DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, Dª Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Ángel Rodríguez González, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente Dª Pilar Ortega Jiménez, Interventora General en funciones de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Se somete a la consideración de los diputados el acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, que les había sido remitida previamente y, por unanimidad, se **APRUEBA**, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.- Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de 6 de octubre de 2017, sobre modificación de la composición de la Mesa de Contratación, que literalmente dice:

"Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación de 29 de septiembre de 2017, de modificación de la composición de la misma, que había sido adoptada mediante Resolución nº 3.962/2015, de 15 de julio, y modificada por resoluciones de 17 de diciembre de 2015 y 12 de abril de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el art. 320 y la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE** modificar la composición de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial de León, quedando integrada por los siguientes miembros:

* Presidente:
Titular:
. El Vicepresidente Tercero, salvo que el Sr. Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia.
Suplente:
. El Vicepresidente Cuarto.

* Vocales:
. La Secretaria General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
. El Interventor General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
. El Jefe del Centro Gestor del objeto del contrato o funcionario especialista adscrito al mismo, designado por el órgano de contratación.
. El Jefe del Servicio de Asuntos Generales.
. El Técnico de Administración Especial del Servicio de Derechos Sociales.

* Secretario:
Titular:
. El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
Suplente:
. La Jefa de Sección de Licitaciones y Mesas de Contratación.

Los representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación podrán asistir a las sesiones de la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto, para lo cual serán convocados oportunamente, facilitándoseles la documentación correspondiente a cada reunión."

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución anteriormente transcrita.

ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA DE ADSCRIPCIÓN DEL NUEVO DIPUTADO A COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.- Por la Secretaria General se da lectura, de forma sucinta, del escrito del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 20 del corriente mes de octubre, por el que, para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, se adscribe al Diputado Provincial D. Ángel Rodríguez González, en distintas Comisiones Informativas y de Seguimiento en la forma que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el escrito remitido por el portavoz del Grupo Socialista, de 19 de octubre de 2017, a los efectos de suplir la baja, por renuncia, de la Diputada Dª María Pilar Poncelas Poncelas:

1ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo (once miembros):

- Presidente:
  D. Emilio Orejas Orejas
- Vicepresidente:
  D. Genaro Martínez Ferrero
- Vocales:
  D. Miguel Ángel del Egido Llanes
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  Dª Manuela García Robles
  D. José Miguel Nieto García
  D. Pedro Fernández Fernández

D. Ángel Rodríguez González
D. Antonio Lozano Andrés
D. Pedro Muñoz Fernández
D. Miguel Flecha García

- Secretaria:
  Dª María Esther Pablos Alonso

2ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento (trece miembros):

- Presidente:
  D. Ángel Calvo Fernández
- Vicepresidente:
  D. Francisco Javier García Álvarez
- Vocales:
  D. Francisco Castañón González
  D. Miguel Ángel del Egido Llanes
  Dª Manuela García Robles
  D. Genaro Martínez Ferrero
  D. José Miguel Nieto García
  D. Antonio Alider Presa Iglesias
  D. Pedro Fernández Fernández
  D. Antonio Lozano Andrés
  D. Pedro Muñoz Fernández
  D. Miguel Flecha García
  D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:
  Dª Montserrat García Alonso

3ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (once miembros):

- Presidente:
  D. Francisco Javier García Álvarez
- Vicepresidente:
  D. Miguel Ángel del Egido Llanes
- Vocales:
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  Dª Manuela García Robles
  D. Genaro Martínez Ferrero
  D. Raúl Valcarce Díez
  D. Antonio Lozano Andrés
  Dª Teresa Gutiérrez Álvarez
  D. Ángel Rodríguez González
  D. Juan Carlos Fernández Domínguez
  D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:
  Dª Beatriz Alonso Beltrán

4ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo (once miembros):

- Presidente:
  D. José Miguel Nieto García

- Vicepresidenta:
  Dª Manuela García Robles
- Vocales:
  D. Alfonso Arias Balboa
  D. Miguel Ángel del Egido Llanes
  D. Francisco Javier García Álvarez
  D. Genaro Martínez Ferrero
  Dª Teresa Gutiérrez Álvarez
  D. Antonio Lozano Andrés
  D. Ángel Rodríguez González
  D. Pedro Muñoz Fernández
  D. Miguel Flecha García
- Secretaria:
  Dª Yolanda Martínez González

5ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación (trece miembros):

- Presidente:
  D. Alfonso Arias Balboa
- Vicepresidente:
  D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vocales:
  D. Francisco Castañón González
  D. Miguel Ángel del Egido Llanes
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  D. Francisco Javier García Álvarez
  D. José Miguel Nieto García
  D. José Pellitero Álvarez
  D. Pedro Fernández Fernández
  D. Santiago Dorado Cañón
  D. Pedro Muñoz Fernández
  D. Miguel Flecha García
  D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:
  Dª Ana Belén Cosmen García

6ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero (once miembros):

- Presidente:
  D. Miguel Ángel del Egido Llanes
- Vicepresidente:
  D. Genaro Martínez Ferrero
- Vocales:
  D. Ángel Calvo Fernández
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  D. Francisco Javier García Álvarez
  D. Emilio Orejas Orejas
  D. Santiago Dorado Cañón
  D. Ángel Rodríguez González

D. Pedro Fernández Fernández
D. Juan Carlos Fernández Domínguez
D. Pedro Muñoz Fernández

- Secretario:
  D. Amador González Pérez

7ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación (once miembros):

- Presidente:
  D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vicepresidente:
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez
- Vocales:
  D. Alfonso Arias Balboa
  D. Ángel Calvo Fernández
  D. Francisco Javier García Álvarez
  D. Raúl Valcarce Díez
  D. José Pellitero Álvarez
  D. Antonio Alider Presa Iglesias
  D. Santiago Dorado Cañón
  D. Juan Carlos Fernández Domínguez
  D. Matías Llorente Liébana
- Secretario:
  Dª Felicitas Martínez Cuervo

8ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos (once miembros):

- Presidente:
  D. Francisco Castañón González
- Vicepresidente:
  D. Raúl Valcarce Díez
- Vocales:
  D. Alfonso Arias Balboa
  D. Ángel Calvo Fernández
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
  Dª Teresa Gutiérrez Álvarez
  D. José Pellitero Álvarez
  D. Antonio Alider Presa Iglesias
  D. Juan Carlos Fernández Domínguez
  D. Miguel Flecha García
- Secretario:
  D. Ángel Lescún Canuria

9ª. Comisión Especial de Cuentas (once miembros):

- Presidente:
  D. José Pellitero Álvarez
- Vicepresidente:
  D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vocales:
  D. Miguel Ángel Fernández Martínez

Dª Manuela García Robles
D. Genaro Martínez Ferrero
D. Emilio Orejas Orejas
D. Raúl Valcarce Díez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Antonio Alider Presa Iglesias
D. Juan Carlos Fernández Domínguez
D. Matías Llorente Liébana

- Secretario:
D. Diego Armesto Vega

El Pleno queda **ENTERADO** de los nombramientos de referencia.

ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTE NÚMERO 13/2017, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICAL DE CRÉDITOS.- Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de octubre, del siguiente tenor:

"Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el Expediente nº 13/2017 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, informado por la Interventora General en funciones con fecha 13 de octubre de 2017 en los siguientes términos:

'PRIMERO.- Se han recibido en este órgano para su fiscalización, facturas por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS DE EURO (205.951,33 €) que, conforme lo dispuesto en el *artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deben aprobarse por el Pleno de la Diputación,* porque no derivan de compromisos de gastos debidamente adquiridos y no se encuentran en los supuestos que excepciona el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No abonar las facturas, de acuerdo con reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo supondría enriquecimiento sin causa a favor de esta Diputación, una vez prestados los servicios por la empresa, de buena fe, a solicitud y con la conformidad del Centro Gestor.

Con el fin de evitar futuros perjuicios innecesarios, todos los servicios administrativos responsables de la tramitación de los expedientes deberán realizar los trámites preparatorios con la antelación suficiente para que su formalización se efectúe antes de la efectiva prestación del servicio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 26.2.c) en relación con art. 60.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las facturas que se relacionan por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS DE EURO (205.951,33 €), pueden imputarse a las Aplicaciones Presupuestaria que, en cada caso se señalan del Presupuesto de 2017, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Diputación.

RELACION DE FACTURAS CUYA APROBACION SE PROPONE:

a) Relación de Facturas por importe total de SÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.265,18 €) con importe inferior al contrato menor, que han de fiscalizarse de conformidad con lo dispuesto en la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto para 2017.

3.1.- Gastos de inferiores a 300,00 € por importe total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.868,58 €).

Por tratarse de contratos reiterados y necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, debe evaluarse la totalidad del gasto, de conformidad con los artº. 86, 87 y 88 del R.D.L. 3/2011.

En estos casos, deberá tramitarse el gasto con propuesta o con contrato en función de la cuantía total del mismo. Afecta a las siguientes facturas:

EMPRESA PROVEEDORA	IMPORTE	FECHA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO CONTRATO
G. Electrostocks SLU	161,63 €	15/09/2017	303/43254/21200 220170039367	Uni. Estandar, base potencia y 105 Clip.
G. Electrostocks SLU	167,03 €	15/09/2017	303/43254/21200 220170039367	Fuente alimentación.
G. Electrostocks SLU	167,03 €	15/09/2017	303/43254/21200 220170039367	Fuente alimentación 24 VDC.
G. Electrostocks SLU	104,67 €	15/09/2017	303/43254/21200 220170039367	Interruptor diferencial tipo AC.interruptor automático.
G. Electrostocks SLU	4,71 €	15/09/2017	303/43254/21200 220170039367	Marco-puerta marfil
Electroson	189,49 €	14/09/2017	303/43254/21300 220170039368	Aisl. hembra.
Electroson	175,57 €	14/09/2017	303/43254/21300 220170039368	Conec. macho.
Electroson	104,16 €	14/09/2017	303/43254/21300 220170039368	Prensaestopa... fusible.
Electroson	146,07 €	14/09/2017	303/43254/21300 220170039368	Int. automático.
Electroson	254,97 €	14/09/2017	303/43254/21300 220170039368	Int. automático.
Electroson	296,45 €	14/09/2017	303/43254/21300 220170039368	Int.dif.4p 63amp
Alpred SL	96,80 €	11/08/2014	303/43254/22606	Predicciones julio 2017
TOTAL	1.868,58 €			

3.2.- Gastos necesarios que superan los 300 €., cuyo importe total asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.396,60 €), que deberían haberse tramitado con Propuesto de Gasto, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y no se ha hecho así, al desconocerse su cuantía exacta o haberse tramitado de manera urgente.

En estos casos, y de acuerdo con la circular de 25 de Mayo de 2017, debe realizarse una estimación de su coste, siempre que no exceda de 6.000 €.

EMPRESA	IMPORTE	FECHA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO CONTRATO
Vidal León Diésel	327,57 €	10/08/2017	502/23121/21300 RC 220170038785	Cableado timón Pramac
Establecimientos Ortopédicos Prim SA.	1.288,65 €	19/07/2017	502/23121/21300 RC 220170038791	Reparación grúa Quick Raiser, bipedestación eléctrica...
Establecimientos Ortopédicos Prim SA.	1.193,06 €	19/07/2017	502/23121/21300 RC 220170038802	Reparación y puesta a punto, Rug botonera, baterías, motor.
Francisco Alonso Construcciones y Excavaciones	653,40 €	26/08/2017	502/32334/21200 RC 220170038792	20 pozas de árboles. apertura de zanja, reparación de tres fugas de agua en tubería...
Carburos Metálicos SA.	296,20 €	7/09/2017	303/43254/21300 RC 220170038793	Acetileno
Amaltur Alquiler y Venta de Maquinaria	303,71 €	31/08/2017	111/92005/21200 RC 220170035628	Obras Plaza de Regla. días alquiler generador, gestión residuos...
Neumáticos Ibán	334,01 €	31/08/2017	111/92012/21200 RC 220170038800	2 cubiertas y montaje cubiertas. E1889BCY.
TOTAL	4.396,60 €			

b) Facturas cuya cuantía anual supera el límite del contrato menor, y sin embargo, por diversas causas carecen de contrato en vigor.

Suponen un importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SÉISCIENTOS OCHENTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (199.686,51 €) por los siguientes conceptos:

b.1.- Facturación de EDP. ENERGÍA SAU, relativo al Suministro de Energía Eléctrica en varios Centros de la Diputación, y cuya cuantía total asciende a TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (34.386,50 €).

Nº Entrada	Fecha Entrada	Nº Factura	Fecha Factura	Importe	Empresa	Objeto Contratación	Aplic. presupuestaria RC Nº
F/2017/6336	23/08/2017	21170000130311	16/08/2017	58,15	EDP Energía, SAU	Recaudación Cistierna. cons. energ. eléctr. 12-7-17 al 09-8-17.	220170039709 131-93274-22100
F/2017/6526	31/08/2017	21170000136366	23/08/2017	112,25	EDP Energía, SAU	S.Isidro-La Raya. cons. energ. eléctr. 12-2-17 al 14-3-17.	220170039711 303-43254-22100

Nº Entrada	Fecha Entrada	Nº Factura	Fecha Factura	Importe	Empresa	Objeto Contratación	Aplic. presupuestaria RC Nº
F/2017/6527	31/08/2017	21170000136365	18/01/2017	127,86	EDP Energía, SAU	San isidro-La Raya. cons. energ. eléctr. 18-1-17 al 11-2-17.	220170039711 303-43254-22100
F/2017/6555	08/09/2017	21170000144877	05/09/2017	10.617,96	EDP Energía, SAU	Electricidad - Término energía /electricidad-término de energía -tarifa acceso/ electricidad-término pot	220170039711 303-43254-22100
F/2017/6577	01/09/2017	21170000137459	25/08/2017	138,98	EDP Energía, SAU	S. Isidro-La Raya. cons. energ. eléctr. 14-07-17 al 18-08-17.	220170039711 303-43254-22100
F/2017/6579	01/09/2017	21170000136792	24/08/2017	79,40	EDP Energía, SAU	Fomento-Parque Fomento P. Villarente. cons. energ. eléctr. 19-07-17 al 21-08-17.	220170039716 111-9200-22100
F/2017/6732	06/09/2017	21170000141363	29/08/2017	501,21	EDP Energía, SAU	Leitariegos-Albergue. Cons. energ. eléctr. 13-07-17 al 10-08-17.	220170039714 303-43255-22100
F/2017/6788	08/09/2017	21170000143334	31/08/2017	980,57	EDP Energía, SAU	Regente Palacio-edif. Torreón. Cons. energ. eléctrica 26-07-17 al 25-08-17.	220170039716 111-92005-22100
F/2017/6789	08/09/2017	21170000143547	31/08/2017	1.007,69	EDP Energía, SAU	S. Isidro-Salencias. Cons. energ. eléctr. 14-07-17 al 12-08-17.	220170039711 303-43254-22100
F/2017/6878	14/09/2017	21170000144474	05/09/2017	2.408,58	EDP Energía, SAU	Cueva Valporquero. Cons. energ. eléct. 01-07-17 al 31-07-2017.	220170039715 303-43256-22100
F/2017/6898	14/09/2017	21170000146025	06/09/2017	181,75	EDP Energía, SAU	Recaudación Astorga. Cons. energ. eléct. 01-08-17 al 31-08-2017.	220170039709 131-93274-22100
F/2017/6899	14/09/2017	21170000147862	07/09/2017	577,00	EDP Energía, SAU	Desarrollo Rural-Vivero Provincial. Cons. energ. eléc. 01-8-17 al 31-8-17	220170039705 301-41471-22100
F/2017/6900	14/09/2017	21170000147358	07/09/2017	1.908,44	EDP Energía, SAU	San Isidro-bombas. Cons. energ. eléct. 01-08-17 al 31-08-17.	220170039711 303-43254-22100
F/2017/6901	14/09/2017	21170000147948	07/09/2017	60,91	EDP Energía, SAU	COSAMAI-Centro Adultos. Cons. energ. eléctr. 02-08-17 al 31-08-17.	220170039708 502-32334-22100
F/2017/6902	14/09/2017	21170000149416	08/09/2017	462,26	EDP Energía, SAU	Leitariegos-Albergue. Cons. energ. eléctr. 11-08-17 al 05-09-17.	220170039714 303-43255-22100
F/2017/6909	14/09/2017	21170000145707	06/09/2017	208,08	EDP Energía, SAU	Recaudación de La Bañeza. Cons. energ. eléctr. 01-08-17 al 31-08-17.	220170039709 131-93274-22100
F/2017/6955	18/09/2017	21170000149001	07/09/2017	1.115,91	EDP Energía, SAU	COSAMAI-Coleg. Fray Ponce de León. Cons. energ. eléct. 1-8-17 al 31-8-17.	220170039708 502-32334-22100
F/2017/6956	18/09/2017	21170000147029	07/09/2017	42,53	EDP Energía, SAU	Recaudación Sahagún. Cons. energ. eléctr. 03-08-17 al 03-09-17.	220170039709 131-93274-22100
F/2017/6957	18/09/2017	21170000148598	07/09/2017	2.589,61	EDP Energía, SAU	COSAMAI. Cons. energ. eléct. 01-08-17 al 31-08-17.	220170039708 502-32334-22100
F/2017/6958	18/09/2017	21170000147311	07/09/2017	650,87	EDP Energía, SAU	Desarrollo-Rural. Finca Las Matillas. Cons. energ. elé. 01-8-17 al 31-8-17.	220170039706 301-41466-22100
F/2017/6959	18/09/2017	21170000147233	07/09/2017	3.111,74	EDP Energía, SAU	Ntra. Sra. del Valle. Cons. energ. eléctr. 01-08-17 al 31-08-17.	220170039700 502-23122-22100
F/2017/7117	27/09/2017	21170000153700	16/09/2017	434,66	EDP Energía, SAU	Parque Móvil. cons. energ. eléctr. 17-08-17 al 12-09-17.	220170039713 404-15314-22100
F/2017/7118	27/09/2017	21170000153870	16/09/2017	2.939,36	EDP Energía, SAU	Mantenimiento. Cons. energ. eléctr. 17-08-17 al 12-09-17.	220170038717 111-92013-22100
F/2017/7119	27/09/2017	21170000153519	16/09/2017	2.972,40	EDP Energía, SAU	Santa Luisa. Cons. energ. eléctr. 11-08-17 al 12-09-17.	220170039712 502-23121-22100
F/2017/7121	27/09/2017	21170000153824	16/09/2017	1.098,33	EDP Energía, SAU	Desarrollo Rural. Cons. energ. eléctr. 17-08-17 al 12-09-17.	220170039707 301-41471-22100
			TOTAL	34.386,50			

Se trata del suministro de energía eléctrica alta y baja tensión a los Centros de Diputación. Como ya se ha expuesto por la que suscribe en Informes de Reconocimiento extrajudicial de créditos anteriores, la prórroga forzosa del contrato suscrito con esta Empresa finalizó el 26 de febrero de 2017 por lo que toda la facturación está fuera del contrato.

A la fecha del presente informe, se pone de manifiesto que se ha tramitado un nuevo contrato y estando ya adjudicado, se halla pendiente de la formalización del contrato con el nuevo adjudicatario.

b.2.- Facturas relativas al Contrato de suministro de víveres en los Centros Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle, por importe total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.753,40 €)

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2015 fue adjudicado el suministro de víveres en los Centros dependientes de Diputación, Expediente 846/14.

El 9 de septiembre de 2015, fue formalizado el contrato con la empresa PAIR S.L. hasta 9 de septiembre de 2017, por dos años de contrato.

En cuanto a la empresa Luis de la Fuente S.L. se firmó en fecha 28 de agosto de 2015, también con un plazo de duración de dos años, hasta 28 de agosto de 2017 ó hasta que se agote el presupuesto del mismo.

En este caso, las facturas por los distintos suministros exceden del importe de adjudicación, posiblemente por una deficiente previsión en cuanto al gasto del Centro.

Nº ENTRADA	FECHA ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	EMPRESA PROVEEDORA	OBJETO CONTRATO	RETENCIÓN CRÉDITO
F/2017/6891	14/09/2017	899	28/08/2017	1.644,41	Luis de la Fuente, S.L.	Hamburguesas de ternera... huesos. Centro Nuestra Señora del Valle	220170012207 220170039699
F/2017/6765	08/09/2017	6898	31/08/2017	1.066,70	Mofesa,SA	Ventresca atún... Vaina Illex Horeca Centro Sagrado Corazón.	220170039695
F/2017/6882	14/09/2017	017/6.530	31/08/2017	729,68	Pair, SL-Provisiones Alimenticias Instituciones Religiosas	Tallos de espárragos. huevos talla L Centro Sagrado Corazón..	220170039696
F/2017/6883	14/09/2017	017/6.531	31/08/2017	312,61	Pair, SL-Provisiones Alimenticias Instituciones Religiosas	Queso fresco... leche desnatada. Centro Sagrado Corazón	220170039696
			TOTAL	3.753,40			

Actualmente, está aprobado el nuevo Pliego objeto da la Contratación del Suministro de Víveres con destino a los Centros de la Diputación de León (Expediente 142/17).

b.3.- Facturas emitidas por EULEN SEGURIDAD S.A. relativas a los Servicios de Vigilancia prestados en varios Centros de la Diputación, por importe total de DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.112,05 €)

Nº ENTRADA	FECHA ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	EMPRESA	OBJETO CONTRATO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RC Nº
F/2017/7154	02/10/2017	0830484	30/09/2017	14.621,46	Eulen Seguridad, SA	Palacio Guzmanes (León) por los servicios de vigilancia	220170023689 111-92005-22701
F/2017/7155	02/10/2017	0830494	30/09/2017	5,05	Eulen Seguridad, SA	Ed. Serv. Valporquero de Torio conexión y mantenimiento de sistemas alarma y video vigilancia.	220170023689 111-92005-22709
F/2017/7156	02/10/2017	0830488	30/09/2017	1.061,76	Eulen Seguridad, SA	Parq. Monte S. Isidro (León) por los servicios de vigilancia	220170039701 301-42470-22701
F/2017/7157	02/10/2017	0830487	30/09/2017	1.061,76	Eulen Seguridad, SA	Parque Móvil (León) por los servicios de vigilancia	220170039735 404-1534-22701
F/2017/7163	02/10/2017	0830486	30/09/2017	239,75	Eulen Seguridad, SA	Diputación Imprenta (León) por servicios de vigilancia	220170023689 111-92005-22701
F/2017/7164	02/10/2017	0830485	30/09/2017	1.061,76	Eulen Seguridad, SA	Dip. San Cayetano (León) por los servicios de vigilancia	220170023689 111-92005-22701
F/2017/7165	02/10/2017	0830489	30/09/2017	5,05	Eulen Seguridad, SA	Diputación Torreón (León) conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma y video vigilancia	220170023700 111-92005-22709
F/2017/7166	02/10/2017	0830490	30/09/2017	5,05	Eulen Seguridad, SA	Dip. Sagrado Corazón (León) por los servicios de vigilancia	220170023700 111-92005-22709
F/2017/7167	02/10/2017	0830492	30/09/2017	30,25	Eulen Seguridad, SA	Dip. San isidro Estación por los servicios de vigilancia	220170023700 111-92005-22709
F/2017/7168	02/10/2017	0830491	30/09/2017	10,08	Eulen Seguridad, SA	Dip. Prov. COSAMAI (Astorga) por los servicios de vigilancia	220170023700 111-92005-22709
F/2017/7169	02/10/2017	0830493	30/09/2017	10,08	Eulen Seguridad, SA	Est Inv. Leitariegos (Caboalles de Abajo) por los servicios de vigilancia	220170023700 111-92005-22709
			TOTAL	18.112,05			

Por la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., se presentan varias facturas en fecha 2 de octubre de 2017, emitidas en fecha 30 de septiembre de 2017 y relativas a los servicios de seguridad en edificios de la Diputación: Dicho contrato, fue formalizado en fecha 3 de octubre de 2014, por dos años Se acordó la prórroga forzosa del mismo para seis meses: desde el 5 de noviembre de 2016 hasta el 5 de mayo de 2017. Estas facturas, corresponden a servicios prestados fuera del período de ejecución,

A la fecha del presente Informe, se está tramitando el Expediente nº 174/17 para la contratación de los Servicios de Vigilancia en los Edificios Provinciales de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria atendiendo a un único criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, con un Presupuesto Base de Licitación de 636.318,77 € IVA INCLUIDO. Dicho Pliego ha sido aprobado.

b.4) Facturas por importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS DE EURO (3.857,52 €) relativas a los servicios de limpieza prestados en varios centros dependientes de La Diputación, fueron adjudicados a:

1º) A la empresa BEDUNDE S.L. para el servicio de limpieza de la Estación Invernal de Leitariegos.

2º) En cuanto al contrato de Servicios de Limpieza en el Servicio Recaudatorio de La Bañeza, en el Parque Móvil, y en el Monte San Isidro, fue adjudicado a la empresa EULEN S.A.

Los contratos fueron formalizados en fecha 30 de noviembre de 2012, por cuatro años de contrato, hasta el 29 de diciembre de 2016. La prórroga forzosa fue acordada, por 6 meses, hasta el 30 de junio de 2017, por lo que actualmente nos hallamos también ante una situación de hecho, ya que el servicio de limpieza ha seguido prestándose sin existir contrato.

También se ha tramitado nuevo Expediente de contratación de los Servicios de Limpieza de los Edificios Provinciales (Expte. 206/17), y habiéndose aprobado el Pliego rector de la contratación, aún no ha sido adjudicado.

Nº ENTRADA	FECHA ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	EMPRESA	OBJETO CONTRATO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RC Nº
F/2017/5668	31/07/2017	2017/A/1700955	31/07/2017	1.109,92	Bedunde, SL	208-1 Servicio limpieza mes/fecha en la Estación Invernal Leitariegos	220170039397
F/2017/6426	31/08/2017	2017/A/1701100	31/08/2017	1.109,92	Bedunde, SL	208-1 Servicio limpieza mes/fecha en la Estación Invernal Leitariegos	220170039697
F/2017/5714	31/07/2017	3122174	31/07/2017	206,14	Eulen, SA	Recaud. Valencia de Don Juan. Julio	220170039558 131-93274-22700
F/2017/7159	02/10/2017	3139597	30/09/2017	285,71	Eulen, SA	Dip. Monte S. Isidro (León) por los servicios de limpieza prestados	220170039684 301-41470-22700
F/2017/7170	02/10/2017	3139598	30/09/2017	822,49	Eulen, SA	Parque Móvil Prov. (León) por los servicios de limpieza prestados	220170039687 404-15314-22700
F/2017/7173	02/10/2017	3139596	30/09/2017	323,34	Eulen, SA	Recaudación La Bañeza por los servicios de limpieza prestados	220170039558 131-93274-22700
			TOTAL	3.857,52			

b.5.) Factura derivada del Convenio para las personas acogidas en los Centros de las "HERMANAS HOSPITALARIAS DE PALENCIA" por importe de 139.577,04 € correspondientes a 1929 estancias y 1 reserva durante el mes de agosto de 2017.

Nº ENTRADA	FECHA ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CENTRO	OBJETO CONTRATACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RC Nº
F/2017/6733	06/09/2017	CT17-1541	31/08/2017	139.577,04 €	Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario	Estancias devengadas en agosto de 2017.	220170021555 502-31223-22726
			TOTAL	139.577,04 €			

Se está tramitando actualmente el Expediente de contratación nº 118/17 para regularizar esta situación una vez finalizados los Convenios con estos Centros, habiéndose informado por esta Intervención la Propuesta de adjudicación a dicho Centro Asistencia "Hermanas Hospitalarias de Palencia", en fecha 30 de agosto de 2017.

Con respecto a todas estas facturas, nos encontramos ante distintas situaciones de hecho. No se pueden conceptuar como prórrogas los períodos durante los que los contratistas prestan el servicio hasta que otro se haga cargo de la gestión. El Tribunal de Justicia del País Vasco en Sentencia nº. 179/2015, califica la situación de hecho creada, no como prórroga legal, sino de "simple tolerancia o en precario" o "tácita, si se quiere".

Los servicios se están prestando sin existir contrato, por lo que conforme a lo establecido en el artº. 32 del TRLCSP, en relación al 28.1 del mismo texto legal y al artº. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se incurre en causa de nulidad de pleno derecho.

No obstante, siguiendo la doctrina del Consejo Consultivo de Canarias, informe nº. 128/2016, de 21 de abril y 297/2015, de 29 de julio, opera como

"… límite a la declaración de nulidad instada por la Administración, lo establecido en el artº. 106 RJAP-PAC, según el cual, las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o las leyes. En este caso, es evidente que la declaración de nulidad choca frontalmente con los derechos adquiridos por los contratistas afectados por las contrataciones fraudulentamente realizadas a resultas, precisamente de la ejecución de dichas contrataciones".

El Tribunal Supremo ha creado la doctrina del enriquecimiento sin causa (de ahí deriva la figura jurídica del reconocimiento extrajudicial), que tiene por objeto evitar al tercero de buena fe un peregrinaje judicial.

La Diputación debe, pues, abonar los servicios prestados, sin perjuicio de las responsabilidades a que pueda haber lugar, pues como afirma la Sentencia nº. 179/2015 del TJ del País Vasco, *"La situación de hecho creada con la prolongación de la prestación de servicios, no generó para la Administración otra obligación respecto a la recurrente que la de abonarle el precio de los servicios prestados desde aquella fecha hasta la de cese"*:

Estas situaciones de hecho, deberían haberse evitado para no incurrir en supuestos de nulidad. La Institución Provincial, con antelación suficiente, tendría que haber adoptado las medidas precisas para que se hubiera tramitado los correspondientes expedientes de contratación administrativa.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial con arreglo al artº. 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Diputación.'

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, con base en lo dispuesto en el art. 26.2.c), en relación con el art. 60.2 ambos del R.D. 500/90, de 20 de abril, con el voto favorable de los seis Diputados del Grupo PP (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, Dª. Manuela García Robles en sustitución de D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier García Álvarez y D. Genaro Martínez Ferrero en sustitución de D. Raúl Valcarce Díez), de los tres Diputados del Grupo PSOE (D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias y D. José Pellitero Álvarez) y del Diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana) que representa, en todo caso, la mayoría absoluta de su número legal, y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos (D. Juan Carlos Fernández Domínguez), DICTAMINA y propone al Pleno adopte acuerdo por el que se apruebe el Expediente Nº 13/2017, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (205.951,33 €) que corresponde a facturas emitidas, con el desglose anteriormente detallado."

El Pleno por unanimidad **ACUERDA** aprobar el expediente nº 13/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.- Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación en sesión celebrada día 18 del presente mes de octubre del siguiente tenor:

"Se conocen sendas propuestas del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación para la cancelación anticipada del capital pendiente de amortización de doce préstamos que mantiene suscritos la Diputación Provincial por un importe total de 28.950.054,41 € con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa sobre el destino del superávit no financiero, propiciando, además, un ahorro aproximado de 160.619,91 € en intereses calculados a fecha 6 de octubre de 2017, de acuerdo con los datos que se desprenden del informe emitido por la Tesorera con fecha 9 de octubre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

'INFORME SOBRE CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

NORMATIVA:

- Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLHL.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017(disposición adicional nonagésima).

HECHOS:

La Diputación Provincial de León tiene concertados y pendientes de amortización trece préstamos.

A 25 de octubre de 2017, fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de octubre, el capital pendiente de cancelación asciende a 32.082.312,25 €.

1. capital pendiente de cancelar de los prÉstamos concertados: 32.082.312,25 €.

Préstamos	Descripción	Capital inicial de Préstamo	Capital Pendiente	Fecha vencimiento
1998/1/CE4520	Caja España Inv. 1998	2.849.278,18	215.421,54	22/09/2018
1998/1/CE6420	Caja España Inv. 1998	4.422.802,12	332.490,75	22/09/2018

1998/1/CE7620	Caja España Inv. 1998	4.147.217,91	311.685,39	22/09/2018
2001/1/ Dexia	Dexia B. Local Inv. 2001	2.911.302,63	388.173,71	08/08/2019
2004/1/CE.Ref	Caja España Refinanciación BCL	58.273.030,24	3.132.257,84	30/09/2018
2004/1/REF350	BCL Refinanciación 2004	25.386.614,37	906.665,31 €	24/03/2018
2006/1/CE0220	Préstamo CE 3639050220 Inversiones 2006	8.296.798,00	2.956.438,18	22/05/2021
2007/1/CE3720	Préstamo Caja España 3749933720 Inversiones 2007	8.465.596,00	4.038.342,62	17/07/2022
2008/1/CE5620	Préstamo Inversiones 2008-Lote 2	7.050.000,00	3.877.500,00	22/04/2023
2008/1/CE7520	Inversiones 2008. Lote 1	11.200.000,00	6.160.000,00	22/04/2023
2009/1/CE7120	Inversiones 2009. Lote 1	4.880.564,20	3.294.380,77	15/07/2024
2010/1/BP2302	Préstamo Lote 1 Inversiones Presupuesto 2010	5.385.721,60	3.366.076,06	30/06/2025
2010/1/DEX089	Préstamo Inversiones 2010- Lote 2	4.804.459,38	3.102.880,08	07/07/2025
	TOTAL	148.674.396,73	32.082.312,25	

- Nueve préstamos concertados con Caja España con un capital pendiente de amortización, a fecha 25 de octubre de 2017, de 24.318.517,09 €.

En la fecha de emisión del presente Informe, 9 de octubre de 2017, el capital pendiente amortización con Caja España es de 25.109.325,54 €.

En el período comprendido entre la fecha de emisión del presente Informe y la fecha de celebración del pleno Ordinario amortizaremos en virtud de los contratos de préstamos las siguientes cuotas de amortización:

. Préstamo CE7120 se amortizan 122.014,11 € el día 15 de octubre de 2017.

. Préstamo CE3720 se amortizan 212.544,34 € el día 17 de octubre de 2017.

. Préstamo CE 5620 se amortizan 176.250,00 € el día 22 de octubre de 2017.

. Préstamos CE 7520 se amortizan 280.000,00 € el día 22 de octubre de 2017.

- Dos préstamos concertados con Dexia con un capital pendiente de amortización de 3.491.053,79 €.

- Un préstamo concertado con el Banco Popular con un capital pendiente de amortización de 3.366.076,06 €

- Un préstamo con el Banco de Crédito Local con un capital pendiente de 906.665,31 €.

2.- GASTOS DE CANCELACIÓN ANTICIPADA: COMISIONES POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

Hay comisiones por cancelación anticipada únicamente en dos préstamos:

. Caja España préstamo concedido (capital inicial) de 58.273.030,24 €.

. Banco de Crédito Local concedido (capital inicial) de 25.386.614,37 €.

2.1.- COMISIÓN DE CAJA ESPAÑA:

Del total de los nueve prestamos concertados con Caja España hay un préstamo de capital inicial de 58.273.030,24 € y de capital pendiente de amortización de 3.132.257,84 €, concertado en el año 2004, que tiene una comisión de cancelación anticipada de 278.701,52 €.

La comisión de 278.701,52 € es muy superior a los 79.265,21 € de intereses que pagaríamos hasta la cancelación del préstamo (30 de septiembre de 2018) es el resultado de aplicar la fórmula prevista en el contrato suscrito con Caja España Duero.

$$\text{Comisión} = 3.496.381{,}81 \quad \frac{4.645.025{,}27}{58.273.030{,}24}$$

2.2.- COMISIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL:

Con el Banco de Crédito Local hay un préstamo de capital inicial de 25.386.614,37 € y de capital pendiente de amortización de 906.665,31 €, concertado en el año 2004, que tendría una comisión de amortización anticipada aproximada de *120,00 €. Cantidad levemente superior a los 80,59 € de intereses que pagaríamos hasta la cancelación del préstamo (24 de marzo de 2018). Los 120 € se han calculado a fecha de 6 de octubre de 2017 y se actualiza el mismo día de la cancelación por lo que puede resultar una cantidad mayor o menor. En todo caso, no parece probable que si se cancela el préstamo en octubre la comisión supere la cantidad de 300,00 €.

La Disposición Adicional del contrato de préstamo suscrito con el BCL determina, respecto el cálculo de comisión por cancelación anticipada, lo siguiente:

"Para ello, dos días antes de la fecha en que la citada amortización o resolución anticipada sea efectiva, el Banco, mediante télex o telefax, solicitará cotización a cinco entidades financieras activas en el mercado de derivados, en relación con el coste estimado de cancelación anticipada de una operación que refleje exactamente los flujos de intereses a percibir por el Banco, para un importe y un cuadro de amortización idéntico al del contrato resuelto o anticipada y totalmente amortizado o proporcionalmente igual al del contrato anticipado y parcialmente amortizado.

Con dichas cotizaciones se calculará la media aritmética, eliminado la más alta y la más baja, salvo que en alguna de ambas coincida más de una entidad financiera, en cuyo caso se eliminará una sola de las cotizaciones coincidentes, a fin de que sean siempre tres las que sirvan de base para el cálculo de dicha media aritmética.

Con el precio así obtenido, meda aritmética del párrafo anterior, el banco calculará los daños y perjuicios que le hayan sido producidos como consecuencia de la cancelación anticipada".

3. GASTOS DE INTERESES HASTA LA AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS, CALCULADOS CON LOS TIPOS DE INTERES VIGENTES:

Descripción	Capital Inicial	C. Pendiente	Tipo Interes % y diferencial	Periodicidad Revisión	Calculo Estimado Intereses	Fecha Vto
C. España Inv. 1998	2.849.278,18	215.421,54	Mibor 90 ult+ 0,090 = 0,41	Anual	552,02	22/09/2018
C. España Inv. 1998	4.422.802,12	332.490,75	Mibor 90 ult+ 0,090 = 0,41	Anual	852	22/09/2018
C. España Inv. 1998	4.147.217,91	311.685,39	Mibor 90 ult+ 0,090 = 0,41	Anual	798,7	22/09/2018
Dexia B. Local Inv. 2001	2.911.302,63	388.173,71	Eur3m+dif 0,1485=0	Trimestral	0	08/08/2019
Caja España Ref. BCL	58.273.030,24	3.132.257,84	tipo fijo anual 4,64	Fijo 4,64	79.265,21	30/09/2018
BCL Refinanciación 2004	25.386.614,37	906.665,31	euribor anual + 0,07=	Trimestral	80,59	24/03/2018
CE 3639050220 Invers 2006	8.296.798,00	2.956.438,18	eur3m+ 0,029=0	Trimestral	0	22/05/2021
CE Inversiones 2007	8.465.596,00	4.038.342,62	eur3m+ 0,027=0	Trimestral	0	17/07/2022
CE Inversiones 2008	7.050.000,00	3.877.500,00	eur3m+ 0,023=0	Trimestral	0	22/042023
CE Inversiones 2008. Lote 1	11.200.000,00	6.160.000,00	eur3m+0,024=0	Trimestral	0	22/04/2023
CE Inversiones 2009. Lote 1	4.880.564,20	3.294.380,77	eur3m+ 1,030= 0,7	Trimestral	80.597,02	15/07/2024
B. Popular Inver 2010 Lote 1	5.385.721,6	3.366.076,06	eur3m+ 1,030 =	Trimestral	77.739,58	30/06/2025
Dexia Inversiones 2010- Lote 2	4.804.459,38	3.102.880,08	eur3m+dif0,880	Trimestral	0	07/07/2025
TOTAL	148.073.384,63	32.082.312,25			239.885,12	

Los cálculos de intereses resultan 0 o muy bajos puesto que el tipo de interés de referencia están en negativo desde más de hace un año.

Las cantidades calculadas (salvo la del préstamo de Caja España de 58.273.030,24 € que tiene un tipo fijo anual de 4,64) pueden variar en función de las variaciones del tipo de interés.

4. ÓRGANO COMPETENTE:

4.1 PLENO:

El Pleno es el órgano competente para cancelar los préstamos que a continuación se indican:

Préstamo:	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Pendiente
1998 / 1 / CE4520	Caja España Inv. 1998	2.849.278,18	215.421,54
1998 / 1 / CE6420	Caja España Inv. 1998	4.422.802,12	332.490,75
1998 / 1 / CE7620	Caja España Inv. 1998	4.147.217,91	311.685,39
2004 / 1 / CE.REF	Caja España Refinanciación BCL	58.273.030,24	3.132.257,84
2004 / 1 / REF350	Refinanciación 2004	25.386.614,37	906.655,31
	TOTAL	98.078.942,82	4.898.510,83

Los tres primeros préstamos fueron adjudicados por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 1999 y el cuarto y el quinto por Acuerdo Plenario de 24 de marzo de 2004.

4.2 PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN:

Préstamo:	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Pendiente
2001 / 1 / DEXIA	Dexia B. Local Inv. 2001	2.911.302,63	388.173,71
2006 / 1 / CE0220	Préstamo CE 3639050220 Inversiones 2006	8.296.798,00	2.956.438,18
2007 / 1 / CE3720	Préstamo Caja España 3749933720 Inversiones 2007	8.465.596,00	4.038.342,62
2010 / 1 / BP2302	Préstamo Lote 1 Inversiones Presupuesto 2010	5.385.721,60	3.366.076,06
2010 / 1 / DEX089	Préstamo Inversiones 2010- Lote 2	4.804.459,38	3.102.880,08
	TOTAL	29.863.877,81	13.851.910,65

El préstamo con Dexia fue adjudicado por Decreto de Presidencia de fecha 13/06/2001.

El préstamo con Caja España de 8.296.798,00 €, fue adjudicado por Decreto de Presidencia de fecha 5 de abril de 2006.

El préstamo con Caja España de 8.465.596,00 € fue adjudicado por Decreto de Presidencia de fecha 4 de junio de 2007.

El préstamo del Banco Popular de 5.385.721,60 €, fue adjudicado por Decreto de Presidencia de fecha 3 de mayo de 2010.

El préstamo con Dexia de 4.804.459,38 €, fue adjudicado por Decreto de Presidencia de fecha 3 de mayo de 2010.

4.3 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Préstamo:	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Pendiente
2008 / 1 / CE5620	Préstamo Inversiones 2008-Lote 2	7.050.000,00	3.877.500,00
2008 / 1 / CE7520	Inversiones 2008. Lote 1	11.200.000,00	6.160.000,00
2009 / 1 / CE7120	Inversiones 2009. Lote 1	4.880.564,20	3.294.380,77
	TOTAL	23.130.564,20	13.331.880,77

Los dos préstamos con Caja España de 7.050.000,00 y 11.200.000,00 fueron adjudicados por Acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2008, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 27 de julio de 2007 (BOP nº147/2007, 31 de julio)

El préstamo con Caja España de 4.880.564,20 € fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2009, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 27 de julio de 2007 (BOP nº147/2007, 31 de julio).

5. CONCLUSIONES:

A la vista de lo anteriormente expuesto, de la obligación prevista en el artículo 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF) procedería, proponer al órgano competente, en cada caso, la cancelación de todos los préstamos, excepto el de CAJA ESPAÑA REFINANCIACIÓN BCL que tiene un capital pendiente de 3.132.257,84 €, que vence el 30 de septiembre de 2018 y que tiene una comisión por cancelación anticipada de 278.701,52 € ya que implican un gasto adicional de 199.436,31 € (Diferencia entre comisión anticipada y los intereses que abonaríamos hasta la cancelación del préstamo).

La cancelación anticipada de los doce préstamos supone cumplir la normativa sobre el destino del superávit no financiero (28.848.255,76 € según el Informe del Interventor de fecha 22 de febrero de 2017), implica adelantar los gastos de amortización en 28.950.054,41 € y ahorrar una cantidad aproximada de 160.619,91 €, en intereses calculados a 6 de octubre de 2017."

La propuesta ha sido informada favorablemente por la Interventora General en funciones concluyendo que la cancelación prevista no pone en situación de riesgo la liquidez de la entidad a la vista de los valores medios mensuales de los saldos en cuentas financieras, y por ello el pago a proveedores no debe sufrir retrasos por la adopción de la medida, según se desprende del informe emitido el 11 de octubre de 2017 en los siguientes términos:

"Se ha recibido en esta Intervención la propuesta para la cancelación anticipada de deuda con entidades financieras por importe total de 28.950.054,41 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 214.1º del TRLRHL, y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto para 2017, por esta Intervención SE INFORMA:

PRIMERO.- Que, de acuerdo a la naturaleza del expediente a fiscalizar, y al régimen de fiscalización limitada previa acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 TRLRHL, se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:

GENERALES:

Existe crédito presupuestario, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.	SI
Si se trata de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará además si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL	---
Las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. *(La competencia para la cancelación se entiende que debe recaer en el mismo órgano que autorizó la constitución, aunque ahora los importes sean inferiores. Materialmente los acuerdos son de tres órganos, si bien los de JGL fueron por delegación del Pleno, por lo que será necesario el Dictamen de la Comisión informativa en ambos casos.* *Se ha decidido mantener la cancelación plural en vez de unificar el acuerdo en un solo órgano, avocando la delegación conferida o delegando por razones de eficacia).*	SI

SEGUNDO: En cuanto a requisitos esenciales que deban comprobarse además de lo anterior, no existe una base específica que recoja los requisitos adicionales a revisar en estos casos de cancelación anticipada, por lo que pasa a examinarse la documentación remitida y su contenido, para analizar si existe algún incumplimiento sustancial de la normativa que pudiera justificar la emisión de un reparo suspensivo.

De acuerdo al artículo 3 LOEPSF, la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo como tal la situación de equilibrio o superávit estructural. Enlazado al principio anterior de manera indisoluble, la sostenibilidad supone, tal y como afirma el artículo 4 LOEPSF que las Administraciones han de ser capaces de hacer frente a sus compromisos presentes y futuros sin superar sus límites de déficit, deuda pública y morosidad comercial. Existen dos tipos de endeudamiento: el endeudamiento con entidades financieras tanto a largo plazo como a corto, y la deuda comercial con los proveedores habituales.

La LOEPSF establece limitaciones a ambas formas de endeudamiento con objeto de garantizar la capacidad para seguir financiando sus compromisos de gastos presentes y futuros:

1.- El volumen global de deuda pública no puede sobrepasar el 60% del PIB nacional (artículo 13.1 LOEPSF), correspondiendo de este límite el 3% a las corporaciones locales. Como este porcentaje no se subdivide entre las corporaciones locales, sino que es un límite conjunto, en el sector local se siguen manteniendo los porcentajes establecidos en la LRHL, en la actualidad limitados más en cuanto a necesidad de autorización por la entidad de tutela por la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público a la que dio vigencia indefinida, la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2.- Durante el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo de Consejo de Ministros fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y el de deuda pública. El de este ejercicio es de 7 de julio, publicado el 13 de julio de 2017 en el BOCG. En dicho acuerdo:

a) Las entidades locales tienen un objetivo de estabilidad presupuestaria con previsión de un 0% de déficit en el año (lo que significa que como mínimo han de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos con equilibrio presupuestario, repartiéndose el resto de Administraciones Públicas el posible 2,2% de déficit permitido en el año 2018.

b) El objetivo de deuda para las entidades locales para el ejercicio 2018 se fija en el 2,7% del PIB. Ese objetivo, ha de garantizar una senda de reducción de la deuda pública de acuerdo con la normativa europea. (Artículo 15.3 LOEPSF). Por esta razón, se incluyen en la LOEPSF dos medidas tendentes a lograr esta reducción:

I.- El artículo 12.5 especifica que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a Reducir el nivel de deuda pública.

II.- El artículo 32 LOEPSF obliga a todas las Administraciones, en caso de que liquiden sus presupuestos con superávit, a reducir su endeudamiento neto.

La rigidez de esta norma, que únicamente ha afectado desde su vigencia a las Corporaciones Locales, puesto que eran las únicas que liquidaban con superávit, y paradójicamente eran el sector menos endeudado de los tres, motivó que la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público (en lo sucesivo LOCDCSP) reformara la LOEPSF, flexibilizando su mandato a través de una disposición adicional que afectó a la utilización del Superávit presupuestario, cuyos efectos se prorrogaron durante los ejercicios 2014, 2015, y 2016 en las Leyes de Presupuestos anuales. Tras esta reforma, el destino del superávit presupuestario, que como regla general debería destinarse a la reducción de endeudamiento neto, podría utilizarse para la realización de inversiones denominadas financieramente sostenibles, porque tienen unas características específicas determinadas en la normativa citada. La prórroga para este ejercicio se produjo con la aprobación tardía de la LGPE 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, publicada en el BOE de 29 de julio, cuando la planificación de las actuaciones para el ejercicio de esta Diputación ya estaba realizada, y las modificaciones solicitadas, por lo que no se ha podido hacer uso suficiente de sus posibilidades.

Aunque el recurso a estos expedientes minora la cifra de amortización obligatoria, en cualquier caso, la Corporación es libre para decidir la cancelación anticipada de la deuda viva siempre que tenga recursos financieros suficientes para ello.

Según se indica en el Informe del Servicio de Tesorería, el superávit no financiero del ejercicio 2016 calculado por el Servicio de Intervención en el momento de la liquidación, ascendió a 28.843.255,76 €, La cantidad pendiente de amortizar supera ese importe, si bien no se procederá a amortizar uno de los préstamos existentes, al resultar antieconómico, de acuerdo a la exposición que realiza la Tesorera en su informe. La cifra que se cancela anticipadamente tiene en cuenta amortizaciones que hubiera sido necesario acometer durante el presente ejercicio, pero queda fuera de la cancelación ese único préstamo por razones financieras, y cuya amortización se producirá respetando el calendario de pagos previsto, el 30 de septiembre de 2018. Debe interpretarse que la obligación legal no puede suponer un perjuicio económico para el ente obligado (en este caso se cuantifica en 199.436,31€), máxime cuando la amortización se producirá antes de finalizar el ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta que la cancelación prevista no pone en situación de riesgo la liquidez de la entidad a la vista de los valores medios mensuales de los saldos en cuentas financieras, y por ello que el pago a proveedores no debe sufrir retrasos por la adopción de la presente medida, se informa favorablemente la propuesta de cancelación recibida, entendiendo que existirán tantos acuerdos como órganos tomaron inicialmente las decisiones de concierto de las operaciones."

Conocidos los informes obrantes en el expediente y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus once miembros (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Genaro Martínez Ferrero en sustitución de D. Raúl Valcarce Díez, Dª. Manuela García Robles en sustitución de D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Juan Carlos Fernández Domínguez y D. Matías Llorente Liébana) DICTAMINA y

PRIMERO: Propone al Pleno adopte acuerdo de cancelación anticipada de los préstamos que a continuación se indica, por un importe total de 1.766.252,99 €:

Préstamo:	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Pendiente
1998 / 1 / CE4520	Caja España Inv. 1998	2.849.278,18	215.421,54
1998 / 1 / CE6420	Caja España Inv. 1998	4.422.802,12	332.490,75
1998 / 1 / CE7620	Caja España Inv. 1998	4.147.217,91	311.685,39
2004 / 1 / REF350	Refinanciación 2004	25.386.614,37	906.655,31
	TOTAL	36.805.912,58	1.766.252,99

La cancelación anticipada del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, que vence el 24 de marzo de 2018, supone un gasto adicional de 39,71 € (diferencia entre 120,00 € de

comisión de cancelación anticipada del préstamo de Banco de Crédito Local de refinanciación de deuda y 80,29 € de intereses)."

Toma la palabra D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias Señoría. Bueno, pues yo en este punto, la abstención va a ser y, sobre todo porque bueno, se acaba de decir, es verdad que lo que le corresponde al Pleno es la cancelación de esta deuda, de un millón setecientos y pico mil euros, pero el fondo de la cuestión, aunque sea bien en Junta de Gobierno, en otros, la cancelación de la deuda creo que va a ser por bastante más, unos treinta o treinta y dos mil, treinta o treinta y dos millones de euros que se harán en otros órganos de esta casa ¿no? Entonces, yo lo que quiero decir es que desde mi grupo siempre hemos sido, hemos defendido otra serie de, vamos, invertir en vez de cancelar deuda, pero bueno, hasta ahora en estos dos años de legislatura no lo hemos logrado y, lo que sí voy a pedir porque esto ya es imparable, este año van a cancelar toda la deuda o casi toda la deuda, van a dejar solamente creo que dos préstamos que llevan una penalización que es entendible que no se eliminen este año, pero sí una cantidad más que suficiente para …

Yo desde aquí lo que quiero decir es que en los presupuestos del próximo año, pues bueno, esta cancelación y nos va a permitir seguramente invertir todo esto que se cancela o parte de ello, entonces que hagamos algún tipo de modelos de, una Provincia tan necesitada como esta, pues modelos de, no sé, para creación de empleo o algún tipo de actuación, vamos, lo que está claro es que si no lo invertimos este año porque no se puede o porque lo dedicamos a cancelar deuda, el próximo año, sí que la inversión se tiene que notar, se tiene que notar esta cancelación de esta deuda, todo ese dinero que va a permitir que desde esta Institución se invierta, se invierta, a ver si invertimos en planes de empleo, en planes de verdad que, desde luego, nuestra Provincia lo vea y lo note. Aun así, yo me voy a abstener, porque bueno, la idea de mi grupo no era cancelar toda la deuda, era invertir cada año, pero bueno, si la cancelan este año ya es una cosa suya.

Me voy a abstener, no voy a votar ni a favor ni en contra y desde luego, sí decirle, que en el presupuesto del dieciocho, prestarme para elaborar un presupuesto acorde con estas necesidades y con esta mayor inversión que vamos a poder tener. Gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Hoy, aunque se tome el acuerdo en el Pleno, estamos hablando de una cancelación de treinta y dos millones y nos quedarían tres millones ciento treinta y dos, que es el préstamo de Caja España, porque tiene una penalización, diríamos, de doscientos treinta mil euros y que se amortizaría el próximo año, es decir, que al final el próximo año quedaría la Institución a cero, diríamos, de deuda en estos momentos.

Yo, lo que sí quiero decirles, que espero que este beneficio que va a tener concretamente la Institución provincial sea para inversión, es decir, yo espero que este dinero no vaya, diríamos, a otros planes y sobre todo que empecemos a pensar en las desigualdades que hay en esta Provincia, es decir, yo creo que ahora mismo tenemos la oportunidad de empezar a pensar en hacer planes específicos de desarrollo en cada una de las diferentes comarcas para intentar de alguna forma equipararnos con otras, es decir, la desigualdad que hay en estos momentos en la Provincia de León, según las diferentes comarcas, cada vez es mayor, y yo creo que esto es una gran oportunidad de poder invertir y empezar a hablar de cosas nuevas, es decir, de programas que en definitiva consigan que a lo largo vayamos equiparando una zonas y otras e ir, sobre todo, amortizando el mayor enemigo que tiene esta Provincia que se llama despoblación. Yo creo que es una buena oportunidad y espero que el equipo de Gobierno, con ayuda por supuesto de todo lo que podamos aportar la oposición, hagamos planes de futuro con

novedades y que inclusive podamos participar también en ayudas, que siempre hay a través de la Junta y a través de los programas europeos, que parece ser que nunca llegamos o siempre llegamos a las migajas. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Por parte del Grupo Popular, en este caso, pues una cuestión técnica, Lupi.

D. FRANCISCO LUPICINIO RODRIGO CARVAJAL: Gracias Presidente. Bueno, pues hoy, aunque solo viene millón y pico aquí al Pleno, pero ya tomamos el acuerdo de cancelar prácticamente toda la deuda, creo que es un muy buen día para la Diputación Provincia y que, cuando se toma este acuerdo, Sr. Miguel, precisamente es para poder invertir, porque cuando yo hago los presupuestos, y ahora ya estoy rematando el borrador del presupuesto, la cantidad que tengo que poner es la de la deuda. No tenga ninguna duda, que no puedo invertir si tengo deuda, tengo que poner lo que tengo que amortizar, más condiciones que no puedo invertir porque tiene usted deuda, o tenemos deuda. Luego eso de que para no quiero amortizar y que se invierta, eso no es cierto. Hay que amortizarla y podemos invertir. Vamos a tener más dinero para inversiones, estoy totalmente de acuerdo con lo de Matías, hablaremos del dinero que nos va a quedar, en qué se gasta, en qué inversiones, y desde luego, yo creo que es una medida muy buena, una medida que además todos esperábamos, no entiendo cómo se puede abstener uno en este punto cuando es tan beneficioso para la Provincia, para nuestros ayuntamientos, que tengamos que estar poniendo dinero en el Presupuesto para deuda y no para inversiones. Ahora sí vamos a tener dinero, vamos a poder gastar la liquidación, no vamos a tener compromisos que no te dejan, y desde luego, yo entiendo que es una medida que es buena y que hablaremos de esas inversiones, Matías. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues muchas gracias a todos, y creo que esto se había hablado en varios plenos, lo que se trata es de liberar o intentar liberar once millones, once y medio, entre once y once y medio se dedican a amortización de deuda e intereses, y con eso desde luego, creo que se ha dicho por activa y por pasiva, vamos a invertir, vamos a tener mayor dinero y mayor cantidad para invertir y en un futuro vamos a tener dinero para no tener que pedir a los ayuntamientos para otras cosas, que más tarde aprobaremos, como es el Plan de Bomberos, pero desde luego la intención, y lo ha dicho Lupi muy claramente, es invertir, ¿en qué?, pues lo decidiremos posiblemente, o entre todos, o lo escucharemos a todo el mundo. Teniendo en cuenta las competencias que tiene la Diputación, y mucho cuidado con interferir en competencias que después no sean nuestras.

Sometida a votación la propuesta, por veinticuatro votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos Popular, PSOE, UPL, Ciudadanos y Coalición por El Bierzo y una abstención, del Diputado del Grupo Coalición en Común, se **ACUERDA** por mayoría, incluso absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, la cancelación anticipada de los préstamos anteriormente reseñados por un importe total de un millón setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y dos euros y noventa y nueve céntimos (1.766.252,99 €), en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.- Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de octubre, del siguiente tenor:

> "Se conoce propuesta del Diputado Delegado de Recursos Humanos relativa a la modificación de la Plantilla presupuestaria aprobada para 2017 como consecuencia de la ejecución

del "Segundo Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos" que supone la reclasificación de dos puestos de trabajo de Peones a Guías de la Cueva de Valporquero.

La modificación conlleva un incremento en la dotación económica dado que el importe de las bajas es inferior al de las altas, existiendo crédito, a nivel de vinculación, adecuado y suficiente para asumir el gasto, según consta en el informe de la Interventora General en funciones de 11 de octubre de 2017.

Conocida la propuesta y el informe obrante en el expediente, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus once miembros presentes (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Genaro Martínez Ferrero en sustitución de D. Raúl Valcarce Díez, Dª. Manuela García Robles en sustitución de D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Juan Carlos Fernández Domínguez y D. Matías Llorente Liébana), DICTAMINA y propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria aprobada como Anexo al presupuesto para 2017 por el Pleno en sesión de 29 de marzo de 2017, de acuerdo con los importes propuestos por el Servicio de Recursos Humanos, con base en las competencias atribuidas por el artículo 33.2 f) de la ley de Bases de Régimen Local y el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

MODIFICACIÓN PLANTILLA 2017							
ALTAS DIPUTACIÓN							
PERSONAL LABORAL							
ORG	FUNCI	PUESTO	CATEGORÍA	R.BÁSICAS	R.COMPLEMENT	TOTAL RETRIBUC	S.SOCIAL
303	43255	30340607	Guía Discontinuo	12.937,72	4.671,82	17.609,54	5.555,81
303	43256	30340608	Guía Discontinuo	11.668,19	4.671,82	16.340,01	5.155,27
BAJAS DIPUTACIÓN							
PERSONAL LABORAL							
303	43255	30340607	Peón Discontinuo	11.725,40	4.613,62	16.339,02	5.154,96
303	43256	30340608	Peón Discontinuo	10.455,87	4.613,62	15.069,49	4.754,42

2.- Exponer al público el acuerdo inicial de modificación por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones."

Sometida la propuesta a votación, el Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria para 2017, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO DETERMINADOS ACUERDOS POR APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de octubre, en relación con la propuesta para dejar sin efecto determinados acuerdos por aplicación de la Ley de Memoria Histórica, Moción que literalmente dice:

"Se da cuenta de la propuesta suscrita en fecha 10 de octubre de 2017 por el Diputado Delegado de Presidencia, respecto al cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de Memoria Histórica, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento del acuerdo del pleno corporativo de 31 de mayo de 2017, respecto de la llamada Ley de Memoria Histórica, se han emitido sendos informes por el Jefe del Servicio de Archivo e Imprenta, D. Wenceslao Álvarez Oblanca, y el Oficial Mayor, D. Rogelio Fernández López, en los que se documentan los acuerdos corporativos que pudieran estar incluidos en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en los arts. 1 y 15 de la mencionada Ley.

A la vista de todo ello, se propone al Pleno Corporativo que, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto los acuerdos corporativos siguientes:

a) De 30 de diciembre de 1936, de creación de una "medalla que perpetúe en su reverso la memorable fecha en que los cuerpos armados de nuestra guarnición, han tenido el bello gesto de sumarse al Movimiento Nacional" y de 21 de julio de 1937 y 30 de septiembre de 1940, de entrega de dicha medalla a Falange Española Tradicionalista de las JONS, a las unidades y jefes de los cuerpos de guarnición de la ciudad y al General Carlos Bosch y Bosch.

b) De 21 de julio de 1939, 11 de julio de 1945, 25 de junio de 1960, y 30 de octubre de1964, por los que, respectivamente, se nombra al Jefe del Estado, Generalísimo Francisco Franco Bahamonde, hijo adoptivo de la provincia y presidente honorario de la Diputación, y se le concede la Medalla de la Provincia, en su categoría extraordinaria, y la Medalla Provincial del Combatiente.

c) De 26 de mayo de 1961, por el que se otorga a la Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S, la Medalla de oro de la Provincia.

d) De 20 de marzo de 1964, de creación de la Medalla Provincial del Combatiente, y de 30 de octubre de 1964, mediante el que, además de a Francisco Franco Bahamonde, se concede la misma a las personas y cargos que se especifican.

e) De 28 de diciembre de 1973, en el apartado específico de concesión a D. Luis Carrero Blanco, la Medalla de la provincia, categoría de oro, a título póstumo.

2º.- Adoptar el compromiso de que cuando cualquier miembro de la Corporación, grupo político provincial o ciudadano comunique la existencia de objetos o menciones, que afecten al elenco competencial de la Diputación y que pudieran estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Memoria Histórica, se trate por la Junta de Portavoces para la tramitación que proceda.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento".

El presidente de la Comisión manifiesta que con la propuesta sometida a dictamen se trata de dar cumplimiento al mandato legal, y, sin debate, la Comisión, por unanimidad de los once miembros que la componen, titulares o suplentes, representantes de los grupos políticos PP, PSOE, Ciudadanos y Coalición en Común, DICTAMINA favorablemente el asunto y propone al Pleno Corporativo la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones y toma la palabra, en primer lugar, D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente, muchas gracias. Bueno, quiero felicitarle por la agilidad que hemos tenido en este tema que, no se acordará en una pregunta de un Pleno, le instamos a que se hiciera más que nada, cumplir la ley, esta ley o cualquier otra ley. Pero es verdad que visto lo visto, y nosotros sabíamos que había algún punto, pero bueno, esto es un rosario de medallas y conmemoraciones que yo no sé si de aquella, en vez de poner tanta medalla y con tanta conmemoración, se hubieran dedicado a la Provincia, nos hubiera ido mejor, pero agradecerle que es verdad que ordenó a los servicios de Secretaría, entiendo que no es fácil sacar todo este rosario de medallas y conmemoraciones y me gustaría pues que de …. la Diputación ha sido creo la primera Institución provincial, pero que tuvieran como ejemplo este cumplimiento, quiero decir, cumplimiento de ley, no quiere decir que sea memoria histórica, sino todas las leyes. Por eso le queremos dar desde nuestro grupo, muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Yo, la verdad sea dicha que aquellos que vivimos esta época, quizá en la calle haciendo

manifestaciones, pues esto es una alegría ¿no? Yo entiendo que todo el tema de las medallas y las condecoraciones que se dieron pues al abuelete, ahora mismo igual habría que pedírselas a Pocholo, no creo que las tenga nadie más que él ¿no? Pero bueno, hay un tema importante, yo creo que del franquismo lo más importante es que Franco se murió. Eso es lo más importante y que, gracias a eso y que el que le sucedía voló, pues podemos hoy estar sentados aquí en democracia, yo creo que eso es muy importante.

Pero yo hacia una reflexión, a medida que va avanzando la sociedad, y a medida que va avanzando, concretamente, las nuevas generaciones, algún día también nos juzgarán a nosotros, porque esta democracia donde siempre pierden las minorías y que son democracias en muchos casos de mayorías, cuando lleguen nuevas generaciones y tengan democracias de participación ciudadana, también nos juzgarán de muchos acuerdos que nosotros hemos hecho, y eso creo que hay que tenerlo en cuenta.

Pero bueno, la historia es la historia y yo me alegro que al final se haya cumplido la ley en la brevedad que se ha hecho. Pero hay un tema importante, Franco además de todas estas medallas, de todas estas cuestiones, se le regaló en su día un manuscrito único, escrito por un pescador, de lo que era la pesca de la trucha con mosca. A mí, sí me gustaría que se hiciera una investigación al respecto para ver cómo se podría recuperar ese manuscrito, que es único y de un gran valor, no sé dónde estará, pero bueno, aquí tenemos gente, historiadores y demás en esta casa, que podría abrirse esa investigación para ver si somos capaces de recuperar ese documento.

Lo demás, muchas gracias y la verdad sea dicha demos un carpetazo a todo lo que pasó, pero, y esperemos que cuando hay regímenes de este tipo, no se tenga tan en cuenta todo lo que se pide y que al final, acabemos como estamos acabando.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí gracias Señoría. Bueno, pues también reconocer, reconocer desde mi grupo la diligencia en el cumplimiento de esta ley. Es verdad que hace, no hace tanto, se planteó aquí y desde luego hoy vemos el resultado y, desde luego, no me queda más remedio que reconocer la labor de los técnicos responsables que firman estos informes, desde luego, un trabajo hecho en conciencia y desde luego también reconocer que queda abierto, por si alguna cosa se nos ha ido o ha quedado por ahí pendiente, queda abierto para poder en cada momento acometerla ¿no?

Yo creo que hoy es un día histórico y un día que se recupera parte de la dignidad pérdida por muchas víctimas de delitos cometidos en esta Provincia, sean de genocidio o de tortura durante cuarenta años. Como tal debemos reconocernos, porque esta Diputación representa un poco más a todas las leonesas y leoneses con este acuerdo. Más que votar favorablemente, deberíamos de felicitarnos por permitir que se pueda abordar un punto como este en el día de hoy, desde luego es algo que esta Institución, para mí es un orgullo y una felicitación que el día de hoy estemos, desde luego, aprobando esto. Gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Con permiso Sr. Presidente. Nada más decir como se dijo aquí ya, que cumplimiento de la ley hasta, hasta las últimas consecuencias, desde luego sí que quiero felicitar también a los servicios técnicos de la Diputación la rapidez con la que se ha trabajado, se ha pasado por la Junta de Portavoces y desde luego, en los momentos en los que vivimos en España que tan en duda se pone el cumplimiento de la ley, que parece que se pueda pasar, yo creo que esto es una decisión inexcusable lo que traemos hoy aquí, que es sencillamente y nada menos, o sea, ni nada menos ni nada más, que cumplir la ley, así que felicitarnos todos y muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna cuestión más? Pues a mí simplemente me gustaría manifestar que, esto es algo que, que bueno, estaba ahí pendiente y que

también los ayuntamientos, pues cada uno, aquí somos alcaldes y concejales y perdonar que por una vez hable de mi ayuntamiento, que lo haré en alguna ocasión. Nosotros no necesitamos ninguna Ley de Memoria Histórica, en el año dos mil uno, ya levantamos un Monumento a los Caídos, hicimos una fuente que se llama Fuente de la Libertad, cuyo texto, porque fue inventado y pensado y dado por un servidor, fue: Aquí existió un monumento a los caídos de una guerra que nunca debió existir, que descansen en paz todos, descansen en paz, hoy sea el lugar de convivencia de los ciudadanos. Eso fue en el año dos mil uno y en el año dos mil tres, una plaza que existía también desapareció. La Ley de la Memoria Histórica vino a recordar algo que teníamos que haber hecho por compromiso social los demás, creo que los que ejercemos cargos públicos, pero la historia como bien se ha dicho, historia es y cumplimos una ley.

Terminadas las intervenciones transcritas, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar las propuestas contenidas en el dictamen transcrito, y en su consecuencia quedar elevadas a rango de acuerdos corporativos.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL PRIMER PLAN PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN, 2017.- Por la Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen formulado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, el día 20 del presente mes de octubre, dictamen que es del siguiente tenor:

"A invitación de la Presidencia, por el jefe de la Sección Coordinadora de la Selección y Provisión del Servicio de Recursos Humanos, se informa y ofrece explicaciones respecto del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2017 aprobando el Primer Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017: Promoción interna para la cobertura de los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, y se da cuenta del informe emitido al respecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos en funciones, el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito de Dª ANGELINA DÍAZ GARCÍA Y 16 MÁS, de fecha 7 de septiembre de 2017 (con entrada en el Registro General de esta Diputación el 13 de septiembre, nº 2017E100000000033650), por el que se formula recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 26 de julio de 2017 por el que se aprueba el "PRIMER PLAN PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. AÑO 2017: PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE JEFE DE EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS", solicitando se deje sin efecto; la Jefa de Servicio que suscribe informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la Mesa General de Negociación que tuvo lugar el 25 de enero de 2016 y con el voto favorable de los representantes sindicales de CSIF, UGT, CC.OO y USO y la abstención de SIAP, se acordó la elaboración y aprobación, entre otros planes de empleo*, del Plan de Empleo para la promoción interna a los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado*, propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos de 9 de febrero de 2016, y acordando el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de febrero de 2016, junto con la aprobación de las altas, bajas y modificaciones en la RPT para el ejercicio 2016, que *"Respecto a los Planes de Empleo, se dará inicio a los mismos una vez aprobado el Presupuesto para 2016, y en su instrumento de ordenación, se motivarán, definirán y desarrollarán las actuaciones administrativas pertinentes que*

se someterán a la aprobación por el Pleno de la Diputación, previa negociación y dictamen correspondientes".

El mencionado Plan no fue acometido en la anualidad de 2016 ante la previsión de la reclasificación y revisión de la valoración de los puestos a los que hace referencia el Plan y que fue aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, dentro de la modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la RPT de esta Diputación Provincial, año 2017 (BOP nº 13, de 20 de enero de 2017).

SEGUNDO.- Previo informe del Jefe del Servicio de Turismo, que cuenta con el conforme del Sr. Diputado Delegado de Desarrollo Económico, y fiscalización y conformidad de la Intervención, el documento denominado "Primer Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017: Promoción Interna para la cobertura de los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos", fue sometido a la Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de julio de 2017 y aprobado por unanimidad de la misma.

Las medidas contempladas en dicho Plan se refieren a la actuación concreta (como se ha dicho, ya prevista para el año 2016), dentro de aquellas que no tienen repercusión económica, y que es la promoción interna a los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos; en todo caso, se trata de una medida de promoción interna que encajaría en el perfil de los Planes Operativos de Recursos Humanos.

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2017 la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, por unanimidad de todos sus miembros, dictamina favorablemente el Plan, proponiendo al Pleno Corporativo su aprobación.

CUARTO.- El Pleno Corporativo, en sesión de 26 de julio de 2017, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa y acuerdo de la Mesa General de Negociación, acuerda por unanimidad aprobar el primer Plan para la ordenación de los recursos humanos, año 2017, referido a la promoción interna de Jefes de Explotación de las estaciones invernales, en los términos recogidos en el dictamen. El Plan es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 14 de agosto de 2017.

QUINTO.- Mediante el escrito referido en el encabezamiento del presente informe la Sra. Díaz García y 16 más, todos ellos trabajadores de la Estación Invernal de Leitariegos, con el carácter de personal laboral fijo discontinuo, interponen recurso de reposición contra el acuerdo *de fecha 26 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 14 de agosto de 2017,* solicitando que *"teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por formalizado recurso de reposición contra el Acuerdo indicado y, tras la tramitación legal oportuna, lo admita, dejándolo sin efecto".*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición contra el Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2017, ha sido interpuesto en tiempo y forma.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución correspondiente es de un mes, estableciendo el artículo 21 del mencionado texto legal la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; si bien, en los casos de desestimación por silencio administrativo la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

SEGUNDO.- El recurso se interpone por 17 trabajadores de la Estación Invernal de Leitariegos con contrato laboral fijo discontinuo. Dado el carácter de su vinculación laboral, ninguno de ellos podría optar a los puestos de trabajo objeto del Plan de Empleo recurrido por cuanto se trata de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera y, menos aún, teniendo en cuenta el tipo de contrato, personal discontinuo totalmente incompatible con el puesto a cubrir. Por ello se cuestiona la legitimación de los recurrentes para interponer el recurso objeto de este informe, si bien, no obstante, se estima procedente entrar a informar sobre los motivos que se alegan en el mismo.

TERCERO.- En cuanto al fondo del asunto, los recurrentes manifiestan en primer lugar *"la extemporaneidad de este acuerdo"* en referencia al Plan de Ordenación recurrido y a que, como consecuencia de los planes de *"privatizar o externalizar el servicio de dicha Estación de Esquí, no parece el momento más adecuado"* (sic). Al respecto, procede indicar lo siguiente:

La Diputación de León ha aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, tal y como consta en el mismo, dado que está habilitada para ello por la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/1984 vigente en virtud de la disposición final cuarta del TREBEP, que establece que *"Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada"*.

En cuanto a las medidas que puede contener un Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos, las mismas se contemplan, sin carácter cerrado, en el artículo 69.2 del TREBEP que, en lo que al Plan de referencia se refiere, se reflejan en los párrafos c) y d): *c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen. d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto*.

En la normativa reguladora de los Planes de Empleo no se hace mención alguna a plazos o términos para su aprobación como no podría ser de otra forma ya que ello iría en contra de la propia naturaleza de estos planes en cuanto sistema de racionalización y organización de los recursos humanos pues su adopción está supeditada a las propias necesidades de autoorganización, por lo que no cabe hablar de extemporaneidad de los mismos. En todo caso, y tal y como se recoge en el propio Plan, este tiene como fin la *regularización de la situación que viene planteándose desde hace varios años, en los que las plazas de Jefe de Explotación de las dos Estaciones Invernales de titularidad provincial (San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos) han sido cubiertas en comisión de servicios por personal de cada una de las mencionadas estaciones; por la especial responsabilidad e importancia resulta necesaria y urgente la cobertura definitiva de ambas plazas, a cuyo efecto procede iniciar los correspondientes procesos selectivos de promoción interna por el sistema de concurso-oposición*.

Concretamente desde su creación en ambas estaciones invernales en la temporada 20007-08, estos puestos de trabajo han ido siendo cubiertos de forma provisional en comisión de servicios por personal funcionario de las propias estaciones. Es por ello que esta situación, como así se ha venido poniendo también de manifiesto por la propia Intervención General de esta Diputación, no podía seguir dilatándose en el tiempo haciéndose preciso cubrir los mismos en la forma legalmente prevista, además de que no puede obviarse que se trata de puestos necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de las estaciones y sin los cuales las mismas no podrían ser abiertas al público.

CUARTO.- En segundo lugar, los recurrentes realizan una alegación genérica al respecto de que *"la plaza está diseñada y determinada para la persona que actualmente ejerce dichas funciones en la Estación donde prestan servicios"*.

A este respecto cabe apuntar que la medida contemplada en el Plan, y ya prevista formalmente desde el año 2016, consiste en la promoción interna a los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos. Por tanto, se trata de dos puestos de trabajo, no uno como se indica en esta alegación, y la promoción a los mismos supone el acceso al subgrupo C1 a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 del área de actividad o funcional correspondiente, por lo que en ambos casos estará restringida al personal de subgrupo anterior como no podría ser de otra forma, pudiendo optar a las mismas todo el personal funcionario de ambas estaciones invernales como así figura en el propio Plan. No es cierto por tanto que a dicha promoción interna sólo se pueda presentar una persona como se señala en el recurso.

QUINTO.- Asimismo los recurrentes realizan varias aseveraciones apoyadas en una simple remisión a distinta normativa y jurisprudencia, todas ellas de carácter meramente genérico y sin aportar prueba o argumento que las sirva de sustento, relativas a que *"el Acuerdo que se recurre infringe los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad",* así como otros en relación a *"la transparencia, la*

imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como la objetividad en los procesos de selección". Así, concluyen los recurrentes que *"la promoción interna diseñada supone de hecho que solo se pueda presentar la persona que actualmente ejerce las funciones de Jefe de Servicio en la Estación de Leitariegos"*.

Sobre la alegación de que el acuerdo infringe los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad, debe indicarse que la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario mediante el sistema de promoción interna es un proceso previsto legalmente (artículo 18 TREBEP). El propio Plan de Empleo contempla que la cobertura definitiva de ambas plazas se realizará mediante un proceso selectivo de promoción interna por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, al amparo de lo contenido en el artículo 18.1 del TREBEP, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de la norma legal referida.

A mayor abundamiento se recoge expresamente el mencionado artículo 18 del TREBEP (Promoción interna de los funcionarios de carrera) que, tras contemplar los principios de la promoción y los requisitos para la misma, insta a las administraciones públicas a adoptar medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.

En todo caso, los principios referidos deben reflejarse en las Bases de la Convocatoria para la celebración de la promoción interna para la cobertura de los dos puestos, que procede sean elaboradas y aprobadas con posterioridad a la aprobación del Plan objeto de recurso y no siendo un Plan de Empleo el instrumento adecuado para desarrollar las distintas fases del proceso selectivo.

Sobre la alegación de que *solo una persona puede presentarse a la prueba* o la referida a una *posible valoración de méritos no razonable o que se infringe los criterios de valoración*, no puede sino que manifestarse lo ya indicado de que tales alegaciones carecen de fundamento, toda vez que podrán presentarse todos los funcionarios de ambas Estaciones Invernales que reúnan el requisito de pertenencia al subgrupo C2; y que en cuanto al proceso selectivo adoptado para dicha promoción, es el de concurso-oposición en el que los méritos baremables para la fase de concurso (méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad), serán los establecidos en las Bases Generales para la provisión por concurso ordinario de méritos de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de la Diputación Provincial de León, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016, previa negociación con los representantes sindicales.

En cuanto a la alegación de que se infringe el principio de transparencia, baste indicar que toda actuación relacionada con este Plan de Empleado ha sido abierta, negociada con los representantes sindicales y pública.

Se alega también que se infringe el principio de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, cuando no ha sido nombrado tribunal de selección o comisión de valoración alguna pues no se ha llegado aún a tal fase del procedimiento selectivo ya que primero deberán aprobarse las correspondientes bases y convocatorias de los procesos selectivos.

Finalmente se pone en cuestión la previsión de la exigencia en el proceso de promoción interna de la titulación exigida en el artículo 25 de la Ley 30/1984 o de cinco años y superación de un curso de formación en el caso de no tener titulación. Sobre ello indicar que esta exigencia y la posibilidad de optar si no se tiene la titulación con diez años de antigüedad dentro del área de actividad o funcional correspondiente, o cinco años y la superación de un curso de formación, está prevista para estos grupos (promoción del grupo C2 (antes D) al grupo C1) en la disposición adicional 22ª de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, y de la que se hace uso en todos los casos de promoción interna que afecta a estos grupos de funcionarios pues es una medida de promoción profesional legalmente prevista.

SEXTO.- El artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, establece que el fundamento de la interposición del recurso debe ser alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en sus artículos 47 y 48.

Cabe concluir que no concurre en el supuesto que nos ocupa ninguno de los motivos referidos, toda vez que el Acuerdo Plenario recurrido de 26 de julio de 2017 fue adoptado de forma correcta, sin que conste en el recurso ninguna nueva circunstancia o documento que no fuera tenido en cuenta en el dictado del mismo, y que se ha ajustado a las disposiciones de rango legal y reglamentario aplicables: Constitución Española, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo).

SÉPTIMO.- Es competente para la resolución del presente recurso el Pleno de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 123.1 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que es dicho órgano el que acordó, en sesión de 26 de julio de 2017, aprobar el Primer Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017: Promoción Interna para la cobertura de los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

Por todo ello, a juicio de la Jefa de Servicio que suscribe procedería que, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, por el Pleno Corporativo se acuerde:

ADMITIR a trámite el recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión de 26 de julio de 2017, por el que se aprueba el Primer Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017: Promoción Interna para la cobertura de los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, presentado en tiempo y forma por Dª ANGELINA DÍAZ GARCÍA Y 16 MÁS con fecha 13 de septiembre de 2017, y DESESTIMAR las pretensiones formuladas en el mismo por los motivos y fundamentación jurídica contemplados en el cuerpo de este escrito, y en concreto porque el mencionado Acuerdo no incurre en causa alguna de nulidad o anulabilidad y se ha ajustado a las disposiciones de rango legal y reglamentario de aplicación."

Abierto el debate, D. Miguel Flecha interesa saber cuántas personas podrán presentarse a las plazas, respondiéndose por el diputado delegado de Recursos Humanos que se trata de un número indeterminado, ya que pueden optar cuantos empleados provinciales reúnan las condiciones, tal y como se menciona en el informe, y que en definitiva se trata de llevar a cabo el compromiso de esta Diputación de acabar con la temporalidad en el desempeño de los puestos de trabajo.

Sin más debate, sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto favorable de diez miembros de la Comisión, correspondientes a los representantes de los grupos políticos PP, PSOE y Ciudadanos, y la abstención del representante del grupo Coalición en Común, D. Miguel Flecha García, DICTAMINA favorablemente el asunto y propone que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

ADMITIR a trámite el recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión de 26 de julio de 2017, por el que se aprueba el Primer Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017: Promoción Interna para la cobertura de los puestos de Jefe de Explotación de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, presentado en tiempo y forma por Dª ANGELINA DÍAZ GARCÍA Y 16 MÁS con fecha 13 de septiembre de 2017, y DESESTIMAR las pretensiones formuladas en el mismo por los motivos y fundamentación jurídica contemplados en el cuerpo de este escrito, y en concreto porque el mencionado Acuerdo no incurre en causa alguna de nulidad o anulabilidad y se ha ajustado a las disposiciones de rango legal y reglamentario de aplicación."

Toma la palabra D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí gracias, solamente decir que en la Comisión en este punto yo me abstuve y en el Pleno me voy a abstener también, aunque lo siento que Lupi no entienda lo que es una abstención. Una abstención en un momento dado, puede ser una invitación al diálogo y a negociar. En el caso anterior en los presupuestos y en este caso, pues puede ser otra cosa. Yo en la Comisión ya he preguntado el por qué, bueno, el motivo de esta alegación o de esta … eso. Se me ha contestado en unos términos que bueno, los admito y desde luego, sabiendo que está aún pendiente desarrollar las distintas fases de este proceso selectivo, simplemente ante esta reclamación, mi grupo, yo lo que hago en este caso es abstenerme, nada más. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, se aprueba con los votos, con la abstención de …

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, con permiso Presidente, sencillamente recordar lo que se dijo en la Comisión, que se iniciaba, se iniciaba el trámite que era una posibilidad para la promoción interna y que estaba abierto a todos los funcionarios en ese momento. O sea, quiero decir que, más invitación al diálogo que, que esto vaya para adelante, que no se paralice y que avancemos en el desarrollo para que el buen funcionamiento de las estaciones sea el adecuado y los funcionarios estén, tengan la cobertura suficiente. Por eso, que en este caso precisamente el voto favorable es el que va a permitir seguir trabajando y seguir negociando, nada más. Por eso, me pasa como a Lupi, a veces no entiendo las abstenciones, gracias.

Sometida a votación la propuesta, por veinticuatro votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos Popular, PSOE, UPL, Ciudadanos y Coalición por El Bierzo y una abstención, del Diputado del Grupo Coalición en Común, se **ACUERDA** por mayoría, incluso absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, haciendo suyas las motivaciones contenidas en el informe de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones, que recoge el dictamen de referencia, aprobar las propuestas contenidas en el mismo, quedando elevadas a rango de acuerdos corporativos.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FUNCIONES Y REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.- Por la Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen formulado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, el día 20 del presente mes de octubre, dictamen que es del siguiente tenor:

"A invitación de la Presidencia, por el jefe de la Sección Coordinadora de la Selección y Provisión del Servicio de Recursos Humanos, se informa y ofrece explicaciones respecto del expediente que se tramita para el establecimiento de funciones y requisitos del puesto de JEFE/A DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, nº RPT 40200101, y se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, p.a., del siguiente tenor literal:

"El puesto de Jefe/a de Servicio de Asistencia a Municipios (código RPT 40200101) viene configurado en la Relación de Puestos de Trabajo vigente para este año 2017 (acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016), como puesto reservado a funcionarios de carrera de esta Diputación pertenecientes a la Escala de Administración General/Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino 28, Complemento Específico 6, Complemento de Productividad 6, teniendo establecido el Concurso como forma de provisión.

La Sentencia nº 68/2017, de 22 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, dictada en Procedimiento Abreviado 197/2014, estima el recurso interpuesto por D. Carlos Fernández Ferreras y D. Julio Javier Pedreira García contra el acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 29 de mayo de 2013, de resolución de las alegaciones presentadas contra el Acuerdo del

Pleno de 24 de abril de 2013, sobre definición de funciones del puesto de trabajo de la jefatura de servicio del SAM, que anula y deja sin efecto por no ser ajustado al ordenamiento jurídico.

Procede por ello, a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2017, por el que acuerda dar cumplimiento al fallo que se contiene en dicha Sentencia, adoptar acuerdo definiendo las funciones del puesto de Jefe/a de Servicio de Asistencia a Municipios, proponiéndose por el presente las funciones a asignar al mencionado puesto de trabajo y, a la vista de las mismas, los requisitos para su desempeño.

FUNCIONES Y REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

El Servicio de Asistencia a Municipios se encuadra en el Área 4. Fomento, Asistencia e Inversiones, de la Estructura Orgánica de esta Diputación como Servicio 2, y tiene por objeto el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Diputación Provincial por los artículos 31 y 36.1 b) y c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, de asistencia y asesoramiento administrativo, jurídico, económico y técnico a los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y sus entidades locales menores, por contar por regla general con escasos recursos y medios tanto económicos como técnicos. Los citados artículos de atribución de competencias en esta materia propia del Servicio de Asistencia a Municipios se complementan con las competencias otorgadas por los siguientes artículos:

Artículo 26.3 de la LBRL, que dispone: *"La asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos".*

Artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en el que se regulan las competencias de las Diputaciones, y en cuyos apartados 5 y 6 se concreta la forma de cooperación con los municipios para la efectividad de los servicios municipales, preferentemente los obligatorios, estableciendo:

"5. También cooperará la Diputación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal".

"6. Las formas de cooperación serán:

a) La asistencia administrativa en el ejercicio de las funciones públicas necesarias.

b) El asesoramiento jurídico, económico y técnico.

c) Ayudas de igual carácter en la redacción de estudios y proyectos.

d) Subvenciones a fondo perdido.

(…/…)

i) Cualesquiera otras que establezca la Diputación con arreglo a la Ley".

Además del ejercicio de las competencias citadas, dicho Servicio tiene también atribuido el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma delegadas en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, y aceptadas por acuerdo del Pleno Corporativo de la Diputación de León de 16 de enero de 1991.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 25 de enero de 2012 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León (BOP nº 24, de 3 de febrero de 2012), en el que se determinan de forma expresa una gran parte de los servicios a prestar en el mismo y que se concretan en: Asistencia jurídica (Capítulo II), Asistencia económica (Capítulo III), Asistencia técnica (Capítulo IV), Asistencia para garantizar la prestación de las funciones de Secretaría-Intervención (Capítulo V) y Asistencia informática (Capítulo VI).

1. Funciones.-

El Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que expresamente le vengan establecidas por la legislación vigente:

a) Planificar, organizar, controlar y orientar los distintos sectores de trabajo en que se estructura el Servicio.

b) Coordinar las actuaciones del Servicio con el resto de unidades y servicios de la Diputación.

c) Asumir la responsabilidad sobre el personal adscrito al Servicio y atender las necesidades puntuales que se planteen en las distintas secciones y unidades, redistribuyendo, si fuera necesario, el personal adscrito al Servicio.
d) El estudio, desde el punto de vista jurídico y administrativo, del contenido de los asuntos que deban elevarse a resolución de los órganos competentes de la Diputación de León, conteniendo si procede la correspondiente propuesta de resolución.
e) Realizar tareas de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.
f) Elaborar los informes, memorias y estudios que le sean solicitados por los órganos competentes y asesorarlos.
g) Elaborar los convenios de colaboración y protocolos de actuación con los ayuntamientos y otros entes públicos.
h) La planificación, dirección, impulso y supervisión de las funciones propias del Servicio a fin de prestar adecuada asistencia y auxilio a los municipios y entidades locales de menor capacidad en aquellas obligaciones impuestas legalmente a las que no puedan hacer frente.
i) La planificación, dirección, coordinación y supervisión de las distintas líneas y procedimientos de asistencia y asesoramiento a los municipios y entidades locales en las materias de su competencia.
j) La coordinación y supervisión del estudio e implantación de los medios y canales de información actualizados en los distintos ámbitos de asistencia que presta el servicio.
k) El superior impulso, dirección y supervisión de la adecuada tramitación de los expedientes del Servicio.
l) El estudio de necesidades en el ámbito de las competencias del Servicio que demanden los municipios y entidades locales menores de la provincia requeridas por los cambios normativos o por nuevas demandas en los servicios de ámbito local, proponiendo procedimientos o nuevas líneas de actuación o la mejora en su caso de las existentes.
m) La elaboración anual del anteproyecto de Presupuesto del Servicio.
n) Con subordinación al Área de encuadramiento realizar además otras funciones propias de su escala/subescala/clase/categoría.

2. Requisitos para su desempeño.-

El puesto de Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, desde su creación en el año 1984 hasta el año 2008, estaba reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional (Secretaría, Categoría de Entrada); en la RPT del año 2008 se posibilitó su cobertura, además de por Funcionarios con Habilitación, por funcionarios de la Escala General y Especial de la Diputación de León; finalmente, por acuerdo del Pleno en sesión de 27 de febrero de 2008, se adoptó el acuerdo de *"determinar que la provisión del puesto de Jefe de Servicio se efectúe únicamente entre funcionarios de la Diputación, pertenecientes a las Escalas de Administración General y Especial"*.

No se especifica sin embargo en dicho acuerdo de forma explícita la titulación exigida para el acceso a dicho puesto, lo que ha generado una laguna respecto a la titulación exigida para su desempeño, pues por regla general en casi todos los puestos de esta categoría existentes en la RPT se establece de forma expresa la titulación requerida para su desempeño en función, como no podría ser de otro modo, de las competencias y funciones propias del Servicio y de las funciones asignadas al puesto que ejerce la superior dirección y responsabilidad de aquel.

En la RPT del año 2007 (publicada en el número extraordinario del BOP de 30 de diciembre de 2006), y también en las RPT anteriores, se indica la titulación exigida para la mayoría de los puestos superiores de cada servicio o unidad, sin que ello haya sido posteriormente modificado. Así, por ejemplo, se establece como requisito la titulación de Licenciado en Derecho para las Jefaturas de los Servicios de Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio, Recursos Humanos, Cooperación o Servicios Sociales Básicos, así como para la Jefatura de la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura; por su parte, en aquellos puestos cuyas competencias son propias de una carrera o profesión se exige el título correspondiente a la materia preponderante de las de competencia del Servicio, como por ejemplo en el caso de Jefe de Servicio de T.I.C., en que se exige el título de Licenciado en Ingeniería Informática, el de Jefe del extinto Servicio de Arquitectura, para el que se exigía el título de Arquitecto, el de Jefe de Servicio de Fomento, que contempla como requisito la

titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o el de Jefe del Parque Móvil Provincial, que contempla el título de Ingeniero Industrial.

En el caso de los Funcionarios Habilitados no se indica de forma explícita la titulación, pues ello es innecesario ya que el requisito de titulación para ostentar tal condición de Funcionario Habilitado Nacional según el artículo 22.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, viene expresamente establecido en el mismo en función de la Subescala en cuyas pruebas selectivas se participa.

Se hace preciso pues delimitar el requisito de titulación exigido para el desempeño del puesto de Jefe/a de Servicio de Asistencia a Municipios que vendrá determinado por el contenido de las funciones propias del Servicio y de las funciones atribuidas al puesto.

Así, teniendo en cuenta por tanto las funciones de este puesto de trabajo, y en base a la entidad y naturaleza de las competencias del Servicio, fundamentalmente de asesoramiento jurídico, económico y técnico a los municipios y entidades locales menores de la provincia en las materias de ámbito municipal y local que les afectan, así como la entidad y complejidad de los asuntos y expedientes que se tramitan en el Servicio, cuya mayor parte requiere de conocimientos jurídicos para su gestión y resolución, se hace preciso para un adecuado funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipios que la persona que ocupe el puesto de Jefe/a del mismo cuente con conocimientos en el ámbito jurídico y administrativo para una adecuada coordinación, dirección y resolución de los asuntos y expedientes. La necesidad pues de contar con estos conocimientos viene también determinada por las propias funciones atribuidas al puesto, además de por la naturaleza de los expedientes que se generan en el Servicio y que requieren de conocimientos jurídico-administrativos para su resolución.

Toda vez que las titulaciones exigidas para cada puesto deben establecerse en la RPT, y que la que sea necesaria para el acceso a un determinado puesto ha de ser congruente con las funciones a desarrollar, es por lo que procede establecer como requisito para el desempeño del puesto de Jefe/a del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León el título de Licenciado en Derecho, el de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, o el título de Grado correspondiente.

Por todo ello, mediante el presente informe, que cuenta con el correspondiente conforme del Diputado Delegado del Área, previo sometimiento a la Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, se propone al Pleno de la Corporación, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial aprobada para 2017 por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016, en relación con la relación de funciones y la titulación exigida para el puesto de Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios."

No produciéndose debate, la Presidencia somete el asunto a votación, y la Comisión, por unanimidad de los once miembros que componen la Comisión, correspondientes a los representantes de los grupos políticos PP, PSOE y Ciudadanos y Coalición en Común, DICTAMINA favorablemente el asunto y propone que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente ACUERDO:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial aprobada para 2017 por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016, en relación con las funciones y la titulación exigida para el puesto de Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, estableciendo las mismas como sigue:

1. Titulación exigida: Licenciado en Derecho, el de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, o el título de Grado correspondiente.

2. Funciones:

El Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que expresamente le vengan establecidas por la legislación vigente:

a) Planificar, organizar, controlar y orientar los distintos sectores de trabajo en que se estructura el Servicio.
b) Coordinar las actuaciones del Servicio con el resto de unidades y servicios de la Diputación.
c) Asumir la responsabilidad sobre el personal adscrito al Servicio y atender las necesidades puntuales que se planteen en las distintas secciones y unidades, redistribuyendo, si fuera necesario, el personal adscrito al Servicio.
d) El estudio, desde el punto de vista jurídico y administrativo, del contenido de los asuntos que deban elevarse a resolución de los órganos competentes de la Diputación de León, conteniendo si procede la correspondiente propuesta de resolución.

e) Realizar tareas de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.
f) Elaborar los informes, memorias y estudios que le sean solicitados por los órganos competentes y asesorarlos.
g) Elaborar los convenios de colaboración y protocolos de actuación con los ayuntamientos y otros entes públicos.
h) La planificación, dirección, impulso y supervisión de las funciones propias del Servicio a fin de prestar adecuada asistencia y auxilio a los municipios y entidades locales de menor capacidad en aquellas obligaciones impuestas legalmente a las que no puedan hacer frente.
i) La planificación, dirección, coordinación y supervisión de las distintas líneas y procedimientos de asistencia y asesoramiento a los municipios y entidades locales en las materias de su competencia.
j) La coordinación y supervisión del estudio e implantación de los medios y canales de información actualizados en los distintos ámbitos de asistencia que presta el servicio.
k) El superior impulso, dirección y supervisión de la adecuada tramitación de los expedientes del Servicio.
l) El estudio de necesidades en el ámbito de las competencias del Servicio que demanden los municipios y entidades locales menores de la provincia requeridas por los cambios normativos o por nuevas demandas en los servicios de ámbito local, proponiendo procedimientos o nuevas líneas de actuación o la mejora en su caso de las existentes.
m) La elaboración anual del anteproyecto de Presupuesto del Servicio.
n) Con subordinación al Área de encuadramiento realizar además otras funciones propias de su escala/subescala/clase/categoría."

El Pleno por unanimidad, **ACUERDA** por mayoría, incluso absoluta, del número legal de miembros que conforman la Corporación, haciendo suyas las motivaciones contenidas en el informe de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones, que recoge el dictamen de referencia, aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial para el año 2017, en relación con las funciones y la titulación exigida para el puesto de Jefe de Servicio del SAM, tal como se recogen en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES, 2016.- Por la Secretaria General actuante se da lectura, en extracto, del dictamen formulado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de octubre, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino del cambio de la obras de "Renovación de redes de abastecimiento, pavimentación de calles y sustitución de luminarias", del Plan Especial de Infraestructura y Redes, 2016, con un importe de 80.000 €, por las de "Renovación de redes de abastecimiento, reforma en depuradora de aguas residuales y acondicionamiento exterior del parque La Alameda".

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Supongo que estamos todos de acuerdo, pero el otro día en la Junta de Portavoces solamente recordarlo para todos los cambios de obras, tenemos que pensarlo de cara al futuro y lo digo en voz alta para que todo el mundo lo sepa. Cuando no hay una circunstancia excepcional de cambio de Corporación o un hecho, un acontecimiento pues climatológico del tipo que sea, el cambio de obras en el futuro será más rígido. No habrá cambios de obras salvo circunstancias excepcionales sino esto lo convertimos en un cachondeo, y perdonar la expresión, pero si hay una circunstancia extraordinaria sí, y eso lo hablamos en la Junta de Portavoces, creo que estamos todos de acuerdo, pues estamos en la Junta de Portavoces diciendo que los cambios que sean por motivos excepcionales. No importa el ayuntamiento que sea, no … pero digo de cara al futuro para que todos los que estamos aquí traslademos también

fuera, que en el futuro los cambios de obras van a ser motivados, muy motivados. Aunque en algún caso, pues habrá que hacerlo cuando sea una circunstancia excepcional pero más motivada.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre; el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, y, en su consecuencia, anular las obras de "Renovación de redes de abastecimiento, pavimentación de calles y sustitución de luminarias", del Plan Especial de Infraestructura y Redes, 2016, e incluir en su lugar las de "Renovación de redes de abastecimiento, reforma en depuradora de aguas residuales y acondicionamiento exterior del parque La Alameda", por el mismo importe e igual financiación.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS PLAN JUNTAS VECINALES, 2017.-

11.1.- JUNTA VECINAL DE GRAJAL DE LA RIBERA.- Por la Secretaria General actuante se da lectura, en extracto, del dictamen formulado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de octubre, en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Grajal de la Ribera del cambio de la obras de "Reforma de plaza Mayor" del Plan Juntas Vecinales, 2017, con un importe de 5.556 €, por las de "Pintado del depósito de agua potable", por importe de 7.100 €, al no poder justificar la ejecución de la obra inicial en el plazo fijado en las bases de la convocatoria.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre; el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Grajal de la Ribera, y, en su consecuencia, anular las obras de "Reforma de plaza Mayor" del Plan Juntas Vecinales, 2017, e incluir en su lugar las de "Pintado del depósito de agua potable", por importe de 7.100 €, manteniéndose el mismo importe de la subvención de la Diputación en 5.000 €.

11.2.- JUNTA VECINAL DE VILLAR DE MAZARIFE.- Por la Secretaria General actuante se da lectura, en extracto, del dictamen formulado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de octubre, en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Villar de Mazarife del cambio de la obras de "Acondicionamiento de campo de fútbol, reparación escalera casa del pueblo y ornamentación estatua del peregrino" del Plan Juntas Vecinales, 2017, con un importe de 5.698,98 €, por las de "Acondicionamiento caseta de bombeo y conducción de agua para aporte a la laguna redonda", por importe de 9.432,78 €, por la urgente necesidad en la ejecución de estas obras.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre; el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villar de Mazarife, y, en su consecuencia, anular las obras de "Acondicionamiento de campo de fútbol, reparación escalera casa del pueblo y ornamentación estatua del peregrino" del Plan Juntas Vecinales, 2017, e incluir en su lugar las de "Acondicionamiento caseta de

bombeo y conducción de agua para aporte a la laguna redonda", por importe de 9.432,78 €, manteniéndose el mismo importe de la subvención de la Diputación en 5.000 €.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, 2017.- Por la Secretaria General actuante se da lectura, en extracto, del dictamen formulado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de octubre, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Boca de Huérgano del cambio de la obras de "Realización mejoras red abastecimiento, sustitución cubierta antiguas escuelas de Llánaves de la Reina y reposición pavimento varias calles en el Municipio", Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2017, con un importe de 61.000 €, por las de "Sustitución cubierta antiguas escuelas de Llánaves de la Reina y reposición pavimento en calles de Boca de Huérgano y Valverde de la Sierra", por imposibilidad de ejecutar la mejora de la red de abastecimiento.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre; el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y, en su consecuencia, anular las obras de "Realización mejoras red abastecimiento, sustitución cubierta antiguas escuelas de Llánaves de la Reina y reposición pavimento varias calles en el Municipio", del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2017, con un importe de 61.000 €, e incluir en su lugar las de "Sustitución cubierta antiguas escuelas de Llánaves de la Reina y reposición pavimento en calles de Boca de Huérgano y Valverde de la Sierra", por el mismo importe e igual financiación.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES, 2017 (2ª FASE).- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, sobre la propuesta de resolución de la Convocatoria del Plan de Juntas Vecinales, 2017 (2ª fase), cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno corporativo del día 26 de abril del presente año, en relación con las juntas vecinales que han presentado, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en las citadas Bases.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** establecer que las juntas vecinales beneficiarias del Plan de Juntas Vecinales 2017, 2ª fase, son las que a continuación se indica, y para las obras que se señala, debiendo proceder a su ejecución dentro de los plazos que se establezcan en los respectivos procedimientos de contratación, y en todo caso, en la fecha determinada en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, y también para la justificación de la subvención:

Junta Vecinal	Obra	Subvención Diputación	Aportación JV	Total
Ambasaguas de Curueño	Reparación muro en el cementerio	5.000,00	565,90	5.659,04
Baña (La)	Reparación de calle la peña	5.000,00	555,55	5.555,55
Calzada del Coto	Ampliación pontón sobre arroyo del valle	5.000,00	5.784,85	10.784,85
Garrafe de Torío	Vallado cubre contenedores, consolidación de muro y pavimentación	5.000,00	3.745,99	8.745,99
Orzonaga	Consolidación, rejuntado y limpieza del muro de la travesía del Pando	5.000,00	570,28	5.570,28
Oteruelo de la Valdoncina	Construcción de una pérgola en el parque infantil	5.000,00	2.947,12	7.947,12

Pajares de los Oteros	Instalación de parque infantil	5.000,00	5.322,51	10.322,51
Quintana de rueda	Mejoras en el parque infantil	5.000,00	555,55	5.555,55
Renedo de Valderaduey	Arreglo caminos vecinales	5.000,00	3.218,05	8.218,05
Robledo de la Valdoncina	Restauración del cerramiento del cementerio	5.000,00	555,54	5.555,54
San Félix de la Vega	Reparación del molino	5.000,00	1.000,00	6.000,00
San Román de Caballeros	Adquisición mobiliaria bar polideportivo	5.000,00	687,00	5.687,00
Santa Olaja de la Ribera	Restauración de la iglesia de la pedanía	5.000,00	749,25	7.492,48
Santibañez de la Isla	Acondicionamiento del salón de concejos y actividades culturales	5.000,00	6.720,35	11.720,35
La Valcueva	Arreglo casa del pueblo y caseta del agua	4.998,52	555,39	5.553,91
Villahibiera	Suministro de mobiliario para parque y edificio antiguas escuelas	5.000,00	600,00	5.600,00
Villanueva de Jamuz	Acondicionamiento y pavimentación camino entorno parque	5.000,00	657,66	5.657,66
Villarroañe	Reparación y pavimentación caminos del cementerio	5.000,00	2.574,67	7.574,67
Villaverde de Abajo	Construcción pasarela peatonal sobre el Rio Torío	5.000,00	4.646,61	9.646,61
Villaviciosa de la Ribera	Adecuación de terrenos en zona verde junto al campo de fútbol	4.602,53	511,39	5.113,92

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA DE LAS REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES, 2017 (AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN).- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, sobre la propuesta de modificación de la base decimotercera de las reguladoras del Plan de Juntas Vecinales, 2017/2018, aprobadas por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2017, a fin de ampliar el plazo de justificación de la ejecución de las actuaciones, ya que al día de la fecha aún no se han aprobado la concesión de las subvenciones de todas las juntas vecinales beneficiarias del citado Plan, por lo que va a resultar imposible el cumplimento de los plazos en el caso de estas juntas vecinales.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Modificar la Base Decimotercera de las Reguladoras del Plan de Juntas Vecinales, 2017, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 26 de abril de 2017, que queda redactada como sigue:

"DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán las Juntas Vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso:

Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación y en todo caso antes del día 30 de marzo de 2018, para las obras incluidas en la anualidad de 2017, y del 15 de noviembre de 2018, para las obras incluidas en la anualidad de 2018, la Junta Vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (ANEXO III):

Certificado del Secretario en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del ingreso y nº de Cuenta en el que se ha realizado el ingreso.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

Es obligatorio efectuar el pago de las facturas mediante transferencia bancaria.

En todo caso, la Junta Vecinal beneficiaria, junto con el ANEXO III, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión y Acta de recepción de la obra aprobada por el órgano competente."

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 15.- DENUNCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE SENA DE LUNA Y VILLAMEJIL PARA LA ENCOMIENDA DE LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.-

15.1.- AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA.- Se somete en primer lugar, a la consideración de los miembros corporativos el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de 22 de septiembre de 2017, del siguiente tenor:

"Se presenta a estudio de la Comisión un escrito que remite el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna en relación con el expediente tramitado por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de esta Diputación relativo al "*Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sena de Luna para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano"* y al que se adjunta certificación de acuerdo del pleno del Ayuntamiento de sesión celebrada el 7 de septiembre de 2017 en el que se expone que tal gestión del control de la calidad del agua se podría mejorar si el Ayuntamiento contrata el servicio directamente y que también se podría encargar de la cloración del agua y así mismo se acuerda denunciar el Convenio de colaboración que tiene suscrito con la Diputación en fecha 25 de noviembre de 2009, para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano.

El Coordinador Técnico del Servicio ha emitido informe en relación a esta solicitud en el siguiente sentido:

Que a la vista de las dificultades que supone para los ayuntamientos la aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, la Diputación ofreció colaboración a los diferentes municipios de la provincia elaborando un modelo de Convenio (aprobado por Resolución de la Presidencia nº 7.997/2008, de 5 de diciembre), a suscribir con aquellos municipios que encomienden a esta Diputación la gestión de toma de muestras y la realización de análisis de control y completos a los que los ayuntamientos están obligados en aplicación del mencionado Real Decreto.

Que con fecha 25 de noviembre de 2009 se suscribió con el Ayuntamiento de Sena de Luna el correspondiente Convenio Específico de colaboración para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, cuyo objeto es que la Diputación se encargue de las tomas de muestras y la realización de los análisis de control y completos a los que el Ayuntamiento está obligado por el Real Decreto mencionado, que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

El Convenio en su estipulación octava establece como una de las causas de resolución del mismo, la denuncia de una de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

Por todo ello y puesto que el Ayuntamiento denuncia en tiempo y forma en Convenio de referencia, se propone aceptar la denuncia efectuada.

A la vista de lo anterior y examinado el expediente, la Comisión por unanimidad de los miembros asistentes, representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, P.P., P.S.O.E., Ciudadanos y U.P.L., DICTAMINA favorablemente proponer al Pleno de la Corporación que se adopte Acuerdo en el siguiente sentido:

ACEPTAR la denuncia del Convenio Específico de colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2009 entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Sena de Luna para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, por haber sido denunciado por el

Ayuntamiento con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción, por lo que con fecha 25 de noviembre de 2017 finalizará la encomienda de gestión efectuada por dicho Ayuntamiento a la Diputación de León para la toma de muestras y realización de los análisis necesarios para el control de la calidad de las aguas de consumo humano en aplicación del R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, encomienda que fue aceptada por esta Diputación mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 29 de abril de 2009."

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la denuncia de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Sena de Luna a esta Diputación, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

15.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.- En segundo lugar, se somete a la consideración de los miembros corporativos el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de 19 de octubre de 2017, del siguiente tenor:

"Se presenta a estudio de la Comisión un escrito que remite el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamejil en relación con el expediente tramitado por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de esta Diputación relativo al "*Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villamejil para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano"* y al que se adjunta certificación de acuerdo del pleno del Ayuntamiento de sesión celebrada el 3 de julio de 2017 en el que se acuerda solicitar la extinción del Convenio suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019 con esta Diputación por el que se encomendó la realización del control de la calidad del agua de consumo humano.

El Coordinador Técnico del Servicio ha emitido informe en relación a esta solicitud en el siguiente sentido:

Que a la vista de las dificultades que supone para los ayuntamientos la aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, la Diputación ofreció colaboración a los diferentes municipios de la provincia elaborando un modelo de Convenio (aprobado por Resolución de la Presidencia nº 7.997/2008, de 5 de diciembre), a suscribir con aquellos municipios que encomienden a esta Diputación la gestión de toma de muestras y la realización de análisis de control y completos a los que los ayuntamientos están obligados en aplicación del mencionado Real Decreto.

Que con fecha 25 de noviembre de 2009 se suscribió con el Ayuntamiento de Villamejil el correspondiente Convenio Específico de colaboración para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, cuyo objeto es que la Diputación se encargue de las tomas de muestras y la realización de los análisis de control y completos a los que el Ayuntamiento está obligado por el Real Decreto mencionado, que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

El Convenio en su estipulación octava establece como una de las causas de resolución del mismo, la denuncia de una de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

Por todo ello y puesto que el Ayuntamiento denuncia en tiempo y forma en Convenio de referencia, se propone aceptar la denuncia efectuada.

A la vista de lo anterior y examinado el expediente, la Comisión por unanimidad de los miembros asistentes, representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, P.P., P.S.O.E., Ciudadanos y U.P.L., DICTAMINA favorablemente proponer al Pleno de la Corporación que se adopte Acuerdo en el siguiente sentido:

ACEPTAR la denuncia del Convenio Específico de colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2009 entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Villamejil para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, por haber sido denunciado por el Ayuntamiento con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción, por lo que con fecha 25 de noviembre de 2017 finalizará la encomienda de gestión efectuada por dicho Ayuntamiento a la Diputación de León para la toma de muestras y realización de los análisis necesarios para el control de la calidad de las aguas de consumo humano en aplicación del R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, encomienda que fue aceptada por esta Diputación mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 29 de abril de 2009."

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la denuncia de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Villamejil a esta Diputación, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEPEIS) POR LA DIPUTACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.- Se conocen las alegaciones presentadas en tiempo y forma, por las personas y entidades que a continuación se relacionan, en el trámite de información pública al acuerdo corporativo de 10 de julio de 2017, por el que se aprueba inicialmente la memoria para la creación del SEPEIS: D. José María Jáñez Franco, concejal -portavoz de Izquierda Unida Astorga – Compromiso Xastorga; el Pleno del Ayuntamiento de Boñar; D. Hipólito-B Riesco Álvarez, Presidente de la Unión Provincial de León de la Central Sindical Independiente y de funcionarios CSIF; D. Benedicto Diez Puente, Responsable Regional de Bomberos de la Unión General de Trabajadores UGT; D. Jorge Herreras Delgado, representante de Izquierda Abierta León; Ayuntamiento de Santa María del Páramo; Dª Elena Fernández Honrado, portavoz del grupo municipal IU del Ayuntamiento de Villaquilambre; D. Miguel Flecha García, portavoz del grupo provincial Coalición en Común; D. Joaquín Prieto Gómez, secretario de la organización comarcal IU Bierzo; Grupo Municipal IU del Ayuntamiento de Fabero; Joaquín Rodero Carretero, secretario de la organización Izquierda Republicana; el Ayuntamiento de La Robla; la Comisión informativa permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Comercio del Ayuntamiento de La Bañeza; D. José Ignacio García Rubio, representante de la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León; el Ayuntamiento de Riego de la Vega; el Ayuntamiento de Carrocera; el Ayuntamiento de Santa María de La Isla; el Ayuntamiento de Sabero; D. Carlos Cadenas Prieto, concejal portavoz del Grupo Ahora Sí Se Puede del Ayuntamiento de La Bañeza; el Ayuntamiento de Puebla de Lillo; el Ayuntamiento de Quintana del Marco; el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz y el Ayuntamiento de Castrocalbón.

Igualmente se conocen los errores materiales detectados en la memoria inicial, relativos a repeticiones de ayuntamientos incluidos en más de una zona en las que divide la provincia, o a la omisión de ayuntamientos en alguna zona.

Con relación a las alegaciones presentadas, se conoce el informe-propuesta de 11 de octubre de 2017, emitido por la Comisión especial creada al efecto, del siguiente tenor:

"El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente la "Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de León,

publicada en el boletín oficial de la provincia de León número 136/2017, de 19 de julio, otorgando un plazo de treinta días de información pública y para formular observaciones y alegaciones.

En el plazo otorgado se han presentado alegaciones por D. José María Jáñez Franco, concejal -portavoz de Izquierda Unida Astorga – Compromiso Xastorga; el Pleno del Ayuntamiento de Boñar; D. Hipólito-B Riesco Álvarez, Presidente de la Unión Provincial de León de la Central Sindical Independiente y de funcionarios CSIF; D. Benedicto Diez Puente, Responsable Regional de Bomberos de la Unión General de Trabajadores UGT; D. Jorge Herreras Delgado, representante de Izquierda Abierta León; Ayuntamiento de Santa María del Páramo; Dª Elena Fernández Honrado, portavoz del grupo municipal IU del Ayuntamiento de Villaquilambre; D. Miguel Flecha García, portavoz del grupo provincial Coalición en Común; D. Joaquín Prieto Gómez, secretario de la organización comarcal IU Bierzo; Grupo Municipal IU del Ayuntamiento de Fabero; Joaquín Rodero Carretero, secretario de la organización Izquierda Republicana; el Ayuntamiento de La Robla; la Comisión informativa permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Comercio del Ayuntamiento de La Bañeza; D. José Ignacio García Rubio, representante de la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León; el Ayuntamiento de Riego de la Vega;el Ayuntamiento de Carrocera; el Ayuntamiento de Santa María de La Isla; el Ayuntamiento de Sabero; D. Carlos Cadenas Prieto, concejal portavoz del Grupo Ahora Sí Se Puede del Ayuntamiento de La Bañeza; el Ayuntamiento de Puebla de Lillo; el Ayuntamiento de Quintana del Marco; el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz y el Ayuntamiento de Castrocalbón, por lo que procede su admisión a trámite.

Finalizado el plazo de información pública, la Comisión Especial para la creación del Servicio, se reúne el 11 de octubre de 2017 para examinar las alegaciones presentadas y formular la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- En cuanto a la ubicación de los parques de bomberos en la provincia.

Vistos los escritos presentados por los representantes de los Ayuntamientos de Castrocalbón, Quintana del Marco, Santa María de la Isla, Riego de la Vega, Santa Elena de Jamuz, Santa María del Páramo, Sabero, La Robla, Carrocera, Puebla de Lillo, la Comisión Informativa permanente de urbanismo, medio ambiente, servicios públicos, y comercio del Ayuntamiento de La Bañeza, el grupo municipal “Ahora sí se puede” del Ayuntamiento de la Bañeza, Izquierda Abierta León, Izquierda Republicana, Grupo Provincial “Coalición en Común”, Izquierda Unida El Bierzo, Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Fabero, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Plataforma de Bomberos profesionales de Castilla y León, en los que sustancialmente formulan las siguientes alegaciones:

I.- Los Ayuntamientos de Castrocalbón, Quintana del Marco, Santa María de la Isla, Riego de la Vega, Santa Elena de Jamuz, la Comisión Informativa permanente de urbanismo, medio ambiente, servicios públicos, y comercio del Ayuntamiento de La Bañeza, y el grupo municipal “Ahora sí se puede” del Ayuntamiento de la Bañeza alegan:

Que la ubicación del parque de referencia de Celada no es la más apropiada, siendo ésta la de Riego de la Vega, porque mejoraría la distancia del parque a los municipios de la zona, de la población, localidades e industrias de la zona, y mejorando el tiempo de respuesta atendiendo a La Bañeza, y las comarcas del Páramo, Valduerna, Valdería y Jamuz, así como una buena parte del Órbigo. Además, debería ubicarse en Riego de la Vega el parque de bomberos porque no hay ni estudios ni justificación que avale la ubicación del parque de referencia de Celada, y el tiempo de intervención máxima de 30 minutos no se cumpliría en el ámbito de los partidos judiciales de Astorga y La Bañeza si se ubica en Celada y sí en Riego de la Vega.

En cuanto a las necesidades constructivas en lo relativo a la parcela, la información disponible indica que está en una urbanización privada, y que ni el acceso ni la maniobrabilidad ni las posibilidades de ampliación son las más idóneas para el servicio.

El criterio de equidistancia entre las dos ciudades de referencia no es una cuestión menor.

Se deben alcanzar más acuerdos con más provincias limítrofes.

II.- Los Ayuntamientos de La Robla y Carrocera formulan por su parte las siguientes alegaciones:

La ubicación del parque de nivel 1 en Pola de Gordón deja sin cobertura dentro de tiempo de respuesta máxima a diversos municipios, y varias zonas de la provincia.

Debería situarse el parque de bomberos en La Robla donde confluyen carreteras importantes, se atendería a mayor número de municipios y de ciudadanos, además, La Robla tiene el mayor número de habitantes, industria y centros educativos de la montaña central.

Ningún informe técnico avala que la opción de ubicación elegida en la memoria sea la mejor, debiendo ser criterios técnicos los que establezcan la base para la elección de las ubicaciones, habiendo ofrecido el Ayuntamiento de La Robla una parcela de titularidad municipal para la ubicación de los parques.

En particular el Ayuntamiento de Carrocera propone la ubicación del parque de bomberos en La Robla, donde confluyen carreteras importantes por su condición de cruce de caminos y ser el eje central de la zona, garantizando una mayor rapidez tiempo de respuesta en el municipio de Carrocera

III.- Los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y Sabero formulan, en síntesis, las siguientes alegaciones:

Considerando la ubicación del parque de referencia en la localidad de Vidanes si el incidente se situara en la estación de San Isidro, el tiempo de respuesta sería excesivo superando los 60 minutos.

Concluye solicitando que, si no se ubica un parque de bomberos de nivel 1 en la localidad de Boñar, debería dotarse al Ayuntamiento de Puebla de Lillo de un vehículo “pesado”, así como personal para su funcionamiento y la formación de personal.

El Ayuntamiento de Sabero, por su parte, alega que dispone de varias naves con las infraestructuras necesarias y que cedería gratuitamente a la Diputación, disponiendo de acceso directo al eje subcantábrico.

La citada ubicación se justifica por su situación geográfica, al situarse Sotillos de Sabero en una zona central a varios municipios: Cistierna, Boñar, La Vecilla, Valdepiélago y Valdelugueros, Puebla de Lillo, Valderrueda, Crémenes e incluso Gradefes.

IV.- El Ayuntamiento de Santa María del Páramo formula, en síntesis, la siguiente alegación:

La creación del parque de bomberos de Celada de la Vega supone atender una superficie de 2.540 kilómetros cuadrados, estando la comarca del Páramo a una media de 40 km de distancia de dicho parque, con lo que supone una respuesta efectiva de mucha duración ante cualquier aviso de incendio, siendo imprescindible la creación de un parque de bomberos de nivel 2 en Santa María del Páramo.

V.- El Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre, el Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Fabero, la organización comarcal de IU Bierzo, Izquierda Republicana, Izquierda Abierta, el Grupo provincial “Coalición en Común” y la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León, formulan, en síntesis, las siguientes alegaciones relativas a la ubicación, distribución y número de parques y efectivos:

La planificación de parques no parece responder a objetividad, al incluir en el parque de Ponferrada la zona del Bierzo Alto, que queda mal atendida, y cubrir esta zona supone un desplazamiento de hasta hora y veinte minutos.

La planificación de los parques no parece responder a objetividad teniendo en cuenta los territorios a incluir en el parque de Ponferrada, de Valencia de Don Juan o Bembibre, y no obedece a necesidades reales.

El número es insuficiente y con mala distribución, señalando que es preciso una mayor cobertura con 9 parques y una dotación de 155 bomberos conductores. Con la distribución de parques propuesta la zona del Bierzo Alto queda mal atendida, y también queda mal atendida Tierra de Campos, proponiendo parques de bomberos en Fabero, Sahagún y la zona de Santa María del Páramo-la Bañeza

Los parques comarcales deben ser públicos en gestión y titularidad, en los que se combinen bomberos urbanos y forestales.

La Memoria para la creación del SEPEIS recoge un diseño de parques que ha sido cuestionada por insuficiente, y diversas localidades reivindican un parque "profesional" como Santa María del Páramo, La Bañeza o La Robla y subyace una falta de diálogo previo en el diseño de la red de infraestructuras del servicio.

Se propone la DESESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas con base en las siguientes consideraciones:

I.- En primer lugar, para la realización de los aspectos técnicos de la Memoria se ha tomado como referencia, entre otros datos, el documento técnico del "*Estudio de la distribución territorial de la red de parques de extinción de incendios y salvamento, actuación y dotaciones*", de la Junta de Castilla y León, en el que se prevé la ubicación de parques de bomberos en los municipios de Astorga y Pola de Gordón. Se acompaña el mapa de propuesta de actuaciones. En el citado estudio se indica que los resultados de la cartografía de isócronas de la red de parques de extinción de incendios y salvamento propuesta para la provincia de León muestran cómo mejora la protección de la provincia, pasando de proteger 220 núcleos en el umbral de los 20 minutos a 534, casi el 40% de los núcleos de la provincia, más de tres cuartas partes de la población, frente al 60% de la situación actual. Si se contempla el umbral de los 30 minutos, la cifra de población accesible en ese tiempo asciende al 92%. La cifra de núcleos a los que se accedería en más de una hora con recursos provinciales pasa del 12% a apenas del 0,2%. Esta previsión del estudio técnico se mejora sustancialmente con el plan de la Diputación regulado en la Memoria, añadiéndose un parque de nivel 1, situado en Bembibre, y un mínimo de siete parques de intervención municipal más, uno de ellos ubicado en La Bañeza, con un total de diez, respecto a los tres parques previstos en el documento técnico de la Junta de Castilla y León.

El argumento de que el tiempo de intervención máxima de 30 minutos no se cumpliría en el ámbito de los partidos judiciales de Astorga y la Bañeza si se ubica en Celada y sí en Riego de la Vega no puede sostenerse, puesto que la distancia entre Celada y Riego de la Vega es inferior a 7 kilómetros y es una simple afirmación que no se motiva sin especificar poblaciones o municipios en los que se cumple este tiempo de respuesta desde Riego de la Vega, y no desde Celada, y no a la inversa en otros municipios.

Por otra parte, el dato de mayor industria en Riego de la Vega no justifica la ubicación en esa población habida cuenta que la distancia desde Celada de la Vega es inferior a 7 kilómetros, cumpliéndose los tiempos de respuesta. Lo mismo puede decirse de la población incluida en el ámbito de actuación o los núcleos de población más importantes, por lo que tal alegación debe ser desestimada.

Evidentemente, cualquier modificación en la ubicación prevista en los parques implica una mayor o menor cercanía a unos u otros municipios, y por lo tanto una mayor o menor rapidez en la respuesta, pero sin gran incidencia teniendo en cuenta la escasa distancia y la vía de comunicación entre ambas ubicaciones.

En cuanto las necesidades constructivas, la parcela de Celada de la Vega es de titularidad pública, tiene fácil acceso y maniobrabilidad, a través de vías urbanas púbicas, con salida a la carretera nacional sexta, y además, podría tener posibilidades de ampliación, por lo que la alegación carece de fundamento.

Por último, el criterio de equidistancia entre las dos localidades de referencia de la zona no es una cuestión que pueda determinar desde el punto de vista técnico para la ubicación de los parques de bomberos, porque ambas localidades están situadas a una distancia de la ubicación del parque prevista que posibilita cumplir con los tiempos de respuesta adecuados.

Los posibles acuerdos con provincias limítrofes más allá del previsto con el Principado de Asturias se analizarán a la vista de las necesidades existentes una vez implantados los parques de bomberos previstos.

II.- Respecto a las alegaciones del Ayuntamiento de la Robla, debe tenerse en cuenta que está prevista la ubicación de un parque de intervención municipal en el municipio de Riello, con mayor dotación de medios materiales, y está en estudio la posible ubicación de un nuevo parque de intervención municipal en los valles de los ríos Porma y/o Curueño para una primera intervención con mayor rapidez en su ámbito de actuación.

Por otra parte, los datos de mayor población o industria en La Robla no justifican la ubicación en esa población habida cuenta que el tiempo de respuesta desde La Pola de Gordón se computa en 10 minutos, sensiblemente inferior a las ratios recomendados como tiempos máximos de respuesta.

Obviamente cualquier modificación en la ubicación prevista en los parques implica una mayor o menor cercanía a unos u otros municipios, y por lo tanto una mayor o menor rapidez en la respuesta

Específicamente en relación con la alegación del Ayuntamiento de Carrocera, debe tenerse en cuenta que el tiempo de respuesta desde La Pola de Gordón al municipio de Carrocera es inferior a las ratios recomendadas como tiempos máximos de respuesta, estimados en treinta minutos.

III.- La solicitud que realiza el Ayuntamiento de Puebla de Lillo corresponde, en esencia, a un parque de intervención municipal. En cuanto a las alegaciones de Puebla de Lillo y Sabero de atención a determinadas zonas de la montaña como Boñar, La Vecilla, Valdepiélago y Valdelugueros, a la vista de las necesidades existentes, así como de las alegaciones planteadas a la Memoria, está en estudio por el SEPEIS de la Diputación de León la ubicación de un nuevo parque de intervención municipal en los valles de los ríos Porma y/o Curueño para una primera intervención con mayor rapidez en su ámbito de actuación.

IV- Respecto a la solicitud del Ayuntamiento de Santa María del Páramo de la creación de un parque de nivel 2, no puede estimarse porque con la implantación del parque de referencia de Celada de la Vega, la disponibilidad del servicio de prevención y extinción de incendios del Ayuntamiento de León, la creación de los parques de nivel 1 de Valencia de Don Juan y de intervención municipal previsto en La Bañeza, la cobertura del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento queda suficientemente garantizada en la comarca del Páramo.

V.- La alegación de la ubicación de los parques realizada por el Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre, el Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Fabero, la organización comarcal de IU Bierzo, Izquierda Republicana, Izquierda Abierta, el Grupo provincial "Coalición en Común" y la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León, debe desestimarse con base en los siguientes argumentos:

Para la realización de los aspectos técnicos de la Memoria se ha tomado como referencia, entre otros datos, el documento técnico del "*Estudio de la distribución territorial de la red de parques de extinción de incendios y salvamento, actuación y dotaciones*", de la Junta de Castilla y León. Se acompaña el mapa de propuesta de actuaciones.

En el citado estudio se indica que los resultados de la cartografía de isócronas de la red de parques de extinción de incendios y salvamento propuesta para la provincia de León muestran cómo mejora la protección de la provincia, pasando de proteger de 220 núcleos en el umbral de los 20 minutos a 534, casi el 40% de los núcleos de la provincia, más de tres cuartas partes de la población, frente al 60% de la situación actual. Si se contempla el umbral de los 30 minutos, la cifra de

población accesible en ese tiempo asciende al 92%. La cifra de núcleos a los que se accedería en más de una hora con recursos provinciales pasa del 12% a apenas del 0,2%. Esta previsión del estudio técnico se mejora sustancialmente con el plan de la Diputación regulado en la Memoria, añadiéndose a los parques previstos, entre ellos en La Pola de Gordón y Valencia de Don Juan, un parque de nivel 1, situado en Bembibre, y un mínimo de siete parques de intervención municipal más, con un total de diez, respecto a los tres parques previstos en el documento técnico de la Junta de Castilla y León, añadiendo los parques de La Bañeza, Sahagún de Campos e incluyendo los de Villafranca del Bierzo y Fabero que, juntamente con el parque de bomberos de Villablino, podrán dar cobertura a la zona alta del Bierzo.

Respecto a la sugerencia de creación de 9 parques con 155 efectivos, parece más prudente desde el punto de vista de funcionamiento y eficiencia en la asignación de recursos, iniciar la prestación del servicio con los parques y recursos previstos en la Memoria, y una vez funcionando y a la vista de los servicios prestados reales y su funcionamiento a lo largo del tiempo, valorar su posible modificación o ampliación.

La titularidad y gestión de los parques provinciales del SEPEIS es pública, y no es posible en la actualidad combinar bomberos urbanos y forestales en los parques, al ser competencias que pertenecen a dos Administraciones Públicas distintas, como son la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León.

Como se ha indicado anteriormente, en la Memoria consta el mapa con las isócronas y los tiempos de respuesta; para ello, además de otros datos, se ha tomado en consideración el denominado en la alegación *"Plan sectorial de la Junta de Castilla y León para los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento",* reparando en buena lógica en la prudencia de que se trata de un estudio de trabajo que actualmente no está aprobado por ningún órgano para tener la condición de plan sectorial, y en consecuencia como documento de trabajo puede estar sujeto a modificaciones.

El dato de la distancia entre poblaciones por sí solo no pone de manifiesto el tiempo de respuesta a la emergencia, y por ello en la Memoria se establece como dato relevante el tiempo de respuesta al siniestro en el ámbito de influencia del parque asignado. Para ello, se han tomado como referencias, además de la distancia, las condiciones medias de velocidad en función del tipo de vía, autopista/autovía, nacional, comarcal o local, así como de la pendiente y sinuosidad de la vía. Otro dato significativo para evaluar el tiempo de respuesta son las limitaciones de los vehículos en función de su categoría.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que debido a lo sencillo que actualmente resulta comprobar la distancia entre poblaciones, no ha sido un dato que se ha estimado relevante listar, como no lo han sido las limitaciones de velocidad de las distintas vías de comunicación afectadas en el ámbito de influencia del parque asignado.

SEGUNDO.- En cuanto a la tasa de reposición de las Leyes de Presupuestos del Estado.

El Grupo Provincial "Coalición en Común", Izquierda Abierta, el Grupo municipal IU de Fabero, Izquierda Republicana, Izquierda Unida de Villaquilambre, IU de Astorga-compromisoXAstorga, el Grupo Municipal "Ahora sí se puede del Ayuntamiento de La Bañeza, la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León, la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) y el Pleno del Ayuntamiento de Boñar exponen:

Por una parte que no hay ninguna limitación a que las plazas de bomberos se cubran con personal de la función pública, que la tasa de reposición de las Leyes de Presupuestos del Estado no constituye un impedimento, puesto que se prevé una tasa del 100% en el personal de extinción de incendios y al tratarse de un servicio de nueva creación de prestación obligatoria correspondería a la totalidad del personal necesario y, por último, que son más caros los servicios de extinción privados comparando los costes del parque de bomberos de Tordesillas (Valladolid), público, con 850.000

euros y el de Villares de la Reina, privado, 1.333.000 euros, debido a los costes añadidos del beneficio industrial y el IVA.

Se propone la DESESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas con base en las siguientes consideraciones:

Respecto a la alegación de que la tasa de reposición de las Leyes de presupuestos del Estado no constituye un límite para la contratación del personal funcionario necesario para la prestación del servicio, se ha emitido un informe al respecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, con fecha 21 de septiembre de 2017**,** en el que se transcriben literalmente los siguientes argumentos: "en *el artículo 19.Uno.1 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, bajo el título "Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", se establecen las limitaciones y requisitos para la incorporación de nuevo personal en el sector público, fijando en el apartado H) una tasa de reposición de hasta el 100 por ciento para el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, con el requisito, en todo caso, de respetar las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos. No se hace preciso ahora para este año la acreditación antes exigida de cumplimiento del principio de estabilidad a que se refiere el artículo 11.4 de la L.O 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

La alegación formulada parte, a nuestro juicio, de una consideración parcial de la prohibición y limitaciones que en materia de empleo público se vienen estableciendo desde hace unos años para cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, concretamente desde el año 2010 en el que se estableció un máximo del 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos; y en la que, tanto para el ejercicio de 2016 como para este año 2017, se sujeta o condiciona la incorporación de nuevo personal a dos límites muy concretos: 1) respetar las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I Gastos de Personal, y 2) estableciendo un límite a la reposición de efectivos a través de la tasa de reposición fijada en un máximo del 50 por ciento o del 100 por ciento en función de las administraciones y los sectores de actividad (artículo 19 Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017).

Ambos límites deben ser respetados en la elaboración de la plantilla de personal, si bien el cálculo de la tasa de reposición de efectivos se efectúa de forma global sobre el número total de empleados en la forma prevista en el número 4 del apartado Uno del artículo 19 de la LPGE para 2017, y permitiendo el apartado Seis del mismo artículo que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores, pueda acumularse en otro u otros de los sectores, cuya cobertura se considere prioritaria. No se calcula pues, la tasa de reposición en atención a un determinado sector exclusivamente, sin tener en consideración los demás como se indica en la alegación, sino que el cálculo se efectúa de una forma global como se ha indicado, restando al número de empleados fijos que durante el ejercicio presupuestario de 2016 dejaron de prestar servicios en cada uno de los diferentes sectores, cuerpos o categorías, el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio.

Además, el apartado Cinco del artículo 19 condiciona la validez de la tasa de reposición autorizada en el apartado Uno, números 2 y 3 (esto es del 50 % o del 100 % en función de los sectores de actividad), a que las plazas resultantes se incluyan en una oferta de empleo público que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del EBEP deberá ser aprobada antes de la finalización de cada año.

Y el apartado Dos del artículo 19 dispone que "no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables." (La

aplicación de este artículo se entiende referidas a plazas ya existentes, salvo en los supuestos previstos en las letras c) ejecución de programas de carácter temporal, y d) exceso o acumulación de tareas por un máximo de seis meses dentro de un periodo de doce meses, del artículo 10 del TREBEP).

La creación de nuevos puestos de trabajo por encima de la tasa de reposición disponible conculcaría las disposiciones contenidas en los preceptos citados de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de carácter básico y aplicable a esta Administración Pública, pues no debe tampoco desatenderse que la propia Ley condiciona la validez de la tasa de reposición disponible a su inclusión en la Oferta de Empleo Público de ese año. La finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado no es otra que la prohibición de incremento de las plantillas de personal para la contención del gasto.

Por tanto, respetando el requisito de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, lo cual no entra a cuestionarse en este informe, sólo podrían crearse nuevas plazas dentro del margen de la tasa de reposición de que se dispone y ello implicaría la amortización y/o transformación de otras tantas plazas como plazas de nueva creación. Esta posibilidad, teniendo en cuenta el alto número de plazas a crear (del orden de 80), la situación actual de la plantilla de personal cuya media de edad es cada vez más elevada habiéndose incrementado notablemente el número de jubilaciones que se producen cada año, las cada vez mayores necesidades de personal que se vienen planteando en los distintos centros y servicios de esta Diputación cuyo personal se ha visto reducido progresivamente por las limitaciones impuestas en las distintas leyes de presupuestos generales del Estado desde el año 2010 vía tasa de reposición, no se considera actualmente factible sin efectuar una profunda reestructuración de las distintas competencias y servicios que presta esta Diputación y de su plantilla de personal que permita una dotación de un número de tan alto de plazas nuevas en plantilla."

Concluye el informe señalando que con base en los argumentos expuestos y a la vista de las limitaciones establecidas en los preceptos citados de la Ley de Presupuestos Generales para este año 2017, no puede sino que concluirse la imposibilidad legal existente en el momento actual de creación de nuevas plazas sin respetar tanto la tasa de reposición establecida (que como hemos indicado se computa de forma global para la totalidad de la plantilla y en atención al sector de actividad correspondiente), como las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación. Además se citan diversas resoluciones judiciales aplicables a supuestos similares, citando entre otras la *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 11 de diciembre de 2013, Sentencia del Tribunal Superior de Andalucía de 30 de enero de 2014, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 8 de julio de 2014, en especial la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Oviedo, núm. 309/2016 de 21 de diciembre de 2016 , y la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 88/2016, de 28 de abril*

La alegación de que los servicios de extinción privados son más caros, comparando las costes de los parques de Tordesillas y Villares de la Reina, no puede tomarse en consideración puesto que se limita a citar determinadas cantidades sin realizar un análisis de los concretos servicios y funciones realizadas por los dos parques comparados, el ámbito territorial de actuación, las plantillas, sustituciones, retenes y horarios por servicios ordinarios y extraordinarios , los costes directos e indirectos, costes de gestión de personal, gastos generales, dotaciones por amortización, costes e ingresos por servicios ordinarios y extraordinarios,…

TERCERO.- En cuanto a la forma de gestión:

Examinadas las alegaciones deducidas por D. José María Jáñez Franco, concejal-portavoz de IU Astorga-compromiso X Astorga; el Ayuntamiento de Boñar; D: Jorge Herreras Delgado, en

representación de Izquierda Abierta; Dª Elena Fernández Honrado, portavoz del grupo municipal de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre; Miguel Flecha García, portavoz del grupo provincial "Coalición en Común"; D. Joaquín Prieto Gómez, Secretario de Organización Comarcal de IU-Bierzo; Julio Pardo Villar, portavoz del grupo municipal de IU en el Ayuntamiento de Fabero; Joaquín Rodero Carretero, Secretario de Organización de Izquierda Republicana; Carlos Cadenas Prieto, portavoz del grupo municipal "Ahora sí se puede" de La Bañeza todas ellas relativas a la forma de gestión; así como, desde otro enfoque, por las representaciones de UGT, CSIF y Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León, se infiere que los argumentos fundamentales que se esgrimen son los siguientes:

1º.- La memoria opta por la gestión directa para el núcleo esencial del servicio, sin justificar la extensión de esta forma de gestión al resto de los aspectos, pretensión por la que abogan los alegantes al entender que todo el servicio comporta ejercicio de autoridad, con la consecuencia inherente de que debe ser prestado por funcionarios.

2º.- Aducen que la forma de gestión adoptada adolece de justificación, al no aportarse un estudio comparativo realizado desde diversas perspectivas de la eficiencia de las distintas formas posibles, razón por la cual atribuyen a este planteamiento un sesgo ideológico.

3º.- La gestión de determinados aspectos del servicio mediante contrato administrativo de servicios, no se compadece con la aportación de medios materiales por parte de la Diputación, al margen de cualquier riesgo empresarial.

Se propone la DESESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas con base en las siguientes consideraciones.

La Memoria enumera de forma pormenorizada y concreta, como exige la regulación normativa al igual que la doctrina autorizada, las actividades que identifican el núcleo que realmente constituye ejercicio de autoridad, esto es, el elenco de funciones a realizar por los titulares de los nueve puestos de empleados públicos funcionarios (págs. 8 a 10 de la Memoria), con lo que se salvaguardaría que el ejercicio de autoridad, en todo lo que le es esencial al SEPEIS, se lleve a cabo por funcionarios públicos, y ello con independencia de la postura que se sustente respecto a la prestación de los servicios por gestión directa o mediante gestión indirecta, habida cuenta de que ambas formas son posibles, a tenor de lo concluido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informe 2/2006, de 24 de marzo, cuando dice que esta materia no está vedada a la contratación y "que el Servicio Municipal para la Prevención y Extinción de Incendios, puede ser prestado mediante el sistema de gestión indirecta", e informe 52/09, de 26 de febrero de 2010, en cuanto que no prohíbe que sean objeto de contrato de servicios los de asistencia y apoyo administrativo y técnico a los funcionarios que ejercen facultades que implican ejercicio de autoridad. Igualmente, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía ha sostenido en informe 9/2017, de 27 de julio, "que nada obsta que las prestaciones o actividades materiales necesarias y relacionadas con la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que sean susceptibles de explotación puedan ser objeto de contratación en régimen de gestión indirecta, de acuerdo con la normativa contractual del sector público".

La forma de gestión directa por la propia Diputación, le confiere la titularidad del servicio y la garantía de su prestación, pero la imposibilidad legal de trasvasar o trasladar funciones de autoridad a particulares, no impide la previsión de contratar, mediante contrato de servicios, otras actividades prestacionales necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, que no conllevan ni implican ejercicio de autoridad o autonomía decisoria, y que se reputan técnicamente en la Memoria como más eficientes y sostenibles, al tratarse de la puesta en marcha de un nuevo servicio, carecerse de los suficientes antecedentes para dimensionar las posibles necesidades, y ser necesario disponer de una mayor agilidad y flexibilidad en las estrategias de trabajo.

A mayor abundamiento, la Sentencia 342/2016, de 18 de mayo, del TSJGA, recurso 544/2015, razona que, acreditado, como se hace en nuestro caso por el acuerdo aprobatorio de la RPT de 2017 de creación de los puestos de jefatura de servicio, de sección y de negociado, con funciones directivas, de coordinación y administrativas en general, a desempeñar por funcionarios, y amén de la previsión de crear seis puestos de jefatura de parques en la RPT de 2018, que se salvaguarda el principio de autoridad, se enerva cualquier impedimento para la contratación de personal que realice cometidos de carácter instrumental o auxiliar, o dicho en palabras de la sentencia anteriormente citada, "tampoco podemos desconocer que el Ayuntamiento de Narón acreditó que en su RPT figuran adscritos al Servicio de Emergencias cuatro puestos con la condición de funcionarios, integrados por un inspector jefe, dos cabos y un agente, y que modificó la RPT en 2014 integrando estos agentes (15 agentes de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil) como personal laboral, por lo que es fácil comprender que los cometidos que pudieran implicar el ejercicio de funciones públicas o comprometer el ejercicio de autoridad, habrían de ser desarrollados por estos".

En definitiva, la Memoria refleja que la decisión provincial relativa a la forma de gestión del SEPEIS, respeta los límites establecidos en el ordenamiento respecto de las funciones calificadas como ejercicio de autoridad, por lo demás públicas e intransferibles (concretamente, en la legislación de contratos art. 301.1 TRLCSP, en las normas de organización administrativa art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación funcionarial, art. 9.2 EBEP); en razón a que se puede entender que estaríamos ante una actividad administrativa que implica ejercicio de potestades públicas ante los ciudadanos.

Por lo que respecta a la alegación que achaca la falta de "riesgo empresarial" en el contrato que se prevé celebrar para complementar el SEPEIS, conviene aclarar que nos encontraríamos ante un contrato de servicios (art. 10 TRLCSP), y no de gestión de servicios públicos, como dan a entender los alegantes, razón por la cual confunden, asimilándolos, el riesgo empresarial con el principio de riesgo y ventura, propio de la ejecución de los contratos, recogido en el art. 215 TRLCSP.

En justificación de ello, es preciso traer a colación la Resolución nº 205/2015, de 27 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso nº 20/2015), que al resolver el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los Pliegos del procedimiento de licitación pública para la contratación de la "Gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de prevención e intervención en emergencias del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de La Coruña", en su Fundamento de Derecho 4º razona: "Aplicando todo ello al presente caso resulta evidente para este Tribunal que el contrato a que se refiere el recurso no es, en modo alguno, un verdadero contrato de gestión de servicio público en régimen de concesión, sino un contrato de servicios. El dato decisivo para llegar a tal conclusión no es otro que el hecho de que, a tenor de los pliegos, el futuro contratista no adquiere el riesgo empresarial de explotación del servicio de prevención y extinción de incendios. En efecto, con arreglo a los pliegos del contrato, el contratista recibe de la entidad contratante una retribución anual alzada que es independiente de la mayor o menor actividad real que asuma el contratista".

En virtud de las consideraciones jurídicas efectuadas a las alegaciones formuladas, contestando a las mismas, se propone su desestimación, concluyendo que la opción contemplada en la Memoria se ajusta a Derecho y permite a la Diputación, en el ejercicio de la potestad que le reconoce el art. 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el constituir y organizar un servicio de su competencia como es el SEPEIS, tanto en el orden personal como en el económico u otros aspectos del mismo.

CUARTO.- Examinadas las alegaciones presentadas por los representantes de IU en el Ayuntamiento de Fabero, "Ahora sí se puede" del Ayuntamiento de La Bañeza, el Grupo Municipal

de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre, Izquierda Abierta León, que, en síntesis, expone los siguientes argumentos:

- De los bomberos voluntarios, se indica que tendrán funciones auxiliares y la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León, dispone que estos bomberos solamente pueden ser colaboradores y no cuentan con la condición de agente de la autoridad.

- Los servicios de protección civil no pueden intervenir como bomberos, y la Memoria establece de forma encubierta la posibilidad de que sean los servicios de protección civil los que suplan esta labor que requiere profesionales.

Se propone la DESESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas con base en las siguientes consideraciones:

En primer lugar, en la memoria se señala que los parques municipales con bomberos voluntarios y agrupaciones municipales de protección civil son "servicios complementarios que realizan tareas auxiliares", no que sustituyan a los bomberos profesionales para el ejercicio de sus funciones. En la Memoria está prevista la implantación de parques de intervención municipal integrados por bomberos voluntarios que son personal al servicio de las entidades locales debidamente formados y equipados y actuarán en función de los protocolos que se realicen a tales efectos, realizando tareas auxiliares y de apoyo al SEPEIS. Estas tareas siempre estarán supeditadas para su atención a la magnitud y complejidad de la emergencia, y dirigidas y controladas por el SEPEIS.

Estos parques de intervención municipal no deben confundirse en ningún caso con los servicios de protección civil. Los voluntarios de protección civil municipales tienen asignadas otras tareas de gran importancia, como puede ser la evacuación y albergue de personas, es decir, colaboración en tareas de emergencia de cualquier tipo en el municipio correspondiente, pero en ningún caso tareas específicas de extinción de incendios.

QUINTO.- En particular Izquierda Abierta formula las siguientes alegaciones específicas:

Se plantea un problema laboral en cuanto a si existe una contradicción de instrucciones entre el personal de la Diputación y el de la empresa, y también entre la aplicación de convenios colectivos, con la duda de aplicación del convenio de la Diputación o el de la empresa adjudicataria.

Se debe llegar a un acuerdo con más provincias limítrofes para cubrir la escasez de parques y efectivos de bomberos.

No es explicable que la Junta se beneficie de una gran inversión sin aportar nada, y no se entiende que los parques dispongan de autobombas forestales teniendo solamente competencia en núcleos urbanos.

En la memoria económica se hace referencia a las "amortizaciones económicas", pero se hace de manera global y no detallada separando vehículos, edificios y material.

En el Reglamento del SEPEIS se deben sustituir las palabras policía local por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y además prevé la contratación de empleados públicos para suplencias o servicios estacionales.

Se propone la ESTIMACIÓN de la alegación relativa a la sustitución de la mención en el Proyecto de Reglamento del SEPEIS de la policía local por la de Fuerzas y cuerpos de seguridad competentes por razón del territorio y la DESESTIMACIÓN del resto de las alegaciones formuladas con base en las siguientes consideraciones:

En lo relativo al cumplimiento de instrucciones del personal, se formalizarán protocolos de actuación que vendrán referidos no a las personas, sino más bien a los servicios que deben prestarse, siendo necesaria una coordinación entre la empresa y la Diputación para una gestión más efectiva. Respecto al convenio colectivo de aplicación, es evidente que no puede ser el de la Diputación Provincial al no ser empleados públicos de la misma los prestadores de servicios.

En cuanto a la financiación parcial, por la Junta de Castilla y León del Plan, por parte de la Diputación de León se ha solicitado colaboración de la Junta, que se ha concretado en vehículos para los parques a lo largo de los años y la formación del personal del SEPEIS.

En cuanto a la definición de medios a adquirir con la denominación de tipo Autobomba Forestal Pesada (BFP), debe tenerse en cuenta que los vehículos deben cumplir con las condiciones exigidas por la normativa vigente sobre circulación y seguridad vial y, a su vez, con las especificaciones sobre vehículos contra-incendios y salvamento reguladas a través de las Normas UNE (legislación española) y las normas EN (legislación europea), especificaciones referidas al auto bastidor, la carrocería, las protecciones, el equipamiento eléctrico, etc.

La estandarización y normalización de los vehículos de bomberos está regulada por la norma europea EN 1846, sobre vehículos contra incendios y de servicios auxiliares cuya nomenclatura y designación se recoge en la norma EN 1846-1 de (octubre 1998) y la cual se utiliza para definir los medios previstos.

En consecuencia, se han definido las Autobombas "tipo" Forestal Pesada por ser un vehículo 4x4 apropiado para desenvolverse en una orografía y una climatología adversa como la de la provincia de León, y al mencionar "tipo" se refiere igualmente a una Autobomba "tipo" Rural Pesada (BRP) también 4x4 cuya diferencia sustancial se encuentra en el tipo de carrozado y no tiene como finalidad la extinción de incendios forestales.

Respecto a las alegaciones relativa a la sustitución de la mención de la policía local por la de Fuerzas y cuerpos de seguridad competentes por razón del territorio del Reglamento del SEPEIS, debe tenerse en cuenta que el propio Reglamento, tendrá su trámite de aprobación inicial y plazo de alegaciones al mismo; no obstante, puede estimarse, la sugerencia en el sentido de sustituirla. En cuanto a la mención referida en el Reglamento a suplencias o servicios estacionales, se refiere exclusivamente a empleados públicos.

Por último, en cuanto a la referencia a amortización detallada con separación entre edificios, material y vehículos, en el estudio técnico económico, que consta como un anexo a la memoria, se contempla la dotación para amortizaciones con la diferenciación solicitada.

SEXTO.- En particular la Plataforma de Bomberos e Izquierda Abierta formulan alegaciones específicas como son las siguientes:

Debe tenerse en cuenta el artículo 4.2 del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece como derecho básico el derecho a la ocupación efectiva.

Existen parques con un retén de tres bomberos y otros con dos, cuando el retén mínimo en todos los parques debería ser de tres bomberos.

Se observan carencias muy importantes en cuanto al material como son la ausencia de vehículos de altura, brazos articulados, material NBQ, de excarcelación, siendo insuficiente.

Desde el punto de vista financiero el proyecto carece de un balance de coste del servicio, del presupuesto anual de la empresa privada y la denominación de los trabajadores sujetos al derecho privado.

Se propone la DESESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas con base en las siguientes consideraciones

En cuanto al derecho a la ocupación efectiva, en el momento de la licitación de los servicios se especificarán tanto los servicios a prestar por la empresa, así como los medios que debe aportar a sus trabajadores para el desarrollo efectivo de su trabajo.

En cuanto al material, como se define en la Memoria, *"el nivel de servicio queda definido por la cantidad de recursos asignados a cada parque de bomberos de referencia y nivel 1 en función de los riesgos, así como por los recursos disponibles de intervención municipal en el ámbito de aplicación del territorio asignado, y de los refuerzos previstos a las intervenciones que se produzcan".* Como ocurre en la implantación de cualquier servicio de prevención, extinción de

incendios y salvamento, los recursos iniciales asignados se verán complementados en función de las necesidades que se vayan detectando en el devenir del servicio.

La alegación de la necesidad de un retén mínimo de tres bomberos en todos los parques no tiene fundamento jurídico, puesto que no existe normativa de aplicación que exija este número mínimo. Además, en la redacción de la Memoria se ha tenido en cuenta el estudio de organización territorial del sistema de protección ciudadana de la agencia de protección civil de la JCYL, el cual recoge que un parque de las características definidas en la memoria como tipo uno debe contener las siguientes características:

- 24 horas presenciales.
- Una dotación mínima de 2 bomberos.
- Dos vehículos.
- Equipo de excarcelación.
- Un tiempo de salida de 5 minutos.

Además, debe valorarse que un parque de bomberos, además de los servicios de guardia, se dispondrá de un retén localizado las 12 horas siguientes al salir la dotación de servicio, y además cada parque de bomberos dispondrá de un encargado y permanentemente existirá un Jefe de Guardia que se alternará entre el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección del SEPEIS.

Desde el punto de vista financiero la Memoria incluye entre las páginas 58 a 76, los costes estimados que se generarán por el servicio que se preste, la inversión a realizar, la estimación de presupuesto de gastos e ingresos conforme a valoraciones técnicas, precios de mercado y con referencia a valoraciones similares. Consta en el expediente, asimismo, el informe de Intervención General sobre la sostenibilidad financiera derivada de la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamente por la Diputación de León."

Concluida la exposición de antecedentes, el ILMO. SR. PRESIDENTE, procede a ordenar el debate y dice: Bueno, pues vamos a definir el debate. En primer lugar, corríjame Sra. Secretaria y si no lo puede decir usted mejor, hay acuerdos por unanimidad que rectifican errores materiales, admitir las alegaciones y también la de Izquierda Abierta, creo que esas tres, esos tres aspectos o tres apartados sean por unanimidad, estamos todos de acuerdo. Según la propuesta, bueno, según la idea de la Sra. Secretaria, hacer dos votaciones, una para lo que estamos de acuerdo, porque serían … ¿no, es así? Para estos tres que es por unanimidad, esos tres puntos estamos todos de acuerdo, con lo cual aprobamos esos tres que son por unanimidad y pasamos a debatir el otro, si estáis todos de acuerdo, ¿vale? Rectificación de errores, Izquierda Abierta, y que se estiman las alegaciones. No, dígalo usted.

SECRETARIA GENERAL: Si se establecen dos tipos de pronunciamientos, uno por el quorum de unanimidad que son los relativos a la corrección de errores materiales al amparo de las posibilidades previstas, como he dicho, en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, a la admisión a trámite de las alegaciones presentadas en plazo, y a la alegación presentada por la representación de Izquierda Abierta en el sentido que se ha expresado del cambio de denominación.

Por mayoría absoluta, un aspecto más sustantivo de fondo que es la desestimación de las alegaciones presentadas al acuerdo de 10 de julio de 2017, en la que figura la relación de todos los alegantes y, los argumentos y consideraciones jurídicas efectuadas por la Comisión. Por lo tanto, entiendo que debe ser objeto de dos votaciones. La primera para los aspectos formales por así decirlo y, segunda para aspectos más sustantivos.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿En aspectos formales estamos todos de acuerdo?, ¿se aprueba por unanimidad? Esos aspectos formales que ya se han mencionado en dos ocasiones y pasamos entonces al debate de la parte de

desestimación, que son el punto tercero y el punto cuarto con la aprobación definitiva ¿no? Lea el dictamen y …

SECRETARIA GENERAL: Por mayoría absoluta, desestimar las alegaciones presentadas al acuerdo de 10 de julio de 2017, por el que se aprueba inicialmente la Memoria para la creación del SEPEIS sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Informe/Propuesta elaborado por la Comisión Especial con fecha 11 de octubre de 2017, transcrito íntegramente y, aprobar definitivamente la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero por la que se crea el SEPEIS en la Diputación de León con el tenor literal que al efecto se refleja en el acuerdo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, en este caso, y dada que existen diversas cuestiones relativas al tema, para introducir la cuestión, el Diputado del Área, Ángel Calvo.

D. ÁNGEL CALVO FERNÁNDEZ: Gracias Presidente. Bueno, antes decir que, los errores a los que se hacían referencia, espero que estén todos recogidos y bien recogidos en la Memoria.

La Memoria que hoy traemos a este Pleno para la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, el SEPEIS, de la Diputación Provincial de León, está aquí hoy para su aprobación definitiva. Arduo y largo ha sido el trabajo hasta llegar aquí hoy y, durante todo el año dos mil dieciséis, empiezan los contactos con otros parques, con otras provincias limítrofes. Nos ponemos al día en el funcionamiento de un servicio de este tipo, se visitan parques de bomberos gestionados de formas distintas, se acude a ferias de vehículos, se conocen nuevos elementos de excarcelación, de equipos de respiración asistida, en definitiva, nos metemos en harina y conocimiento exhaustivo del sector.

El veintitrés de noviembre pasado, se crea una comisión especial integrada por funcionarios de prácticamente todos los servicios de esta casa, a los que les agradezco el trabajo realizado, con el fin de redactar una Memoria que recoja lo más significativo y relevante para implantar el SEPEIS en esta Provincia. Finalizado este trabajo en el que los aspectos jurídicos, económicos y, sobre todo, técnicos, además de multitud de informes externos que nos han ayudado a disipar cualquier duda que se iba planteando, pues bien, después de confeccionada la Memoria, el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, fue informada por la Comisión de Fomento y, el día diez de julio de dos mil diecisiete, se debatió en Pleno aprobándose de forma provisional y se publicó en el Boletín para iniciar un período de alegaciones durante treinta días.

El dieciocho de este mismo mes, en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento se debaten las alegaciones presentadas. A dicha Comisión se invita a todos los grupos políticos, formen parte o no de la Comisión y, cada uno de los portavoces, plantea sus pros y sus contras y manifiesta su parecer.

Quiero decir y agradecer que en el caso del grupo Ciudadanos, que sus alegaciones no fueron tratadas al no hacerlo en el período de alegaciones pero que lo hicieron antes de aprobar la Memoria de forma provisional. Desde la Comisión se le agradece el trabajo realizado en su día, y decirle también que fueron estudiadas y valoradas.

Y ahora estamos aquí para la aprobación definitiva de una Memoria que refleja clara y nítidamente los aspectos financieros, el coste de la implantación del Servicio, unos ocho millones de euros, del coste anual casi cinco millones de euros, los ingresos anuales de UNESPA, unos ochocientos noventa y cuatro mil euros, la votación de los parques, el personal, etc.

En esta aprobación de hoy, no podríamos iniciar, de no ser así, la contratación de los proyectos técnicos, la licitación y ejecución de las obras, el suministro de mobiliario

y equipos, la adquisición de nuevos vehículos y reformar los existentes, la incorporación de personal y un largo etcétera de otras pequeñas cosas. En definitiva, después de aprobada hoy y publicada en el BOP, empieza la cuenta atrás para comenzar con la puesta en servicio del SEPEIS.

Después de todo lo expuesto, parece que el caballo de batalla son las ubicaciones de los parques. Es lo que más controversia ha creado y estoy seguro que algo tendrán que decir en su turno de intervención. Pero antes de que el Presidente les dé la palabra, quiero mencionar, aunque separándolo del sistema profesional que recoge la Memoria, de algo importante no, creemos todo el grupo que, importantísimo. Y es que van a ser los equipos de intervención municipal que van a estar perfectamente dotados de vehículos, equipos, ropa adecuada y, sobre todo, formación. Que no van a generar ningún gasto para los ayuntamientos donde se ubiquen y van a ser los primeros en llegar por su inmediatez y por su cercanía. No tendrán ejercicio de autoridad, no serán profesionales, pero sí van a ser necesarios e imprescindibles y en muchas de las intervenciones en las que acudan, serán valiosísimos.

El Valle del Porma, el del Curueño, Riaño, Riello, Sahagún, Villafranca, La Cabrera, Puente de Domingo Flórez, zonas de acceso a Fornela y Ancares. Queremos llegar a todos los lugares que sean necesarios para impedir que queden puntos negros en esta Provincia. Creo que no es necesario más detalles porque todos los grupos disponen de la Memoria donde viene todo perfectamente detallado. Gracias Presidente.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Intervenciones de los grupos, si estáis de acuerdo hacemos dos intervenciones por grupo político, por orden, Pellitero.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, nosotros seguimos como en la Comisión que ya le adelantamos que nuestro voto es en contra de la desestimación de las alegaciones.

Primero, yo creo que como bien el Diputado del Área, lo que en un principio empieza sin consenso, al final es muy difícil de arreglarlo. A nosotros se nos planteó aquel día un mapa ya hecho, que por cierto no se ha movido nada, nada, y cuando digo nada es nada, pero yo creo que antes de presentarlo en aquel momento a los medios de comunicación, se debería de haber habido un trabajo de campo entre, por lo menos los portavoces o, también diputados que llevan muchos años en esta casa, que llevan un trabajo muy adelantado.

Nosotros vamos a votar en contra de la desestimación de las alegaciones, porque hombre, yo creo que hay ayuntamientos que han presentado alegaciones que técnicamente están hechas por profesionales, entonces, hombre, que no se tenga en cuenta ni uno, ni uno, ni uno, me parece un poco, un poco raro. Es más, incluso hasta alegaciones de ayuntamientos de su mismo equipo de Gobierno. Pero bueno, las mayorías lo tienen que decidir, nosotros como siempre, yo personalmente y mi grupo nos ponemos a disposición del equipo de Gobierno y de cualquiera de esta casa para que esto salga adelante y con la mayor, menor brevedad posible.

Estos días ha habido acontecimientos que bueno, al final tuvieron que acometer los dos parques de bomberos pero, lo que sí le diría, ya no al Diputado del Área sino al Presidente, que todo esto lo que sí, por lo menos a mí personalmente y a mi grupo, antes de darlo todo ya casi “mascao”, que se cuente con nosotros, porque al final la colaboración, es una colaboración de votar sí o sí, es lo que hay.

Y yo creo que eso no es, es verdad que ustedes tienen mayoría, pero nosotros yo creo que en otros asuntos hemos colaborado, es mi opinión, bastante en beneficio de la Provincia. Esto no es poner, quitar, modificar el experimento como bien en la Comisión se habló que era provisional, un parque de bomberos no es provisional, no es un edificio, un contenedor que con una grúa se mueve de un lado a otro. Hombre, que va a ser mejor

que lo que tenemos, por supuesto, porque no tenemos nada, no tenemos nada. Lo que sí le trasmito también, es una preocupación que, a fecha de hoy los dos grandes, que nosotros al final si no se llega a un Convenio, el Convenio con el Ayuntamiento de León y el Convenio con el Ayuntamiento de Ponferrada, no hay nada, con lo cual, si no se llega a un acuerdo, que yo espero que se llegue a un acuerdo porque hablando yo creo que al final se llega a un acuerdo, pues esto nos, toda esta ubicación de los parques, pues de poco valdría.

Entonces, nos ponemos a disposición del equipo de Gobierno para que esto salga adelante, aunque no estamos de acuerdo que no hayan tenido en cuenta ninguna de las alegaciones, y sí, lo que le pediríamos es la tramitación, esto lleva tiempo porque hay que licitar muchas cosas, entonces que sea, casi le diría, el punto número uno de licitaciones y concursos. Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Nosotros hemos apoyado siempre el tema del parque de bomberos, el SEPEIS, porque creemos que sería uno de los proyectos más interesantes que ahora mismo necesitamos en el mundo rural y que, además, en esta casa pues igual en los últimos quince años se viene hablando de este tema y si por fin consiguiéramos ponerlo en marcha, insisto, sería algo necesario e imprescindible y uno de los logros más importantes, no solo de la legislatura sino, yo diría hasta de la Institución Provincial. Sobre todo, a los que vivimos y residimos en el mundo rural porque aquí hay que ver las cosas de dos formas, algunos somos diputados de la Provincia, pero a la vez de ser diputados de la Provincia, vivimos en el mundo rural, con lo cual, las cosas cambian y son diferentes los planteamientos.

Yo, no me gustaría que este proyecto se convirtiera al final en un proyecto del Partido Popular y del equipo de Gobierno, eso sería malo. Este tiene que ser un proyecto, Presidente, con el máximo consenso ahora mismo de la Institución y tristemente, le tengo que decir que, en el tema de las alegaciones de las ubicaciones, no hay consenso y estamos todos de acuerdo en el fondo de la cuestión, pero también le digo, nunca nadie está en posesión del cien por cien de la verdad.

No voy a entrar en detalles, solamente voy a hablar de un punto, Celada. En Celada, ahora mismo todas las alegaciones son de la mayoría de los ayuntamientos de la zona, no se ha movido un ápice el tema y se dice en el informe que hay una parcela con servicios, y el Ayuntamiento de Riego ofrece una parcela, que se dice en el informe, que es privada, es mentira, es de la Junta Vecinal y tendría todos los servicios y no voy a entrar en detalles, pero la parcela de Celada es de una urbanización de chalés, cedida por un empresario de Astorga a cambio de la urbanización de esos chalés, ¿eh?. Y lo siento y lo tengo que decir, y es triste y lamentable y no sé si nosotros entramos en los pelotazos urbanísticos o no entramos, pero simplemente le digo, que esto sea el máximo de consenso y que se ponga en marcha en el mínimo tiempo posible por la gran necesidad que tiene, y sinceramente, había cosas que se podían mover, y había cosas que se podían escuchar a los ayuntamientos y a las juntas vecinales, y no se ha escuchado a nadie. Y se lo repito, espero y deseo que no sea solamente un proyecto de ustedes, necesita el consenso de todos. ¿Por qué?, porque aquí estamos toda la Provincia y es triste que al final tengamos que criticar lo que hacen otros. Si todos participamos no podríamos criticar, pero que sea, insisto, con el voto favorable y con el apoyo de todos. Y espero que por fin se pueda poner en marcha, que ahora queda lo peor, que es el tema administrativo, a lo largo de esta esta legislatura.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Entiendo que el voto es, abstención.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias Señoría. Bueno, pues yo tengo que decir que, mantener también mi voto, ya en la Comisión lo expresé lo mismo que en eso y anunciar que, desde luego, en la aprobación inicial ya habíamos dicho, aquí se ha

hablado de casi todas las alegaciones, ya en la Comisión pasó lo mismo, o sea, nadie entra, solamente se entran a valorar, parece ser, las ubicaciones de los parques, sin embargo, hay muchas alegaciones que van en otro sentido, van en otro sentido, que es el tema de la contratación y del personal.

Entonces, yo sobre esto tengo que decir que de las veinticinco alegaciones que ha habido tan plurales de ayuntamientos, profesionales, sindicatos, partidos y de todo, que no sean, o sea, que tan solo sea asumible el mero detalle, un mero detalle sin importancia porque es lo único que han asumido, de Izquierda Abierta, el resto todo es desestimado, no se tiene en cuenta nada. Pues yo aquí también tengo que decir que bueno, yo creo que alguna, alguna razón tendría o tendrá de ser y de estar ahí, de haberla hecho ¿no? Sin embargo, parece ser que en este sentido se aplica el rodillo, pues, yo creo que se aplica el rodillo porque, desde luego, el mapa no se ha movido absolutamente nada desde que su presentación hace unos meses a día de hoy, pues bueno, yo creo que ya lo tienen definido claro y el camino prácticamente hecho y es por el que siguen y, desde luego, no se desvían lo más mínimo posible, ¿no?

Entonces, de aprobarse esta Memoria del SEPEIS como se propone, pues yo entiendo que se están cometiendo dos errores, dos errores y un acierto. Un acierto apreciable que, yo eso no lo voy a discutir que es, el único acierto es crear este Servicio, siempre lo he dicho, lo he mantenido que es algo necesario para esta Provincia. Un servicio de parques de bomberos que, desde luego, deberíamos de tener ya hace años pero, a día de hoy, no se tiene, es el único acierto.

Los errores, pues yo creo que son de calado. El primero es imponer el rodillo de una decisión política como es privatizar la plantilla de bomberos provincial y rechazar los argumentos de muchos ayuntamientos a los que no se ha escuchado ni consultado en ningún momento, sobre este, sobre el tema de las ubicaciones, pero bueno, si desde el principio ….

Desde luego la alegación que había hecho mi grupo iba en dos sentidos, uno era la contratación del personal y otra era sobre las ubicaciones. Ya decíamos que las ubicaciones desde un principio, se deberían de haber, por lo menos, intentado consensuar o, por lo menos haber dado participación a los municipios, que al final son los que, está claro que todos los iban a querer, pero bueno, al final habría que decidir. Pero esa participación que no se les ha dado, yo, era la que reclamaba en mi alegación.

Además, luego, el tema de la contratación y del personal, es difícil legitimar una decisión que afecta a la Provincia de una manera tan decisiva cuando en ningún momento se ha consultado el diseño, como decía, con los ayuntamientos.

Los argumentos esgrimidos para rechazar las enmiendas en segundo término, sirven para excusar una postura predeterminada que solo va para beneficio de una, de una no, de la que sea, de, de, empresas privadas en definitiva, porque es quien va a prestar el servicio, por lo menos a poner los trabajadores, que es lo que nosotros no entendemos, ni compartimos, ni estamos de acuerdo.

Sin embargo, esta argumentación, se les ha ido de la mano, porque lo mismo que se niega que se puede contratar, pues cabría a lo mejor hasta poner en duda el propio sistema del SEPEIS, porque la propia Administración permite a esta Administración crear un servicio como es el de bomberos, sin embargo, prohíbe o no deja, o sea, la inversión que hay que hacer en personal, sí acepta que se le pague a una empresa privada y sin embargo, no deja que se, no deja o por lo menos es lo que en los informes se quiere justificar, que se preste desde la propia Administración, que es como debería de ser, con bomberos profesionales, funcionarios y, de esta Administración, no de empresas privadas que es lo que no podemos compartir en ningún momento.

Pues ya, una vez valorado y vista esta viabilidad, sobre todo, saber y tenemos que tener claro que el dinero va a salir del erario público, o sea, a los trabajadores se les va a pagar desde el erario público, por tanto, estamos ante una decisión política que va a encarecer el coste, va a encarecer, excepto el salario del trabajador, eso está claro, ese va a ir perjudicado, pero el coste de la Administración va a ser, prestándolo de esta manera, más caro, superior a lo que sería prestando el propio servicio desde la propia Diputación.

Entonces, a la vista de todo esto, pues yo, no me queda más remedio que pedir una reflexión, y desde luego, que se valore, ya sabemos que no se va a valorar nada y pondría como ejemplo, yo no sé, en otras provincias, en otras ciudades, el caso de Álava. Álava en el dos mil dieciséis ha empezado una tramitación muy parecida, similar a esta, sin embargo, sí ha contratado, contrata bomberos profesionales. Yo no sé, aquí en León, si es la falta de voluntad, si es que de verdad no se puede, tratan, lo justifican, lo quieren justificar muy mucho, pero yo a día de hoy no me puedo creer todavía esto. Gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. Bien, contaron con mi aprobación sin fisuras desde la presentación de este proyecto, un proyecto muy ambicioso, un proyecto muy necesario y un proyecto que algunos tienen que justificar su voto en contra. Tienen que justificar su voto en contra solamente por la ubicación, solamente porque no es personal funcionario, tienen que justificar a todos estos afectados de los incendios de este verano que ha habido por la zona de La Cabrera, que los intereses, porque estén en un sitio o en otro, les impiden entrar a favor. Menos mal que tienen mayoría absoluta, que yo he criticado muchas veces porque el rodillo no es bueno, pero es más que necesario. El ejemplo lo hemos tenido este año, por lo tanto, no solamente es el caballo de batalla la ubicación como dice el Diputado del Área, sino también el personal, vuelvo a repetir, cuando un afectado por un incendio necesita un bombero, no le pide el carnet, si es profesional, si es voluntario o es funcionario, lo que quiere es que le apague el incendio, que le extinga el incendio, es lo que quiere.

Mire, fuimos críticos con nuestras alegaciones, quizá porque al ser nuevos y el empeño en que se pusiera cuanto antes a funcionar este, este Plan ambicioso que pretendo, o pretendemos casi todos, que sean los mejores parques que hay en Castilla y León y los más modernos, nos adelantamos y con fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, les presentamos las alegaciones en vista que nos habían solicitado alguna aportación. Fueron alegaciones o aportaciones entendiendo que se iba a incluir alguna, porque no habla de que se pongan ubicados en un sitio o en otro, si los técnicos han decidido que esos son, pues serán esos, entiendo, con el tiempo se irán mejorando todo pero, hay que ponerlo, hay una necesidad urgente, una necesidad urgente, por lo tanto, le agradezco que haya hecho mención al trabajo que ha hecho mi grupo, que desde luego no ha sido el mío, ha sido algunos compañeros técnicos, por cierto, de la Junta de Castilla y León que conocen bien el tema, que lo que pretenden son los mandos únicos y lo que pretenden son las nuevas tecnologías para que estén bien dotados, que es donde lo tienen en muchos, en muchos bomberos o parques, modernizado para estar bien localizados los incendios y que no se pierdan como en algunas ocasiones.

Por lo tanto, les insto a que alguna de las aportaciones, que hemos aportado, en el futuro intenten incluirlas. No quiero acostarme sabiendo que con un voto en contra puede perjudicar a un vecino que se le esté quemando la casa, a un empresario que se le esté quemando su negocio, por lo tanto, vuelvo a repetir, el voto de este grupo Ciudadanos, es sí. Todo es mejorable, pero hay que empezar ya. Gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Sí, con la venia Sr. Presidente. Bueno, en principio decir que es evidente que, que este Plan, no teniendo ustedes mayoría, sería

diferente, incluso yo me atrevo a decir que sería mejorable. ¿Por qué digo esto?, pues lo digo porque este era el momento de demostrar ese talante en estos puntos, es en los que el grupo de Gobierno mayoritario, con mayoría absoluta podría haber demostrado un talante, y por supuesto, a lo mejor asumido como está ahora el compañero de Ciudadanos diciendo, o dijo Matías, o los demás, alguna alegación. Bien, a mí me extrañó el discurso previo del Sr. Calvo porque no se puso una venda antes de empezar, se puso, se momificó, es decir, usted sabrá por qué lo hace, seguramente, claro el problema está en que tanta reiteración en dar explicaciones sobre un mismo tema, que las explicaciones en esto nunca sobran, de acuerdo, pero tanta reiteración sobre una misma cosa, tanta explicación sobre una misma cosa termina pareciendo que son excusas y en definitiva, son excusas, no nos vamos a engañar.

Mire, yo, a mí no me disgusta el Plan y me parece que mejora lo que había, porque realmente es que no había nada y realmente pues, pues claro, decir que no a algo que se mejora una situación que, como decía el compañero, en algunos casos ha resultado dramática para alguna gente, tenemos ejemplos claros en muchos pueblos, en muchas fábricas, bien. Este Plan, probablemente podría, puesto en marcha, podría haber evitado muchas de esas cuestiones que han ocurrido, seguro, y ya está, pero bueno, ya puestos a ello, efectivamente podríamos también mejorarlo en lo que pudiéramos.

A mí lo que me preocupa, se lo digo y se lo vengo repitiendo estos días de atrás, son dos cosas: la primera, ¿cómo es posible que la gente hable y yo me despiste? porque la verdad es que me concentro mucho, pero me despista más cuando habla la gente que cuando hablan ustedes, así que le pido por favor que intente mantener el orden en el público, ya sé que las intervenciones son excelentes, pero… Vale.

A mí lo que me preocupa es que el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ayuntamiento de León no se hayan manifestado al respecto. ¿Qué pasa? ¿No se entienden ustedes con sus propios compañeros? ¿Qué les pasa con ellos? Son los dos ayuntamientos más importantes de la Provincia ¿Por qué no se manifiestan a favor de este, de este, de lo que estamos hoy debatiendo aquí, de este Plan? Si ustedes no se entienden con ellos o no son capaces de llegar a un acuerdo con ellos, ¿cómo lo traen aquí? ¿por qué no traen este acuerdo aquí, cuando hayan llegado a un acuerdo con ellos?, que estamos hablando de las dos ciudades más importantes de la Provincia con una población que, prácticamente junta, es la mitad de la Provincia o más ¿Cómo no nos lo traen ustedes ya rematado este tema para que sepamos qué es lo que piensan las dos grandes ciudades de la Provincia? ¿Qué hacemos, lo aprobamos? ¿Se imaginan que ellos ahora no están de acuerdo? ¿Qué le digo yo a la alcaldesa de Ponferrada cuando llegue? Que hemos estado a favor porque yo considero que estoy a favor, pero bueno, mi ciudad considera que no, o León considera que no. Y ustedes son capaces o incapaces de convencer a los suyos y ¿pretenden convencernos a nosotros? No sé, me llama mucho la atención, insisto. Pero bueno, ya sé que cuando pensamos, que nosotros pensábamos en ayuntamientos de menos de veinte mil es una cosa y cuando pensamos en ayuntamientos de más de veinte mil es otra, pero eso depende que ustedes lo digan o no, en este caso me parece que no vale esa, esa justificación en ningún caso, no vale y es más, estamos hablando de poblaciones que lo necesitan perentoriamente y aunque tiene su propia disposición de bomberos, creo que sería bueno llegar a un acuerdo, pero también les abrí el camino, decir, bueno, si ustedes no cuentan con ello, preséntenos un plan ajeno a ellos, pero no están presentado un plan ajeno a ellos. Están presentando un plan conjunto y nos obligan a que votemos algo en los que ustedes mismos no se han puesto todavía de acuerdo.

Mire, gobernar, yo voy a terminar ya porque yo creo que este razonamiento es, es así, para decirle que me voy a abstener, ya ve usted. Mire, gobernar con guante de

seda en la mano izquierda y puño de hierro en la derecha, eso es algo que ustedes pueden hacer perfectamente, porque además están acostumbrados a hacerlo, pero les quiero hacer una reflexión, igual en este caso era bueno que cambiaran ustedes la seda de mano y el hierro de mano y a lo mejor así entenderían por qué algunos grupos estamos un poco incómodos para apoyar este proyecto. Sinceramente, a mí me parece bueno, yo les animo a que lo realicen, pero me hubiera gustado muchísimo más conocer cuál es el criterio de las tres grandes ciudades de la Provincia, me gustaría más que hubieran aceptado alguna alegación, aunque sea, por pequeña que fuera. Me preocupa mucho lo que ha dicho Matías sobre el pueblo este, porque claro, está diciendo algo grave y de ser cierto me parece que deberían también de pensarlo un poco. Y, sinceramente, creo que el voto hoy tiene que ser abstención, porque no puede ser de otra manera y lo siento bien. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Ángel.

D. ÁNGEL CALVO FERNÁNDEZ: Bueno, con toda la brevedad que, que pueda y no voy a contestar uno por uno, voy a hacer una pequeña intervención lo más breve posible, que cada uno que, que se sienta aludido, las contestaciones son para, son para todos en general.

Vamos a ver, hay que separar dos cosas, primero, en esta casa estamos por defender y solventar los problemas de esta Provincia, de los municipios de menos de veinte mil habitantes y aunque es cierto que los ayuntamientos de León y Ponferrada son importantes, porque tienen dos parques, que son los únicos que existen ahora mismo y no se trata de duplicar servicios, ni de duplicar gastos y, por tanto, lo que se trata es de tener un contacto con ellos y llegar a un acuerdo. Creo que hay que separarlo y no se debe esperar a que eso llegue a traerlo al Pleno por una razón, porque si no traemos al Pleno el resto, no podemos empezar a licitar, no podemos empezar a hacer pliegos de condiciones, no podemos empezar a ejecutar. Decía Matías antes y tiene toda la razón del mundo, ahora empieza la rueda de la burocracia, esto es largo, por desgracia tendremos meses de, de papeles administrativos y en esos meses van a dar y sobrar para llegar a un acuerdo con los dos ayuntamientos más grandes e importantes de la Provincia.

En el tema de personal no voy a entrar porque creo que no tiene sentido, creo que hay suficientes informes, informes de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de esta casa, la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, informes de la Dirección General de la Función Pública, yo creo que hay demasiados documentos que lo avalan para que venga yo, que además no entiendo nada en este mundo del personal, a poner mi grano de arena. Creo que hay informes de técnicos suficientemente valorados y duchos en la materia para que ya no quede ninguna duda ¿no?

Yo, quiero decir dos cosas solamente, creo que hay que ser serios, creo que hay que ser serios y aquí las ubicaciones son el caballo de batalla, un caballo de batalla que tampoco acabo de entender. Por no poner ningún ejemplo concreto ni quiero molestar a nadie que se pueda sentir aludido, vamos a ver, permítanme que diga que de León a Madrid hay alrededor de, no sé, trescientos veinte, trescientos treinta kilómetros y se tarda tres horas en llegar, pero desde la puerta que abre el Cares hasta La Baña en el municipio de Encinedo, en vez de tres horas se tardan cuatro, en doscientos noventa kilómetros, y desde el Puente de Domingo Flórez y digo el Puente de Domingo Flórez y ya no menciono a Sigueya, Silván o Benuza hasta Posada de Valdeón hay doscientos ochenta y dos kilómetros y se tarda tres horas y media. Que en una Provincia que tenemos, preciosa, pero, con una orografía difícil donde cruzar desde algún punto a otro, está entre tres hora y media y cuatro, que cuatro minutos de diferencia en un parque y siete minutos en otro, sea un problema, no lo acabo de entender, de verdad, no lo acabo

de entender. Tal vez yo juego con una ventaja por encima de otros diputados, y lo digo claro, cuando se repartió al empezar esta legislatura los despachos, a mí me tocó uno con vestidor y eso me permite, cuando llego, colgar la chaqueta de alcalde y poner la de diputado para pensar en provincia y no pensar en un municipio en concreto.

Yo creo, y lo digo de todo corazón que lo importante es echarlo a andar, que el documento, lo ha dicho el Presidente y yo se lo reitero otra vez, el documento es abierto porque partimos de cero y nos podemos encontrar con muchas cosas que tenemos que cambiar, igual hay parques que están sobredimensionados y hay que mermarlos, igual hay parques necesarios de cubrir con más gente o de poner alguno nuevo. De verdad, si la ubicación es lo que les obliga a esto, tengan sentido de provincia, sean coherentes, la vida es muy larga y partimos de cero y puede haber muchos cambios.

Y quiero decir otra cosa porque hoy ha sido todo muy light en las intervenciones y la que no ha sido light ha sido casi cero cero, pero en las comisiones no han sido así con anterioridad y se hablaba como de colores políticos. Yo quiero decirles que durante todo el dos mil dieciséis y antes de crear la Comisión, hemos ido con técnicos de esta casa, incluso ayudados por otros, a muchos sitios. Hemos estado en el Municipio de Toral de los Vados, hemos estado en Carracedelo, hemos estado en La Robla, hemos estado en Pola de Gordón, hemos estado en Valderrey, en Riego de la Vega, en Celada, en San Justo, y de todos los que he nombrado solo hay uno que ha cambiado en una cosa. Cuando empezamos a mirar los parques y ahora sí tengo que citar un nombre porque no me queda otro remedio, a uno de los que fuimos, el alcalde se llamaba Juan Calos Lorenzana y respondía amablemente por Zana, y en ese momento, ese hombre no estaba nada claro que estuviera afiliado a ningún Partido, concretamente, al que yo milito. Quiero decir que se han hecho las cosas desde una perspectiva total y absolutamente técnica. Yo sé que el consenso es importante, se habla de rodillos o mayorías, creo que aquí hemos sabido, en la Comisión, y en todas las series de trabajo que todas las partes técnicas estuvieran por encima de las partes políticas. Es más, estoy totalmente seguro que ahora mismo, si las ubicaciones fueran otras, algunos grupos estarían glosando y alabando las bonanzas del Plan. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Como dije antes, para un segundo turno. Pelli.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, primero hacer una aclaración, que nuestro grupo viene a hacer oposición al equipo de Gobierno, aportar, hacer oposición y a contribuir, pues que, en beneficio de esta casa, sean beneficiados los vecinos de esta Provincia, pero por lo menos, yo mientras sea Portavoz, no voy a criticar, puedo estar descontento, el voto de nadie, ni de los compañeros de bancada, ni del equipo de Gobierno, entonces, yo creo que lo he demostrado muchas veces, entonces, va a ser la primera y la última. Yo no voy a criticar el voto de nadie, cada uno tendrá que justificar su voto. Y bueno, y como bien dice el responsable del Área, hombre, D. Ángel, no sé si el color político o no político, lo que tiene que reconocer usted, que esto lo ha hecho usted y su equipo. Aquí no ha habido consenso de ninguna manera. Cuando te presentan una cosa, un borrador, Junta de Portavoces que hubiera sido, pues hombre, yo creo que, pues hubiera habido situaciones, que yo sepa para la Sobarriba no hay parque de bomberos, no sé, porque igual tienen previsto algo y entonces, pero nosotros y es verdad que nosotros sentíamos que nosotros no, como grupo, no deberíamos de presentar alegaciones, que tienen que ser los ayuntamientos, para que no se vieran intereses. Tiene que reconocer que hay parques que los criterios, dos mismos parques, hay distintos criterios y hay distintos criterios. Y que si uno es de Izquierda Unida, que si el otro del PSOE, que el otro del PP, yo creo que no estamos aquí, porque un parque va a quedar ahí, lo de provisional y el experimento, me parece que en el momento que se pone el ladrillo con menos obra,

queda ahí. Y hoy están unos y mañana otros y al final lo que tenemos que hacer es, de este Servicio, un Servicio estrella, pues para que, ojalá, ojalá salgan telarañas, y lo digo como lo siento, en las puertas de los parques de bomberos, que no tengamos que salir, que no tengamos que salir, pero la realidad en esta Provincia y sobre todo este año nos dice otra cosa.

Nosotros no pensamos, usted sabe que en una de las ubicaciones, que casualidad que uno de los ayuntamientos es que no es ni del PSOE, se lo dijimos realmente y nosotros justificamos antes de … tuvimos unas cuantas reuniones, que la ubicación no era la más idónea, la más idónea porque hay otros parques que los criterios se tomaban como radiales de ubicaciones de infraestructuras, entonces, en un caso sí, en otro no.

Que no voy a criticar el informe de los trabajadores, cómo le voy a criticar, si el trabajador al final lo hace con toda la buena voluntad, pero yo creo que, en esta casa muchas veces se han hecho informes de los trabajadores y se han modificado porque si todos al final remamos para adelante, pues saldrá bien. Y lo que sigo diciendo que, ojalá se llenen las puertas de telarañas para que no tengan que salir, pero cuando nosotros hemos hecho el planteamiento y hemos hablado unas cuantas veces con usted, no era caprichosamente. No era caprichosamente porque, que venía de atrás, vale, que el color político, yo cuando voy a la Provincia, voy incluso a ayuntamientos del PP que, que me da lo mismo que sean del PP, de Izquierda Unida, de la UPL y tal. Yo quiero el beneficio, el beneficio para esta Provincia y sino, hubiera pedido, pues hombre, ahora que estamos aquí, que tenemos la León-Valladolid, que se va a terminar, pues igual el sitio idóneo, con la León 30, igual era ahí en el Alto El Portillo, en mí Municipio, pero yo creo que no. Entonces, yo creo que, lo que estamos pidiendo es para el beneficio de toda la Provincia y, por supuesto, agradecer a los técnicos el trabajo que han hecho, yo no lo voy a criticar. Nosotros propusimos, no lo tuvieron en cuenta, pero como le dije antes, nosotros vamos a estar ahí para trabajar constructivamente no vamos a trabajar para, para machacar ni al Diputado ni al Presidente, como lo hemos demostrado. Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Muchas gracias Presidente. Yo creo que nosotros siempre desde el principio hemos estado de acuerdo en la necesidad de implantar el servicio en la Provincia de León. Si lo único que le vengo a tachar, y que además se ha hablado desde el primer día que se vio la ubicación y se lo he dicho desde el primer día, no lo podrá negar, que he hablado con usted diciéndole, hay que tener en cuenta que Celada tiene un inconveniente, además de la parcela, de lo que he dicho, y tiene el inconveniente de que hay que salir por el casco urbano del pueblo, eso lo dice claramente el informe. Y que hombre, es muy difícil de explicar de que ahora mismo, desde allí, la mayoría de los ayuntamientos han hecho un recurso. Como grupo político no hemos hecho ningún recurso porque lo dijo ya el del PSOE, no teníamos por qué hacerle, sino serían los ayuntamientos. Y luego después, sigo insistiendo, riego tiene un polígono industrial, Santa María del Páramo tiene un polígono industrial, La Bañeza tiene un polígono industrial, están Embutidos Rodríguez, en fin, hay una situación totalmente diferente y es la zona más amplia que hay en la Provincia, con mayor número de núcleos urbanos, lo he dicho y lo mantengo y se lo dije desde el primer día, y hombre, el otro día cuando le dijimos en la Comisión, creo que usted está aplicando las mayorías y un poco el rodillo en plan jocoso, dijo, es que ahí arriba en Fomento tenemos varios rodillos, ostia, no es ese el tema, no es ese el tema.

Y sigo insistiendo, el consenso es necesario, nuestra abstención no es ni más ni menos, como dijo el de Izquierda Unida antes o de Coalición en Común, es que había que haber hablado y no se ha hablado. Y hay que tener en cuenta que ha habido una serie de ayuntamientos y juntas vecinales que han pedido una ubicación, y por supuesto,

aquí que no se diga nada, que hay de lo mío, lo dije al principio, en mi pueblo no hay parque y el parque está Valencia de Don Juan y nadie es sospechoso de que tenga que estar en Valencia de Don Juan, ¿entendido? Que eso de qué hay de lo mío y qué deja de haber de lo mío, sigo insistiendo, siempre he hablado en nombre de esta Provincia y en este caso es lo mínimo, tengo que hacer una abstención porque no se ha escuchado a la gente de esa zona, exclusivamente, y no entro en más detalles. Y estoy de acuerdo en que siga adelante el tema y no estamos votando en contra de la Memoria, estamos votando en contra de las formas de una alegación que ha habido, insisto, esa parcela es lo que dije, y está cedida por un contratista de Astorga al Ayuntamiento y espero que, desde esta casa, cuando haya que hacer la urbanización de esos chalés, que es el cambio, no se financie la obra como tal en los planes provinciales. Eso espero y eso deseo, nada más.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí, gracias Señoría. Bueno, pues yo tengo que decir, volver, volver a lo mío porque ustedes plantean que aquí el único problema, parece, de algunos grupos a lo mejor sí que lo es, es el tema de las ubicaciones. Yo quiero recordar, que ya cuando se empezó a hablar del SEPEIS y se nos presentó el proyecto, pues ya registramos unas cuantas propuestas en las que se contemplaban bastantes más parques, nueve parques y ciento cincuenta y cinco trabajadores, pero bueno, como todo eso fue transcurriendo y ya vi que de ninguna manera era aceptado, pues ya, hemos ido pasando, hemos ido pasando, vamos, hemos seguido avanzando y desde luego, aquí en el caso de mi partido las ubicaciones no serían ningún problema. No serían problema, no serían ningún problema, las podríamos hasta aceptar con la flexibilidad que algunas veces han dado, siempre y cuando que el tema de la contratación y los trabajadores fueran como nosotros estamos planteando. Parece ser que aquí se quiere encauzar todo, que las alegaciones todas van, vamos, lo único que se debate en este Pleno es las ubicaciones, pues no. Yo, además de las ubicaciones que podía ser hasta … me podrían valer hasta las que se plantean, siempre y cuando que se valorara o se tuviera en cuenta el sistema de contratación y la prestación de ese servicio y se hiciera desde Diputación.

Porque yo sigo insistiendo, un bombero es un agente de la autoridad y tiene sus, que tomar sus decisiones. Aquí se está justificando, claro que sí, si es que el papel se justifica todo, se está justificando con nueve personas, se está justificando el tema de la autoridad, de la autoridad del resto de bomberos. Entonces, yo sí que les preguntaría, no sé, les preguntaría cómo van a subsanar, por ejemplo, me apetece conocer cómo van a subsanar que ningún bombero pueda ejercer esta autoridad, si algún retén debiera de actuar solo por falta de esa dirección que ustedes dicen, de esos nueve que son los que en cada momento alguien tiene que estar para tomar esas decisiones y ostentar esa autoridad que debe tener un bombero, porque si con nueve se puede cubrir, pero habrá bajas, habrá vacaciones o habrá incluso momentos en los que no pueda estar. Y un bombero ante un fuego, tendrá que tomar, tendrá que decidir. Entonces, sí, aquí en la Memoria, en los informes se justifica de esa manera, esas nueve personas son las que van a ostentar esa autoridad y van a estar ahí en todo momento, pero sabemos que no van a poder estar en todo momento porque habrá momentos en lo que … pues no estarán.

Entonces el bombero, insisto, es un agente de la autoridad y así debería ser tratado y vuelvo a insistir en lo que dije antes, por qué en otras provincias están contratando, se están haciendo sistemas parecidos al nuestro, en dos mil dieciséis lo iniciaron en Álava, metieron, hicieron una OPE de sesenta y cinco plazas, en el dos mil dieciocho están convocando otras setenta y dos plazas, y desde luego, venían de un consorcio, pero ahora mismo, es una, vamos, es un modelo muy similar a este,

simplemente que desde un principio aquí ya lo tienen decidido, vuelvo a insistir en ello, y no se desvían del camino trazado ni un ápice. Nada más, gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente, poco más que manifestar a lo dicho, yo creo que llegamos tarde, hay cuatrocientos setenta y tres mil ciudadanos en esta Provincia, hay más de doscientos cincuenta mil que están sin un servicio, que les tiene que dar, prestar la Diputación, que es un servicio de emergencias, un servicio por algún tipo de catástrofe y decirle que vamos con años de retraso. En cualquier caso, también quiero manifestar, al Sr. Diputado del Partido Socialista, mi forma de entender la política es felicitar al Grupo, el que sea, por lo que hace bien y cuando entiendo que no lo hace bien, criticarlo. No es la primera vez que hago una crítica con todo el cariño al Diputado de en Común, incluso también de Coalición del Bierzo, y ahora entienda como una crítica constructiva, de momento, me queda todavía un tiempo para intentar hacerlo con el Sr. Diputado de UPL, que creo que no me sería muy conveniente, en principio, me queda año y medio, pero, pero para los demás lo que quiero decir, cuando se justifica algo, cuando se justifica algo que entiendo que es un servicio de emergencia, no estamos hablando de un plan provincial, ni plan de juntas vecinales, tengo que manifestárselo así, que habrá que justificarle a los afectados por todos estos incendios, algo que es todo mejorable, como he dicho ¿no?, pero que tiene que estar en funcionamiento. Desde el cariño, Sr. Pellitero, que sabe que hay buena relación, también con el resto, no lo tome así, que ha sido algo muy constructivo. Gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Con la venia Sr. Presidente. Al hilo de lo que hice mi primera intervención, sobre lo que eran dar explicaciones y lo que eran excusas, pues querría comenzar esta intervención, esta mi segunda intervención refiriéndome a lo más interesante de las excusas que planteó el Sr. Calvo en su intervención, y es que, lo más interesante que dijo es que tiene un vestuario en su despacho. Yo no sé si tiene un vestuario grande o pequeño, pero, vale, pues me alegro, me alegro que tenga usted un guardarropa bien, interesante, bueno, a los modestos no nos pasa eso. Era, era simplemente decirle que en el despacho mío de la Diputación de Ponferrada solo tengo una percha, entonces, aprovecho para solicitar en nombre mío y de mis compañeros e incluso los suyos que les ponga un vestuario adecuado también para que cuando lleguen puedan cambiarse de una forma decente. De todas formas, no me preocuparía esto mucho, lo que más me preocuparía es que usted se canse y pida un jacuzzi, lo cual tampoco me extrañaría, pero bueno. Insisto, en esa intervención lo sustancial fue eso, el resto es más de lo mismo. Sr. Calvo, usted no aportó nada y se lo digo con todo el cariño, no aportó nada, es decir, ha dicho lo mismo y me parece bien.

Pero mire, voy a serle, voy a ser muy compañero con usted, estoy totalmente de acuerdo con las ubicaciones, totalmente. No he presentado ni una sola alegación, ni una sola, con lo cual, también estoy de acuerdo en la forma de hacerlo. Es decir, no tiene usted aquí un problema conmigo, usted tiene un problema que es el siguiente: tienen el cuajo, y voy a decirlo así, de utilizar un mantra que ya me está empezando a cansar también a mí un poco, y que utilizan cuando ustedes quieren a su antojo, y cuando no de otra forma. Y, es decir, volvió usted a repetir hoy aquí, que es que esta Diputación tiene que cuidar aquellos municipios de menos de veinte mil habitantes, y que las dos grandes poblaciones tienen su parque de bomberos, esto es una obviedad, ya lo sabíamos, pero es que usted el plan que ha hecho y que yo estoy de acuerdo para ubicar esas dotaciones de bomberos en los municipios de menos de veinte mil habitantes, usted ha tenido en cuenta que en Ponferrada hay bomberos y en León hay bomberos y ha tomado distancias, que las ha medido muy bien. Es decir, usted los parques que ha puesto los ha puesto en la distancia teniendo en cuenta que el de León podría cubrir, o el de Ponferrada, pero es que no sabemos si están de acuerdo, por eso se lo digo. Usted no

puede decir que está pensando en los de menos de veinte mil habitantes y que ellos se entiendan, no, oiga, usted ha puesto parques porque León y Ponferrada tienen una cobertura y la pueden dar en aquellos sitios donde usted ha considerado que efectivamente llegan antes, porque así me lo explicó a mí y nos lo explicó a todos. No puede sacar ahora a Ponferrada y a León de este plan, porque es absurdo, es ridículo es una explicación grosera, es decir, esa no la puede dar, dé otra, esa no. Yo sé que es doloroso porque los dos son gobernados por el Partido Popular, alusión que usted hace permanentemente, con lo cual, nos hace sospechar que efectivamente el problema es ese. Hace una alusión permanente a que usted ha sido una persona que ha llevado criterios técnicos y tal. Mira, estoy completamente seguro, pero estoy completamente seguro que está usted bastante jod…. Iba a decir jodido, no, fastidiado, por el tema de León y Ponferrada. Yo lo sé, y me consta porque le conozco. Ahora, no me diga que elabora usted un plan teniendo en cuenta eso y luego me lo saca de aquí. No, porque entonces el plan no vale. Es decir, si usted ahora quitara León y Ponferrada y no estuvieran en este plan, ese plan ya no sirve, porque pueblos a los que usted no llega. Entonces esa explicación sobra, esa explicación se la puede usted dar a sus compañeros de Ponferrada y de León, a nosotros no, hombre, que nosotros somos gente, como dice Matías, de la Provincia. Simplemente no quiero irme más allá, simplemente mostrar, es más, casi preferiría que interviniera ya el Presidente y no usted otra vez porque igual cambio el sentido del voto, pero, pero me voy a abstener, me voy a abstener por solidaridad, porque me parece realmente que es bueno, pero es bueno que usted trajera aquí resuelto el problema de León y Ponferrada para que el plan global de la Provincia fuera un hecho, porque si en estos momentos León y Ponferrada se salen de este plan, este plan no sirve. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Paco.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, pues con permiso Sr. Presidente y con ánimo de distendir un poco, decirle a D. Pedro que cuando diga eso del Sr. Calvo, si no le importa, diga Ángel porque si no uno se siente aludido, sabe. Y bueno, pues que, no será ninguna primicia ¿no? lo de la nueva relación ente UPL y Ciudadanos ¿eh? no, no estaremos hablando de futuros pacto ¿no? Bueno, en fin, sí, pero bueno, oye si sale algo en claro, pues sale algo en claro ¿no? en definitiva.

Bueno, yo creo que hoy es un día histórico como se dijo en algún otro punto, desde luego, son puntos que no tienen nada que ver, pero el hecho de que desde el punto de vista de justicia histórica se haya aprobado la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, desde el punto de vista de gestión pura y dura se haya deducido la deuda de la Diputación, lo cual va a permitir que las inversiones sean mucho más importantes en los años venideros, ya que se van a reducir los ratios y … vamos a poder invertir de verdad, eso unido a esta, vamos a ver a esta aprobación definitiva, en principio, aunque tenga posibilidad de modificarse de la Memoria de los bomberos, decir coloquialmente, pues hace de este Pleno algo importante. Estamos hablando de una inversión de ocho millones de euros para la realización del parque con un gasto anual de cinco millones de euros aproximadamente. Yo creo que es una inversión lo suficientemente importante y que va a traer como consecuencia un beneficio y una protección para todos los vecinos de los pueblos de la Provincia de León, para todos aquellos, desde luego, que vivimos en el mundo rural, que tenemos, pues algún que otro inmueble, algún que otro bien en el mundo rural y que, desde luego, tenemos lo que más queremos en el mundo rural. Yo creo que eso es lo más, lo más importante que tenemos que valorar hoy.

En cuanto a … solo entrar en alguna particularidad, decir que esta Memoria, pues se ha hecho con absolutos criterios técnicos, por eso es muy difícil cuando se intenta utilizar argumentos políticos o de política partidista, poder llegar a acuerdos. Sí

que se puede hablar, sí que se puede dialogar, pero desde luego, lo que más se ha tenido en cuenta y sobre lo que estamos trabajando y sobre lo que este equipo de Gobierno, y así lo llevó a la Comisión el otro día, está basado en un absoluto criterio técnico, hecho por los técnicos de esta casa y valorado por los técnicos de esta casa y nosotros en ese tema, desde luego, lo que queremos es que se funcione de la manera más eficaz posible, por eso, el hecho de la gestión directa de los parques de bomberos. La gestión directa, quiere decir que no vamos a utilizar ningún tipo de organismo intermedio a la hora de la gestión, quiere decir que va a haber unos funcionarios que van a ser los representantes de la autoridad y, quiere decir que la externalización del servicio, va a permitir una mayor agilidad y una mayor funcionabilidad del propio parque, de los propios parques de bomberos como así lo manifiesta la propia Memoria.

En cuanto al tema de las ubicaciones, todo discutible, por supuesto que todo discutible, pero estamos, se ha tenido en cuenta y no quiero tampoco entrar en puntualizaciones, pues el plan, sobre todo en lo que se ha basado en el mapa territorial que ha hecho la Junta de Castilla y León sobre las zonas de actuación, dónde deben de estar ubicados los parques. Es lo que se ha tenido en cuenta a la hora de comenzar a trabajar, a parte, a parte de visitar los distintos sitios como bien ha comentado el Diputado.

Decir que con el Ayuntamiento de León y Ponferrada existen, como bien sabe, como bien sabemos, existen unas constantes conversaciones para poder llegar a un acuerdo, constantes conversaciones y lo que existe es un problema técnico, es un problema por parte de la intervención de ambas instituciones y es un problema que tienen que solucionar ellos a día de hoy.

Nosotros seguimos abiertos y seguimos hablando con el Ayuntamiento de León y con el Ayuntamiento de Ponferrada. En el último de los casos, si no hubiera solución pues tendríamos que tomar alguna solución de la constitución de algún otro parque cercano a la ciudad de León y cercano a la ciudad de Ponferrada. Desde luego no es nuestra intención porque la intención es intentar no duplicar gastos e intentar aprovechar lo que ya existe, e intentar aprovechar los recursos porque esa es nuestra obligación y para lo que nos han puesto aquí. Por eso, entiendo que nosotros tenemos que seguir trabajando, pero, tenemos que seguir trabajando y estoy completamente seguro que vamos a llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de León y con el Ayuntamiento de Ponferrada que, como bien sabemos, está bastante avanzado ya.

Y luego, hubo algún comentario fuerte que se hizo, que suena, joder, suena fatal, eso de pelotazo urbanístico, queda, queda horrible ¿no? Yo por decirle, por decir y dejar claro aquí ¿no?, decir, o sea, no es posible porque nosotros, o sea, esta, esta Institución solo negocia con los ayuntamientos, o sea, nosotros no vamos a trabajar, que si es un particular te lo deja, si no lo deja. Nosotros le decimos al Ayuntamiento que ponga a disposición de esta Institución la parcela, bueno, y es el Ayuntamiento el que nos lo tiene que dejar ¿cómo consigue el Ayuntamiento la parcela? Pues hombre, no, no vamos a …. no voy a decir ningún comentario chistoso porque, desde luego, esto es muy serio. Nada más.

Yo creo que, lo que pido, desde luego, es comprensión, lo que pido desde luego, es colaboración, agradezco desde luego toda la colaboración que ha habido por parte de los distintos grupos en cuanto a las formas que debería utilizarse y debería realizarse este parque de bomberos. Decir que podemos tener la conciencia tranquila, ya que, independientemente que, que pueda ubicarse en un sitio o en otro, pues dentro de lo que pone la Memoria, decir, que en la capacidad de reacción en cuanto a la distancia de menos de treinta minutos, el noventa y dos por ciento de la población de la Provincia

queda atendida, con treinta minutos de reacción, el noventa y dos por ciento de la población, según aparece en la Memoria.

Decir que ah, también, bueno, por supuesto, todo el que quiera ver, o sea, se les hará enviar la, la documentación relativa a la posible ubicación del parque en Celada, sobre todo por si puede haber alguna duda o alguien tiene alguna duda ¿no? Que no habrá ningún problema.

Y, yo creo que nada más, decir que nos tenemos que felicitar, que esto va para adelante, que es un, es un tema que llevamos trabajando en él desde el principio de la legislatura, que es un compromiso de legislatura de la Corporación, pero sobre todo del Presidente que así lo hizo saber en el discurso de investidura y muchas veces se ha comprometido a que, a unir casi su futuro en la Diputación con los parques de bomberos y yo creo que, hoy nos podemos felicitar, repito, es un día histórico, es un día importante para la Institución, y es un día importante para todos los ciudadanos que vivimos en la Provincia de León. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo voy a hablar dos palabras muy brevemente porque hoy es un día, todo lo histórico que quieras decir Paco, pero es un día en el que va a marcar, teníamos un plan y hoy iniciamos el trabajo de un plan. Adelanto ya que el Diputado responsable, esa Comisión, se ha pedido un técnico y creo que varios técnicos en exclusiva durante los próximos meses trabajando solamente para poner en marcha esto. Esto lleva mucha complejidad, instalaciones, vehículos, por otra parte, el tema del personal, al menos tres contratos complejos, importantes, tres actuaciones que hay que llevar a cabo.

Hoy, yo estoy seguro que muchos diputados de los sentados en un banco, en otro, incluso aquí adelante, pues no se siente cómodos ¿vale? También hay que dejarlo claro, digo, porque cuando se habla del rodillo, se dice el rodillo, el rodillo. Yo lo dije en mi toma de posesión y lo vuelvo a repetir hoy, de forma muy clara, en nombre propio y en nombre del Grupo Popular, diálogo permanente, búsqueda de consenso siempre que sea posible, pero también vamos a gobernar y a actuar cuando sea necesario, incluso algunas veces contra lo que nuestros sentimientos, nuestro propio parecer pueda dar, marcarnos. Esto es lo que estamos haciendo hoy y tenerlo muy claro, los rodillos, cada uno que piense lo que quiera con los rodillos o los deje …

Y después, hay algo muy claro, hoy hablamos todos aquí, Sr. Pellitero, Matías, tal, dijeron que había diputados que llevaban muchos años, pues muchos años lleva este problema, más de treinta. Vale, simplemente que de ahí, que alguien lo pudo resolver hacer treinta años, o veinticinco, o veinticuatro o no sé cuántos, pero era duro de hincar el diente a un tema como este y, por supuesto que, es muy duro y no es nada fácil el, bueno, pues lo que nos queda, el trabajo que queda de aquí en adelante, estoy seguro que habrá bastantes problemas, intentaremos solventarlos y yo, simplemente, creo que esto es un objetivo prioritario y básico para la Diputación, por encima, Diputación que representa a doscientos setenta y tres mil habitantes en números redondos, por encima de los intereses que puedan tener, lógicos y legítimos, León y Ponferrada, con los cuales vamos a llega a acuerdos, seguro, pero nuestras condiciones también están encima de la mesa y ahí vamos a ir a un fifti fifti, en el sentido de que nosotros negociamos en igualdad de condiciones con quien sea, en este caso, aun siendo del mismo Partido, con lo cual, el tema de las ubicaciones ya lo dejo descartado, en fin, ni partidos ni …. Iba a decir otra frase, pero no se han tenido, sino criterios absolutamente objetivos.

Y, para terminar, a mí, mi abuela como me enseñó, si haces cosas te vas a confundir, te vas a equivocar, te van a criticar, el que no hace nada pasa por la vida sin hacerlo, desde luego, no corre ese riesgo, no se confunde.

Finalizadas las intervenciones transcritas y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, el Pleno corporativo, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Por unanimidad:

a) Rectificar, al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales detectados en el texto de la Memoria inicialmente aprobada, que afectan a las siguientes zonas:

- En la zona 2 (ámbito de intervención del parque de Villager) eliminar al municipio de Igüeña, al figurar incluido por error (repetición) en las zonas 2 y 8.
- En la zona 3 (ámbito de intervención del parque de Ponferrada) eliminar Castropodame, al figurar incluido por error (repetición) en las zonas 3 y 8.
- En la zona 4 (ámbito de intervención del parque de León) eliminar Santa Cristina de Valmadrigal, al figurar incluido por error (repetición) en las zonas 4 y 7.
- En la zona 5 (ámbito de intervención del parque de Vidanes) incluir a los municipios de Crémenes, Cubillas de Rueda, Gradefes y Villamartín de Don Sancho, erróneamente omitidos y eliminar a los municipios de La Vecilla, Valdelugueros y Valdepiélago, al figurar incluidos por error (repetición) en las zonas 5 y 6.
- En la zona 6 (ámbito de intervención del parque de La Pola de Gordón) eliminar Los Barrios de Luna, al figurar incluido por error (repetición) en las zonas 2 y 6.
- En la zona 7 (ámbito de intervención del parque de Valencia de Don Juan) incluir a los municipios de Bercianos del Real Camino, El Burgo de Ranero, Calzada del Coto, Castrotierra de Valmadrigal, Escobar de Campos, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Joarilla de las Matas, La Antigua, Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Sahagún de Campos, Vallecillo, Villamoratiel de las Matas y Bercianos del Páramo, erróneamente omitidos y al municipio de Santa Cristina de Valmadrigal, que figura erróneamente en la zona 4.
- En la zona 8 (ámbito de intervención del parque de la Zona de Bembibre) eliminar al municipio de Villagatón, al figurar incluido por error (repetición) en las zonas 8 y 1.

b) Admitir a trámite todas las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial de la citada Memoria dentro del periodo de información pública (treinta días desde la publicación del anuncio de dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2017).

c) Estimar la alegación presentada por la representación de Izquierda Abierta, relativa a la sustitución de la mención, en el proyecto de reglamento del SEPEIS, de la Policía Local por las de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes por razón del territorio.

2º.- Por mayoría absoluta, al haberse obtenido en la votación realizada catorce (14) votos a favor, emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular y por el Diputado del Grupo Ciudadanos, nueve (9) votos en contra emitidos por los ocho diputados del Grupo Socialista y el correspondiente al diputado de Coalición en Común y dos (2) abstenciones de los Grupos UPL y Coalición por El Bierzo, desestimar las alegaciones presentadas al acuerdo de 10 de julio de 2017, por el que se aprueba inicialmente la Memoria para la creación del SEPEIS, sobre la base de las consideraciones reflejadas en el informe/propuesta elaborado por la Comisión Especial con fecha 11 de octubre de

2017, anteriormente transcrito, y aprobar definitivamente la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero por la que se crea el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SEPEIS) en la Diputación de León, con el siguiente tenor literal, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de León:

'MEMORIA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3
1.- ASPECTOS JURÍDICOS 4
2.- ASPECTO SOCIAL 13
3.- ASPECTOS TÉCNICOS 43
A) ANÁLISIS DE RIESGOS
B) TIEMPOS DE RESPUESTA
C) NIVEL DE SERVICIO
D) PROGRAMA DE NECESIDADES: EDIFICIOS
4.- ASPECTO ECONÓMICO/FINANCIERO 59
5.- CONCLUSIÓN 78

PRESENTACIÓN.

Por Resolución de la Presidencia, de 23 de noviembre de 2016, se acordó la constitución de una Comisión Especial para la creación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de León, con la encomienda de redactar la correspondiente Memoria sobre los aspectos más relevantes de la prestación de dicho servicio.

Dando cumplimiento a dicha encomienda, la Comisión designada ha redactado la presente Memoria, en la que se abordan los aspectos jurídicos, sociales, económicos y técnicos para la implementación del servicio a crear.

En la elaboración de la Memoria se ha contado con la necesaria colaboración y asesoramiento de otros técnicos de la Diputación, en particular, la Secretaria General, el Jefe del Servicio de Economía, Conocimiento e Innovación Tecnológica, la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, los Jefes de Sección de Mantenimiento y de Inventario, la Jefa de Sección de Análisis y Planificación y la Jefa de Negociado del SEPEIS.

1.- ASPECTOS JURÍDICOS.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), atribuye a la Diputación, como competencia propia, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, añadiendo que, entre otros, asumirá las prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

Para dar respuesta a esta previsión normativa, en el año 2015, la Diputación provincial remitió a todos los responsables de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes una solicitud de información acerca de si asumirían la prestación del referido servicio. La respuesta fue unánime en el sentido de la no asunción de la prestación, al no disponer de recursos humanos, materiales y económicos para su mantenimiento, como argumento mayoritario. En consecuencia, ha de ser la Diputación provincial quien, ejerciendo la competencia, asuma la prestación del servicio implementando las actuaciones necesarias a tal fin.

El artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales se requiere la designación de una Comisión y la redacción por ésta de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión de entre las previstas en la Ley.

El Pleno de la Diputación de León, acordó, con ocasión de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), en fecha 28 de diciembre de 2016, la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, cuya prestación "será en principio realizada, sin perjuicio de que posteriormente se adopte otra forma de gestión, mediante gestión directa por esta Diputación Provincial a través de la creación de varios parques provinciales de bomberos, y a través de la colaboración con los Ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, formalizando un Convenio para apoyar y dotar los parques de intervención municipal que actualmente existen, como complemento de los parques de la Diputación".

En el entendimiento de que es la forma más sostenible y eficiente de prestar el servicio, se ha optado, en principio, por la gestión directa del servicio sin órgano especial de administración, de forma que la Diputación asumirá su propio riesgo y ejercerá los poderes de decisión y gestión, en uso de la potestad para "constituir, organizar, modificar, y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación", que atribuye a las entidades locales el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se ha desechado la opción de la creación de un organismo autónomo o la fórmula prestacional a través de un Consorcio, en cuanto suponen una nueva estructura administrativa que incrementaría los gastos de la prestación y teniendo en cuenta además las limitaciones que a estas entidades impone la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al régimen presupuestario y de personal.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento encuentra su fundamento jurídico en nuestra Constitución (arts. 15 y 17), que establecen la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia nº 123/1984, de 18 de diciembre, se refirió al concepto amplio de protección civil como "el conjunto de acciones dirigidas a evitar, reducir o corregir los daños causados a personas y bienes por toda clase de medios de agresión, y por los elementos naturales o extraordinarios en tiempos de paz cuando la amplitud y gravedad de sus efectos les hace alcanzar el carácter de calamidad pública".

Por su parte, el art. 1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, nos ilustra de que la protección civil, como instrumento de la política de la seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes, garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

Dentro ya de la normativa autonómica que nos es aplicable, en la exposición de motivos de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (LPCCyL), se argumenta que "en esta materia es esencial la labor de todas las Administraciones, especialmente la Administración Local, destacando la colaboración como pilar básico de actuación", y que el "análisis y diseño de un modelo de protección y seguridad ciudadana no se

puede realizar sin incluir a las personas que directamente participan en el auxilio y socorro de los siniestrados, de cuya preparación y trabajo depende el funcionamiento del sistema".

A efectos de esta Ley autonómica, ex art. 38, son servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones que se detallan, añadiendo que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de dichas funciones que, sin perjuicio de las demás que tengan asignadas, son las establecidas con carácter general en el artículo 39 de la citada Ley.

Para la prestación del servicio en la totalidad del territorio provincial se prevé, además de la creación de parques provinciales de bomberos, la formalización de Convenios con los Ayuntamientos de León y Ponferrada, que prestarían este servicio en áreas próximas a los respectivos municipios, colaborando las dos Administraciones con una mayor coordinación en la prestación del servicio y dando cumplimiento a lo regulado en el apartado número 4 del artículo 6 de la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Igualmente se prevé la formalización de un Convenio con el Principado de Asturias para la prestación recíproca del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para la atención de territorios de las provincias de León y de Asturias por parte de la Administración que tenga un mejor y más rápido acceso a los mismos.

La Diputación ha optado, como se ha indicado, por una fórmula de gestión directa del servicio, sin órgano diferenciado, creando en la estructura orgánica de la Diputación el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con una dotación inicial en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial que consta de:

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Jefe de Sección
- 1 Administrativo Jefe de Negociado

En una segunda fase, en el ejercicio 2018, con cargo a la tasa de reposición de ese ejercicio siempre que se mantengan las condiciones y requisitos actuales en las Leyes de Presupuestos del Estado de los ejercicios 2017 y 2018, se prevé la creación de seis nuevos puestos de trabajo de funcionarios de carrera dentro de la escala de servicios especiales, como encargados de los parques de referencia y de nivel 1 de la Diputación Provincial.

En este sentido, y si la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se aprobara con las mismas limitaciones que estableció la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2016, deberán tenerse en cuenta las resoluciones judiciales contrarias a la creación de plazas excediendo los límites fijados sobre reposición de efectivos en la citada Ley 48/2015.

Las funciones asignadas a los puestos de trabajo previstos en la RPT del SEPEIS, son las siguientes:

1.- JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El Jefe de Servicio del SEPEIS de la Diputación de León ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que expresamente le vengan establecidas por la legislación vigente:

a) Es el responsable del funcionamiento interno del SEPEIS, asumiendo la jefatura y dirección, así como la planificación de sus necesidades.
b) Dirección, coordinación, organización y supervisión de todos los parques que estructuran el SEPEIS, y coordinación con los parques municipales.
c) Asistirá y dirigirá las operaciones y emergencias de importancia o aquellas otras para las que se le requiera justificadamente, asumiendo así sus funciones como máximo responsable. A este efecto deberá mantenerse localizable en todo momento, salvo sustitución reglamentaria.

d) Propondrá los expedientes de honores y recompensas que se puedan derivar de la actuación del personal, así como el inicio de expedientes sancionadores, en su caso.
e) Supervisará todos los informes presentados por el personal, referentes a las diversas actuaciones.
f) Mantendrá relaciones técnicas y de trabajo con otras Entidades análogas al SEPEIS de la Diputación de León.
g) Ejercerá las funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del SEPEIS de la Diputación de León.
h) Transmitirá y hará transmitir las órdenes de los Órganos de Gobierno de forma que sean conocidas por todo el personal al que corresponda su cumplimiento.
i) Inspección y control del personal operativo y de material.
j) Informes técnicos de edificios e instalaciones.
k) Gestión del personal y del presupuesto asignado al Servicio.
l) Elaboración de la memoria anual y propuesta y planificación de mejoras.
m) Propuesta de programas de formación y perfeccionamiento del personal de los Parques de Bomberos y de los parques de intervención municipales.

Cualquier otra misión que le encomienden los Órganos de Gobierno y vaya dirigida al correcto funcionamiento y la consecución de los objetivos del SEPEIS de la Diputación de León.

2.- JEFE DE SECCIÓN SEPEIS.

El Jefe de Sección del SEPEIS de la Diputación de León ejercerá las siguientes funciones, bajo la dirección y coordinación del Jefe del Servicio SEPEIS:

a) Control ordinario e inspección del funcionamiento de los parques en la forma establecida, bajo la directa dependencia del Jefe del Servicio.
b) Inspecciona y controla todo el funcionamiento técnico-operativo del SEPEIS.
c) Asistirá las operaciones y emergencias de importancia o aquellas otras para las que se le requiera justificadamente por el Jefe del Servicio.
d) Elaborará estudios, informes técnicos y propuestas sobre necesidades del personal y material, así como sobre el constante perfeccionamiento en los procedimientos de actuación.
e) Supervisará los informes referentes a las diversas actuaciones.
f) Realizará la propuesta al Jefe de Servicio del Plan de formación y de las prácticas conjuntas de todo el personal del SEPEIS, y el personal voluntario de los parques de intervención municipal.
g) Desarrollo de todas aquellas actividades que tengan por objeto fijar las medidas de prevención y autoprotección, las dotaciones de seguridad y la evaluación de los riesgos potenciales y permanentes que determinen el índice global de riesgos de una población, o establecimiento determinado.
h) Dirección del personal adscrito a la Sección y gestión presupuestaria de los créditos asignados a la misma.
i) Elaboración de propuestas en la planificación anual o plurianual del SEPEIS y elaboración de pliegos de prescripciones técnicas.
j) Sustituirá al Jefe de Servicio en sus ausencias reglamentarias.
k) Transmitirá y hará transmitir las órdenes de los Órganos de Gobierno o superior jerárquico de forma que sean conocidas por todo el personal al que corresponda su cumplimiento.

Cualquier otra misión que le encomiende el Jefe del Servicio y vaya dirigida al correcto funcionamiento y a la consecución de los objetivos del SEPEIS de la Diputación de León.

3.- JEFE DE NEGOCIADO.

Ejercerá las funciones propias de su categoría.

4.- ENCARGADO DE PARQUE (6 plazas).

Administración especial/servicios especiales. Grupo C1 Nivel 20.

Conforme a la previsión existente para la RPT del año 2018 se crearán 6 plazas de encargado en cada uno de los parques previstos, a los que corresponderán esencialmente las siguientes funciones:

a) Ejercer la dirección y el control ordinario del funcionamiento del Parque asignado en la forma establecida, bajo la directa dependencia del Jefe de Sección y del Jefe de Servicio.
b) Ejercerá las tareas administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del parque que corresponda, con una adecuada coordinación con el SEPEIS.
c) Transmitirá y hará transmitir las órdenes de los superiores jerárquicos de forma que sean conocidas por todo el personal al que corresponda su cumplimiento.
d) Inspección y control de los operativos y del material.
e) Cualquier otra misión que le encomienden los superiores jerárquicos y vaya dirigida al correcto funcionamiento y a la consecución de los objetivos del SEPEIS de la Diputación de León.

De un análisis pormenorizado de las actividades de prestación de servicios del SEPEIS y a la vista de las funciones asignadas a los puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación, se puede concluir que el núcleo esencial del servicio que realmente constituirá el ejercicio de autoridad, identificable fundamentalmente por la planificación, dirección, organización, control y toma de decisiones, tanto en el propio servicio como en el funcionamiento técnico operativo del mismo, se atribuye a los funcionarios del SEPEIS, que se integran en una Subescala de Servicios Especiales dentro de la Escala de Administración Especial.

Una parte de la actividad prestacional la Diputación Provincial opta por realizarla acudiendo a la colaboración con los agentes privados, mediante la fórmula de contrato de servicios, prevista en los arts. 10 y 301 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre la base en los siguientes argumentos:

La prestación de determinados servicios mediante la fórmula de una contratación administrativa facilita una mayor flexibilidad en cuanto a los turnos y horarios de servicios, y además se trata de un servicio de nueva creación y no se dispone de estadísticas precisas para dimensionar las necesidades específicas de actuación. Las empresas aportarán conocimiento práctico derivado de su experiencia previa, garantizando una prestación continuada y regular del servicio con el personal imprescindible y necesario para evitar riesgos, cubriendo cualquier turno, necesidad o disponibilidad inmediatamente.

Además, faculta a la Diputación para, en función de que surjan nuevas necesidades como consecuencia de la evaluación posterior del Servicio, planificar actividades complementarias de los contratados si fuera preciso, o bien suprimir algunas tareas si no se valoran como imprescindibles, adaptándose a las necesidades reales.

La Diputación, en todo caso, siempre asumirá el papel de titular y garante de la prestación del servicio con calidad, con una selección de los operadores privados mediante un procedimiento que asegure la concurrencia efectiva y pública de empresas, garantizando la mayor eficiencia posible en la realización de los servicios contratados y economías de escala en determinados suministros.

No hay duda alguna de la competencia de la Diputación para la prestación de los servicios que pueden ser objeto de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ante la falta de una tipología legal de servicios que implican ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, entre los que se señalan la potestad sancionadora, la defensa nacional, la seguridad ciudadana, el sistema penitenciario en su núcleo esencial, su concreción, como ha indicado la doctrina administrativista, debe hacerse por aproximación, lo que nos lleva a calificar que aquella actividad prestacional del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que no se incardina en las funciones de los puestos descritas con anterioridad, no estaría vedada a la contratación siendo, por tanto, susceptible de conformar el objeto del correspondiente contrato de servicios.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, de un análisis de los servicios objeto de la prestación, y considerando las tareas asignadas a los funcionarios del Servicio incluidos en la RPT de la Diputación se acredita que el núcleo fundamental de la actividad del SEPEIS se atribuye a los empleados públicos sujetos al estatuto funcionarial de la Diputación, que ejercerán sus funciones como agentes de la autoridad, correspondiendo al contratista la prestación de otros servicios competencia del SEPEIS, sin que la empresa asuma facultades de dirección y organización del servicio, ni riesgo económico alguno en la prestación. Además, los citados servicios son susceptibles de valoración económica en cuanto, independientemente de que los destinatarios o usuarios realicen determinadas contraprestaciones dinerarias por su prestación mediante el pago de tasas, su prestación no es neutra para el gasto público puesto que requiere la aplicación de recursos humanos y materiales.

En este sentido la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha considerado que el servicio de prevención y extinción de incendios tiene un contenido económico, y en principio y "per se" no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos y se trata de un servicio técnico que debe alinearse con otros de la misma naturaleza, tales como el suministro de agua, el alumbrado público, los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, el de alcantarillado y el de tratamiento de aguas residuales. (Informe 2/2006, de 24 de mayo de 2006, emitido a raíz de la consulta elevada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales).

Por último, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en recurso nº 20/2015, interpuesto contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de "Gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de prevención e intervención en emergencias del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de la Coruña", resolvió declarar que se trata de un contrato de servicios y no de gestión de servicios públicos.

2.- ASPECTO SOCIAL.

El artículo 59 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que la Memoria determinará, en cuanto al aspecto social, la situación del servicio y las soluciones admisibles para remediar las deficiencias que en su caso existieren. A continuación, se recogen dichas determinaciones para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León.

A) LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

1.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:

El artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye como una competencia propia de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

En la provincia de León son 208 los municipios que según los últimos datos disponibles correspondientes a la renovación del padrón del año 2016 no llegan a esa población. En sus

1.362 núcleos de población y diseminados residen un total de 249.495 habitantes (el 52,7% de la población de la provincia). De ellos, 246.862 habitantes se concentran en núcleos de población y el resto residen en diseminados o viviendas que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo según definición del Instituto Nacional de Estadística.

En este sentido y preguntados al respecto la totalidad de municipios afectados de la provincia, han manifestado la imposibilidad de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, fundamentalmente por no disponer de recursos humanos, materiales y presupuestarios.

Teniendo en cuenta que es un servicio dirigido a la población, para comprender el alcance de las carencias y definir las posibles soluciones, se debe analizar la red de asentamientos de la provincia, así como el marco físico en el que se enmarcan.

Para identificar el alcance del servicio se ha tenido en cuenta la provincia como una unidad. Con 15.582 km2 de superficie total, la provincia de León es la mayor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y una de las más extensas de España. Se extiende a lo largo de aproximadamente 195 kilómetros en sentido este-oeste y 135 kilómetros en sentido norte-sur.

Administrativamente, el espacio provincial se organiza en 211 municipios que acogen a un total de 473.604 habitantes repartidos en 1.408 núcleos de población y diseminados según las Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2016 aprobadas por Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre (BOE 304 de 17 de diciembre de 2016).

Este amplio territorio presenta una compleja orografía, caracterizada por el gran contraste existente entre las zonas de montaña que ocupan la franja norte y oeste de la provincia, al que se une la peculiar presencia de la fosa del Bierzo y los páramos y riberas de la meseta del resto de la superficie provincial.

Adaptado a esta dualidad orográfica, el poblamiento se organiza igualmente en torno a dos modelos distintos. Por un lado, en las zonas de montaña y sus inmediaciones la red de asentamientos se articula en numerosas entidades de escasa población y muy envejecida en áreas relativamente grandes, más dispersas y con problemas de accesibilidad derivados en gran parte de la propia orografía y de las deficientes vías de comunicación existentes, que dificulta una atención rápida y eficaz en situaciones de emergencia.

Por otro lado, en las zonas llanas de la meseta y de la hoya del Bierzo el poblamiento se concentra en núcleos de mayor tamaño que jalonan las riberas de los principales cursos fluviales y las áreas de regadío, más interrelacionados entre sí y con mejores condiciones de accesibilidad pero que también acusan el declive demográfico que desde el año 1960 afecta a toda la provincia.

Concretamente, en el período 1996-2016 la provincia ha perdido más del 11% de su población, lo cual supone un descenso medio superior al 0,5% por año, a pesar de las leves recuperaciones de los años 2005, 2006 y 2008. A partir de 2009 se sucede año a año la constante pérdida de población sin que nada apunte a que haya un cambio de tendencia a corto o medio plazo.

En cuanto a la distribución espacial de los efectivos que recoge la renovación del padrón de 2016, el 47,3% de la población provincial se concentra en los tres municipios netamente urbanos que superan los 20.000 habitantes (León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo) cuyas entidades desempeñan el papel de centros funcionales de primer nivel en el conjunto provincial. León y Ponferrada cuentan con parques de bomberos profesionales que en la actualidad prestan sus servicios al resto de municipios de la provincia.

Los municipios colindantes a León y Ponferrada, sin superar los 20.000 habitantes, se benefician de su proximidad a esos polos urbanos a la vez que compiten con ellos en la

captación de residentes, siendo precisamente los que están registrando incrementos poblacionales en los últimos años.

Salvo estas áreas eminentemente urbanas y algún otro municipio periférico que participa de esta leve evolución positiva, el resto de la población reside en municipios en regresión que están sufriendo la pérdida gradual de sus efectivos, siendo especialmente acentuada en los bordes montañosos del sector suroeste de la provincia, pero también en varios municipios de meseta más meridionales.

Si descendemos en el análisis del padrón de 2016 a nivel de núcleo de población, de los 1.362 que integran a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, tan sólo 8 entidades (el 0,6%) superan los 5.000 habitantes (Astorga, La Bañeza, Bembibre, Navatejera, Villaobispo de las Regueras, Villablino, Valencia de Don Juan y Valverde de la Virgen) y todos ellos se circunscriben en el centro geográfico de la provincia en un cuadrado de aproximadamente 80 kms. De lado. En ellos residen 58.903 habitantes que suponen el 23,6% de la población total que vive en municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

En la misma zona central, pero incorporándose ya varias localidades de la comarca del Bierzo y alguna entidad periférica del noreste y sureste de la provincia se sitúan los 27 núcleos (el 2%) que superan los 1000 habitantes. En ellos residen 51.916 habitantes que representan el 20,8% de la población de los municipios inferiores a 20.000 habitantes. Junto a los anteriores, sus respectivos municipios constituyen a priori centros urbanos de referencia.

El nivel intermedio o núcleos con población entre 100 y 1000 habitantes asciende a 389 (el 28,5%) que se vuelven a concentrar en esa zona central y en municipios de un amplio entorno de Ponferrada, aunque, excluidas las zonas de montaña, también tienen presencia en el resto del territorio provincial. En ellos residen 98.918 habitantes que suponen el 39,6% de la población total de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Por último, el nivel inferior del poblamiento está integrado por los 938 núcleos de población restantes (el 68,9%) que no llegan a 100 habitantes y que constituyen el grupo mayoritario o predominante en la provincia. Son pequeños núcleos dependientes, con escasas dotaciones, localizados principalmente en las zonas de montaña y en sus inmediaciones, pero que también se intercalan entre entidades de mayor rango de la meseta. En ellos residen 37.125 habitantes que representan el 14,9% de la población total en municipios menores de 20.000 habitantes. Es especialmente significativo que más de la tercera parte de ellos tengan menos de 25 residentes empadronados.

No obstante, es en los dos niveles inferiores del poblamiento donde más se acusan los picos de población estacional que generalmente en época estival se producen y que suponen incrementos notables en el volumen de efectivos. Esta sobrepoblación puntual constituye también una importante demanda potencial de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

La debilidad de estos pequeños núcleos predominantes, que tampoco cuentan con cabeceras municipales con rango funcional suficiente para incluir la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a la reducida población que soportan constituye, sin duda, el principal problema a la hora de organizar la prestación de servicios a la ciudadanía.

La alternativa tanto en estos núcleos más pequeños como en otros con mayores capacidades, ha sido el establecimiento de fórmulas colaborativas entre los municipios, frecuentemente en forma de mancomunidades, para poder prestar servicios básicos obligatorios que de otra forma no podrían abordar por si solos y que en algún caso se han hecho extensivos a la prevención y extinción de incendios.

En definitiva, la excesiva fragmentación y dispersión del hábitat, el reducido número de cabeceras funcionales prestadoras de servicios, entre ellos el de prevención, extinción de incendios y salvamento, y la irregular distribución de las existentes, el alto grado de

envejecimiento y el abandono generalizado del medio rural y de sus actividades relacionadas que pueden generar más situaciones de peligro para la población que permanece, ponen de manifiesto la elevada vulnerabilidad del espacio provincial, siendo el servicio de prevención y extinción de incendios frecuentemente demandado por los representantes locales.

Dado que las instalaciones existentes para la prevención y extinción de incendios, que mayoritariamente consisten en dotaciones simples, tanto en algunas cabeceras municipales como en mancomunidades pueden resultar insuficientes o excesivamente alejadas cuando se produce un incidente, es preciso considerar la reasignación de recursos para garantizar el bienestar de la población que reside en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, poniendo en funcionamiento un servicio supramunicipal de atención más integral y profesionalizado.

Ante la complejidad orográfica del espacio provincial y el desequilibrio existente en su poblamiento, será preciso establecer distintos niveles de intervención tanto en el espacio como en el tiempo, combinando la implantación de nuevas dotaciones en localizaciones estratégicas con la coordinación y refuerzo de las preexistentes.

2.- SITUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

La excesiva atomización del poblamiento y la elevada dispersión del mismo en un territorio tan amplio como es la provincia de León dificulta sobremanera la prestación de determinados servicios a la población. La mayoría de los municipios de la provincia carecen de recursos suficientes e incluso, algunos apenas pueden atender de forma aislada los servicios mínimos que obligatoriamente deben prestar, por lo que están lejos de poder ofertar los de prevención, extinción de incendios y salvamento, aunque sean de gran interés para garantizar el bienestar de su población.

Siendo conscientes de su necesidad, y entendiendo que la prestación de dicho servicio debe tener un carácter supramunicipal, la Diputación de León pretende organizar un servicio que dé cobertura en materia de protección civil a los residentes en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia.

La Diputación no dispone de cifras y estadísticas concretas del número y tipo de siniestros y actuaciones de emergencia en localidades de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, puesto que en la práctica los siniestros, en especial los incendios urbanos e intervención en situaciones de emergencia son atendidos por los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de los Ayuntamientos de León y Ponferrada, así como por las agrupaciones de voluntarios constituidas en varios Ayuntamientos de la provincia.

La Diputación de León, a lo largo del tiempo ha optado por apoyar con medios materiales a los Ayuntamientos que mantuvieran parques de bomberos voluntarios atendidos por personal municipal o bien por voluntarios de protección civil, con el fin de que con un tiempo de respuesta casi inmediato se controle el siniestro o se minimicen los daños hasta la llegada, si es preciso, de bomberos profesionales.

No obstante, los parques municipales con bomberos voluntarios y agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil son servicios complementarios que realizan tareas auxiliares a los servicios esenciales y no disponen de medios materiales suficientes o de la formación adecuada, cuestiones que dificultan que puedan hacer frente a situaciones de emergencia de cierta complejidad, que requieran la utilización de maquinaria específica para una atención eficaz del siniestro garantizando su propia seguridad.

En la actualidad el servicio de extinción de incendios y salvamento en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León se realiza mediante los acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de León y Ponferrada, y con las intervenciones de bomberos voluntarios, agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil y Mancomunidades de municipios.

Con la creación del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se pretende crear un instrumento al servicio de la protección civil en sentido amplio, garantizando una cobertura integral de todo el territorio provincial mediante una organización específica que preste el necesario soporte técnico, profesional y operativo para ello.

B) DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA:

La Diputación de León, en cuanto administración local, tiene el deber de colaborar activamente en la prestación de servicios que garanticen el bienestar de la población. Uno de ellos es el de prevención, extinción de incendios y salvamento, que exige la planificación y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo para que la rentabilidad social del proyecto sea máxima.

La sociedad demanda un impulso en actividades de prevención para evitar y controlar las actividades de riesgo, una planificación sobre las actuaciones a afrontar, una asistencia a los ciudadanos en caso de que estos sufran daños y una rehabilitación de los servicios básicos a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que el riesgo cero no existe, se acepta universalmente que no es posible evitar en su totalidad los desastres naturales, tecnológicos o antrópicos, ni determinadas catástrofes, pero sí paliar los efectos de los siniestros y controlar o minimizar los daños y pérdidas que se produzcan. En este sentido, la diferente morfología de los núcleos de población, en cuanto a la distinta tipología de las edificaciones que acogen y su tamaño demográfico, deben ser tenidos en cuenta en la estimación tanto del riesgo potencial como de la dimensión que puede alcanzar su propagación.

Considerando que la solución más viable para la prestación del servicio de extinción de incendios debe realizarse a nivel supramunicipal, la asignación de recursos para la adecuada prestación del mismo necesariamente debe tener en cuenta la proximidad al usuario, entendida en términos de umbrales máximos de accesibilidad a los núcleos de población y por razones de eficacia, priorizando aquellas localizaciones que maximicen el volumen de población atendida.

Dada la amplitud del territorio provincial y el elevado número de núcleos en localizaciones extremas que caracteriza su poblamiento, el objetivo a corto plazo es desarrollar un primer nivel dotacional intermedio.

Partiendo de la opción por un servicio compuesto por personal profesional, por contraposición a voluntario, se pretende que el servicio a prestar a la población de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes no se circunscriba exclusivamente a la acción preventiva (y paliativa) del riesgo de incendios, sino que abarque la prevención, atención de siniestros o emergencia y rehabilitación de servicios básicos para la ciudadanía.

Estos servicios ordinarios son inherentes a las diversas actividades cotidianas, al rescate de personas en accidentes de tráfico, inundaciones, retirada de objetos que constituyan un peligro para vía pública, etc. Derivados de los riesgos naturales, tecnológicos, antrópicos, así como las actuaciones derivadas de catástrofes.

Para garantizar una intervención rápida, con tiempos de respuesta eficaces, considerando las demandas y expectativas de la población y la distribución espacial de los núcleos de población de la provincia, se ha previsto la creación de seis parques de bomberos provinciales en varias zonas de la provincia, con unos tiempos de respuesta rápidos y adecuados en caso de que se requiera su intervención, y que en la medida que avanza en un sistema de control y prevención de riesgos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, con una mayor seguridad de las personas y los bienes.

Para la ubicación de los distintos parques se prevé la colaboración de los respectivos Ayuntamientos, mediante la cesión de elementos patrimoniales. Igualmente se considera básica la colaboración del resto de los Ayuntamientos en orden a garantizar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier riesgo.

Además de estos medios, considerando la extensión de la provincia, las dificultades orográficas y la red viaria provincial, con difícil acceso rápido a determinadas zonas, se ha previsto dotar a los Ayuntamientos y en consecuencia a los bomberos voluntarios de medios materiales y formación suficiente para realizar una intervención rápida en caso de siniestro o catástrofes para, en un momento posterior, si fuese necesario intervenir los medios provinciales profesionales.

Igualmente se prevé la celebración de convenios con los Ayuntamientos de León y Ponferrada, que ya tienen creados sus propios SEPEIS, en orden a prestar el servicio en sus áreas de influencia.

Además, habida cuenta que el acceso al municipio de Oseja de Sajambre, perteneciente a la provincia de León, desde Asturias es más rápido y fácil que desde León, se ha previsto la formalización de un Convenio con el Principado de Asturias para que sean sus unidades de protección civil las que presten servicio a ese enclave leonés. En contraprestación, y por las mismas razones, la zona asturiana de Degaña sería atendida por los servicios provinciales de León.

Toda esta planificación y organización de medios requiere una coordinación adecuada que llevará a cabo el SEPEIS, conjuntamente con otras Administraciones, la del Estado y fundamentalmente la de la Comunidad Autónoma considerando las competencias autonómicas en lo relativo a protección civil, incluyendo la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

En consecuencia, con la creación del SEPEIS se pretende cubrir las necesidades que en materia de protección civil y seguridad de las personas y bienes demanda una sociedad moderna; por ello se ha realizado un estudio bajo los parámetros de que la distribución de recursos sobre el territorio depende de tres factores: los riesgos a cubrir, la distancia de los emplazamientos de los recursos y la localización de los riesgos y del nivel de servicio que se quiere ofrecer.

ZONIFICACIÓN CON LOS PARQUES DE REFERENCIA ASOCIADOS:

A tenor de los tiempos de respuesta en la intervención de las emergencias que se pretenden cubrir y en función de los niveles de riesgo asociados a las poblaciones, se proponen ocho unidades territoriales o zonas de atención. En cada unidad territorial, se fijará un emplazamiento para un parque de bomberos, de los cuales cinco se denominarán de referencia y tres parques de nivel uno.

SUPERFICIE	14.340,81
POBLACIÓN	252.846

TÉRMINOS MUNICIPALES	208

Zonas de atención asignada a cada Parque de Extinción de Incendios y Salvamento:

ZONA 1 Celada de la Vega

ZONA 2 Laciana

ZONA 3 Ponferrada

ZONA 4 León

ZONA 5 Cistierna

ZONA 6 Pola de Gordón

ZONA 7 Valencia de Don Juan

ZONA 8 Bembibre

ZONA DE ATENCIÓN	SUPERFICIE	POBLACIÓN	Nº MUNICIPIOS
ZONA 1: CELADA	2.540,90	61.954	51
ZONA 2: LACIANA	1.798,20	16.427	11
ZONA 3: PONFERRADA	1.788,03	38.801	27
ZONA 4: LEÓN	1.723,30	60.122	29
ZONA 5: CISTIERNA	3.084,56	17.978	29
ZONA 6: POLA DE GORDÓN	992,30	12.701	10
ZONA 7: VALENCIA DE DON JUAN	1.677,42	23.189	43
ZONA 8: BEMBIBRE	736,10	21.674	8

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 1

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE CELADA

PARQUE SUROESTE

ZONA 1

UBICACIÓN

PARQUE DE REFERENCIA

CELADA DE LA VEGA

Dotación: 15 bomberos + Encargado de Parque

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km^2)	Población	Nº Municipios
	2.540,9	61.954	51
Municipios en la zona de intervención directa asignada			Nº Entidades
Astorga	46.8	11.387	5
Alija del Infantado	52.3	715	3

Brazuelo	98.1	307	9
Bañeza, La	19,7	10.443	3
Benavides de Órbigo	74.1	2.616	6
Bustillo del Páramo	71.8	1.311	8
Castrillo de Cabrera	114,7	134	6
Castrillo de la Valduerna	23.5	183	2
Castrocalbón	88,3	1.051	4
Castrocontrigo	194,5	839	6
Cebrones del Río	21.2	512	3
Destriana	56.2	549	3
Encinedo	196,2	797	10
Hospital de Órbigo	4.6	995	2
Laguna Dalga	38.4	703	4
Lucillo	164.9	413	8
Luyego	132.3	717	6
Magaz de Cepeda	72.6	396	6
Palacios de la Valduerna	20,4	425	2
Pozuelo del Páramo	36,2	478	3
Quintana del Castillo	155,7	810	13
Quintana del Marco	23,4	407	2
Quintana y Congosto	88,3	372	6
Regueras de Arriba	11,3	326	2
Riego de la Vega	38,2	835	6
Roperuelos del Páramo	54,5	592	3
San Adrián del Valle	15,8	112	1
San Cristóbal Polantera	24,6	800	8
San Esteban de Nogales	32,2	281	1
San Justo de la Vega	48,4	1.949	4
Santa Colomba de Somoza	179,1	567	16
Santa Elena de Jamuz	62,3	1.135	3
Santa María de la Isla	12,8	522	2
Santa María del Páramo	20,1	3.128	1
Santa Marina del Rey	45,5	2.029	5
Santiago Millas	39,7	330	5
Soto de la Vega	23,7	1.641	7
Truchas	301,4	454	13
Turcia	32,1	1.057	4
Urdiales del Páramo	32,8	515	3
Val de San Lorenzo	49,5	542	3
Valdefuentes del Páramo	24,2	347	2
Valderrey	60,2	461	9
Villagatón	167,7	617	12
Villamejil	79,0	746	7
Villamontán de la Valduerna	55,0	804	7
Villaobispo	31,8	604	6
Villarejo de Órbigo	36,2	3.112	4
Villares de Órbigo	25,9	685	5
Villazala	45,6	749	6
Zotes del Páramo	53,9	454	3

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 2

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE VILLAGER

PARQUE OESTE ZONA 2 UBICACIÓN PARQUE DE REFERENCIA Polígono Industrial Villager de Laciana	

Dotación: 15 bomberos + Encargado de Parque

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km²)	Población	Nº Municipios
	1.798,20	16.427	11
Municipios en la zona de intervención directa asignada			Nº Entidades
Barrios de Luna Los	94,3	331	7
Cabrillanes	169,2	828	14
Murias de Paredes	202,2	426	15
Palacios del Sil	208,8	1.090	11
Páramo del Sil	170,3	1.403	8
Riello	235,9	676	39
San Emiliano	210,7	694	14
Sena de Luna	147,7	402	8
Soto y Amío	69,2	853	12
Valdesamario	61,7	215	5
Villablino	228,2	9.509	14

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 3

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE PONFERRADA

PARQUE OESTE ZONA 3 UBICACIÓN PARQUE DE PONFERRADA Parque de bomberos Ayuntamiento de Ponferrada	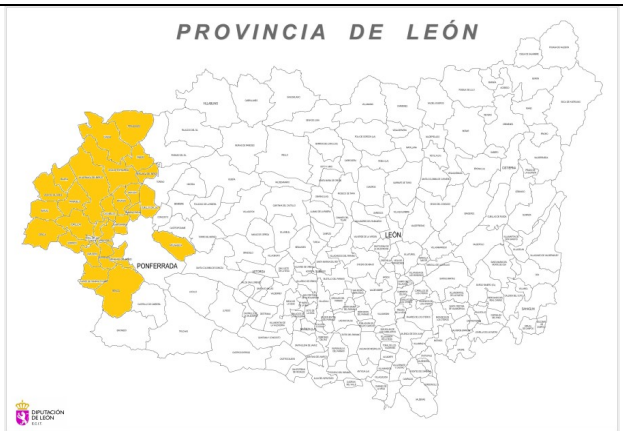

Dotación: Según su estructura

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km^2)	Población	Nº Municipios
	1.788,03	38.801	27
Municipios en la zona de intervención directa asignada			Nº Entidades
Arganza	40,0	822	8
Balboa	51,0	321	17
Barjas	62,7	201	16
Benuza	172,9	507	9
Berlanga del Bierzo	27,9	392	3
Borrenes	36,4	368	5
Cabañas Raras	19,1	1.337	2
Cacabelos	19,7	5.318	6
Camponaraya	29,1	4.086	5
Candín	140,9	297	11
Carracedelo	32,3	3.575	6
Carucedo	35,0	583	7
Corullón	90,7	990	8
Cubillos del Sil	48,0	1.821	6
Fabero	46,9	4.818	6
Molinaseca	79,3	892	7
Oencia	98,3	310	9
Peranzanes	117,5	327	7
Priaranza del Bierzo	33,7	802	6
Puente Domingo Flórez	59,2	1.574	7
Sancedo	31,0	569	3
Sobrado	36,0	363	9
Trabadelo	64,7	394	10
Vega de Espinareda	132	2.281	12
Vega de Valcarce	69,3	669	23
Toral de los Vados	24,13	2.024	11
Villafranca del Bierzo	190,3	3.160	16

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 4

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE LEÓN

PARQUE CENTRO

ZONA 4

UBICACIÓN

PARQUE DE LEÓN

Parque de bomberos

Ayuntamiento de León

Dotación: Según su estructura

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km²)	Población	Nº Municipios
	1.723,30	60.122	29
Municipios en la zona de intervención directa asignada			Nº Entidades
Ardón	48,7	596	6
Campo de Villavidel	14,0	212	2
Carrizo	41,9	2.357	5
Chozas	100,3	2.496	9
Cimanes del Tejar	73,9	763	6
Cuadros	109,7	1.999	7
Garrafe de Torío	125,3	1.457	16
Llamas de la Rivera	59,9	885	4
Mansilla de las Mulas	35,4	1.805	3
Mansilla Mayor	14,5	344	4
Las Omañas	32,5	291	5
Onzonilla	21,8	1.758	6
Rioseco de Tapia	72,2	372	3
San Pedro Bercianos	23,5	263	2
Santa Colomba Curueño	92,0	547	8
Santa María de Ordás	45,6	340	9
Santas Martas	118,8	809	6
Santovenia Valdoncina	30,4	2.006	5
Sariegos	36,4	4.826	4
Valdefresno	102,5	2.149	20
Valdevimbre	6,08	997	8
Valverde de la Virgen	63,6	7.435	8
Vega de Infanzones	20,8	905	3
Vegas del Condado	122,9	1.163	13
Villadangos	44,9	1.103	3
Villanueva Manzanas	31,9	507	4
Villaquilambre	52,7	18.615	10
Villasabariego	59,8	1.175	11

Villaturiel	59,4	1.947	14

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 5

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE VIDANES

PARQUE NOROESTE

ZONA 5

UBICACIÓN

PARQUE DE REFERENCIA

Polígono Industrial

Vidanes

Dotación: 15 bomberos + Encargado de Parque

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km^2)	Población	Nº Municipios
	3.084,56	17.978	29
Municipios en la Zona de Intervención directa asignada			Nº de Entidades
Acebedo	50,2	225	3
Almanza	142,0	596	9
Boca de Huérgano	276,1	487	9
Boñar	180,6	1.947	19
Burón	157,7	325	7
Cea	112,3	460	4
Cebanico	89,8	174	7
Cistierna	97,6	3.351	11
Crémenes	153,12	584	14
Cubillas de Rueda	86,82	435	9
Ercina La	105,0	490	14
Gradefes	205,86	987	19
Maraña	33,6	138	1
Oseja de Sajambre	73,3	279	5
Posada de Valdeón	164,6	477	8
Prado de la Guzpeña	22,9	140	4
Prioro	49,0	376	2
Puebla de Lillo	171,4	715	7
Reyero	26,2	125	4
Riaño	113,3	490	3
Sabero	24,9	1.246	5
Santa María Monte Cea	95,2	256	5
Valdepolo	142,5	1.274	9
Valderrueda	160,8	923	21
Vegaquemada	73,0	465	8

Villamartín de Don Sancho	31,66	155	1
Villamol	42,5	173	3
Villaselán	56,7	210	6
Villazanzo de Valderaduey	145,9	475	9

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 6

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE POLA DE GORDÓN

PARQUE CENTRO NORTE

ZONA 6

UBICACIÓN

PARQUE DE NIVEL 1

POLA DE GORDÓN

Dotación: 10 bomberos + Encargado de Parque

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km^2)	Población	Nº Municipios
	992,30	12.701	10
Municipios en la Zona de Intervención directa asignada			Nº de Entidades
Cármenes	154,2	396	17
Carrocera	66,0	514	7
Matallana	65,0	1.345	10
Pola de Gordon, La	157,6	3.522	17
Robla La	93,7	4.302	10
Valdelugueros	143,5	533	12
Valdepiélago	56,8	338	9
Vecilla, La	44,3	408	4
Vegacervera	34,9	314	5
Villamanín	176,3	1.029	19

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 7

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE VALENCIA DON JUAN

PARQUE CENTRO SUR ZONA 7 UBICACIÓN PARQUE DE NIVEL 1 VALENCIA DE DON JUAN	

Dotación: 10 bomberos + Encargado de Parque

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km^2)	Población	Nº Municipios
	1.677,42	23.189	43
Municipios en la Zona de Intervención directa asignada			Nº de Entidades
Algadefe	15,30	284	1
Antigua, La	54,70	403	5
Bercianos del Páramo	35,09	605	3
Bercianos del Real Camino	34,24	196	1
El Burgo Ranero	98,34	767	4
Cabreros del Río	24,80	431	2
Calzada del Coto	53,03	253	2
Campazas	20,90	139	1
Castifale	25,90	71	1
Castrotierra de Valmadrigal	23,50	115	1
Cimanes de la Vega	26,00	500	3
Corbillos de los Oteros	31,80	208	4
Cubillas de los Oteros	12,50	147	2
Escobar de Campos	17,14	46	1
Fresno de la Vega	15,10	560	1
Fuentes de Carbajal	32,10	103	2
Gordaliza del Pino	27,32	272	1
Gordoncillo	23,40	473	1
Grajal de Campos	25,37	242	1
Gusendos de los Oteros	24,70	148	2
Izagre	44,20	184	3
Joarilla de las Matas	51,47	318	3
Laguna de Negrillos	71,80	1.089	4
Matadeón de los Oteros	46,40	254	4
Matanza	53,60	197	3
Pajares de los Oteros	61,80	308	7
Pobladura de Pelayo García.	20,17	385	1
Sahagún	123,64	2.709	11
San Millán de los Caballeros	24,70	190	1

Santa Cristina de Valmadrigal	40,02	271	2
Toral de los Guzmanes	21,10	533	1
Valdemora	13,40	79	1
Valderas	99,60	1.819	1
Valencia de Don Juan	58,50	5.181	2
Vallecillo	23,36	124	2
Valverde Enrique	35,90	175	3
Villabraz	37,00	113	3
Villademor de la Vega	16,60	349	1
Villamandos	16,20	310	2
Villamañán	57,80	1.194	5
Villamoratiel de las Matas	37,23	155	2
Villaornate y Castro	48,30	377	2
Villaquejida	53,40	912	2

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL. ZONA 8

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE BEMBIBRE

PARQUE CENTRO OESTE

ZONA 8

UBICACIÓN

PARQUE DE NIVEL 1

BEMBIBRE

Dotación: 10 bomberos + Encargado de Parque

CARACTERISTICAS TERRITORIALES			
Municipio	Superficie (Km^2)	Población	Nº Municipios
	736,10	21.674	8
Municipios en la Zona de Intervención directa asignada			Nº de Entidades
Bembibre	63,4	9.568	9
Castropodame	60,0	1.728	7
Congosto	36,8	1.591	4
Folgoso de la Rivera	69,3	1.153	7
Igüeña	206,2	1.262	10
Noceda	72,1	727	4
Toreno	109,0	3.380	12
Torre del Bierzo	119,3	2.265	12

ACUERDOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se están manteniendo reuniones con el Ayuntamiento de León a fin de plasmar un acuerdo, en el cual, se atienda desde el Parque de Bomberos de León la zona asignada.

LEÓN

ZONA 4

ACUERDOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se están manteniendo reuniones con el Ayuntamiento de Ponferrada a fin de plasmar un acuerdo, en el cual se atienda desde el Parque de Bomberos de Ponferrada la zona asignada.

PONFERRADA

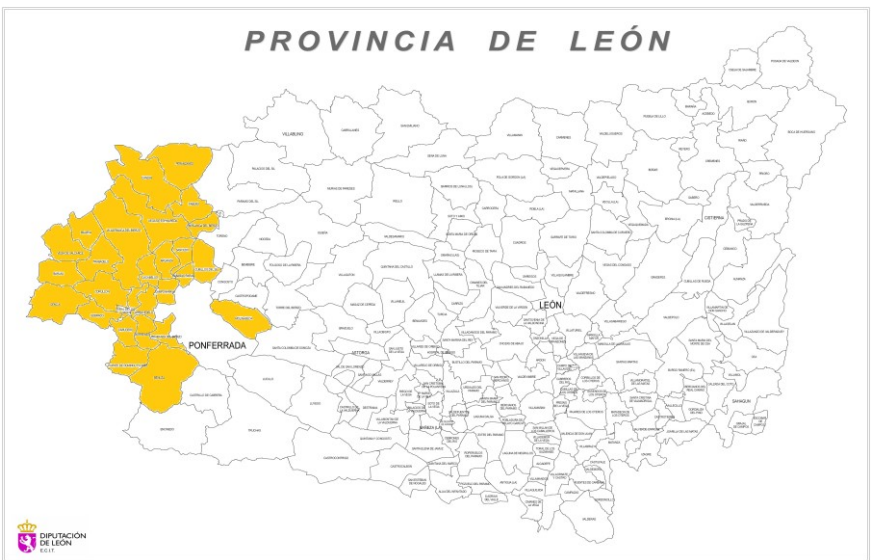

ZONA 3

ACUERDOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES DE PROVINCIAS LIMÍTROFES A LA DE LEÓN.

Se están manteniendo reuniones con otras provincias limítrofes, a fin de suscitar acuerdos en materia de colaboración para la atención de siniestros.

Se hace necesario observar que en muchas ocasiones nuestra orografía nos acerca más a

núcleos de población con recursos en extinción de incendios de otras administraciones en otras provincias y a la inversa.

Se ha entendido necesario realizar el esfuerzo y en la medida de lo posible, intentar suscitar acuerdos que redunden en la calidad del servicio a nuestros ciudadanos.

Esta ronda de reuniones todavía no está cerrada, por lo cual es prematuro presentar acuerdos que a buen seguro será posible materializar en próximas fechas.

3.- ASPECTOS TÉCNICOS.

A) ANÁLISIS DE RIESGOS.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece el marco como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

Estos riesgos se catalogan del siguiente modo:

TIPOS DE RIESGOS EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Tipos de riesgos	Clasificación	Definición
	Relacionados con fenómenos naturales	Geológicos, atmosféricos, incendios forestales, etc.
	Relacionados con procesos tecnológicos	Tecnológicos, nucleares, biológicas, químicas, transporte de mercancías peligrosas, etc.
	Relacionados con actividades	Grandes aglomeraciones humanas, circulación de todo tipo de transporte,

	humanas	atentados, etc.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante las siguientes actuaciones:

a) Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.
b) Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.
c) Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.
d) Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.
e) Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.

Conforme al artículo 17 de la citada norma, tendrán la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, entre otros, los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León corresponden a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento las siguientes funciones:

a) La prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la información o inspección del cumplimiento de la normativa en vigor.
b) La protección ciudadana en cualquier situación de emergencia capaz de ser resuelta con los medios que tienen a su disposición o en colaboración con otros servicios o entidades.
c) La extinción de incendios y, en general, el salvamento y rescate de personas y bienes en caso de siniestros o situaciones de emergencia, o a requerimiento de la autoridad competente.
d) La adopción de medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente sobre el cierre y el desalojo de locales y establecimientos de pública concurrencia, y la evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia y mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como la limitación o restricción, por el tiempo necesario, de la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública.
e) La investigación y el informe sobre los siniestros en que intervengan, bien sea por razón de su competencia o bien a requerimiento de autoridad competente, para informar sobre las causas y las consecuencias del siniestro y sobre los daños producidos.
f) La recuperación de las víctimas, su asistencia y la coordinación de su traslado urgente, incluso la realización siempre que sea preciso.
g) La realización de campañas de divulgación, información y formación de los ciudadanos sobre prevención y autoprotección en caso de siniestro.
h) El estudio y la investigación de las técnicas, instalaciones y sistemas de protección contra incendios, en relación con la normativa específica en estas materias.
i) La actuación en servicios de interés público por razón de la específica capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que disponen.

j) La dirección, la coordinación y el control del voluntariado y del personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias.

k) Aquellas otras funciones que se le atribuyan específicamente, como desarrollo de las materias contenidas en esta Ley y las que se establezcan en el Estatuto de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, así como cualesquier otras dirigidas a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos.

Todas estas intervenciones ordinarias deben tener en cuenta los planes superiores de emergencias ante la posible eventualidad de la activación de los Planes de Protección Civil de la Provincia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

PLAN DIRECTOR Y PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS EN CASTILLA Y LEÓN, Y PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

PLAN DIRECTOR (PLANCAL)
Plan territorial Plancal (emergencias generales)
PLANES ESPECIALES (DIRECTRICES BÁSICAS)
Inundaciones INUNCYL
Químicos SEVESO III
Transporte de mercancías peligrosas MPCYL
Incendios forestales INFOCAL
Planes de Presas
PLAN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

B) TIEMPOS DE RESPUESTA.

El tiempo de respuesta es un factor determinante en la intervención de la emergencia.

Para la obtención de las isócronas terrestres se parte de las posibles localizaciones de las bases de los recursos de extinción de incendios y salvamento y de la distancia del riesgo a cubrir, definiendo unas condiciones medias de velocidad de los vehículos que son variables en función del tipo de vial, de la orografía del terreno y de las condiciones meteorológicas/climatológicas de la época del año en que nos encontremos.

TABLA DEL ESTUDIO DE TRAGSATEC PARA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Para evaluar los tiempos de respuesta en minutos que los diferentes tipos de vehículos tardan en recorrer cada vía, se ha simplificado el parque de vehículos de extinción de incendios y salvamento, agrupándolos en tres categorías (vehículos ligeros, autobomba y vehículos pesados). Esta agrupación se ha llevado a cabo a partir de las características técnicas de los vehículos.

Esta agrupación permite así mismo, simplificar las velocidades permitidas normativamente para cada tipo de vehículo y sus dimensiones.

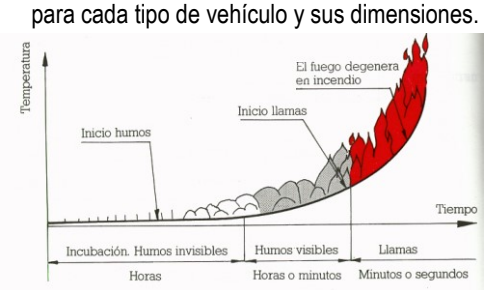

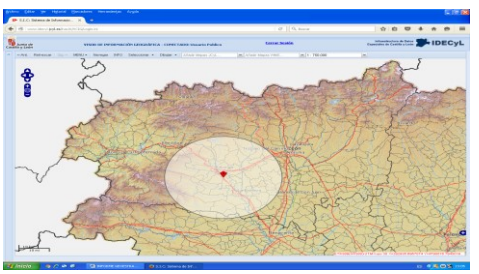

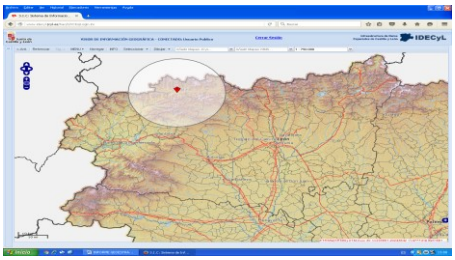

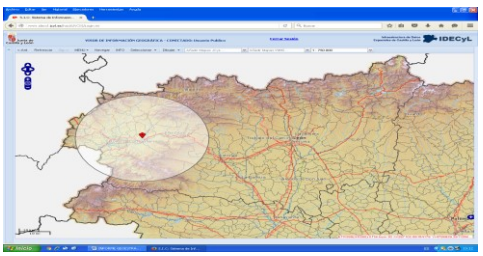

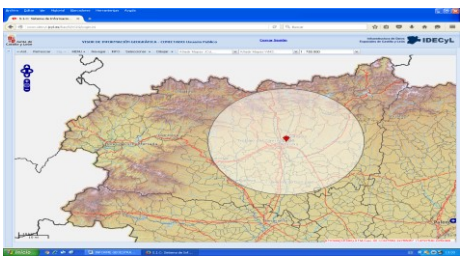

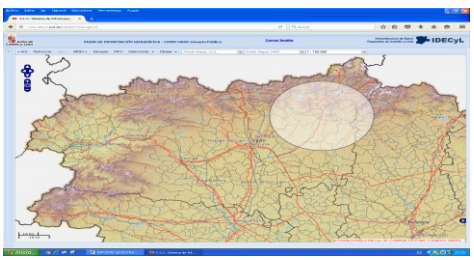

CARTOGRAFÍA DE ISOCRONAS
CONDICIONES MEDIAS DE VELOCIDAD.

TIPO DE VIAL

AUTOPISTA
C.NACIONAL
C.COMARCAL
C.LOCAL

PENDIENTE

Pte(%)	Clasificación
<3 %	Pendiente baja
3-10 %	Pendiente media
>10%	Pendiente alta

SINUOSIDAD

Is	Clasificación
< 20	Sinuosidad Baja
20-50	Sinuosidad Media
>50	Sinuosidad Alta

HIPÓTESIS DE CÁLCULO

VELOCIDADES MEDIAS	SINUOSIDAD BAJA			SINUOSIDAD MEDIA			SINUOSIDAD ALTA		
PENDIENTE	<3 %	3-10 %	>10%	<3 %	3-10 %	>10%	<3 %	3-10 %	>10%
AUTOPISTA	75	70	40	70	65	35	65	60	30
C.NACIONAL	70	65	35	65	60	30	60	55	30
C.COMARCAL	65	60	30	60	55	30	55	50	25
C.LOCAL	60	55	30	55	50	25	50	45	25

CATEGORÍA VEHÍCULOS LIGEROS.

VELOCIDAD MÁXIMA	
Autovía	120km/h
Nacional	100km/h
Regional	100km/h
Comarcal	70 km/h
Local	60 km/h
Asfaltado	60 km/h
Pistas y caminos	10 km/h

CATEGORÍA VEHÍCULOS AUTOBOMBA.

VELOCIDAD MÁXIMA	
Autovía	90 km/h
Nacional	80 km/h
Regional	70 km/h
Comarcal	70 km/h
Local	60 km/h
Asfaltado	60 km/h
Pistas y caminos	10 km/h

CATEGORÍA VEHÍCULOS PESADOS

VELOCIDAD MÁXIMA	
Autovía	90 km/h
Nacional	80 km/h
Regional	70 km/h
Comarcal	70 km/h
Local	60 km/h
Asfaltado	60 km/h
Pistas y caminos	NO

Como resultado del análisis de todos estos factores y de la zonificación territorial realizada para la asignación de la atención en los siniestros, obtenemos un mapa de isócronas, con las localizaciones de los parques de bomberos y los tiempos de respuestas asignados a cada una de estas zonas de intervención.

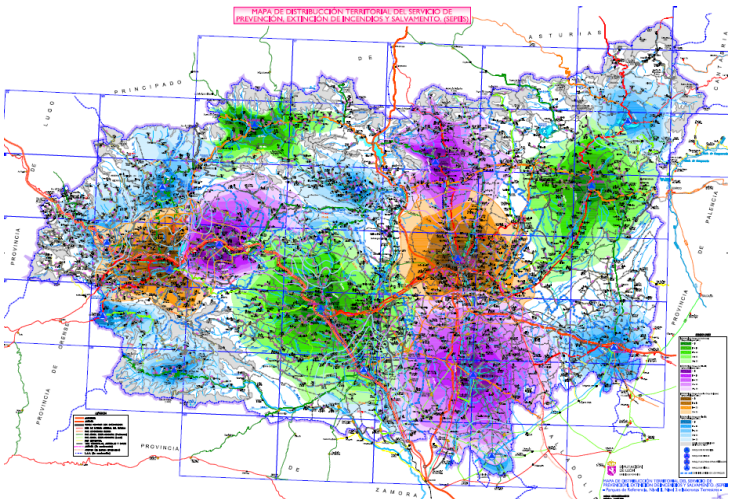

C) NIVEL DE SERVICIO.

GESTIÓN TÉCNICA

El nivel de servicio queda definido por la cantidad de recursos asignados a cada parque de bomberos de referencia y nivel 1 en función de los riesgos, así como por los recursos disponibles de intervención municipal en el ámbito de aplicación del territorio asignado, y de los refuerzos previstos a las intervenciones que se produzcan.

El nivel de servicio de los parques de referencia estará definido por la dotación de los medios mecánicos siguientes:

- una autobomba forestal pesada BFP dotada con cuña quitanieves para posibilitar el acceso a la intervención a las poblaciones en episodios de nevadas.
- una autobomba forestal ligera BFL.
- una autobomba urbana pesada BUP o en su defecto una bomba urbana ligera BUL.
- una unidad de mando de jefatura UMJ.
- un remolque porta barcas de salvamento RBS.
- un remolque de usos varios RUV.

En el nivel de servicio de los parques de nivel 1 estará definido por la dotación de los medios mecánicos siguientes:

- una autobomba forestal ligera BFL.
- una autobomba urbana pesada BUP o en su defecto una bomba urbana ligera BUL.
- una unidad de mando de jefatura UMJ
- un remolque porta barcas de salvamento RBS
- un remolque de usos varios RUV

Las autobombas podrán estar equipadas con diverso material para una intervención de salvamentos varios.

Los trenes de salida ordinarios de los parques de referencia, parques de nivel 1 y de los parques de intervención municipal se activarán según el protocolo de salida con despacho automático, y podrán ser modificados por el mando según los condicionantes de cada aviso de salida.

El tiempo medio durante el cual estará ocupada la dotación actuando en cada uno de los tipos de siniestro, determinará el apoyo de otro parque o de la activación del retén del parque movilizado en primera instancia para posibilitar una segunda salida.

El servicio cubrirá los siniestros las 24 horas del día, los 365 días del año, y para ello se

fijarán los turnos que se establezcan necesarios.

La dotación de personal de intervención disponible, en cada turno, en los parques de referencia será de tres bomberos conductores, con una plantilla total de quince bomberos conductores más el encargado de parque.

En los parques de nivel 1, será de dos bomberos conductores, por turno, con una plantilla total de diez bomberos conductores más el encargado de parque.

El retén saliente de turno, deberá permanecer localizado debiendo personarse en el parque correspondiente en un tiempo de respuesta determinado.

VEHÍCULOS ACTUALMENTE DISPONIBLES EN LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

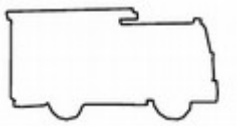 BFP Autobomba Forestal Pesada	1	Mercedes Unimog U 400 5969BSG	
 BUP Autobomba Urbana Pesada	1	Mercedes Atego 5889HBL	

En función de los riesgos a cubrir por el SEPEIS y de los equipos necesarios para las intervenciones en los siniestros, dotación de personal y medios móviles requeridos, se ha realizado un programa de necesidades de edificios que alberguen la actividad de los parques de bomberos del SEPEIS.

D) PROGRAMA DE NECESIDADES: EDIFICIOS.

La Diputación ha solicitado a los Ayuntamientos donde está prevista la ubicación de los parques de bomberos la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos para la construcción de los edificios, con la condición de destinarse al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, tramitándose actualmente los expedientes de cesión.

1.- PARQUES DE REFERENCIA:

- CELADA DE LA VEGA
- CISTIERNA
- VILLABLINO

Dotación:

- Efectivos

15 bomberos y 1 encargado de parque.

Servicio: Retén de 3 bomberos.

- Equipos
  1 vehículo autobomba urbano pesada/ligera.
  1 vehículo autobomba forestal pesada.
  1 vehículo autobomba forestal ligera.
  1 vehículo de mando y/o 1 vehículo de rescate.
  1 remolque portabarcas y barca salvamento.
  1 remolque usos varios.

2.- PARQUES DE NIVEL 1
- BEMBIBRE
- POLA DE GORDÓN
- VALENCIA DE DON JUAN

Dotación:
- Efectivos
  10 bomberos y 1 encargado de parque.
  Servicio: Retén de 2/3 bomberos.
- Equipos
  1 vehículo autobomba urbano y/o forestal pesada.
  1 vehículo autobomba forestal ligera.
  1 vehículo de mando y/o 1 vehículo de rescate.
  1 remolque portabarcas y barca salvamento.
  1 remolque usos varios.

3.- NECESIDADES CONSTRUCTIVAS.

3.1 PARCELAS

Ubicadas en suelo urbano y con todos los servicios urbanísticos disponibles.
De superficie aproximada a 2.000,00 m^2, preferiblemente mayor.
Fácil acceso a la parcela y a vías de comunicación.
Resto de parcela, fácil maniobrabilidad para vehículos, acopios y zona de prácticas.
Zona de aparcamiento para personal.
Edificación aislada.
Edificabilidad suficiente para permitir ampliación del edificio.

3.2 EDIFICIOS

3.2.1 Módulo cocheras y almacenes

- PARQUES DE REFERENCIA:
  - Zona cocheras: (ampliable)
    5 plazas de aparcamiento con salida directa.
    Dimensiones de referencia: 25,00x14, 00 m.
    Foso para mantenimiento y zona taller.
  - Zona almacenes:
    Repuestos: vehículos.
    Equipos
    Carga de botellas.
    Secadero de trajes.
    Taller de mantenimiento.
- PARQUES DE NIVEL 1:
  - Zona cocheras: (ampliable)
    4 plazas de aparcamiento con salida directa.
    Dimensiones de referencia: 20,00x14,00 m.

Foso para mantenimiento y zona taller.

- Zona almacenes:
  Repuestos: vehículos.
  Equipos
  Carga de botellas.
  Secadero de trajes.
  Taller de mantenimiento.

3.2.2 Módulo Servicios

- PARQUES DE REFERENCIA:
  - Zona Administración:
    - Sala control.
    - 2 despachos.
    - Sala de reuniones y aula.
    - Aseo público.
    - Salas instalaciones.
  - Zona Personal:
    - Sala de estar y office.
    - 2 dormitorios 4 personas /aseo + 1 dormitorio 2 personas /aseo adaptado.
    - Aseos y vestuarios adaptados.
    - Sala de equipos-salidas.
    - Zona entretenimiento:
    - Gimnasio cubierto doble altura.
- PARQUES DE NIVEL 1:
  - Zona Administración:
    - Sala control.
    - 2 despachos.
    - Sala de reuniones y aula.
    - Aseo público.
    - Salas instalaciones.
  - Zona Personal:
    - Sala de estar y office.
    - 1 dormitorios 4 personas/aseo + 1 dormitorio 2 personas/ aseo adaptado.
    - Aseos y vestuarios adaptados.
    - Sala de equipos-salidas.
    - Zona entretenimiento:
    - Gimnasio cubierto doble altura.

3.3 SUPERFICIES CONSTRUIDAS ESTIMADAS

- PARQUES DE REFERENCIA:
  - Zona cocheras: (ampliable).
    Dimensiones de referencia: 25,00x14,00 m.
    Superficie construida estimada: 350,00 m^2.
  - Zona servicios: (ampliable).
    Superficie construida estimada: 400,00 m^2 (1 o 2 plantas).
    TOTAL, SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA: 750, 00 M^2.
- PARQUES DE NIVEL 1:
  - Zona cocheras: (ampliable).
    Dimensiones de referencia: 20,00x14,00 m.
    Superficie construida estimada: 280,00 m^2.

- Zona servicios: (ampliable).

Superficie construida estimada: 350,00 m^2 (1 o 2 plantas).

TOTAL, SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA: 630,00 M2.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS

Prefabricación: Modulables, posibilidad de ampliación.

Fácil ejecución, plazo máximo 6-8 meses.

Repetible: Modelo adaptable a todos los parques, o mayor número posible.

Accesible: Edificio de servicios en superficie o 2 alturas accesibles.

Energéticamente sostenible y eficiente: Aprovechamiento de energías limpias.

Integrado en el entorno.

Funcional: De fácil uso y mantenimiento.

4.- ASPECTO ECONÓMICO/FINANCIERO.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

El aspecto económico financiero de la memoria se fundamenta en el estudio técnico-económico para la futura ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio provincial de prevención, extinción de incendios y salvamento, realizado por el Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica de la Diputación Provincial. El estudio está orientado a informar sobre los costes estimados que se generarán por el servicio que se preste, con objeto de determinar los costes unitarios de las prestaciones.

Considerando que es un servicio de nueva creación, los importes de los conceptos que figuran corresponden a la estimación de su precio de adquisición o coste de producción de los servicios. Teniendo en cuenta que no existe un convenio colectivo de aplicación al sector de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, el coste de personal que ha facilitado el Servicio de Recursos humanos se ha estimado de acuerdo con las retribuciones de la categoría profesional de personal laboral equiparable de la Diputación Provincial.

En cuanto al resto de conceptos económicos, los costes los ha facilitado la Comisión Especial para la constitución del SEPEIS, y se han estimado conforme a valoraciones técnicas, a precios de mercado, y, en los casos en que existen referencias, de acuerdo con las valoraciones que tiene establecidas la Diputación para conceptos similares.

Una vez realizadas las estimaciones de costes previstos, cuando se inicie el procedimiento de contratación deberán incluirse en el presupuesto los conceptos correspondientes al presupuesto base de licitación.

1.- SOBRE LA CREACIÓN.

El Pleno de la Diputación de León, acordó, en fecha 28 de diciembre de 2016, la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en adelante SEPEIS, en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), cuya prestación será realizada mediante la creación de varios parques provinciales de bomberos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que atribuye a la Diputación, como competencia propia, la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

2.- TIPO DE PRESTACIONES A REALIZAR POR EL SERVICIO.

Se tiene la intención de que el Servicio no se circunscriba solamente a la acción preventiva y paliativa del riesgo de incendios, sino que abarque la prevención, atención de siniestros o emergencias y rehabilitación de servicios básicos para la ciudadanía. Por ello, el hecho imponible que establecerá la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, tiene por objeto la prestación de los

servicios como consecuencia de la intervención en:

A) ESPECÍFICAS.

a) Extinción de incendios y alarmas como consecuencia de los mismos.
b) Salvamento y rescate.
c) Accidentes de tráfico.
d) Retirada de obstáculos de la vía pública.
e) Servicios de prevención.
f) Hundimientos totales y parciales de edificios, instalaciones, ruinas, derribos.
g) Inundaciones.
h) Salvamento de animales.
e) Otros análogos.

B) OTRAS.

Información y divulgación.

Las relacionadas con la información y divulgación de buenas prácticas a la ciudadanía en general: en colegios, a grupos de riesgo, mayores, entidades, etc. que no devengarán tasa.

3.- TIPOS DE ACTIVIDADES DEL NUEVO SERVICIO.

Se determinan las siguientes unidades de actividad que, a la vez, determinarán los Centros Principales de Costes:

- Disponibilidad Salida Vehículo/Dotación.
- Tiempo de Intervención/Siniestro.

4.- ZONIFICACIÓN CON LOS PARQUE DE REFERENCIA ASOCIADOS.

A tenor de los tiempos de respuesta en la intervención de las emergencias que se pretenden cubrir y en función de los niveles de riesgo asociados a las poblaciones, se proponen 8 unidades territoriales o zonas de atención.

En cada unidad territorial, se fijará un emplazamiento para un Parque de Bomberos, de los cuales 5 se denominarán de referencia y a su vez varios 3 parques de nivel o de tipo 1.

SUPERFICIE	14.340,81
POBLACIÓN	252.846
TÉRMINOS MUNICIPALES	208

ESTRUCTURA

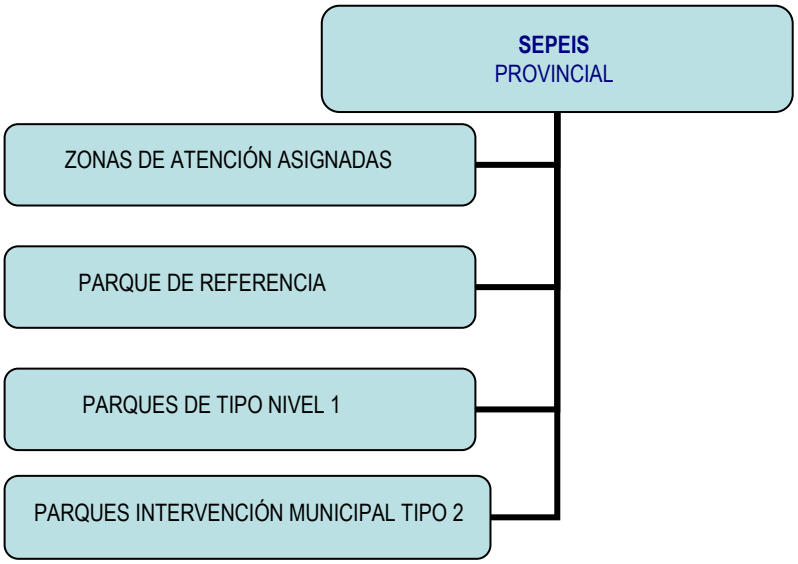

II.- INVERSIÓN.

INMOVILIZADO MATERIAL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO.

1.- DE NUEVA ADQUISICIÓN

A.1) CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS.

Conforme a las valoraciones técnicas realizadas por el Jefe de Sección de Proyectos del Servicio de Cooperación.

1.- *Parque de CISTIERNA*

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción.

NUEVA CONSTRUCCIÓN	TOTAL CON IVA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	728.949,00 €
Edificio	620.956,88 €
Urbanización	107.992,50 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	782.949,00 €

2.- *Parque de ZONA ASTORGA/LA BAÑEZA.*

Comentarios: Instalaciones de nueva construcción.

NUEVA CONSTRUCCIÓN	TOTAL, CON IVA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	610.342,00 €
Edificio	539.917,86 €
Urbanización	70.424,07 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	664.342,00 €

3.- *Parque ZONA LACIANA*.
Comentarios: adecuación de instalaciones existentes.

ADECUACIÓN DE INSTALACIONES	TOTAL, CON IVA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	556.881,00 €
Edificio	465.087,70 €
Urbanización	91.793,63 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/SEGURIDAD Y SALUD	72.000,00 €
TOTAL	628.881,00 €

4.- Parque Zona VALENCIA DE DON JUAN.
Comentarios: Instalaciones de nueva construcción.

NUEVA CONSTRUCCIÓN	TOTAL, CON IVA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	589.639,00 €
Edificio	521.603,78 €
Urbanización	68.035,28 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	643.639,00 €

5.- Parque Zona POLA DE GORDÓN.

NUEVA CONSTRUCCIÓN	TOTAL, CON IVA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	589.639,00 €
Edificio	521.603,78 €
Urbanización	68.035,28 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/SEGURIDAD Y SALUD	54.000,00 €
TOTAL	643.639,00 €

6.- Parque ZONA BEMBIBRE.

NUEVA CONSTRUCCIÓN	TOTAL, CON IVA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	639.639,00 €
Edificio	521.603,78 €
Urbanización	118.035,28 €
HONORARIOS PROYECTO/DIRECCIÓN DE OBRA/SEGURIDAD Y SALUD	55.000,00 €
TOTAL	694.639,00 €

Total, Línea A.1 4.058.089,00 €

A.2) MOBILIARIO INSTALACIONES.

Conforme a las valoraciones técnicas realizadas por el Jefe de Sección del SEPEIS.

120.000 € X 6 : TOTAL 720.000 €

Total, Línea A.2 720.000,00 €

B) VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Conforme a las valoraciones técnicas, a precios de mercado, del Jefe de Sección del SEPEIS.

Parque ZONA LACIANA.

PARQUE Zona Laciana	TIPO ACRÓNIMO	COSTE CON IVA
1 Unidad	Autobomba Forestal Pesada BFP	266.200,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Ligera BFL	100.000,00 €
TOTAL		366.200,00 €

Parque ZONA ASTORGA/LA BAÑEZA

PARQUE Zona Laciana	TIPO ACRÓNIMO	COSTE CON IVA
1 Unidad	Autobomba Urbana Ligera BUL	254.100,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Pesada BFP	266.200,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Ligera BFL	100.000,00 €
TOTAL		620.300,00 €

Parque ZONA CISTIERNA.

PARQUE Zona Cistierna	TIPO ACRÓNIMO	COSTE CON IVA
1 Unidad	Autobomba Urbana Ligera BUL	254.100,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Ligera BFL	100.000,00 €
TOTAL		354.100,00 €

Parque ZONA BEMBIBRE

PARQUE Zona Bembibre	TIPO ACRÓNIMO	COSTE CON IVA
1 Unidad	Autobomba Forestal Pesada BFP	266.200,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Ligera BFL	100.000,00 €
TOTAL		366.20,00 €

Parque ZONA POLA DE GORDÓN.

PARQUE Zona Pola de Gordon	TIPO ACRÓNIMO	COSTE CON IVA
1 Unidad	Autobomba forestal pesada o autobomba urbana ligera BFP/BUL	266.200,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Ligera BFL	100.000,00 €
TOTAL		366.200,00 €

Parque ZONA VALENCIA DE DON JUAN.

PARQUE Zona Valencia de Don Juan	TIPO ACRÓNIMO	COSTE CON IVA
1 Unidad	Autobomba Forestal Pesada BFP	266.200,00 €
1 Unidad	Autobomba Forestal Ligera BFL	100.000,00 €
TOTAL		366.200,00 €

7 vehículos todoterreno 40.000 € unidad	280.000,00 €

1 vehículo turismo	30.000,00 €

Inversión vehículos usados 32.000 €

Total, Línea B 2.781.200,00 €

C) COMUNICACIONES

Conforme a las valoraciones técnicas, a precios de mercado, del Jefe de Sección del SEPEIS.

SUPUESTO	RED RADIOCOMUNICACIONES
6 parques	SISTEMA DIGITAL DMR
25 vehículos	BANDAS UHF 350-470 MHz o VHF 136-174 MHz enero 2017
75 bomberos	
1 estación de gestión y control	

DESCRIPCIÓN	UD.	P.UNI	TOTAL
EQUIPAMIENTOS (Nota: Equipos Motorola DMR, salvo enlace Albentia)			
Repetidor UHF 2 canales Digital	6	3.500,00	21.000,00
Mano de obra instalación repetidor	6	1.000,00	6.000,00
Equipos móviles a borde de vehículo 4401	25	580,00	14.500,00
Instalación de equipo móvil	25	100,00	2.500,00
Equipos base 4400	6	480,00	2.880,00
Accesorios equipo base	6	315,00	1.890,00
Instalación equipo base	6	100,00	600,00
Portátil con teclado y GPS 4801	20	788,00	15.760,00
Funda piel	20	44,00	880,00
Anclaje soporte para cinturón	20	5,50	110,00
Micro PTT	20	67,00	1.340,00
Baterías ADICIONALES 2250 mah (4400)	20	120,00	2.400,00
Microauriculares CASCO BOMBEROS	75	373,33	28.000,00
Radioenlace un vano wimax	7	800,00	5.600,00
Mano de obra radioenlace un vano	7	600,00	4.200,00
SOFTWARE GESTIÓN + EQUIPAMIENTO	1	12.000,00	12.000,00
Puesta en marcha, ajuste y pruebas red	6	1.000,00	6.000,00
Proyecto y legalización	3	3.000,00	9.000,00
Armario tipo “rack” “19” para equipos en intemperie	6	1.600,00	9.600,00
SAI de 120 minutos para repetidor SALICRU	6	1.200,00	7.200,00
TOTAL			151.460,00
TOTAL, CON IVA			183.266,60

Total, Línea C 183.266,60 €

D) EQUIPOS

Conforme a las valoraciones técnicas, a precios de mercado, del Jefe de Sección del SEPEIS.

- 1. COSTES DE E.R.A.S.

EQUIPO	COSTE BOMBERO	NÚMERO	COSTE
ERA (Equipo de respiración autónomo)	2.000,00 €.	54	108.000,00 €
TOTAL			108.000,00 €

- 2. EXCARCELACIÓN.

Bomba ligera
Cizalla/Separadores

Cilindro telescopio/Juegos de mangueras		
Cojín de alta y baja/Mando		
Regulador, manguera y reductor	15.000,00 €	
6 parques		90.000,00 €

- 3. RESCATE EN ALTURA

Arnés rescate		
Cuerdas estáticas, dinámicas y semi estáticas.		
Otros	300,00 €	
5 Equipos por parque/ 30 equipos		9.000,00 €

- 4. RESCATE ACUÁTICO

Embarcación semirrígida tipo zodiac	11.000,00 €	
Equipos personales:		
Chalecos/Neopreno		
Aletas/Guantes		
Flopi/Lata/Escarpines		
Total	600,00 €	
6 Embarcaciones		66.000,00 €
5 Equipos por parque/ 30 equipos		18.000,00 €
TOTAL		84.000,00 €

- 5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN NIVEL 2 DE RIESGOS NUCLEARES, BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS (NBQ)

600,00 € /Equipo		
3 Equipos por parque/ 18 equipos	10.800,00 €	

Total, Línea D	301.800,00 €

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INVERSIÓN CON IVA
Línea A.1, construcción y adecuación de edificios	4.058.089,00 €
Línea A.2 mobiliario	720.000,00 €
Línea B, vehículos de extinción de incendios	2.781.200,00 €
Línea C, comunicaciones	183.266,00€
Línea D, equipos	301.800,00 €
TOTAL	8.044.355,00 €

A tener en cuenta:

Los Edificios serán de nueva construcción por lo que estarán sujetos a licencia municipal. El coste del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras junto con la Tasa de Licencia de obras se estima en 79.312,00 €, que no se han incluido como mayor importe del precio de adquisición al considerar que estarán bonificados por los ayuntamientos en cuyo término municipal se instale el Parque de Bomberos.

2.- CEDIDOS POR ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Se ha previsto incorporar dos vehículos usados dotados para la extinción de incendios, para lo que deberán ser sometidos a operaciones de mejora y sustitución de piezas, que permitirán un alargamiento de su vida útil. Son los siguientes:

Tipo vehículo	Matrícula	Propiedad/Localizado	Valor de la mejora (€)	Parque de destino
BFP	5969	Diputación de	16.000,00	Astorga/La

Autobomba forestal pesada	BSG	León/Parque Móvil		Bañeza
BUP/BUL Autobomba urbana pesada	5889 HBL	J CyL/ Ayto. Villablino	16.000,00	Laciana

3.- RESUMEN DEL INMOVILIZADO.

3.1.- POR PARQUES:

INMOVILIZADO MATERIAL	PARQUE DE BOMBEROS						OTROS
	CISTIERNA	ASTORGA/ LA BAÑEZA	LACIANA	VALENCIA DE DON JUAN	POLA DE GORDÓN	BEMBIBRE	SERVICIOS CENTRALES
CONSTRUCCIONES	782.949,00	664.342,00	628.881,00	643.639,00	643.639,00	694.639,00	
Edificios	674.956,50	593.917,93	537.087,37	575.603,72	575.603,72	577.603,72	0,00
Pavimentos-urbanizaciones	107.992,50	70.424,07	91.793,63	68.035,28	68.035,28	118.035,28	0,00
							0,00
MOBILIARIO	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00
ELEMENTOS TRANSPORTE	394.100,00	676.300,00	422.200,00	406.200,00	406.200,00	406.200,00	70.000,00
- NUEVOS							
Autobombas	354.100,00	620.300,00	366.200,00	366.200,00	366.200,00	366.200,00	0,00
Vehículos todo terreno	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
Turismos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
- USADOS							
Autobombas	0,00	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRO INMOVILIZADO MAT.	77.053,00	77.053,00	77.053,00	77.053,00	77.053,00	77.053,00	22.748,00
Comunicaciones	26.753,00	26.753,00	26.753,00	26.753,00	26.753,00	26.753,00	22.748,00
Equipos respira autónomo	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00
Excarcelación	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00
Rescate en altura	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00
Recate acuático	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00
Equipos Nivel 2 NBQ	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00
TOTAL	1.374.102,00	1.537.695,00	1.248.134,00	1.246.892,00	1.246.892,00	1.297.892,00	92.748,00

III.- DOTACIÓN DE PERSONAL.

1. PREVISIÓN INICIAL DE PERSONAL.

Para la disponibilidad requerida, incluso cobertura de retenes, se ha previsto el siguiente número de efectivos:

SECCIONES/ CATEGORÍA LABORAL	Nº EMPLEADOS FIJOS	Nº EMPLEADOS TEMPORALES
PERSONAL OPERATIVO		
- Bombero/Conductor	75	(1)
- Encargado de Parque	6	-
OTRO PERSONAL		
- Jefe de Servicio	1	-
- Jefe de Sección	1	-
- Jefe de Negociado	1	-

TOTAL	84	(1)

2. COSTE ESTIMADO.

Dado que es un servicio de nueva creación y no existe un convenio colectivo aplicable al sector de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, el coste de personal que ha facilitado el Servicio de Recursos Humanos se ha estimado de acuerdo con las retribuciones de la categoría profesional de personal laboral equiparable de la Diputación Provincial.

Las retribuciones han sido calculadas atendiendo a lo siguiente:

a) PERSONAL OPERATIVO.

Encargado de Parque: Funcionario.

Retribuciones como Grupo C1. Complemento de Destino Nivel 20. Complemento Específico y Complemento de Productividad Códigos 27. La determinación de estos complementos se ha realizado en comparativa con otros puestos existentes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación teniendo en cuenta la jerarquía, funciones, responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y demás variables que integran la definición de estos complementos.

Bombero-Conductor: Personal laboral. Contrato de servicios.

Para el cálculo del coste se han considerado unas retribuciones equiparadas a la categoría de Oficial del Grupo IV de la tabla salarial del personal laboral de la Diputación de León, calculándose, además, los costes de cobertura de retenes estimados en un 10% del salario y los servicios extraordinarios en un 5%.

b) OTRO PERSONAL.

Puestos de Trabajo que lo integran: Funcionarios.

Idénticas condiciones que el personal de Diputación de León de sus respectivas categorías.

c) PERSONAL TEMPORAL.

Se ha previsto un 10 % de sustituciones del personal Bombero conductor, destinada a cubrir los turnos en periodo de vacaciones y para eventualidades por baja médica, lo que da cobertura para el 98 % de vacaciones (30 días naturales) y el 90 % de días por asuntos particulares (6 + 2).

d) PLUSES.

Plus Festividad. Plus Nocturnidad: Las condiciones establecidas para el personal de Diputación de León.

El coste anual de salarios y Seguridad Social que resulta es:

SECCIONES/ (Nº) CATEGORÍA LABORAL	SUELDOS Y SALARIOS	SS A CARGO EMPLEADOR	COSTE TOTAL
PERSONAL OPERATIVO			2.780.313,02
(75) Bombero – Conductor	1.972.272,90	808.040,21	2.269.905,57
Sueldos y Salarios	1.610.204,70	659.700,87	313.024,45
Pluses	222.050,40	90.974,05	2.582.930,02
Total, Personal Fijos			197.383,09
(Temporales) Sustituciones 10%	140.017,80	57.365,29	215.264,23
(6) Encargado de Parque	152.702,16	62.562,06	
Total, Personal Operativo	2.124.975,06	870.602,28	2.995.577,34
OTRO PERSONAL			
(1) Jefe del Servicio	52.561,12	14.112,24	66.673,36
(1) Jefe de Sección	30.512,56	7.503,16	38.015,72
(1) Jefe de Negociado	26.973, 18	6.500,58	33.473,76

Total, Personal Operativo	110.046,86	28.115,98	138.162,84
TOTAL, COSTE PLANTILLA DE PERSONAL	2.235.021,92	898.718,26	3.133.740,18

IV.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL.

1.- DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Se detallan los *gastos* por naturaleza necesarios para poder prestar los servicios junto con los criterios utilizados para el cálculo, dando como resultado la siguiente previsión ANUAL.

GASTOS DE PERSONAL

1. SUELDOS Y SALARIOS

a) Personal Operativo

El coste previsto es de = 2.124.975,06 €/año

b) Otro Personal

El coste previsto que figura en el anexo II es de = 110.046,86 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	2.235.021,92

2. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR

a) Cuotas a favor de la Seguridad Social del Personal Operativo

El coste previsto es de = 870.602,28 €/año

b) Cuotas a favor de la Seguridad Social de Otro Personal

El coste previsto que figura en el anexo II es de = 28.115,98 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	898.718,26

3. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y VESTUARIO

a) Formación

Se establece a tanto alzado año

El coste previsto será de = 28.000 €/año

b) Equipos de protección.

Se establece a tanto alzado de 2.000 € por personal

(75+6+2) /año = 166.000 €/año

c) Vestuario.

Se establece a tanto alzado de bombero-conductor:

586,96 x bombero/año x 75 = 44.022 €/año

Otro personal: 587,50 € por trabajador/año (6+2) = 4.700 €

TOTAL 48.722 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	242.722,00

TOTAL	3.376.462,18

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

1. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

a) Reparación y mantenimiento Edificios

El coste previsto será de 1,08 % s/ 3.601.808,24 = 39.000,00 €/año

b) Conservación Edificios

Para Limpieza:

Se establece a tanto alzado de 5.400 € x Parque/año = 32.400 €/año

c) Reparación y mantenimiento Vehículos

El coste previsto será de:

- Vehículos nuevos: 1º año = 0,55 % s/ 2.749.200,00 = 15.121 €/año
- Vehículos usados: A tanto alzado 1.439,50 €/Vehículo/año =2.879 €/año

Total = 18.000,00 €/año

d) Reparación y mantenimiento Otro inmovilizado material

El coste previsto será de 0,62 % s/ 485.066,00 = 3.000,00 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	92.400,00

2. SUMINISTROS

a) Agua Potable

Se establece a tanto alzado de 1.500 € x Parque/año

El coste previsto será de = 9.000,00 €/año

b) Carburante

Se establece en función del número total de Km. anuales recorridos. El detalle de la estimación del total de Km. a recorrer se encuentra en el anexo IV. Para el cálculo del coste del suministro se tiene en cuenta que, durante un año, las previsiones de coste de 1 litro de carburante /Gasóleo) estará entre 1,168 y 1,401 €, (se tomará como media = 1,28 €/l). Así, para:

- Vehículos Pesados:

Los kilómetros anuales a recorrer se estiman entre 64.650 y 76.000. Para el cálculo, se elegirá la media = 70.325 Km. incrementada en un 13,75 % para uso en pruebas, formación, prevención, etc. = 80.000 km. anuales. Con un consumo 35 L. /100 Km., el total de litros es de 28.000.

El coste previsto será de 28.000 l x 1,28 €/ litro = 35.840,00 €/año

- Vehículos Ligeros de Servicios Generales:

Los kilómetros anuales a recorrer se estiman en 32.500 km. Con un consumo 10 L. /100 Km., el total de litros es de 3.250.

El coste previsto será de 3.250 l x 1,28 €/ litro =4.160,00 €/año

Total Carburante = 40.000,00 €/año

c) Combustible para calefacción

Se establece a tanto alzado de 1.666 € x Parque/año

El coste previsto será de = 10.000,00 €/año

d) Energía eléctrica

Se establece a tanto alzado de 2.500 € x Parque/año

El coste previsto será de = 15.000,00 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	74.000,00

3.- OTROS SERVICIOS

a) Comunicaciones

Se establece a tanto alzado de 1.000 € x Parque/año

El coste previsto será de = 6.000,00 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	6.000,00

4. PRIMAS DE SEGURO

a) Edificios

Se establece en función de un capital asegurado de:

Para 6 edificios = 3.601.808,24. Para mobiliario total = 720.000

El coste previsto será de = 1.590,00 €/año

b) Vehículos

Se establece en función del tipo y nº de vehículos:

Pesados: (13 + 2) = 15 x 424,13 = 6.361,95

Ligeros: (7 + 1) = 8 x 174,19 = 1.393,52

El coste previsto será de = 7.755,47 €/año

c) Responsabilidad Civil y Patrimonial

Se establece en función de Diputación de León y 80 trabajadores
El coste previsto será de = 70.000,00 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	79.345,47

TOTAL	251.745,47

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.- A ENTIDADES LOCALES

Se tiene previsto establecer Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de León y Ponferrada para que sus respectivos Servicios de Extinción de Incendios colaboren con el SEPEIS en la prestación de servicios. La ayuda estimada prevista es:

Al Ayuntamiento de León = 450.000,00 €/año
Al Ayuntamiento de Ponferrada = 350.000,00 €/año

TOTAL, CONCEPTO AÑO	800.000,00

TOTAL	800.000,00

INVERSIONES REALES

En el apartado II figura el detalle de la Inversión que deberá ponerse a disposición del SEPEIS para su puesta en marcha. El resumen de los elementos de nueva adquisición es el siguiente:

DENOMINACIÓN	VALOR DE LA INVERSIÓN (€)
CONSTRUCCIONES	4.058.089,00
- Edificios	*3.601.808,24*
- Urbanizaciones	*456.280,76*
MOBILIARIO	720.000,00
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.781.200,00
NUEVOS	
- Autobombas	*2.439.200,00*
- Ligeros	*310.000,00*
USADOS	32.000,00
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	485.066,00
TOTAL	8.044.355,00

TOTAL	8.044.355,00

2.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se detallan los *ingresos* dando como resultado la siguiente previsión ANUAL.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

- (329) Tasas por la prestación de Servicios,

Considerando las características de los servicios a prestar, se estima un ingreso del 5% en relación con su coste, pero es muy difícil el cálculo puesto que no se dispone de estadísticas fiables de varios años y la propia intervención del SEPEIS obedece a circunstancias imprevistas en su mayor parte.

La estimación anual de ingresos es de 246.000,00 €.

TOTAL, CONCEPTO AÑO	246.000

- (351) Contribuciones Especiales por implantación del Servicio.

Se ha formalizado con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de incendios, designada por la Unión Española de Entidades aseguradoras y reaseguradora (UNESPA), un Concierto por el que anualmente se abonará a la Diputación para cada uno de los años de vigencia del Concierto la cantidad resultante de aplicar el 5% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo , del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de la Diputación, en concepto de Contribución especial para el establecimiento, mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

La imponible de la Contribución Especial está constituida por el importe equivalente al noventa por ciento (90%) del coste que la Diputación Provincial soporte por la implantación del Servicio

La estimación anual de ingresos es de 890.000,00 €.

TOTAL, CONCEPTO AÑO	890.000,00

- Presupuesto de la Diputación.

El déficit originado por la prestación del servicio atendiendo a la estimación de gastos e ingresos lo asumirá la Diputación con cargo a su presupuesto.

5.- CONCLUSIÓN.

A la vista de los argumentos que se recogen en cada uno de los aspectos de la Memoria, en la que se contempla la creación de un servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, para su prestación en los Municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, mediante la forma de gestión directa por funcionarios, en cuanto a las funciones de dirección, planificación, coordinación y control, y, mediante contrato de servicios la realización de otros aspectos prestacionales del mismo, cuyo diseño desde el punto de vista de los aspectos técnico y social permite dar una respuesta racional a las necesidades que se tratan de satisfacer mediante la prestación del servicio, la Comisión, en cumplimiento de la resolución de la Presidencia de 23 de noviembre de 2016, propone elevar al Pleno la Memoria para la creación, gestión y prestación del SEPEIS.

ASUNTO NÚMERO 17.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Presidencia que no han sido conocidas en sesión, y que son las comprendidas entre los números 4.947 de 1 de septiembre de 2017, y 5.603 de 29 de septiembre de 2017, agrupadas por Servicios y según relaciones incorporadas al expediente, habiendo estado todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, cuyo extracto es el siguiente:

NÚMERO	FECHA	EXTRACTO	SERVICIO/SECCIÓN
2017/4947	01/09/2017	Rectificar Decreto 4.822/17, de 25 agosto, Donde dice: obras "Mejora de las infraestructuras en el munic. de Llamas de la Ribera", nº 167 PPCM/15; Debe decir: obras "Mejora de las infraestructuras en el munic. de Llamas de la Ribera", nº 83 PPCM/15.	CONTRATACIÓN
2017/4948	01/09/2017	Rectificar Decreto 4.824/17, de 25 agosto, Donde dice: obras "Reparación de pavimento, ordenación y urbanización varios trames de calles en Pobladura de Pelayo García", nº 102 PPCM/15; Debe decir: la misma obra y nº 105 PPCM/15.	CONTRATACIÓN
2017/4949	01/09/2017	Autorizar inicio contrato del servicio de extracción de lodos de las depuradoras de aguas residuales y desatasco de la red pública de saneamiento y adjudicar a la empresa Limpieza y Pulidos Palmero, S.L., por un importe total de 18.851,80 €.	CONTRATACIÓN
2017/4950	01/09/2017	Adjudicar la ejecución del servicio de noticias a la Agencia Europa Press Delegaciones, S.A., por un periodo de dos años y disponer un gasto plurianual de 14.520 €.	CONTRATACIÓN
2017/4951	01/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/329, por importe total de 13.245,62 €.	CONTROL INTERNO

2017/4952	01/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/330, por importe total de 76.415,41 €.	CONTROL INTERNO
2017/4953	01/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/331, por importe total de 4.022,18 €.	CONTROL INTERNO
2017/4954	01/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/332, por importe total de 73.711,33 €.	CONTROL INTERNO
2017/4955	01/09/2017	Suscribir contrato laboral con Dª Ana María Cuenca Doncel, con la categoría de Trabajadora Social, para el CEAS de Astorga, La Madalena y Cabrera, para sustituir a D. Tomás Valle Villalibre, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/4956	01/09/2017	Abonar al Consorcio para la Gestión y Administración Reserva de la Biosfera de Babia la cantidad de 11.385 €., dentro de la convocatoria de "Subvenciones a órganos responsables de la gestión de Reservas de la Biosfera de la provincia de León 2016"	DESARROLLO RURAL
2017/4957	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Antimio de Arriba la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Acondicionamiento y mejora de caminos de concentración parcelaria", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4958	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Otero de las Dueñas la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Rehabilitación de fachada consultorio médico y local de usos múltiples", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4959	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Otero de Escarpizo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Reforma en el edificio de las antiguas escuelas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4960	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Palacios de Fontecha la cantidad de 4.999,95 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Cerramiento de parcela y pavimentación entorno depósito", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4961	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Palanquinos la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Instalación de calefacción en casa cultura", incluida en Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4962	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Peredilla de Gordón 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Renovación de la red de abastecimiento de aguas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4963	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Robles de Laciana la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Asfaltado accesos a la Plaza La Constitución", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4964	01/09/2017	Abonar a la J.V. de Santibáñez de de Valdeiglesias la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención para la obra "Adecuación entorno fuente mayor y lavadero fase II", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/4965	01/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Cármenes la cantidad de 6.000 €, para la obra "Arreglo parcial de la cubierta de las antiguas escuelas", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2016.	COOPERACIÓN
2017/4966	01/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Castrillo de la Ribera la cantidad de 6.000 €, para la obra "Realización de paseo peatonal", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2016.	COOPERACIÓN
2017/4967	01/09/2017	Designar a Dª María Lorena García Valladares, para su nombramiento como integrante de la Comisión de Valoración que se constituirá en el Ayto. de Llamas de la Ribera, para la selección de un trabajador a contratar con cargo a la ayuda del Servicio Público de Empleo de Castilla y León 2017.	SAM
2017/4968	01/09/2017	Autorizar a la J.V. de Villaobispo de Otero para realizar un desfile de pendones el día 3 septiembre 2017, entre las localidades de Villaobispo de Otero a Otero de Escarpizo que afectaría a la Ctra. LE-6445 "De LE-451 (Carneros) por Otero de Escarpizo y Vega de Magaz a la LE-451 (Villamejil)".	FOMENTO
2017/4969	01/09/2017	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Ángel Méndez Vázquez, por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de accidente circulación el 31 julio 2016, debido a la irrupción de un corzo en la calzada, por la Ctra. LE-6712.	FOMENTO
2017/4970	01/09/2017	Concluir el procedimiento incoado, por Decreto Presidencia de 2 febrero 2017, para declarar pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 1.058,13€ de la Fundación Entreculturas Fe y Alegría y acordar la improcedencia de dicha declaración de pérdida parcial y abonarle la cantidad de 1.085,13€.	COOP.DESARROLLO
2017/4971	01/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 900 € a Dª Mª Concepción Fernández Turón y abonarle un anticipo de 210 €, correspondiente al pago de manutención (1ª mensualidad) y mantenimiento vivienda (50% electricidad), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/4972	01/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 1.005,38 € a Dª Matilde García Sabugo y abonarle un anticipo de 825,38 €, correspondiente al pago de mantenimiento vivienda (50% electricidad y combustible) y deuda electricidad, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/4973	01/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 600 € a Dª Lucía Elisabeta Mateiu y abonarle un anticipo de 300 €, correspondiente al pago de alquiler de vivienda (1ª mensualidad), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/4974	01/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª María del Mar Jiménez Abella, por importe de 1.024,66 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/4975	01/09/2017	Autorizar la realización del campamento "El valle de los sueños" en la E.I. San Isidro, en el que participarán seis residentes y tres monitores del Centro Ntra. Sra. del Valle, entre los días 18 y 22 de septiembre 2017, así como el uso del denominado apartamento Presidencial.	CAE
2017/4976	04/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/333, por importe total de 25.289 €.	CONTROL INTERNO

2017/4977	04/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/334, por importe total de 16.829,35 €.	CONTROL INTERNO
2017/4978	04/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/335, por importe total de 120.477,85 €.	CONTROL INTERNO
2017/4979	04/09/2017	Conceder a D. José Manuel Alonso Llamazares un anticipo de dos mil euros.	RECURSOS HUMANOS
2017/4980	04/09/2017	Compensar económicamente a los funcionarios ATS/DUE del Centro Ntra. Sra. del Valle: Felicitas Fernández Grande, Mª Mar Gutiérrez González, José Anselmo Silván González y Eva María Urdiales Prado, las horas de guardias localizadas realizadas durante el mes de julio de 2017.	RECURSOS HUMANOS
2017/4981	04/09/2017	Detraer a D. Fernando Fernández Martínez las retribuciones íntegras correspondientes a 2 horas y 12 minutos de saldo negativo correspondiente al mes de junio 2017, al no haber sido objeto de recuperación los minutos adeudados.	RECURSOS HUMANOS
2017/4982	04/09/2017	Suscribir contrato por Obra o Servicio determinado, con D. Borja Martínez González, con la categoría de peón forestal para la brigada de Ponferrada, para sustituir a D. Jesús Lombardía Álvarez, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/4983	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Alija del Infantado la cantidad de 100.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Sustitución tuberías fibrocemento en C/ Arriba-Debajo de la Nora del Río y otras", incluida en el Plan Especial de Infraestructuras y Redes para 2016.	COOPERACIÓN
2017/4984	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Cea la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Renovación redes abastecimiento-Renovación alumbrado público", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4985	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Cebanico la cantidad de 100.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Pavimentación calle escuelas en el Valle de las Casas", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4986	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Igüeña la cantidad de 108.819 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Nave almacén municipal en Quintana de Fuseros", incluida en el PPCM/1	COOPERACIÓN
2017/4987	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Murias de Paredes la cantidad de 54.899,99 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Reparación de depósitos en Torrecillo y Villabandín, renovación redes en Vegapujín y sustitución luminarias en Murias de Paredes", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4988	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Pozuelo del Páramo la cantidad de 80.000€, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida obra "Sustitución saneamiento en Saludes de Castroponce, renovación saneamiento en Altobar de la Encomienda y repaviment. calles en Pozuelo del Páramo ", Infraestructuras y Redes 2016.	COOPERACIÓN
2017/4989	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Prioro la cantidad de 80.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Dotación cubierta a pista polideportiva en Prioro", incluida en el Plan Especial de Infraestructuras y Redes para 2016.	COOPERACIÓN
2017/4990	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Santa Colomba de Somoza la cantidad de 76.267,41 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Pavimentación calles en el municipio y parque infantil en Turienzo de los Caballeros", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4991	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Soto y Amío la cantidad de 65.790 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Renovación redes y pavimentación calles en el término municipal del Ayto. de Soto y Amío", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4992	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Toral de los Vados la cantidad de 85.867,65 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Renovación aceras de calles y acondicionamiento de pistas de tenis en Toral de los Vados", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4993	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Valderrey la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Reforma consultorios de Barrientos y Curillas-Acondicionamiento parque en Castrillo de las Piedras-Redes y paviment. en Matanza y Tejados", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4994	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Vegaquemada la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Renovación red abastecimiento y pavimentación de calles en Vegaquemada", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4995	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Villagatón la cantidad de 75.797,82 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Acondicionamiento plaza en Corus-Pavimentación calles-Reforma cubierta del edificio de las antiguas escuelas en Brañuelas", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4996	04/09/2017	Abonar al Ayto. de Villaobispo de Otero la cantidad de 68.058 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Mejora redes abastecimiento y saneamiento y pavimentación en el municipio", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/4997	04/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Carucedo la cantidad de 100.000 €, correspondiente a la totalidad de la subvención concedida obra "Sustitución tuberías fibrocemento, acondicionamiento depósitos y captaciones y otras", incluida en el Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016.	COOPERACIÓN
2017/4998	04/09/2017	Comisionar circunstancialmente al funcionario con habilitación de carácter nacional y Secretario-Interventor del Ayto. de Valderrueda D. José Antonio Fernández Martín, para la asistencia a la sesión del Pleno del Ayto. de Acebedo, cuya celebración está prevista para el 6 septiembre 2017.	SAM
2017/4999	04/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Ayto. de Cea de autorización para la ejecución de las obras de apertura zanja para "Renovación red abastecimiento de agua potable", en la travesía de San Pedro de Valderaduey de la Ctra. LE-6707 "De Sahagún a Renedo de Valderaduey".	FOMENTO
2017/5000	04/09/2017	Dejar sin efecto el Decreto 4.799/17, de 23 de agosto, por carencia de crédito, que resuelve suscribir el Convenio de Colaboración con la Asociación Asprona León, para la ejecución del proyecto de asfaltado de	COOP.DESARROLLO

		interiores en el Centro Ocupacional San Nicolás de Bari en Quintana Raneros-año 2015.	
2017/5001	04/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 120 € a D. José Alonso Torres, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5002	04/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 340 € a D. Jorge Mena Grillo, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5003	04/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Jesús Cotarelo Folgueiras, por importe de 1.087,95 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5004	04/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito de 20 módulos de graderío desmontable propiedad de la Diputación de León, al Ayto. de Cistierna, para la actividad "Corro de Lucha Leonesa", a celebrar el 10 de septiembre 2017.	DEPORTES
2017/5005	05/09/2017	Adjudicar Lote I: a Construcciones Recorsa SA, Lote II: a Canteras de Cuarcita de Ciñera SA, Lote III: a Asfaltos Vidal Ferrero SL, Lote IV: a Petrolam Infraestructuras SL y Lote V: a Cymot SA y requerirles que presenten documentación contrato "Renovación y refuerzo firme en Ctras. red provincial".	CONTRATACIÓN
2017/5006	05/09/2017	Requerir a la empresa Watium SL, para que presente la documentación relativa a la adjudicación del contrato de "Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y el ILC", por importe de 773.925,28 €.	CONTRATACIÓN
2017/5007	05/09/2017	Rectificar Decreto 4.691/17, de 17 agosto, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud obras "Mejora de abastecimiento de aguas en San Adrián del Valle", nº 128 PPCM/15, donde dice: elaborado por Carlos J. García Gutiérrez; Debe decir: elaborado por TOC Ingeniería S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5008	05/09/2017	Abonar al Grupo Político Coalición en Común la cantidad de 825 €, en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5009	05/09/2017	Abonar al Grupo Político Coalición en Común la cantidad de 825 €, en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5010	05/09/2017	Abonar al Grupo Político Unión del Pueblo Leonés la cantidad de 825 €, en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5011	05/09/2017	Aprobar la liquidación de la deuda de D. Luis Mariano Velasco Rivas, por importe de 8.471,09, en concepto de reintegro del préstamo de vivienda concedido el 10 noviembre de 2008 y pendiente de amortizar.	RECURSOS HUMANOS
2017/5012	05/09/2017	Abonar a D. Carlos Calvete Marcos la cantidad de 887,28 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5013	05/09/2017	Abonar a Dª Miriam de Castro Alzola la cantidad de 715,25 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5014	05/09/2017	Abonar a D. Iván José Dacosta Liz la cantidad de 535,85 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5015	05/09/2017	Abonar a D. Christian Díaz López la cantidad de 993,02 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5016	05/09/2017	Abonar a Dª María Pilar Escudero Gutiérrez la cantidad de 2.554,92 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5017	05/09/2017	Abonar a D. Francisco Fuente Canedo la cantidad de 2.554,92 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5018	05/09/2017	Abonar a D. José Luis García Blanco la cantidad de 887,28 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5019	05/09/2017	Abonar a D. Félix Antonio Giménez Farto la cantidad de 643,02 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5020	05/09/2017	Abonar a D. Jaime González Tascón la cantidad de 2.555,04 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5021	05/09/2017	Abonar a D. Daniel Lozano Mencía la cantidad de 1.281,84 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5022	05/09/2017	Abonar a Dª María Adela Ramos Pardo la cantidad de 887,28 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Emprendedores, para el año 2016.	ECIT
2017/5023	05/09/2017	Abonar al Ayto. de Toral de los Vados la cantidad de 4.434,85 €, en concepto de anticipo del 75% de la subvención concedida para la obra "Sustitución del acabado de cubierta en aula y soportal de acceso al C.P. de Toral de los Vados", incluida en el Plan Centros Escolares 2017-2018.	COOPERACIÓN
2017/5024	05/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Vega de Espinareda la cantidad de 20.242,06 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Reparación calles en el municipio de Vega de Espinareda", incluida en el PPCM/16.	COOPERACIÓN
2017/5025	05/09/2017	Aprobar la relación O/2017/66 de reconocimiento de obligaciones por importe líquido de 537,17 €, correspondiente a la devolución de las cantidades retenidas en concepto de fianza por la dirección técnica de obras.	COOPERACIÓN
2017/5026	05/09/2017	Aprobar las liquidaciones de las obras en Tabuyo del Monte nº 85, en el munic. de Riello nº 121, en el munic. de Villaobispo de Otero nº 201 y 202, todas ellas del PP Obras y Servicios 2015, con un saldo de liquidación de 0,00 €.	COOPERACIÓN

2017/5027	05/09/2017	Aprobar el Convenio Específico de Colaboración con el Consejo Comarcal del Bierzo, para la concesión de una subvención destinada a financiar el funcionamiento del Banco de Tierras del Bierzo en la anualidad de 2017, con una aportación de 90.000 €.	COOPERACIÓN
2017/5028	05/09/2017	Autorizar a la J.V. de Regueras de Abajo, para la inclusión de la parcela antigua finca nº 5811 del polígono 103 de Regueras de Abajo (siendo parte de la finca nº 27 del nuevo polígono 701) en la concentración parcelaria del Páramo Bajo-demarcación nº 3.	SAM
2017/5029	05/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el J.V. de Veguellina, de autorización ejecución obras apertura zanja para "Renovación red abastecimiento de agua potable", en la travesía de Veguellina de la Ctra. LE-5225 "De Villafranca del Bierzo por Villar de Acero a Tejerina".	FOMENTO
2017/5030	05/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 1.923,60 € a Dª Mª Josefa Ferrera Cendón y abonarle un anticipo de 1.433,60 €, correspondiente al pago hipoteca vivienda (1ª mensualidad), 50% combustible y deudas, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5031	05/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 180 € a Dª Montserrat Villegas Álvarez, nuevo anticipo correspondiente al 50% restante de electricidad, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5032	05/09/2017	Aprobar el Proyecto de Intervención Familiar, en concepto de prórroga, a favor de la familia García Yanoff, con una duración de 12 meses.	DERECHOS SOCIALES
2017/5033	05/09/2017	Crear una Comisión técnica de carácter multidisciplinar para redactar los pliegos de prescripciones técnica para la contratación de la elaboración de los proyectos de obra de los parques provinciales de bomberos y designar a los miembros de dicha Comisión.	SEPEIS
2017/5034	06/09/2017	Declarar la validez del acto licitatorio contratación servicios de acceso a datos geográficos, esféricos y ambientales que permitan realizar un recorrido interactivo de los principales ríos de la provincia de León y adjudicar a la empresa Aquadata, S.L., por importe de 64.120 €.	CONTRATACIÓN
2017/5035	06/09/2017	Abonar al Grupo Político Coalición por El Bierzo la cantidad de 825 €, en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5036	06/09/2017	Declarar el cese de D. Rafael de Benito y Benítez de Lugo, como Interventor General de la Diputación, puesto por el que fue nombrado por libre designación y declarada nula por Sentencia y nombrarle en el puesto perteneciente a su subescala y categoría de Adjunto a la Tesorería de la Diputación.	RECURSOS HUMANOS
2017/5037	06/09/2017	Conceder a D. Samuel Núñez Pestaña un anticipo de dos mensualidades.	RECURSOS HUMANOS
2017/5038	06/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Mancilleros la cantidad de 6.000 €, subvención para la obra "Arreglo fachada Casa Concejo", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2016.	COOPERACIÓN
2017/5039	06/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Navianos de la Vega la cantidad de 6.000 €, subvención para la obra "Pozo artesiano para abastecimiento de agua potable", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2016.	COOPERACIÓN
2017/5040	06/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Soto y Amío la cantidad de 6.800 €, correspondiente al gasto subvencionable para la obra "Renovación de aseos del CEIP La Biesca en Canales-La Magdalena", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017.	COOPERACIÓN
2017/5041	06/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villaturiel la cantidad de 6.800 €, correspondiente al gasto subvencionable para la obra "Mejora de Centro Escolar en Villaturiel", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017.	COOPERACIÓN
2017/5042	06/09/2017	Adjudicar el contrato de la obra "Pintura y reparación fachadas exteriores Cuartel Guardia Civil de Valencia de Don Juan", nº 5 Convenio Casas Cuartel Guardia Civil 2016, a Grupo Agema S.L., con un importe de 8.000,10 €.	COOPERACIÓN
2017/5043	06/09/2017	Autorizar a la J.V. de Benamarías, para realizar el próximo día 16 septiembre 2017, una Procesión de Pendones que afectará a un tramo de unos 400 m., comprendidos entre los pk 3+490 y 3+890, de la Ctra. LE-5402 "De N-VI (Combarros) por Vanidodes a LE-6445 (Magaz de Cepeda).	FOMENTO
2017/5044	06/09/2017	Autorizar al Ayto. de Villamontán de la Valduerna, para desviar el tráfico de la Ctra. LE-7406 "De La Bañeza por Villalís a LE-7401 (Robledino)" a su paso por la travesía de la localidad de Villamontán de la Valduerna, los días 9 y 10 de septiembre 2017, con motivo de la celebración de las fiestas.	FOMENTO
2017/5045	06/09/2017	Autorizar, al Ayto. de Zotes del Páramo para la construcción de tres reductores de velocidad, dos de ellos "tipo lomo de asno" en la localidad de Villaestrigo y otro tipo paso de peatones elevado en la localidad de Zotes del Páramo y que afecta a las Ctras. LE-7512 y LE-7515.	FOMENTO
2017/5046	06/09/2017	Aprobar la prestación del servicio de transporte de agua con camión cisterna con el personal imprescindible para el manejo de vehículo/s que lo realicen, al Ayto. de La Ercina, para la localidad de Yugueros, por falta de agua.	PARQUE MÓVIL
2017/5047	06/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 180 € a D. José Manuel Álvarez Pérez, nuevo anticipo correspondiente al 50% restante de luz, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5048	06/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 180 € a D. Pedro Américo Picote Méndez, nuevo anticipo correspondiente al 50% restante de electricidad, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5049	06/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Mina Lhaoua, por importe de 1.350 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5050	06/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito y temporal de 8 módulos de graderío desmontable propiedad de la Diputación de León, al Patronato Deportivo Municipal del Ayto. de Bembibre, para la actividad	DEPORTES

		"Actividades deportivas con motivo de las Fiestas del Cristo".	
2017/5051	07/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Sustitución de barandillas en puentes de carreteras de la red provincial", adjudicada a la empresa Herbiplast, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5052	07/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Reparación de firme en la Ctra. LE-4212 "De LE-711 (Fabero) a Guímara. Tramos: P.K. 9+950 a 12+750 y de P.K. 16+300 a 16+900". adjudicada a la empresa Asfalgal, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5053	07/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Refueerzo de firme en la Ctra. LE-7311 "De LE-126 (Truchas) por Corporales y Odollo a LE-164. Tramo: Llamas de Cabrera a LE-164", adjudicada a la empresa Arcebansa, S.A.	CONTRATACIÓN
2017/5054	07/09/2017	Autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Elecnor, S.A., por importe de 2.392,50 €, constituida para responder ejecución obra "Electrificación polígono ganadero y obras de urbanización en C/ Resejo y Plaza de Cimadevilla, Riaño", nº 120 PPCM/14.	CONTRATACIÓN
2017/5055	07/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación del "Suministro de vestuario y calzado para los centros y servicios dependientes de la Diputación de León, año 2014/2015, Lote 3" y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa JB Comercial de Vestuario, S.L., por importe de 715,50 €.	CONTRATACIÓN
2017/5056	07/09/2017	Declarar vencido plazo garantía contratación "Servicios de clases de esquí para los participantes en el sistema semanal, Campaña de Nieve 2017, en la E.I. de Leitariegos, Lote II" y autorizar devolución garantía definitiva a Escuela Española de Esquí Leitariegos, S.L., por importe de 595,04 €.	CONTRATACIÓN
2017/5057	07/09/2017	Abonar a Domingo Cueto, S.A. la cantidad de 58.535,72 €, correspondiente a la Certif. nº 1 de la obra "Reparación de firme en la Ctra. LE-7412 (Travesía de Quintana y Congosto)" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5058	07/09/2017	Abonar a Excarbi, S.L. la cantidad de 57.510,22 €, correspondiente a la Certif. nº 20 de la obra "Conservación ordinaria y reparación de firmes en la red provincial de Ctras. Zona Occidental" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S.y S.	CONTROL INTERNO
2017/5059	07/09/2017	Abonar a Excarbi, S.L. la cantidad de 48.223,73€, correspondiente Certif. nº 1 obra emergencia "Sustitución obra de drenaje transversal y reparación plataforma Ctra. LE-5228 "De LE-5204 (Ponferrada) por El Morredero a Corporales P.K. 20+500" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica.	CONTROL INTERNO
2017/5060	07/09/2017	Abonar a Navalectric 2016, S.L. la cantidad de 15.273,61 €, correspondiente a la Certif. única de la obra "Renovación de las instalaciones de electricidad y telecomunicaciones del SAM" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5061	07/09/2017	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras "Centralización contadores en portales de Casa Cuartel de Cistierna", nº 3 Convenio Casas Cuartel Guardia Civil, 2015, a la empresa Valdenuciello S.L.	COOPERACIÓN
2017/5062	07/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 292,36 € a Dª Mª Jacinta Alvites Carvalho, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de hipoteca y al 50% restante de electricidad, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5063	07/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 150 € a D. José Fernando Carvalho Marinho, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de manutención, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5064	07/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Américo Taboas García, por importe de 780 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5065	07/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Valeria María Gonçalves, por importe de 1.984,68 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5066	07/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Mª Concepción Jiménez Silva, por importe de 689 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5067	07/09/2017	Denegar la ayuda solicitada para abordar los gastos de deuda mantenimiento vivienda (luz y combustible), en la cantidad de 589,98 €, a Dª Mª Isabel Ramos Carro, encuadrada dentro de las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5068	07/09/2017	Denegar la ayuda solicitada para abordar los gastos de manutención e higiene, mantenimiento vivienda e hipoteca vivienda, en la cantidad de 1.661,25 €, a D. César Sánchez Rodríguez, encuadrada dentro de las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5069	07/09/2017	Desestimar la solicitud del Colegio Virgen Blanca y aprobar la relación de Centros Educativos participantes en el programa "Dipuactivos: Raid de Aventura 2017", a realizar principalmente en el mes de octubre, con un presupuesto máximo de 8,480 €.	JUVENTUD
2017/5070	08/09/2017	Conceder un anticipo de dos mensualidades a D. Ángel González Arias.	RECURSOS HUMANOS
2017/5071	08/09/2017	Conceder un anticipo de dos mensualidades a D. Juan Antonio Pérez Díez.	RECURSOS HUMANOS
2017/5072	08/09/2017	Prestar el servicio de desatasco en red pública de saneamiento en la localidad de Almanza.	DESARROLLO RURAL
2017/5073	08/09/2017	Autorizar el cierre por vacaciones del Albergue Octavio Álvarez Carballo, desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2017, ambos inclusive, al concesionario Leitariegos Multigesión S.L.	TURISMO
2017/5074	08/09/2017	Autorizar el cierre por vacaciones del Hostal Pico Agujas y de la Cafetería Salencias de San isidro, del 11 al 22 septiembre 2017, ambos inclusive, al concesionario Gestión Euskadi Gastronómica S.L.	TURISMO
2017/5075	08/09/2017	Aprobar las liquidaciones obras de las localidades Las Grañeras y del Burgo Ranero nº 23, en el munic. de Cuadros nº 58, en Escobar de Campos nº 65, en el munic. de Sena de Luna nº 150, en el munic. de Valdefresno nº 163 y en Valverde Enrique nº 177, todas del PP Obras y Servicios 2015.	COOPERACIÓN

2017/5076	08/09/2017	Aceptar la subvención concedida a la Diputación de León por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de CyL, por importe de 200.000 €, en dos anualidades 2017 y 2018, para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia de León.	COOPERACIÓN
2017/5077	08/09/2017	Designar a D. José Luis Pellitero Prada, funcionario adscrito a la Brigada de Astorga del Servicio de Fomento, para su nombramiento como integrante del proceso de selección para la contratación temporal de dos trabajadores, con la categoría operario, oficial 2ª para el Ayto. de Castrocontrigo.	SAM
2017/5078	08/09/2017	Informar la Modificación Puntual del PGOU en relación con las sentencias nº 114/2017 y 173/2008 de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJ de CyL y dar traslado del mismo al Ayto. de León.	SAM
2017/5079	08/09/2017	Informar las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Colomba de Somoza y dar traslado del mismo al Ayto. de Santa Colomba de Somoza.	SAM
2017/5080	08/09/2017	Comisionar circunstancialmente al funcionario con habilitación de carácter nacional y Secretario-Interventor del Ayto. de Vega de Infanzones D. Ramón González de la Fuente, para asistencia sesión ordinaria Pleno del Ayto. de Vega de Infanzones, el 8 de septiembre 2017.	SAM
2017/5081	08/09/2017	Autorizar al Ayto. de Villabraz, para la enajenación de diversos bienes patrimoniales de titularidad de la Entidad Local.	SAM
2017/5082	08/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Ayto. de Villaturiel de autorización para ejecución obras de "Apertura de zanja para reparación de avería en la red de abastecimiento de agua en nº 33-35 de la C/ Real de la localidad de Roderos", en la travesía Ctra. LE-5601.	FOMENTO
2017/5083	08/09/2017	Aprobar la devolución de la fianza constituida al Club Deportivo Team Repauto, por importe de 3.000 €, para responder de posibles daños con motivo celebración prueba deportiva "XXIV Rally del Bierzo", realizado en las Ctras. LE-5129, 5225, 4208, 5220, 5229, 5242 y 5118.	FOMENTO
2017/5084	08/09/2017	Aprobar el Condicionado "Proyecto ADN Entrada 24CE40. T.M. Astorga", y que afecta a la Ctra. LE-6426 "De LE-420 por Posadilla de la Vega y Nistal a Astorga", a la empresa Unión Fenosa distribución, S.A.	FOMENTO
2017/5085	08/09/2017	Denegar por desistimiento la ayuda económica solicitada para mantenimiento vivienda (combustible), a Dª Mª del Mar Bañal García, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5086	08/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito y temporal de 20 módulos de graderío desmontable propiedad de la Diputación de León, a la J.V. de Sahechores de Rueda, para la actividad "Corro de Lucha Leonesa, a celebrar el 17 septiembre de 2017.	DEPORTES
2017/5087	08/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito y temporal de 11 módulos de graderío desmontable propiedad de la Diputación de León, al Ayto. de Valverde de la Virgen, para la actividad "Corro de Lucha Leonesa, a celebrar el 16 septiembre de 2017.	DEPORTES
2017/5088	08/09/2017	Abonar al C.D. Cueto del Oso la cantidad de 1.561,76 €, subvención para la organización prueba atlética "IV Trail Cueto del Oso", dentro de la Convocatoria "VI Copa Diputación de Carreras Populares 2016".	DEPORTES
2017/5089	11/09/2017	Dejar sin efecto las Resoluciones 6.592/2015, de 2 diciembre, y 241/2017, de 23 enero, esta Presidencia había autorizado la delegación de funciones propuesta por el Interventor General D. Rafael de Benito y Benítez de Lugo, en el Viceinterventor, en el adjunto primero y en el adjunto segundo.	ASUNTOS GENERALES
2017/5090	11/09/2017	Declarar vencido plazo garantía contratación "Suministro 10 vehículos todo terreno sin conductor para alquiler para operativo Plan de Empleo Local para lucha contra incendios municipios de la provincia" y autorizar devolución garantía definitiva a Leaseplean Servicios, S.A., por importe de 970 €.	CONTRATACIÓN
2017/5091	11/09/2017	Requerir a las empresas adjudicatarias de los "Servicios para la celebración de la XXIV Feria de los Productos de León, 3 Lotes", Dunas Vivas SL (Lote 1), Euromedia Creativos SL (Lote 2) y Producciones Mic SL (Lote 3), para que presente la documentación relativa a dichos contratos.	CONTRATACIÓN
2017/5092	11/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/338, por importe total de 21.050,99 €.	CONTROL INTERNO
2017/5093	11/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/339, por importe total de 75.002,38 €.	CONTROL INTERNO
2017/5094	11/09/2017	Abonar a Arcor S.L.U. la cantidad de 97.600,97 €, correspondiente a la Certif. nº 20 de la obra "Conservación ordinaria y reparación de firmes en la red provincial de Ctras-Zona Oriental" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5095	11/09/2017	Abonar Certif. nº 1 obra "Sondeo para abastecimiento de agua en Codornillos (Ayto. Calzada del Coto)", nº 31 PPCM/15, ejecutada por Saneamientos Campos, S.A., por importe de 31.688,29 € y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5096	11/09/2017	Aprobar facturas emitidas por el Letrado D. Alejandro García Moratilla, por importe de 13.459,33 € del Presupuesto para el año 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5097	11/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/342, por importe total de 30.713,12 €.	CONTROL INTERNO
2017/5098	11/09/2017	Abonar a Dª Francisca Alonso Carracedo, la cantidad de 1.587,52 €, en concepto de abono de lutos correspondientes a dos mensualidades del haber de D. Matías Cidón Pérez.	RECURSOS HUMANOS
2017/5099	11/09/2017	Declarar prescrita la acción ejercitada por Dª Elvira Álvarez Sánchez, en solicitud de indemnización por lutos derivada del fallecimiento de su esposo D. David González Vaca y, en consecuencia, la improcedencia de su abono, al haber transcurrido más de quince años desde que este hecho tuvo lugar.	RECURSOS HUMANOS
2017/5100	11/09/2017	Declarar prescrita la acción ejercitada por Dª Benedicta Benavides Rodríguez, en solicitud indemnización por lutos derivada fallecimiento de su esposo D. Pedro Santamaría Recio y, en consecuencia, la improcedencia de su abono, al haber transcurrido más de quince años desde que este hecho tuvo lugar.	RECURSOS HUMANOS
2017/5101	11/09/2017	Declarar prescrita la acción ejercitada por Dª Rosalina González San Millán, en solicitud indemnización por lutos derivada fallecimiento de su esposo D. Pascual Martínez Benéitez y, en consecuencia, la	RECURSOS HUMANOS

		improcedencia de su abono, al haber transcurrido más de 15 años desde que este hecho tuvo lugar.	
2017/5102	11/09/2017	Abonar a Dª Pilar Prada Fuente, la cantidad de 1.686,32 €, en concepto de abono de lutos correspondientes a dos mensualidades del haber de D. Patricio Pellitero García.	RECURSOS HUMANOS
2017/5103	11/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de La Cuesta la cantidad de 4.800 €, para la obra "Ampliación de abastecimiento de agua y alcantarillado y cubrición cuneta", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5104	11/09/2017	Aprobar la relación O/2017/777 por importe total de 218,57 €, correspondiente a la devolución de las cantidades retenidas en concepto de fianza por la dirección técnica de obras.	COOPERACIÓN
2017/5105	11/09/2017	Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.200 €, e iniciar el procedimiento para el reintegro de la citada cantidad, al haberse anticipado a la J.V. de Canales el 100% de la subvención obra incluida Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5106	11/09/2017	Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.200 €, e iniciar el procedimiento para el reintegro de la citada cantidad, al haberse anticipado a la J.V. de Ciguera el 100% de la subvención obra incluida Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5107	11/09/2017	Iniciar expediente para declaración pérdida parcial del derecho al cobro subvención por importe de 1.200 €, e iniciar el procedimiento para reintegro citada cantidad, al haberse anticipado a la J.V. de San Feliz de las Lavanderas el 100% de la subvención obra incluida Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5108	11/09/2017	Iniciar expediente para declaración pérdida parcial del derecho al cobro subvención por importe de 1.200 €, e iniciar el procedimiento para el reintegro de la citada cantidad, al haberse anticipado a la J.V. de Valdesogo de Abajo el 100% de la subvención obra incluida Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5109	11/09/2017	Dejar sin efecto el Decreto 4313/17, de 24 de julio, que aprobaba el texto del convenio a suscribir con la Guardia Civil para adquisición equipamiento y realización obras conservación y reparación de acuartelamientos en la provincia de León y aprobar el nuevo texto del citado Convenio, por 170.000€.	COOPERACIÓN
2017/5110	11/09/2017	Informar el Estudio de Detalle de la parcela de Suelo Urbano Consolidado situada en la Avda. Reino de León, 53 y dar traslado del mismo al Ayto. de Santa María del Páramo.	SAM
2017/5111	11/09/2017	Informar el Estudio de Detalle de la parcela de Suelo Urbano Consolidado situada en la Avda. de Asturias, 45 de Santa María del Páramo y dar traslado del mismo al Ayto. de Santa María del Páramo.	SAM
2017/5112	11/09/2017	Aprobar Condicionado "Proyecto reforma LMT ALS703 del AP. 187 y derivaciones a CT 24C629 y CT24A78. T.M. Noceda del Bierzo", a la empresa Unión Fenosa distribución, S.A. y que afecta a la Ctra. LE-4306 "De LE-463 (Toreno) por Noceda a LE-5330 (Boeza)".	FOMENTO
2017/5113	11/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica "ADAVAS" 2017, con una aportación de 8.415,52 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5114	11/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias del Bierzo "AFA BIERZO"-2017, con una aportación de 6.000 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5115	11/09/2017	Suscribir convenio de Colaboración con la Fundación Tutelar para Personas con Enfermedad Mental-FECLEM 2017, con una aportación de 5.000 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5116	11/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Ventura Villarino Mateos, por importe de 800 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5117	11/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Alberto Pérez Crego, por importe de 270 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5118	11/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Verónica Berrio Berrio, por importe de 1.250 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5119	11/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Antonio José Martínez Liendo, por importe de 1.117 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5120	11/09/2017	La pérdida del derecho a la prestación en la cantidad de 535,98 € y el reintegro por importe de 251,40 €, a Dª Susana Jiménez Borja, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5121	11/09/2017	La pérdida del derecho a la prestación en la cantidad de 1.356 € y el reintegro por importe de 894,22 €, a Dª Julissa Jackeline Olaya Ríos, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5122	11/09/2017	Aprobar el Proyecto de Intervención Familiar a favor de la familia Rodicio López, con una duración de 8 meses.	DERECHOS SOCIALES
2017/5123	11/09/2017	Abonar a las funcionarias interinas Dª Isabel Suela Sánchez, Dª Alma María Aguado Calvo y Dª María Loreto Fachal Mata, del Equipo de Promoción de la Autonomía Personal, desplazamientos por importe total de 214,13 €.	DERECHOS SOCIALES
2017/5124	11/09/2017	La ampliación del plazo de presentación de las proposiciones de las candidatas a los premios destinados a las Mujeres Rurales de la provincia de León, durante otros diez días hábiles.	DERECHOS SOCIALES
2017/5125	11/09/2017	Baja, con carácter definitivo, en el Servicio de Telasistencia, Zona Este, a: Laudelina Natal González, Primitiva Vidales Alonso, Cristina Sánchez Díez y varios más y Zona Oeste: José Ulpiano Junquera Carbajal, Ricardo Hernández Pichel, Erundina del Río García y varios más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5126	11/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito y temporal de 13 módulos de graderío desmontable propiedad de la Diputación de León, al Ayto. de Garrafe de Torío, para la actividad, "Corro de Lucha Leonesa", a celebrar el 18 de septiembre de 2017.	DEPORTES
2017/5127	12/09/2017	Aprobar expediente contratación "Servicios de los coordinadores generales responsables de control y seguimiento de las actividades y los contratos de servicios Campaña de Nieve en las E.I. San Isidro y	CONTRATACIÓN

		Valle de Laciana-Leitariegos, año 2018" y autorizar un gasto plurianual de 15.100,80 €.	
2017/5128	12/09/2017	Abonar a Firmes y Caminos, S.A. la cantidad de 135.411,50 €, correspondiente a la Certif. nº 1 de la obra "Renovación del firme en la Ctra. LE-6403 de N-VI (Riego de la Vega) a LE-7401 (Castrotierra). Tramo P.K. 5+000 a 6+942" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5129	12/09/2017	Abonar factura nº 27/2017 por 96,68 € a Carlos Javier García Gutiérrez, en concepto de "Coordinación de Seguridad y Salud de la obra nº 150 del PPCM/16", debiendo retener 11,99 € en concepto de I.R.P.F.	CONTROL INTERNO
2017/5130	12/09/2017	Dar por finalizada excedencia por cuidado de hijo, con efectos de 20 septiembre 2017 de Dª Inés Lozano Laiz, debiendo reincorporarse como Auxiliar Administrativo en RR.HH. el 21 septiembre y finalizar el 20 septiembre, la atribución temporal de D. Javier Martínez y cesar a D. Álvaro García Martínez.	RECURSOS HUMANOS
2017/5131	12/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora de agua residuales en la localidad de La Baña.	DESARROLLO RURAL
2017/5132	12/09/2017	Abonar a la Universidad de León la cantidad de 19.711,19 € (91% de la cantidad justificada), subvención para la realización de un proyecto de investigación para el control integrado del taladro de la vid en la provincia de León para el año 2016.	DESARROLLO RURAL
2017/5133	12/09/2017	Comisionar circunstancialmente al func. habilit. nacional y Coordinador de Secretaría e Intervención del SAM, D. Julio Javier Pedreira García, para asistencia al Ayto. de Acebedo en actuaciones para tramitación expediente subvención solicitada ante el ILC para Digitalización Archivos Munic. 2017.	SAM
2017/5134	12/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Ayto. de Chozas de Abajo de autorización para ejecución obras "Apertura zanja para reparación de colector en la localidad de Banuncias·, en la travesía de la Ctra. LE.6534 "De CL-622 (Ardoncino) a Banuncias".	FOMENTO
2017/5135	12/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Ayto. de Santovenia de la Valdoncina de autorización para ejecución obras "Construcción de aceras", en la travesía de Santovenia de la Valdoncina de la Ctra. LE-5521 "De N-120 por Raneros y Quintana a LE-5523.	FOMENTO
2017/5136	12/09/2017	Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de la Comarca del Bierzo, para la ejecución del proyecto "Vacaciones en Paz 2015" por falta de justificación y anular la operación contable por 5.674,50 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5137	12/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación Bergidum Ex Dependientes Asociados (BEDA) 2017, con una aportación de 9.461,57 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5138	12/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación Cáritas Diocesanas de Astorga-Centro Social "Las Cinco Llagas" 2017, con una aportación de 26.190 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5139	12/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación de Lucha contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ALCLES)-2017, con una aportación de 6.000 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5140	12/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de León 2017, con una aportación de 26.095 €, para financiar el proyecto "Promoción del Asociacionismo".	COOP.DESARROLLO
2017/5141	12/09/2017	Rectificar Decreto 4.970/17, de 1 septiembre, en el que se declaraba la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.058,13 € de la Fundación Entreculturas Fe y Alegría, error en lo referente al N.I.F. de la citada Fundación.	COOP.DESARROLLO
2017/5142	12/09/2017	Abonar ayuda económica por importe de 180 € a Dª Ghizlane Bouamira, nuevo anticipo correspondiente al mantenimiento vivienda (50% restante de luz), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5143	12/09/2017	Abonar ayuda económica por importe de 180 € a D. Pedro Manuel González Nistal, nuevo anticipo correspondiente al mantenimiento vivienda (50% restante de electricidad), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5144	12/09/2017	Abonar ayuda económica por importe de 300 € a Dª María Gema Guerra Pascual, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de manutención, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5145	12/09/2017	Abonar ayuda económica por importe de 225 € a D. José Antonio Meireles, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de alquiler vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5146	12/09/2017	Abonar ayuda económica por importe de 230 € a D. Carlos Manuel Pereira Teixeira, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler de vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5147	12/09/2017	Abonar ayuda económica por importe de 430 € a Dª Sofía Pérez Blanco, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de alquiler de vivienda y al 50% restante de electricidad, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5148	12/09/2017	Conceder una ayuda econòmica por importe de 975 € a D. Mauricio Joaquim Rosa y abonarle un anticipo de 460 €, correspondiente al pago alquiler vivienda (1ª mensualidad) y mantenimiento vivienda (50% de luz), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5149	12/09/2017	Abonar desplazamiento presentados por los trabajadores adscritos al Sector de Protección a la Infancia, en el mes de agosto, por importe total de 393,68 €: Eva Mª Alfonso Rodríguez, Guiomar Álvarez González, Montserrat Gago García y cinco más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5150	14/09/2017	Autorizar la asistencia de Dª Mónica González Fernández al curso "La contratación pública en las entidades locales", incluido en la "Oferta formativa del INAP: Administración Local", que se impartirá en Valladolid, durante los días 25, 26, 27 y 28 septiembre y 2, 3, y 4 octubre 2017.	ASUNTOS GENERALES
2017/5151	14/09/2017	Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de los servicios médicos en la E.I. San Isidro	CONTRATACIÓN

		(Temporada 2017/2018), por inexistencia de ofertas durante el plazo concedido al efecto y proceder a una nueva licitación.	
2017/5152	14/09/2017	Nombrar como Interventor en funciones, en tanto se proceda a la cobertura del puesto de trabajo de Interventor por los procedimientos legalmente establecidos, a Dª Mª del Pilar Ortega Jiménez, Adjunta 2ª a la Intervención.	RECURSOS HUMANOS
2017/5153	14/09/2017	Rectificar Decreto 4.955/17, 1 septiembre, Donde dice: Suscribir contrato laboral con Dª Ana María Cuenca Doncel, con la categoría de Trabajadora Social, para CEAS de Astorga, La Magdalena y Cabrera; Debe decir: con la categoría de Educadora para el Programa de Familia en el Serv. Derechos Sociales.	RECURSOS HUMANOS
2017/5154	14/09/2017	Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 5.328,92 € para gratificación servicios extraordinarios prestados por D. Fernando Gutiérrez Barros, durante el año 2016 y abonarle la citada cantidad.	RECURSOS HUMANOS
2017/5155	14/09/2017	Conceder a D. Pedro Monzú García, la licencia sin sueldo solicitada por motivos particulares desde el día 13 al 27 de octubre de 2017.	RECURSOS HUMANOS
2017/5156	14/09/2017	Aprobar la liquidación resultante de las indemnizaciones a Tribunales correspondiente a las distintas sesiones celebradas por los miembros del Tribunal Calificador nombrado para formación Bolsa Trabajo Personal Temporal, con la categoría de Limpiador.	RECURSOS HUMANOS
2017/5157	14/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Casares de Arbas.	DESARROLLO RURAL
2017/5158	14/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de la estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Castromudarra.	DESARROLLO RURAL
2017/5159	14/09/2017	Designara los funcionarios, adscritos al SAM para completar composición como suplentes del Tribunal de selección para provisión de una plaza capataz del servicio de obras, mantenimiento y serv. múltiples del Ayto. de Cistierna: Carlos Muñiz Sánchez, Laura Delgado Casado y Fernando Suárez Vicente.	SAM
2017/5160	14/09/2017	Informar las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Colomba de Somoza y dar traslado del mismo al Ayto. de Santa Colomba de Somoza.	SAM
2017/5161	14/09/2017	Tener por cumplido el trámite de la Dación de Cuenta por parte del Ayto. de Valencia de Don Juan, respecto cesión gratuita bien patrimonial, finca sita en el casco urbano de la localidad, Ctra. de Matallana, 3, con finalidad de implantar Parque Bomberos, a favor de la Diputación Provincial de León.	SAM
2017/5162	15/09/2017	Autorizar la devolución de la garantía definitiva a la empresa Elecnor, S.A., por importe de 2.392,50 €, constituida para la obra "Electrificación polígono ganadero y obras de urbanización en C/ Resejo y Plaza de Cimadevilla, Riaño", nº 120 PPCM/14.	CONTRATACIÓN
2017/5163	15/09/2017	Aprobar los expedientes Nº 1/46/2017 por importe de 9.900 €, Nº 1/47/2017 por importe de 9.400 € y Nº 1/48/2017 por importe de 351,34 €, de Transferencia de Crédito.	CONTABILIDAD
2017/5164	15/09/2017	Aprobar la relación de factura Anexo F/2017/338, por importe total de 24.635,60 €.	CONTROL INTERNO
2017/5165	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 1 de D. José Mª Vidal Reimúndez, por importe de 516,10 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5166	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 7 de D. Abilio Guerrero Aller, por importe de 990,24 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5167	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 1 de D. Luis Llamazares, por importe de 990,24 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5168	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 2/pago 7 de Dª Eugenia Vélez Sánchez, por importe de 195,36 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5169	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 4 de D. Arturo Bascones Pérez, por importe de 41,58 € € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5170	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 7 de D. Emilio Barnechea Álvarez, por importe de 1.633,62 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5171	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 7 de D. Luis Gonzalo González Fernández, por importe de 312,76 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5172	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 2/pago 8 de D. Agustín Nogal Villanueva, por importe de 20.870,53 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5173	15/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 4 de D. Luis Gonzalo González Fernández, por importe de 50,36 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5174	15/09/2017	Autorizar la propuesta de delegación de funciones propuesta por la Interventora General en funciones de la Diputación de León, de 15 septiembre 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5175	15/09/2017	Suscribir contrato por Obra o Servicio determinado con D. Javier Menéndez Fernández, con la categoría de capataz forestal para la brigada de Valencia de Don Juan, "Programa específico de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal".	RECURSOS HUMANOS
2017/5176	15/09/2017	Aprobar las nóminas de retribuciones de los Diputados Provinciales sin Dedicación Exclusiva, correspondientes al mes de septiembre de 2017, por importe de 20.768,49 €.	RECURSOS HUMANOS
2017/5177	15/09/2017	Designar como Vocal a Dª Luisa Inés Crespo Prada y como suplente a Dª Mª Rosario González del Río, Técnicos de Turismo del Consorcio, para formar parte de la Comisión de Valoración del próximo día 20 septiembre 2017, en el Ayto. de Toral de los Guzmanes para selección de un Oficial de Turismo.	TURISMO
2017/5178	15/09/2017	Autorizar la asistencia de la Técnico de Turismo, Dª Elena Cerviño Ramos, al II Congreso Español de Reservas de la Biosfera, que tendrá lugar en Biescas/Torla-Ordesa, los próximos días 18 al 22 de	TURISMO

		septiembre 2017, lo que supondrá un gasto estimado de 800 €.	
2017/5179	15/09/2017	Tener por cumplido el trámite de Dación de Cuenta a esta Diputación, por parte del Ayto. de La antigua, en el expediente de enajenación de un bien inmueble de su titularidad, de carácter patrimonial, Parcela 5 del Polígono 120.	SAM
2017/5180	15/09/2017	Autorizar, a la empresa Conservación Asfalto y y Construcción, S.A. (CONACON), para ocupación temporal de la calzada durante ejecución obras en Ctras. LE-3614 "De LE-331 a Oville" y LE-3707 "De N-621 por Salomón a Lois".	FOMENTO
2017/5181	15/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Loubna El Bahbouhi, por importe de 308,42 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5182	15/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Zuleika Jiménez García, por importe de 900 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5183	15/09/2017	Abonar una ayuda económica a Cristina Diez Gamallo, por importe de 180 €, nuevo anticipo para hacer frente al 50% restante de luz, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5184	15/09/2017	Abonar una ayuda económica a Cecilia de Jesús Rojas Castañeda, por importe de 150 €, nuevo anticipo para hacer frente a la tercera mensualidad de alquiler de vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5185	15/09/2017	Abonar una ayuda económica a Rafael Valdeón González, por importe de 180 €, nuevo anticipo para hacer frente al 50% restante de luz, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5186	15/09/2017	Abonar desplazamientos presentados por los Técnicos Orientadores Laborales y el Psicólogo adscritos al Programa de Integración Social, en el mes de agosto de 2017, por importe total de 79,42 €.	DERECHOS SOCIALES
2017/5187	18/09/2017	Designar a los Técnicos del ECIT para el Proyecto CRECEER: D. José Antonio Álvarez Canal como Director del Proyecto, D. Amador González Pérez como Técnico y para la realización de tareas administrativas a Dª Carmen Arribas Palomo.	ASUNTOS GENERALES
2017/5188	18/09/2017	Adjudicar la ejecución del servicio de actividades docentes y organizativas del Programa Deporte Escolar 2017-2018: Lote I: a Adrián Tejerina Rodríguez; Lote II: a D. Jesús Fernando Alonso Prieto; Lote III: a Aragua Ocio, S.L. y Lote IV: a: D. Juan Pablo Tejerina Rodríguez.	CONTRATACIÓN
2017/5189	18/09/2017	Autorizar el inicio contratación del servicio de reparación de fresa quitanieves marca Bucher, modelo Rolba 3000, matrícula E-6846-BCX, con un plazo de entrega de 1 mes y adjudicar a la empresa Ditameca, S.L., por un importe total de 10.794,05 €.	CONTRATACIÓN
2017/5190	18/09/2017	Autorizar contratación del "Suministro de diversos materiales y la puesta en marcha para la instalación del sistema de producción de nieve artificial de la E.I. San Isidro", y adjudicarlo a la empresa Casli, S.A., en la cantidad total de 21.416,72 €.	CONTRATACIÓN
2017/5191	18/09/2017	Autorizar contratación del "Suministro de luminarias con tecnología LED con destino a la Cueva de Valporquero", y adjudicar a la empresa Inges Duarte, S.L., en la cantidad total de 10.860,36 €.	CONTRATACIÓN
2017/5192	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/340, por importe total de 23.320.02 €.	CONTROL INTERNO
2017/5193	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/341, por importe total de 78.222,20 €.	CONTROL INTERNO
2017/5194	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/343, por importe total de 16.078,87 €.	CONTROL INTERNO
2017/5195	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/344, por importe total de 8.911,73 €.	CONTROL INTERNO
2017/5196	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/345, por importe total de 3.250,56 €.	CONTROL INTERNO
2017/5197	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/346, por importe total de 20.762,28 €.	CONTROL INTERNO
2017/5198	18/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/347, por importe total de 121.665,73 €.	CONTROL INTERNO
2017/5199	18/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 7 Abilio Guerrero Aller, por 1.451,08 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5200	18/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 2 de D. Jaime Martino Díaz-Calleja, por importe de 3.855,74 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5201	18/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 8, Abilio Guerrero Aller, por 742,16 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5202	18/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 9 de D. Felipe Núñez García, por importe de 645 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5203	18/09/2017	Abonar al Grupo Político PP la cantidad de 3.525 €, en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5204	18/09/2017	Nombrar funcionaria interina a Dª Mª Elenqa López blanco, con la categoría de Telefonista, para la Residencia Santa Luisa, para sustituir a D. Pedro Cantón Arias, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5205	18/09/2017	Nombrar en atribución temporal de funciones en el Servicio de RR. HH. a D. Javier Martínez de Vega, actualmente adscrito al Servicio de Derechos Sociales, en el CEAS León II, realizando las funciones propias de Auxiliar Administrativo, comenzando el día 21 septiembre 2017.	RECURSOS HUMANOS
2017/5206	18/09/2017	Prestar el servicio de desatasco en red pública de saneamiento y limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Celada de Cea.	DESARROLLO RURAL
2017/5207	18/09/2017	Prestar el servicio de desatasco en red pública de saneamiento y limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de San Martín de la Cueza.	DESARROLLO RURAL

2017/5208	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Benllera la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Dotación y mejora de equipamientos", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5209	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Cistierna la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Adecuación fuentona-Plaza Amable de Dios", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5210	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Corbillos de la Sobarriba la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Ejecución de muro de contención de arroyo y de estanque en la Ctra. de Valdefresno", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5211	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Murias de Paredes la cantidad de 4.999,95 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para ejecución obra "Renovación de red ded saneamiento y elementos de corte en la red de abastecimiento de Murias de Paredes", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5212	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Pozuelo del Páramo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Adecuación del parque recreativo", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5213	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Priaranza de la Valduerna la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Renovación de pavimento, planta 1ª Casa Concejo", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5214	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Quintana del Castillo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Equipamiento de cocina", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5215	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Quintanilla de Somoza la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Remodelación fuente de piedra", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5216	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Riaño la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Rehabilitación de cierre en entorno de la ermita de Quintanilla", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5217	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Saludes de Castroponce la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Marquesina autobús-actuaciones diversas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5218	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Santa Olaja de la Varga la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Acondicionamiento y reposición muros de piedra en el casco urbano", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5219	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Ventosilla de la Tercia la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Ejecución de camino al depósito de agua", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5220	18/09/2017	Abonar a la J.V. de El Villar de Santiago la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Reforma acabados de fachada vivienda aislada", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5221	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Villaseca de Laciana la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Pavimentación C/ Pregame", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5222	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Villavante la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "La pintura de los parámetros del cementerio y carpinterías en Majada", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5223	18/09/2017	Abonar a la J.V. de Villibañe la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Rehabilitación de frontón", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5224	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Zotes del Páramo la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Mejora y pavimentación de calles en Villaestrigo y Zotes", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5225	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Villazala la cantidad de 76.500 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Urbanización de calle Sistiadero en Villazala", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5226	18/09/2017	Abonar al Ayto. de La Vecilla la cantidad de 48.999,60 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Pavimentación C/ del Cementerio en la localidad de Campohermoso", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5227	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Valverde Enrique la cantidad de 41.400 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Ejecución de la Casa Consistorial (5ª Fase)", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5228	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Valdemora la cantidad de 36.802,76 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Mejora infraestructuras deportivas en Valdemora", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5229	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Regueras de Arriba la cantidad de 47.044,80 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Renovación red saneamiento y refuerzo de firme",	COOPERACIÓN

		incluida en el PPCM/17.	
2017/5230	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Prioro la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Pavimentación calles y mejora alumbrado público en Prioro-reposición pavimentos en C/ Real de Tejerina", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5231	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Noceda del Bierzo la cantidad de 75.078 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Urbanización calles en el municipio", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5232	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Laguna Dalga la cantidad de 77.400 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Mejora instalaciones deportivas, parques públicos y edificios públicos", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5233	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Zotes del Burón la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la ejecución de la obra "Pavimentación calles en el barrio del medio de Vergacerneja (2ª Fase)", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5234	18/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Chozas de Abajo la cantidad de 4.000 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable para la obra "Reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del medio rural 2016-2017"incluida en el Convenio Centros Escolares del Medio rural 2016-2017.	COOPERACIÓN
2017/5235	18/09/2017	Abonar al Ayto. de Santa Colomba de Curueño la cantidad de 100.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Renovación alumbrado público en Gallegos de Curueño y Ambasaguas", incluida en el Plan Especial de Infraestructuras y Redes para 2016.	COOPERACIÓN
2017/5236	18/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayto. de Camponaraya, por importe de 5,90 € y, habiéndose anticipado el 100% de la misma, iniciar el procedimiento de reintegro de la citada cantidad.	COOPERACIÓN
2017/5237	18/09/2017	Aprobar el proyecto de la obra "Nuevo acceso a la localidad de Quintana del Marco", nº 114 del PPCM/16, con un presupuesto de contrata de 65.000 €.	COOPERACIÓN
2017/5238	18/09/2017	Aprobar el Condicionado del" Proyecto ADN Farola Matarrosa del Sil: T.M. Toreno" de la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A. y que afecta a la Ctra. LE-4204 "De CL-631 (Matarrosa a San Pedro Mallo".	FOMENTO
2017/5239	18/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Club Deportivo Team Repauto, para la celebración de la prueba deportiva "4º Rallysprint de Tierras Orillas del Tuerto", que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2017, y que afecta a las Ctras. LE-6416 y LE-6432.	FOMENTO
2017/5240	18/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Club Deportivo Básico Moto Club Pistón, para celebración concentración de vehículos clásicos "XXX Reunión Internacional de Motocicletas Antiguas El Sardinero 2017", que tendrá lugar el 24 septiembre 2017 y que afecta a Ctras. LE-2703 y 2711.	FOMENTO
2017/5241	18/09/2017	Declarar, la emergencia para la ejecución de la obra "Sustitución de obras de drenaje transversal e instalación de vallas de protección de taludes en la Ctra. LE-5238", debido a los desprendimientos por incendio.	FOMENTO
2017/5242	18/09/2017	Declarar, la emergencia para la ejecución obra "Reparación de la Ctra. LE-5238 "De LE-5204 (San Esteban de Valdueza) a Peñalba de Santiago de PK 12+300 a 12+420", debido a fuertes precipitaciones.	FOMENTO
2017/5243	18/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Herminia Bayo Guerrero, por importe de 533,94 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5244	18/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Ramón García García, por importe de 744 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5245	18/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. José Antonio Guerrero Bodelón, por importe de 1.184 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5246	18/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Aidee de Llanos Enríquez, por importe de 360 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5247	18/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Esperanza Suárez Suárez, por importe de 1.530 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5248	18/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 250 e a Dª Natalia Fernández Núñez, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler de vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5249	18/09/2017	Aumentar el Anticipo de Caja Fija nº 2 del Centro Sagrado Corazón, a un importe de 500 € a favor de Dª Eugenia Vélez Sánchez.	CAE
2017/5250	18/09/2017	Baja, con carácter definitivo, en la Residencia de Personas Mayores Santa Luisa de Dª Felicitación Gutiérrez Soto.	CAE
2017/5251	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Pavimentación de calles y mejora de infraestructuras en el municipio de Brazuelo", nº 22 PPCM/15, adjudicada a la empresa Maga Estudios y Construcciones, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5252	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras de "Depósito elevado en Campo de Villavidel", nº 32 PPCM/15, adjudicada a la empresa Contratas y Saneamientos Coysa, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5253	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Renovación de servicios urbanísticos y mejora de equipamientos municipales en el municipio de Cimanes del Tejar", nº 52 PPCM/15, adjudicado a la empresa Domingo Cueto, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5254	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Renovación de infraestructuras urbanas en el municipio de Garrafe de Torío", nº 71 PPCM/15, adjudicada a la empresa Obras y Viales Pellitero, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5255	19/09/2017	Declarar la validez del acto licitatorio de la contratación de las obras "Reforma instalaciones generales del	CONTRATACIÓN

		Pabellón San José del Complejo San Cayetano de la Diputación de León", y adjudicar a la empresa Luna, SL, por un importe de 107.569 €.	
2017/5256	19/09/2017	Declarar la validez del acto licitatorio de la contratación de las obras "Renovación de cubierta de la nave de Talleres e Imprenta en el Pabellón San José, Complejo San Cayetano", y adjudicar a la empresa Valdenuciello SL, por un importe de 177.953,25 €.	CONTRATACIÓN
2017/5257	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Renovación y ampliación de infraestructuras y pavimentación de calles en el municipio de Santovenia de la Valdoncina", nº 148 PPCM/15, adjudicada a la empresa Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A.	CONTRATACIÓN
2017/5258	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Renovación de la red de saneamiento y pavimentación calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo", nº 161 PPCM/16, adjudicada a la empresa Contratas Hermanos Gordón.	CONTRATACIÓN
2017/5259	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Mejora de las infraestructuras y pavimentación calles en Valdemora", nº 166 PPCM/15, adjudicada a la empresa Ciro Velado, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5260	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Renovación y ampliación redes abastecimiento y alcantarillado, canalización alumbrado público y pavimentación en calles en el munic. de Valdevimbre", nº 173 PPCM/15, adjudicada a la empresa Contratas y Saneamientos Coysa, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5261	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras de "Sustitución de la red de abastecimiento en San Cipriano del Condado", nº 185 PPCM/15, adjudicada a la empresa Comercial Industrial de Áridos, S.A. (CIASA).	CONTRATACIÓN
2017/5262	19/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Urbanización calles en Las Omañas", nº 210 PPCM/16, adjudicada a la empresa Excavaciones Torueño, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5263	19/09/2017	Adjudicar la ejecución del servicio de actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales-fase 2017, a la empresa Red Ambiente TCOS Consultores del Medio, S.L., plazo ejecución tres meses y disponer un gasto de 30.000 €.	CONTRATACIÓN
2017/5264	19/09/2017	Solicitar a la Dirección de Ordenación Territorial y Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de CyL, el nombramiento en comisión de servicios en el puesto vacante de Interventor General de esta Diputación de León, a favor de D. Rafael de Benito y Benítez de Lugo.	RECURSOS HUMANOS
2017/5265	19/09/2017	Formalizar contrato laboral de interinidad con Dª Mª José Ferreras Herreras, con la categoría de Guía de Palacio para sustituir a Dª Alicia Sánchez Costales los días 14, 15, 20 y 21 de octubre de 2017, al encontrarse disfrutando sus días de vacaciones y descanso.	RECURSOS HUMANOS
2017/5266	19/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Iván González Barrio, con la categoría de Oficial Primera Electromecánico, para la E.I. San Isidro, para la cobertura de la vacante existente.	RECURSOS HUMANOS
2017/5267	19/09/2017	Nombrar funcionario interino a Dª María Jesús López Juárez, con la categoría profesional de Limpiador/a, para sustituir a D. Alberto García Álvarez, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5268	19/09/2017	Prestar el servicio de desatasco en red pública de saneamiento en la localidad de San Pedro de Dueñas.	DESARROLLO RURAL
2017/5269	19/09/2017	Abonar a D. Eusebio Alonso Calzado la cantidad de 715,25 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5270	19/09/2017	Abonar a D. Jesús Alonso Calzado la cantidad de 2.024,06 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5271	19/09/2017	Abonar a D. José María Arce del Campo la cantidad de 699,27 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2013.	ECIT
2017/5272	19/09/2017	Abonar a Dª Jessica Díez Cristóbal la cantidad de 509,42 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5273	19/09/2017	Abonar a Dª Beatriz Díez Llorente la cantidad de 702,57 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2013.	ECIT
2017/5274	19/09/2017	Abonar a D. Javier Gómez Escanciano la cantidad de 764,06 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5275	19/09/2017	Abonar a D. Michael David Matthews Claro la cantidad de 708,24 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2014.	ECIT
2017/5276	19/09/2017	Abonar a D. Rubén Muelas Melón la cantidad de 656,65 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2013.	ECIT
2017/5277	19/09/2017	Abonar a Dª Sonia Pastrana Albadalejo la cantidad de 715,25 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5278	19/09/2017	Abonar a Dª María Teresa Rubio Alonso la cantidad de 714,94 €, subvención con cargo al Programa de Promoción Económica e Industrial: Ayudas a Jóvenes Emprendedores, para el año 2015.	ECIT
2017/5279	19/09/2017	Nombrar al órgano colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión de ayudas a entidades para la promoción de productos fabricados o elaborados en León "Hecho en León 2017".	ECIT
2017/5280	19/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la J.V. de Ardón, dentro del Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5281	19/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la J.V. de Rodicol, dentro del Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5282	19/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la J.V. de La Vega de Robledo. por importe de 1.200 €, e iniciar el procedimiento para el reintegro de la citada cantidad anticipada.	COOPERACIÓN

2017/5283	19/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la J.V. de Villadesoto, por importe de 6.000 €, dentro del Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5284	19/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración por el Pleno de la Diputación, de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayto. de Villaturiel, por importe de 12.617,36, dentro del PPCM/15.	COOPERACIÓN
2017/5285	19/09/2017	Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la J.V. de Yugueros, por importe de 1.154,34 €, dentro del Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5286	19/09/2017	Aprobar las liquidaciones de las obras en el munic. de Cabreros del Río nº 27, en Pereda de Ancares (Ayto. Candín) nº 34, en el munic. de Carrizo nº 37 y en San Esteban de Nogales nº 132, todas del PP Obras y Servicios 2015, con un saldo de liquidación de 0,00 €.	COOPERACIÓN
2017/5287	19/09/2017	Aprobar Condicionados obras de los Aytos. de Ponferrada, Villagatón, Quintana y Congosto, San Justo de la Vega, Gradefes, Santovenia de la Valdoncina, La Ercina y Vega de Infazones, en zona de influencia CC.VV. y liquidar tasas.	FOMENTO
2017/5288	19/09/2017	Aprobar Condicionados obras de los Aytos. de Sariegos y Cuadros, en zona de influencia CC.VV. y liquidar tasas.	FOMENTO
2017/5289	19/09/2017	Informar favorablemente la solicitud formulada por el Club Deportivo "UVE02 Trepaviñas", para la celebración de la prueba deportiva "Trepaviñas-Maratón de Montaña (VI Edición)", que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2017 y que afecta a las Ctras. LE-5208, 5246, 5205, 5202, 5235 y 4208.	FOMENTO
2017/5290	19/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Olga Correira Paz, por importe de 1.200 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5291	19/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Juan Antonio Martínez Martins por importe de 2.095,36 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5292	19/09/2017	Abonar una prórroga de la ayuda económica a D. Joaquín Aller González, por importe de 254 €, nuevo anticipo para hacer frente a la tercera mensualidad de alquiler de vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5293	19/09/2017	Abonar desplazamientos presentados por los trabajadores adscritos a los CEAS, en el mes de julio 2017, por importe total de 2.723,49 €: Mª Dolores de Abajo Olea, Mª Pilar Alfonso Alfonso, Rocío Alonso Arenas, Ana Belén Álvarez Álvarez, Melquiades Álvarez Fernández y varios más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5294	19/09/2017	Incluir en concepto de usuarios del Servicio de Telasistencia, con carácter definitivo, Zona Este, a: Mª Luisa Román Llamazares, Josefa Barrio Díez, Juliana Pozuelo Huerga y varios más; y zona Oeste: Isabel Crespo Turrado, Encarnación Vega López, Josefa Martínez Rodríguez y varios más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5295	20/09/2017	Aprobar el expediente Nº 1/49/2017 de Transferencia de Crédito, por importe de 23.169,04 €.	CONTABILIDAD
2017/5296	20/09/2017	Aprobar el expediente Nº 1/50/2017 de Transferencia de Crédito, por importe de 13.400 €.	CONTABILIDAD
2017/5297	20/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/352, por importe total de 813,22 €.	CONTROL INTERNO
2017/5298	20/09/2017	Aprobar la liquidación practicada a la Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León, por los servicios prestados para la realización del programa de actividades de esquí con contraprestaciones autorizado en la E.I. San Isidro, temporada 2016/2017, por un total de 250 €.	CONTROL INTERNO
2017/5299	20/09/2017	Aprobar los Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio 2017 del IBI Urbana, Rústica, Características Especiales e IAE, de los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria en esta Diputación, por varios importes.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2017/5300	20/09/2017	Formalizar contrato laboral de interinidad con Dª Begoña Bermúdez Riera, con la categoría de Cuidadora de Discapacitados, para sustituir a Dª Mª Rosario Ramón Prieto, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5301	20/09/2017	Reconocer a D. José Arcadio Cortina Pascual el derecho a ser retribuido mediante una indemnización compensatoria por el desempeño de tareas de encuadernación que viene realizando en la Imprenta Provincial desde el 1 de enero 2017, en una cantidad mensual de 34,63 €.	RECURSOS HUMANOS
2017/5302	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villarejo de Órbigo la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5303	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villaquejida la cantidad de 3.991,73 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5304	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villamejil la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5305	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Vega de Infanzones la cantidad de 5.200 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5306	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Santa Elena de Jamuz la cantidad de 4.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5307	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Santa María del Páramo la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN

2017/5308	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Santa Marina del Rey la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5309	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Santas Martas la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5310	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Toreno la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5311	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Torre del Bierzo la cantidad de 5.600 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5312	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Urdiales del Páramo la cantidad de 3.600 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5313	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Valverde de la Virgen la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5314	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Sancedo la cantidad de 4.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5315	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Sahagún la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5316	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Matallana de Torío la cantidad de 6.400 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5317	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Fabero la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5318	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Destriana la cantidad de 6.669,52 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5319	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Cimanes del Tejar la cantidad de 3.567,20 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5320	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Castropodame la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5321	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Carrizo de la Ribera la cantidad de 6.000 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5322	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de El Burgo Ranero la cantidad de 2.400 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5323	20/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Camponaraya la cantidad de 4.052,78 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable de la obra incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para el ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5324	20/09/2017	Abonar al Ayto. de Carracedelo la cantidad de 135.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para ejecución obra "Urbanización calles en el municipio de Carracedelo", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5325	20/09/2017	Abonar al Ayto. de Villamol la cantidad de 40.644 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para ejecución obra "Mejora de pavimentación en Villamol", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5326	20/09/2017	Abonar al Ayto. de Villanueva de las Manzanas la cantidad de 77.400 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para ejecución obra "Pavimentación de calles y mejora alumbrado público en Palanquinos", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5327	20/09/2017	Informar el Plan Especial-Estudio de Adecuación Ambiental para Implantación de uso industrial en Suelo Rústico en parcela 10034, polígono 27 de Villafranca y dar traslado del mismo al Ayto. de Villafranca del Bierzo.	SAM
2017/5328	20/09/2017	Aprobar Condicionados de las obras de los Aytos. de Candín, Villaobispo de Otero, Luyego, Folgoso de la Ribera, Castrocontrigo, Camponaraya y Cistierna, en zona de influencia CC.VV. y liquidar tasas.	FOMENTO
2017/5329	20/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Ayto. de Villamanín de autorización para ejecución obras "Reposición red abastecimiento en Busdongo y Viadangos y pavimentación calles en Casares y Villamanín", en la travesía de la localidad de Villamanín de la Ctra. LE-3505.	FOMENTO
2017/5330	20/09/2017	Aprobar inicialmente el Proyecto de la obra "Ensanche y mejora de la Ctra. LE-6445 "De LE-451	FOMENTO

		(Carneros) por Otero de Escarpizo y Vega de Magaz a la LE-452 (Villamejil)", con un presupuesto total de 239.997,98 €.	
2017/5331	20/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación de Ayuda a Drogodependiente-Aclad León 2017, con una aportación de 6.111 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5332	20/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación de Diabéticos de León-Adile 2017, con una aportación de 3.710,25 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5333	20/09/2017	Suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzehimer y otras Demencias de León 2017, con una aportación de 20.000 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5334	20/09/2017	Incoar procedimiento administrativo de reintegro y pérdida del derecho a la prestación, en la cantidad de 330 €, correspondiente a la prestación económica concedida, por importe de 990 € a Dª María Alonso Fernández.	DERECHOS SOCIALES
2017/5335	20/09/2017	Declarar la procedencia del reintegro de 30,70 €, abonados en concepto de anticipo para destinarlos al mantenimiento de vivienda (luz), por incumplimiento de la obligación de justificar la prestación, concedida a Dª Irene Ferrero Merino.	DERECHOS SOCIALES
2017/5336	20/09/2017	Incoar procedimiento administrativo de reintegro por importe de 500 € y declarar la pérdida del derecho a la prestación en la cantidad de 990 €, correspondiente a la prestación económica concedida por importe de 990 € a D. Gheorghe Marton.	DERECHOS SOCIALES
2017/5337	20/09/2017	Incoar procedimiento administrativo de la pérdida del derecho a la prestación por importe de 450 €, correspondiente a la prestación económica concedida a Moodrag Claudiu Pester.	DERECHOS SOCIALES
2017/5338	20/09/2017	Rectificar Decreto 5.148/17, de 12 septiembre, Donde dice: Conceder a D. Mauricio Joaquim Rosa, una prestación económica por importe de 975 €; Debe decir: Conceder a D. Mauricio Joaquim Rosa, una prestación económica por importe de 1.200 €.	DERECHOS SOCIALES
2017/5339	20/09/2017	Aprobar el Proyecto de Intervención Familiar a favor de la familia Alves Da Silva, con una duración de 12 meses.	DERECHOS SOCIALES
2017/5340	20/09/2017	La baja, con carácter definitivo, en el Centro Ocupacional Cosamai de Astorga de D. Francisco Aller González.	CAE
2017/5341	21/09/2017	Aprobar la relación de facturas F/2017/349, por importe total de 11.716,10 €.	CONTROL INTERNO
2017/5342	21/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 2 de D. Anselmo Miguélez Rodríguez, por importe de 502,20 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5343	21/09/2017	Abonar Certif. nº 1 de la obra "Plan de asfaltado en el municipio de Villaquilambre", nº 205 PPCM/15, ejecutada por Arcor, S.L.U., por importe de 96.048,77 € y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5344	21/09/2017	Abonar Certif. nº 3 de la obra "Pavimentación y mejora de redes en Torre del Bierzo", nº 154 PPCM/16, ejecutada por Covasa Bierzo, S.L., por importe de 17.732,51 € y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5345	21/09/2017	Abonar Certif. nº 1 de la obra "Reforma de dependencias oficiales en la Casa Cuartel de Carrizo", nº 2 Convenio Casas Cuartel Guardia Civil 2015, ejecutada por Grupo Agema Ingeniería y Servicios, S.L., por importe de 9.296,73 € y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5346	21/09/2017	Abonar a Gallega de Señalizaciones, S.A. la cantidad de 8.420,56 €, correspondiente a la Certif. nº 7 de la obra "Señalización horizontal en carreteras de la red provincial 2016" y retener honorarios dirección obra y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5347	21/09/2017	Abonar factura nº 21730076 a la empresa Omicrón-Amepro, S.A., por importe de 7.260 €, en concepto de honorarios correspondientes a la "Redacción del proyecto de las obras de mejora de la intersección entre las Ctras. provinciales LE-5226 y LE-5207 en Villadepalos"	CONTROL INTERNO
2017/5348	21/09/2017	Abonar factura nº 2017 59 a la empresa T.O.C. Ingeniería, S.L., por importe de 11.462,17 €, en concepto de honorarios correspondientes a la "Redacción del proyecto de las obras de ensanche y mejora de firme en la Ctra. LE-6508 de CL-622 a Regueras de Arriba".	CONTROL INTERNO
2017/5349	21/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Luis Javier Fernández Fernández, con la categoría de Auxiliar Administrativo para sustituir a Dª Rocío Fernández Pérez Llamazares, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5350	21/09/2017	Nombrar funcionaria interina a Dª Mª Isabel González García, con la categoría de Cuidadora de Ancianos para la Residencia Santa Luisa, para sustituir a Dª Ana Isabel Aláez Llamazares, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5351	21/09/2017	Prestar el servicio de desatasco en red pública de saneamiento en la localidad de Cea y limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Bustillo de Cea.	DESARROLLO RURAL
2017/5352	21/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Buiza de Gordón la cantidad de 5.000 € para la obra "II Fase pavimentación C/ La Iglesia", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2017.	COOPERACIÓN
2017/5353	21/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Mansilla de las Mulas la cantidad de 5.000 € para la obra "Instalación de riego de aspersión en parque", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2017.	COOPERACIÓN
2017/5354	21/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Pobladura de los Oteros la cantidad de 6.000 € para la obra "Rehabilitación del local del pueblo y acondicionamiento C/ La Fragua", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2016.	COOPERACIÓN
2017/5355	21/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Roderos la cantidad de 5.000 € para la obra "Acondicionamiento camino rural", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2017.	COOPERACIÓN

2017/5356	21/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de San Pedro de las Dueñas (Sahagún) la cantidad de 6.000 € para la obra "Renovación red de abastecimiento de agua C/ La Nueva", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2016.	COOPERACIÓN
2017/5357	21/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Villamontán de la Valduerna 5.000 € para la obra "Muebles de cocina y electrodomésticos Centro Social", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2017.	COOPERACIÓN
2017/5358	21/09/2017	Abonar al Consejo Comarcal del Bierzo la cantidad de 107.290,97 €, en concepto de anticipo de las obras adjudicadas referidas al Plan de Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5359	21/09/2017	Designar a D. José Luis Pellitero Prada, funcionario adscrito a la Brigada de Astorga del Servicio de Fomento, para su nombramiento por el Ayto. de Castrocontrigo como integrante del tribunal para selección de tres operarios, categoría de peón.	SAM
2017/5360	21/09/2017	Declarar concluso el procedimiento incoado en el expediente del SAM nº 2017/182 a instancia del Ayto. de Valderrueda, sobre informe técnico Licencia Urbanística para reforma de edificio existente para vivienda unifamiliar en Ctra. La Mata 1 de Taranilla, promovida por D. Francisco Fernández.	SAM
2017/5361	21/09/2017	Autorizar a la J.V. de Priaranza de la Valduerna, para cortar al tráfico la Ctra. LE-6318 "De LE-6425 (Lagunas de Somoza) por Priaranza de la Valduerna a LE-7401", el día 21 septiembre 2017, con motivo de la celebración de las fiestas de dicha localidad.	FOMENTO
2017/5362	21/09/2017	Informar favorablemente, la solicitud formulada por el Centro BTT La Parada de Babia, para celebración actividad recreativa "I Circuito BTT la Parada de Babia", que tendrá lugar el día 30 septiembre 2017 y que afecta a las Ctras. LE-3408 y LE-3411.	FOMENTO
2017/5363	21/09/2017	Abonar al Ayto. de Posada de Valdeón la cantidad de 28.375,18 €, por los servicios prestados en la limpieza de nieve de las carreteras de la zona, como importe justificado en el periodo subvencionable correspondiente al 1 junio 2015 al 31 de mayo de 2016.	PARQUE MÓVIL
2017/5364	21/09/2017	Iniciar el expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de la Comarca del Bierzo, por importe de 5.674,50 €, concedida para la ejecución del proyecto "Vacaciones en Paz 2016", por justificación insuficiente.	COOP.DESARROLLO
2017/5365	21/09/2017	Conceder y abonar una ayuda económica por importe de 1.500 €, pago único, a Dª Sahira Ali, correspondiente al pago de cuidados de salud-tratamiento y prótesis bucodental, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5366	21/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 1.085,76 € a Dª Ascensión Fernández Moya y abonarle un anticipo por importe de 695,76 €, correspondiente al pago deuda mantenimiento vivienda y mantenimiento vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5367	21/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 2.100 € a D. Ángel Gorjón Gorjón y abonarle un anticipo por importe de 500 €, correspondiente al pago alquiler vivienda (1ª mensualidad) y manutención unidad familiar (1ª), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5368	21/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 800 € a Dª Carmen Hernández Jiménez y abonarle un anticipo por importe de 200 €, correspondiente al pago manutención unidad familiar (1ª mensualidad), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5369	21/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 391.08 € a Dª Rocío Iglesias Montoya y abonarle un anticipo por importe de 220,72 €, correspondiente al pago hipoteca vivienda (2 mensualidades) y mantenimiento vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5370	21/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 1.329,68 € a Dª Csilla Konyicska y abonarle un anticipo por importe de 1.029,68 €, correspondiente al pago alquiler vivienda (2 meses), mantenimiento vivienda y equipamiento básico, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5371	21/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 1.400 € a Dª Mª del Carmen Martínez Silva y abonarle un anticipo por importe de 695,76 €, correspondiente al pago deuda mantenimiento vivienda y mantenimiento vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5372	21/09/2017	Denegar la ayuda solicitada para abordar gastos alquiler vivienda (3 meses) en la cantidad de 540 €, a Dª Saadia Bouhlal, encuadrada dentro de las Ayudas Económicas para Situaciones de urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5373	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Renovación de emisarios y sistemas de depuración en el municipio de Boñar", nº 19 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por importe de 2.677,64 €.	CONTRATACIÓN
2017/5374	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Pavimentación de calles en el municipio de Cabrillanes", nº 28 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Derrumca, S.L., por importe de 1.935 €.	CONTRATACIÓN
2017/5375	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Pavimentación de calles en varias localidades en el municipio de Castrocalbón", nº 43 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Horfremar, S.L., por importe de 2.257,81 €.	CONTRATACIÓN
2017/5376	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Sustitución red abastecimiento y reparación calzada de la calle en Mansilla de las Mulas", nº 88 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L., por importe de 797,76 €.	CONTRATACIÓN
2017/5377	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía definitiva contratación obras "Urbanización de calles en Nocedo", nº 96 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Obras y Construcciones Serjo, S.L., por importe de 2.598,76 €.	CONTRATACIÓN
2017/5378	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Mejora pavimentación y redes de servicio en el municipio de Reyero", nº 118 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Valtuin	CONTRATACIÓN

		Construcciones, S.L., por importe de 1.430 €.	
2017/5379	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el municipio de Riello", nº 121 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Contratas Lucas Ranedo, S.L., por importe de 2.880 €.	CONTRATACIÓN
2017/5380	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Pavimentación y renovación servicios básicos de San Millán de los Caballeros", nº 134 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa FC Infraestructuras y viales, S.L.U., por importe de 1.435,70 €.	CONTRATACIÓN
2017/5381	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Infraestructuras en el munic. de Santa Colomba de Curueño", nº 137 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por importe de 2.452,07 €.	CONTRATACIÓN
2017/5382	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Pavimentación de calles en Pedredo", nº 138 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a Hormigones Barquero, SA, por 2.325,62 €.	CONTRATACIÓN
2017/5383	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Acondicionamiento del entorno a la Residencia para Mayores en Vega de Valcarce", nº 182 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Construcciones Rosales, S.L., por importe de 1.850 €.	CONTRATACIÓN
2017/5384	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de Vegaquemada", nº 184 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Javier Rodríguez G, S.L., por importe de 2.349,95 €.	CONTRATACIÓN
2017/5385	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Mejora de equipamiento en el municipio de Villaobispo de Otero", nº 201 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Grupo Agema Ingeniería y Servicios, S.L., por importe de 893,50 €.	CONTRATACIÓN
2017/5386	22/09/2017	Declarar vencido el plazo de garantía contratación obras "Pavimentación calles en el municipio de Villaobispo de Otero", nº 202 PPCM/15 y autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Beatriz Pérez Jimeno, por importe de 1.239,67 €.	CONTRATACIÓN
2017/5387	22/09/2017	Aprobar el expediente de la contratación del servicio de revisión de los equipos hidráulicos de las maquinas pisapistas Kassbohrer PB300 polar de las E.I. San isidro y Valle Laciana-Leitariegos y disponer un gasto de 54.745,17 €.	CONTRATACIÓN
2017/5388	22/09/2017	Aprobar y abonar a la Agencia Estatal Administración Tributaria la cantidad de 64,64 €, por la tasa por informes y otras actuaciones emitida por la Demarcación de Carreteras del Estado de CyL Occidental, por las obras "Reparación acceso a la N-120 Logroño-Vigo, P.K. 327+720 margen izquierda.	CONTROL INTERNO
2017/5389	22/09/2017	Abonar factura nº 2017 21 por importe de 9.785,50 € a Promociones Arce, S.L., correspondiente a las obras "Reforma del taller de cerámica en Cosamai", debiendo retener 86,68 € en concepto de Coordinación de la S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5390	22/09/2017	Prestar servicio de limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Riosequillo.	DESARROLLO RURAL
2017/5391	22/09/2017	Prestar servicio de limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Sotillo de Cea.	DESARROLLO RURAL
2017/5392	22/09/2017	Prestar servicio de desatasco en la red pública de saneamiento en la localidad de Valderilla de Torío.	DESARROLLO RURAL
2017/5393	22/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Villalmán.	DESARROLLO RURAL
2017/5394	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Acebes del Páramo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Acondicionamiento y pavimentación del entorno del depósito de agua", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5395	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Alcoba de la Ribera la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Mejora instalaciones de piscina fluvial", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5396	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Audanzas del Valle la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Asfaltado de explanada aneja al cementerio", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5397	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Barrio de Nuestra Señora la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Supresión de barreras en Casa de Cultura", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5398	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Bustillo de Cea la cantidad de 4.999,50 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Reparación cubierta Casa de la Villa", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5399	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Caboalles de Abajo la cantidad de 5.940 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Pavimentación parcial de la C/ El Pasal", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5400	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Caboalles de Arriba la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Adquisición de placas para las calles", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5401	22/09/2017	Abonar a la J.V. de La Carrera de Otero la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Reforma edificio antiguas escuelas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5402	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Cascante de Alba la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "II Fase construcción cobertizo de almacenamiento", incluida en el Plan	COOPERACIÓN

		Juntas Vecinales 2017.	
2017/5403	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Ferral del Bernesga la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Grada de pádel", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5404	22/09/2017	Abonar a la J.V. de La Milla del Páramo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Acondicionamiento acústico en el salón de usos múltiples", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5405	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Olleros de Sabero la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Base mirador y pavimentación de plazuela para colocación de vagoneta", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5406	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Orallo de Laciana la cantidad de 4.499,96 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Colocación de dos barandillas de madera", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5407	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Palacio de Torío la cantidad de 4.500 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Acondicionamiento de parque infantil", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5408	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Piedrafita de Babia la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Suministro de estufas de pellets para los locales de la junta vecinal", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5409	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Pinilla de la Valdería la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Acondicionamiento de las antiguas escuelas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5410	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Pobladura del Bernesga la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Mejora del firme de camino Confurciello y otro", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5411	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Sahelices de Sabero la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Acondicionamiento del camino a las Cuevas de Valdelajo", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5412	22/09/2017	Abonar a la J.V. de San Andrés del Rabanedo la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Senda del Arroyo del Valle", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5413	22/09/2017	Abonar a la J.V. de San Feliz de Órbigo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Reforma parcial cubierta del salón "La Barraca", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5414	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Trobajo del Camino la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Hormigonado de calles interiores en el cementerio vecinal", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5415	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Valdeviejas la cantidad de 4.500 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Mejora de firme de la calle La Cañada", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5416	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Villalís de la Valduerna la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Ejecución terraza en el Centro Cívico "Flor de Lis", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5417	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Villamuñio la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Pavimentación de acceso al cementerio", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5418	22/09/2017	Abonar a la J.V. de Villarrodrigo de las Regueras la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% subvención concedida para obra "Mejora del ornato y decoro de la Casa Concejo", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5419	22/09/2017	Modificar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con Fundación Gitana "Hogar de la Esperanza" 2017, por fallecimiento del Presidente de la entidad.	COOP.DESARROLLO
2017/5420	22/09/2017	Abonar una ayuda económica (prórroga) concedida a Dª Amalia Mercedes Andreu Sánchez, por importe de 280 €, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5421	22/09/2017	Abonar una ayuda económica concedida a Dª Mabel de las Mercedes Augusto, por importe de 380 €, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de alquiler vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5422	22/09/2017	Abonar una ayuda económica concedida a Dª María Mercedes Carro Martínez, por importe de 250 €, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de manutención, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5423	22/09/2017	Abonar una ayuda económica concedida a D. José María Casado Maestre, por importe de 68,59 €, nuevo anticipo correspondiente a la segunda mensualidad de hipoteca vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5424	22/09/2017	Abonar una ayuda económica concedida a Dª María amor Fernández Jiménez, por importe de 271 €, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler vivienda, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5425	22/09/2017	Abonar una ayuda económica concedida a Dª María del Rocío Ferrero Rábano, por importe de 365 €, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler vivienda y 50% restante de luz, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES

2017/5426	22/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 1.979,48 € a D. David García Iglesias y abonarle un anticipo de 633,16 €, correspondiente al pago hipoteca vivienda (1ª mensualidad), mantenimiento vivienda y manutención, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5427	22/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 524 € a D. José Antonio Guerrero Bodelón y abonarle un anticipo de 187,20 €, correspondiente al pago manutención (1ª mensualidad) y mantenimiento (50% combustible), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5428	22/09/2017	Conceder y abonar una ayuda económica, pago único, por importe de 1.500 € a Dª Carmen Jiménez Jiménez, correspondiente al pago cuidados de salud-tratamiento y prótesis bucodental, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social	DERECHOS SOCIALES
2017/5429	22/09/2017	Aprobar la devolución del precio público d3 30 €, ingresados como cuota del Curso de Monitor de Ludotecas en Vallecillo, a D. Joaquín Lozano Suárez.	JUVENTUD
2017/5430	25/09/2017	Autorizar la iniciación del expediente patrimonial de "Enajenación de ganado bovino (diecinueve bueyes) de raza parda de la finca Las Matillas en la localidad de Bustillo del Páramo" y por el precio de venta al alza de 2,66 € el kg/vivo.	CONTRATACIÓN
2017/5431	25/09/2017	Aprobar la creación en el Presupuesto de 2017 de la siguiente partida: Gratificación Servicios Generales.	CONTABILIDAD
2017/5432	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/348, por importe total de 10.259,63 €.	CONTROL INTERNO
2017/5433	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/350, por importe total de 13.771,69 €.	CONTROL INTERNO
2017/5434	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/351, por importe total de 27.429,33 €.	CONTROL INTERNO
2017/5435	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/354, por importe total de 39.214,54 €.	CONTROL INTERNO
2017/5436	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/355, por importe total de 43.189,36 €.	CONTROL INTERNO
2017/5437	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/356, por importe total de 4.847,52 €.	CONTROL INTERNO
2017/5438	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/357, por importe total de 3.701,87 €.	CONTROL INTERNO
2017/5439	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/358, por importe total de 3.851,65 €.	CONTROL INTERNO
2017/5440	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/359, por importe total de 8.210,10 €.	CONTROL INTERNO
2017/5441	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/360, por importe total de 1.544,05 €.	CONTROL INTERNO
2017/5442	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/361, por importe total de 10.498,44 €.	CONTROL INTERNO
2017/5443	25/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/362, por importe total de 97.210,14 €.	CONTROL INTERNO
2017/5444	25/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 6 Felipe Núñez García, por 645,38 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5445	25/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 7 Felipe Núñez García, por 616,35 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5446	25/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 6 de Dª Isabel Sánchez del Palacio, por importe de 2.957,33 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5447	25/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 5 Eugenia Vélez Sánchez, 1.973,77 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5448	25/09/2017	Aprobar la realización de una entrega anticipada a la entrega a cuenta del segundo semestre de 2017 de voluntaria a la J.V. de Jiménez de Jamuz, por importe de 17.500 €, por la tasa de suministro de agua.	TESORERÍA
2017/5449	25/09/2017	Desestimar las pretensiones aducidas por D. Manuel González Álvarez, sobre IBI de Naturaleza Urbana del Ayto. de Toreno, años 2012 a 2015, por un principal de 382,82 €, sin que proceda la anulación de las deudas impugnadas.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2017/5450	25/09/2017	Aprobar las nóminas de retribuciones del personal correspondientes al mes de septiembre de 2017, por importe de 2.340.213 €.	RECURSOS HUMANOS
2017/5451	25/09/2017	Abonar a D. Luis Javier Fernández Fernández, Aux. Administrativo, 5 días naturales de vacaciones y a Dª Mª José Ferreras Herrero, Guía de Palacio, 3 días naturales de vacaciones, que por razones del servicio no han podido disfrutar antes de la finalización de la relación laboral.	RECURSOS HUMANOS
2017/5452	25/09/2017	Reconocer la Jubilación Parcial a D. Miguel Ángel Gómez Mogrovejo, por el 50% y celebrar un contrato de trabajo de relevo como Educador en el Centro Cosamai con Dª Ana María Llamas Castro, por el 50% de la jornada de trabajo ordinaria de la Diputación.	RECURSOS HUMANOS
2017/5453	25/09/2017	Apercibir a Dª Marta Flórez Ordóñez, empleada pública adscrita al ILC por la comisión de una falta leve.	RECURSOS HUMANOS
2017/5454	25/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. José María Rodríguez Alonso, con la categoría de Administrativo, en el Servicio de Fomento, para sustituir a Dª Luz Amor del Río Díez mientras se encuentre en situación de riesgo de embarazo y su posterior maternidad.	RECURSOS HUMANOS
2017/5455	25/09/2017	Nombrar funcionaria interina a Dª Sonia Margarita Rodríguez Bello, con la categoría de Telefonista, para la Residencia Santa Luisa, para sustituir a D. Manuel Calzada Juárez, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5456	25/09/2017	Aceptar la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de CyL, cuyo importe asciende a 222.946,08 €, con el fin de desarrollar la "Acción en Alternación de Formación y Empleo Monte San Isidro V".	DESARROLLO RURAL
2017/5457	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Arganza la cantidad de 660 €, correspondiente al resto del	COOPERACIÓN

		gasto subvencionable obra "Acondicionamiento de Colegios Rurales en Arganza y Canedo", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	
2017/5458	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Benuza la cantidad de 1.600 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Renovación, conservación y mejora Centro Escolar de Silván", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5459	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Castrocalbón la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Mejora de eficiencia energética del CRA Eria de Jamuz", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5460	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Cistierna la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Mejoras en el Colegio Público Manuela A. Cano Población de Cistierna", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5461	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Encinedo la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Reparación firme pista polideportiva Colegio de La Baña", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5462	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Gordaliza del Pino la cantidad de 4.720 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Acondicionamiento del Colegio Rural de Gordaliza del Pino", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5463	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villablino la cantidad de 6.630,80€, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Intervención puntual en el colegio Público San Miguel de Villablino", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5464	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villademor de la Vega la cantidad de 3.200 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Reparación desperfectos Colegio Municipal de Villademor", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5465	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de Villamanín la cantidad de 6.800€, correspondiente al resto del gasto subvencionable obra "Adecuación del Centro Escolar en Villamanín", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017 para ejercicio 2017.	COOPERACIÓN
2017/5466	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Villapadierna la cantidad de 6.000 €, para la obra "Rehabilitación de edificio de las antiguas escuelas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5467	25/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Pozos de Cabrera la cantidad de 4.800 €, para la obra "Acondicionamiento del recinto para parque público", incluido en el Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5468	25/09/2017	Informar favorablemente la solicitud formulada por el Ayto. de Astorga, para la celebración de la marcha cicloturista "III October Bike Astorga 2017", que tendrá lugar el día 8 de octubre 2017 y que afecta a las Ctras. LE-6401 y LE-6304.	FOMENTO
2017/5469	25/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Tomás Asensio de la Torre, por importe de 600 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5470	25/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Emilio Castellanos Pérez, por importe de 1.680 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5471	25/09/2017	Incoar procedimiento administrativo de la pérdida del derecho a la prestación económica concedida a Dª Begoña Casasola Peñín, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5472	25/09/2017	Ordenar la inclusión en el Programa de Intervención Familiar a los menores Boris, Serafín, Lukas, Verónika, Isaac y Moisei Borislavov Ivanov.	DERECHOS SOCIALES
2017/5473	25/09/2017	Autorizar el cambio de régimen de estancia en la plaza de D. David Pérez González, pasando a régimen de estancia de internado permanente, de forma definitiva, en el Centro Ocupacional Cosamai de Astorga.	CAE
2017/5474	26/09/2017	Aprobar el expediente Nº 1/51/2017 de Transferencia de Crédito, por importe de 25.255,17 €.	CONTABILIDAD
2017/5475	26/09/2017	Aprobar y abonar al Ayto. de León la cantidad de 14.738,78 €, correspondiente al segundo plazo del IBI propiedad de esta Diputación.	CONTROL INTERNO
2017/5476	26/09/2017	Aprobar y abonar al Ayto. de León la cantidad de 50.065,57 €, correspondiente al segundo plazo del IBI propiedad de esta Diputación.	CONTROL INTERNO
2017/5477	26/09/2017	Formalizar el llamamiento del personal fijo discontinuo para prestar servicios en la Estación de Leitariegos, con la categoría de Ayudante Estación, Operario y Conductor, para la temporada 2017/2018: Víctor M. Álvarez Sierra, Severiano Fernández Álvarez, Noe Pinillas García y varios más.	RECURSOS HUMANOS
2017/5478	26/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Fernando José Gómez López, con la categoría de Conductor para el Servicio de Parque Móvil, para sustituir a D. Agustín Gutiérrez Villada, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5479	26/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Emilio Faustino González Alonso, con la categoría de Conductor para la E.I. San Isidro, para sustituir a D. Esteban Fernández Marcos, mientras se encuentre en Comisión de Servicios en el Parque Móvil.	RECURSOS HUMANOS
2017/5480	26/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Raúl Pérez Sandoval, con la categoría de Conductor para el Servicio de Parque Móvil, para sustituir a D. Carlos Luis Díez Prieto, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5481	26/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Miguel Ángel Vivas Ferrero, con la categoría de Conductor para la E.I. San Isidro, para sustituir a D. Carlos Luis Diez Prieto, mientras se encuentre en Comisión de Servicios en el Parque Móvil.	RECURSOS HUMANOS
2017/5482	26/09/2017	Prestar el servicio de desatasco en red pública de saneamiento en la localidad de Villalmán.	DESARROLLO RURAL

2017/5483	26/09/2017	Estimar la solicitud formulada por la J.V. de Valdeviejas, y conceder un anticipo del 75% de la subvención por importe de 3.844,27 €, dentro de la Convocatoria para la "Mejora del Camino de Santiago, año 2017", abonándole 2.883,20 €.	TURISMO
2017/5484	26/09/2017	Aprobar la liquidación de la obra "Urbanización de la C/ Alfonso IX y de la calleja del Mudo en la localidad de Villafranca del Bierzo", nº 190 PP Obras y Servicios 2015, con un saldo de liquidación de 0,00 €.	COOPERACIÓN
2017/5485	26/09/2017	Aprobar la relación contable O/2017/806, por importe total de 2.041,82 €, correspondiente a la devolución de las cantidades retenidas en concepto de fianza por la dirección técnica de obras.	COOPERACIÓN
2017/5486	26/09/2017	Autorizar, a la empresa Obras y Contrtas OLY, S.L. para la ejecución de las obras "Remodelación red saneamiento en el núcleo urbano de Quintana de Raneros" y que afecta a la Ctra. LE-5521 "De N-120 por Raneros y Quintana a LE-5523 (Santovenia de la Valdoncina)".	FOMENTO
2017/5487	26/09/2017	Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Saharaui para el Desarrollo (ASPED), para la ejecución del proyecto "Vacaciones en Paz 2016", por justificación insuficiente y abonarles la cantidad correspondiente de 7.538,86 €.	COOP.DESARROLLO
2017/5488	26/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Francisco Javier Escapa Marcos, por importe de 780 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5489	26/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. Benjamín Fernández Huerga, por importe de 620 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5490	26/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. José Luis Martín Roberto, por importe de 1.200 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5491	26/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a D. José Luis Mourelo Menéndez, por importe de 780 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5492	26/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Adela Pisa Barrul, por importe de 299 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5493	26/09/2017	Autorizar el ingreso en el Centro Ocupacional Cosamai de Astorga de Dª Sheila Sánchez Rodicio, en la modalidad de media pensión.	CAE
2017/5494	27/09/2017	Aprobar el expediente Nº 1/52/2017 de Transferencia de Crédito, por importe de 23.400 €.	CONTABILIDAD
2017/5495	27/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 6 Victoria Andrés Mesa, por 467,82 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5496	27/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 8 de D. Luis Gonzalo González Fernández, por importe de 260,82 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5497	27/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 5 de D. Luis Gonzalo González Fernández, por importe de 118,50 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5498	27/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 3 de D. Jaime Martino Díaz-Caneja, por importe de 3.824,26 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5499	27/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 2/pago 9 de D. Agustín Nogal Villanueva, por importe de 17.515,27 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5500	27/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 3/pago 10 de D. Felipe Núñez García, por importe de 6.315,90 € y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5501	27/09/2017	Abonar Certif. nº 2 de la obra "Plan de asfaltado en el municipio de Villaquilambre", nº 205 PPCM/15, ejecutada por Arcor, S.L.U., por importe de 10.986,73 € y retener honorarios dirección obras y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5502	27/09/2017	Abonar Certif. nº 3 de la obra "Urbanización calles y caminos en distintas localidades del municipio de Villazanzo de Valderaduey", nº 213 PPCM/15, ejecutada por Proyectos e Ideas Técnicas, S.L., por importe de 6.719,56 € y retener honorarios dirección obras y asistencia técnica S. y S.	CONTROL INTERNO
2017/5503	27/09/2017	Abonar factura nº 21730079 a Omicrón-Amepro, S.A., por importe de 1.210 €, en concepto de "Asistencia técnica de coordinación de seguridad y salud de las brigadas auxiliares de la red viaria".	CONTROL INTERNO
2017/5504	27/09/2017	Abonar al Grupo Político Ciudadanos la cantidad de 825 €, en concepto de gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de septiembre de 2017.	CONTROL INTERNO
2017/5505	27/09/2017	Nombrar funcionaria interina a Dª Ana María Cordero Álvarez, con la categoría de Trabajadora Social, para el CEAS de La Bañeza, para sustituir a Dª Laura Ayala Martínez, mientras se encuentre disfrutando las vacaciones anuales, hasta el 9 de octubre 2017.	RECURSOS HUMANOS
2017/5506	27/09/2017	Nombrar funcionaria interina, con efectos del día 10 octubre 2017, a Dª Ana María Cordero Álvarez, con la categoría de Trabajadora Social, en el CEAS de La Bañeza, para cubrir vacante generada por el pase de Dª Laura Ayala Martínez a la situación de excedencia porr cuidado hijo menor de tres años.	RECURSOS HUMANOS
2017/5507	27/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Álvaro García Martínez, con la categoría de Auxiliar Administrativo, para el Servicio de Derechos Sociales en el CEAS de León II, para sustituir a D. Javier Martínez Vega, mientra se encuentre en Atribución Temporal de Funciones en RR.HH.	RECURSOS HUMANOS
2017/5508	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Celada la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Reforma de la cubierta del edificio de la antigua presa", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5509	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Carbajal de la Legua la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Mejora del firme del camino de Las Gallegas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5510	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Los Barrios de Luna la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la	COOPERACIÓN

		subvención concedida para la obra "Pavimentación y canalización calle El Campillos", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	
2017/5511	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Luyego la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Intervención en el Edificio Público-2ª Fase", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5512	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Magaz de Cepeda la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Dotación de equipo contra incendios y calefacción a las antiguas escuelas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5513	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Puente de Órbigo la cantidad de 4.950 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Adquisición de 17 contenedores RSU LTS. color marrón y 1 contenedor iglú amarillo vidrio", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5514	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Requejo de la Vega la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "2ª-Fase instalación, acondicionamiento y riego por aspersión automatizado del campo de fútbol", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5515	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Riello la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Pavimentación de calle", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5516	27/09/2017	Abonar a la J.V. de La Robla la cantidad de 5.999,99 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Equipamiento del parque El Labrador", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5517	27/09/2017	Abonar a la J.V. de San Martín de Torres la cantidad de 4.500 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Mantenimiento de edificios", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5518	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Villagallegos la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Reparación de la cubierta de casa de la Junta Vecinal", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5519	27/09/2017	Abonar a la J.V. de Villaturiel la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Reforma parque infantil y cerramiento del área deportiva", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5520	27/09/2017	Abonar a la Ayto. de Cistierna la cantidad de 135.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Adecuación de servicios urbanísticos y pavimentación el el municipio", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5521	27/09/2017	Abonar a la Ayto. de La Ercina la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Sustitución de traída de aguas de captación a depósito y pavimentación calles", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5522	27/09/2017	Abonar a la Ayto. de Lucillo la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Pavimentación calles", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5523	27/09/2017	Abonar a la Ayto. de San Esteban de Nogales la cantidad de 54.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Cerramiento recinto ferial en San Esteban de Nogales", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5524	27/09/2017	Aprobar la documentación y abonar al Ayto. de San Justo de la Vega la cantidad de 6.800 €, correspondiente al resto del gasto subvencionable para obra "Reparación, conserv. y mejora Centros Escolares del municipio", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2016-2017, para 2017.	COOPERACIÓN
2017/5525	27/09/2017	Abonar a la Ayto. de Valdelugueros la cantidad de 77.400 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Valdelugueros", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5526	27/09/2017	Abonar a la Ayto. de Valdepolo la cantidad de 108.900 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Pavimentación calles en Sahelices del Payuelo y sustitución ramales tubería fibrocemento en red distribución agua de Quintana del Monte", incluida en el PPCM/17.	COOPERACIÓN
2017/5527	27/09/2017	Aprobar documentación y abonar al Ayto. de Villamañán la cantidad de 3.960 €, correspondiente al gasto subvencionable para la obra "Reparaciones en servicios de planta 1ª en el CRA El Salvador", incluida en el Convenio de Centros Escolares del Medio Rural 2017-2018, para 2017.	COOPERACIÓN
2017/5528	27/09/2017	Abonar al Ayto. de Páramo del Sil la cantidad de 140.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Sustitución de tuberías de fibrocemento, renovación boca de riego y paviment. en el munic. de Páramo del Sil", incluida Plan Especial Infraestructuras y Redes 2016.	COOPERACIÓN
2017/5529	27/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 180 € a Dª Saadia Bouhlal, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de manutención, encuadrada en las Ayudas Económicas para Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5530	27/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Sofía Pérez Blanco, por importe de 1.744,36 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5531	27/09/2017	Ordenar, la inclusión en el Programa de Intervención Familiar a los menores Kevín, Rocío y Andrea Moreira Neira.	DERECHOS SOCIALES
2017/5532	27/09/2017	La baja, con carácter definitivo, en la Residencia para Mayores Santa Luisa, de Dª Elena Martínez García.	CAE
2017/5533	28/09/2017	Aprobar proyecto modificado: obras adecuación espacios edificio desarrollo rural en San Cayetano por importe de 186.533,58 €, declarando su urgencia.	CONTRATACIÓN

2017/5534	28/09/2017	Nombrar como Secretario Suplente, en el Grupo de Trabajo encargado de la apertura de ofertas presentadas en los procedimientos Negociados tramitados en esta Diputación, a D. Jorge Murciego Tagarro.	CONTRATACIÓN
2017/5535	28/09/2017	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras "Sondeo de suministro de agua potable para la localidad de Ribera de la Polvorosa (Ayto. La Antigua)", nº 5 PPCM/15, a D. Manuel García Álvarez.	CONTRATACIÓN
2017/5536	28/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Pavimentación de calles en la localidad de Meroy (Ayto. de Cabrillanes)", nº 28 PPCM/16, adjudicada a la empresa Derrumca, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5537	28/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Urbanización calles del Río en la localidad de Villahibiera", nº 165 PPCM/16, adjudicada a la empresa Derrumca, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5538	28/09/2017	Aprobar la recepción de las obras "Ampliación y renovación de servicios generales municipales en el Ayto. de Villaturiel", nº 211 PPCM/15, adjudicada a la empresa Vidal Ferrero, S.L.	CONTRATACIÓN
2017/5539	28/09/2017	Aprobar la recepción del "Suministro de luminarias con destino a las instalaciones de un nuevo sistema de iluminación en la cornisa de la segunda planta del Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación de León", adjudicada a la empresa Domotec León.	CONTRATACIÓN
2017/5540	28/09/2017	Declarar la urgencia de la tramitación y aprobar el proyecto modificado de las obras "Renovación redes y asfaltado en el municipio de Chozas de Abajo", nº 50 PPCM/15, adjudicado a FC Infraestructuras y Viales S.L.U.	CONTRATACIÓN
2017/5541	28/09/2017	Autorizar el inicio de la contratación de los servicios de la campaña de publicidad "Tesoros Ocultos en León" y "XXIV Feria Productos de León" y adjudicar a la empresa Servicios Generales de Comunicación, S.L., por importe de 3.146 €.	CONTRATACIÓN
2017/5542	28/09/2017	Aprobar la relación de facturas Anexo F/2017/363, por importe total de 18.973,56 €.	CONTROL INTERNO
2017/5543	28/09/2017	Aprobar justificación Anticipo Caja Fija nº 1/pago 5 de D. Felipe Núñez García, por importe de 2.492,02 y reponer fondos.	CONTROL INTERNO
2017/5544	28/09/2017	Nombrar a D. Alfonso Blanco Santos como personal eventual de la Diputación para ocupar el puesto de Conductor de Presidencia. Este nombramiento tendrá efectos desde el día 1 de octubre de 2017.	RECURSOS HUMANOS
2017/5545	28/09/2017	Conceder a D. Francisco Javier García Martínez un anticipo de una mensualidad.	RECURSOS HUMANOS
2017/5546	28/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. Alberto Retuerta Corona, con la categoría profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar una vacante en el Servicio de Fomento.	RECURSOS HUMANOS
2017/5547	28/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora en las localidades de Abadengo de Torío y Palacio de Torío.	DESARROLLO RURAL
2017/5548	28/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora en las localidades de Fontanos de Torío.	DESARROLLO RURAL
2017/5549	28/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora en la localidad de Manzaneda de Torío.	DESARROLLO RURAL
2017/5550	28/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora en la localidad de Ruiforco de Torío.	DESARROLLO RURAL
2017/5551	28/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estación depuradora en la localidad de Sotillo de Cea.	DESARROLLO RURAL
2017/5552	28/09/2017	Abonar a la J.V. de Abelgas la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Camino entre las Sebes", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5553	28/09/2017	Abonar a la J.V. de Antoñanes del Páramo la cantidad de 4.952,93 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Adecuación del muro del cementerio", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5554	28/09/2017	Abonar a la J.V. de Barrientos la cantidad de 4.969,11 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Sustitución de ventanas en edificio Consultorio Médico", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5555	28/09/2017	Abonar a la J.V. de Lucillo la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Acondicionamiento camino de acceso a zona de equipamiento", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5556	28/09/2017	Abonar a la J.V. de Sabero la cantidad de 6.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Vallado de terrenos comunales y reparación del cumbre Casa Concejo", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5557	28/09/2017	Abonar a la J.V. de San Pedro de Pegas la cantidad de 4.964,60 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Adecuación de rotondas", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5558	28/09/2017	Abonar a la J.V. de Torneros del Bernesga la cantidad de 5.000 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para la obra "Pavimentación calles Fase-I", incluida en Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5559	28/09/2017	Rectificar Decreto 5.465/17, de 25 septiembre, Donde dice: obra "Acondicionamiento de Colegios Rurales en Arganza y Canedo. Adecuación del Centro Escolar en Villamanín; Debe decir: obra "Adecuación del Centro Escolar en Villamanín" y el resto igual.	COOPERACIÓN
2017/5560	28/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 180 € a Dª Mª Carmen Abella García, nuevo anticipo correspondiente al 50% restante de luz, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5561	28/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 350 € a Dª Tamara Carriedo García, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES

2017/5562	28/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 250 € a D. Borislav Ivanov Daychev, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5563	28/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 330 € a Dª Laura Martínez Álvarez, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad de alquiler de vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5564	28/09/2017	Abonar una ayuda económica por importe de 350 € a Dª Silvia Patricia Martínez Verdejo, nuevo anticipo correspondiente a la tercera mensualidad alquiler vivienda, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5565	28/09/2017	Declarar correctamente justificada la ayuda económica concedida a Dª Mª del Carmen González Alfonso, por importe de 1.088,24 €, Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5566	28/09/2017	Incoar procedimiento administrativo de declarar la pérdida del derecho a la prestación y el reintegro por importe de 1.016,47 €, correspondiente a la prestación económica concedida a Dª Ana Cristina Merino Bello, por importe de 1.536,75 €.	DERECHOS SOCIALES
2017/5567	28/09/2017	Abonar desplazamientos presentados por los trabajadores adscritos a los CEAS, en el mes de agosto de 2017, por importe total de 2.975,59 €: Mª Pilar Alfonso Alfonso, Rocío Alonso Arenas, Santiago Alonso López, Ana Belén Álvarez Álvarez y varios más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5568	28/09/2017	Aceptar las renuncias formuladas y acordar la baja con carácter definitivo en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Zona Este, a: Remedios de Caso Fernández, Jesús García Fernández, Lidia Tejerina García, Mª Inmaculada Concepción Alvarado García y varios más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5569	28/09/2017	Aceptar las renuncias formuladas y acordar la baja con carácter definitivo en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Zona Oeste, a: Ricardo Hernández Pichel, Adoralina Martínez Valderrey, Odón Solís Arroyo, Justina Meléndez Alonso, Mª Dolores Fonseca García y varios más.	DERECHOS SOCIALES
2017/5570	28/09/2017	Ratificar la modificación (Reducción de horas) del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordadas en Resoluciones SAUSS de 31 agosto 2017 correspondientes a 2 usuarias, que se acompañan al presente Decreto y que son: Dª Virginia María Alonso del Campo y Dª Dolores Vidales García.	DERECHOS SOCIALES
2017/5571	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio acordada en Resoluciones SAUSS de fecha 31 agosto 2017 correspondientes a 15 usuarios, que se acompañan al presente Decreto y que comienzan con Dª Adela Blanco Marcos y finalizan con Dª Martina Santos Martínez.	DERECHOS SOCIALES
2017/5572	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordada en Resolución SAUSS de fecha 31 agosto 2017 correspondiente a 1 usuaria, Tamara Centeno Sánchez y que se acompaña al presente Decreto.	DERECHOS SOCIALES
2017/5573	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS de fecha 31 agosto 2017 correspondientes a 2 usuarios, que se acompañan al presente Decreto y son: D. Luis Alfonso Fernández Álvarez y D. Gabriel Rodríguez Miguélez.	DERECHOS SOCIALES
2017/5574	28/09/2017	Ratificar la modificación (Ampliación de horas en situación lista de espera) del Servicio Ayuda Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS de 31 agosto/17, correspondiente a 3 usuarios, que acompañan al Decreto y que comienzan con Mª Purificación Fidalgo Fernández y finalizan con Luzdivina Fernández.	DERECHOS SOCIALES
2017/5575	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio en situación de lista de espera, acordada en Resoluciones SAUSS de 31 agosto/17 correspondientes a 31 usuarios, que se acompañan al presente Decreto y que comienzan con Dª Hermelinda Prada Alonso y finalizan con D. Emilio Alonso López.	DERECHOS SOCIALES
2017/5576	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS de fecha 31 agosto 2017 correspondientes a 15 usuarios, que se acompañan al presente Decreto y que comienzan con D. Raúl Sánchez Lamas y finalizan con Dª Imelda Osorio Carrera.	DERECHOS SOCIALES
2017/5577	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS de fecha 31 agosto 2017 correspondiente a 1 usuario, Lisardo Romero López y que se acompaña al presente Decreto.	DERECHOS SOCIALES
2017/5578	28/09/2017	Ratificar la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio en situación de lista de espera, acordada en Resoluciones SAUSS de fecha 31 agosto/17 correspondientes a 4 usuarias, que se acompañan al presente Decreto y que comienzan con Dª Aurelia Flórez Flórez y finalizan con Dª Clodomira Casado Ramos.	DERECHOS SOCIALES
2017/5579	28/09/2017	Ratificar la modificación (Ampliación de horas) del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS de fecha 31 de agosto 2017 correspondientes a 4 usuarios, que se acompañan al Decreto y que comienzan con Dª Manuela Gutiérrez Uria y finalizan con Dª Josefa Rodríguez Rodríguez.	DERECHOS SOCIALES
2017/5580	28/09/2017	Ratificar la Modificación (Reducción de horas) del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordada en Resolución SAUSS de fecha 31 agosto 2017 correspondiente a 1 usuaria, Dª Vicenta López Vidales, y que se acompaña al presente Decreto.	DERECHOS SOCIALES
2017/5581	28/09/2017	Ratificar la concesión con carácter de urgencia y forma provisional del Servicio Ayuda Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS comprendidas entre el 3 marzo y 8 septiembre/17 correspondientes a 9 usuarios, y que comienzan con Mª Bernardina Picos Rodríguez y finalizan con Entrevino García Fernández.	DERECHOS SOCIALES
2017/5582	28/09/2017	Ratificar la modificación (Ampliación horas en situación lista de espera) del Servicio Ayuda Domicilio, acordada en Resoluciones SAUSS de 31 agosto/17 correspondientes a 4 usuarios, que acompañan a este Decreto y que comienzan con Fidela Rosario Vázquez González y finalizan con María Vega Prieto.	DERECHOS SOCIALES
2017/5583	28/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito y temporal de 20 módulos de graderío desmontable propiedad de esta Diputación de León, al Ayto. de Boñar, para la actividad Lucha Leonesa, a celebrar el 12 de octubre de	DEPORTES

		2017.	
2017/5584	28/09/2017	Autorizar la cesión y uso gratuito y temporal de 20 módulos de graderío desmontable propiedad de esta Diputación de León, al Ayto. de León, para la actividad Lucha Leonesa, a celebrar el 5 de octubre de 2017.	DEPORTES
2017/5585	29/09/2017	Declarar validez acto licitatorio contratación servicios de reparación del camión marca Iveco, modelo Trakker, con matrícula 4045-DZL, destinado a la limpieza de aparcamientos y la ctra. interior de la E.I. San Isidro y considerar la oferta de Martinauto, S.L., por importe de 24.563 €.	CONTRATACIÓN
2017/5586	29/09/2017	Inscribir a la empresa Omega Facility Service S.L. en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de León.	CONTRATACIÓN
2017/5587	29/09/2017	Autorizar el acceso, con obtención de copia, de la solicitante Raquel Jiménez Jiménez a la documentación obrante en el Archivo de la Diputación sobre su estancia en San Cayetano.	ARCHIVO/IMPRENTA
2017/5588	29/09/2017	Aprobar el gasto por importe de 39,56 €, en concepto de comisiones bancarias cargadas durante el periodo de 24 de mayo a 26 de junio de 2017 de la Cueva de Valporquero.	CONTROL INTERNO
2017/5589	29/09/2017	Aprobar el gasto por importe de 221,38 €, en concepto de comisiones bancarias cargadas durante el periodo de 27 de junio a 31 de agosto de 2017 de la Cueva de Valporquero.	CONTROL INTERNO
2017/5590	29/09/2017	Aprobar las liquidaciones por anuncios en el BOP y otros medios de comunicación, por importe total de 9.207,99 €.	CONTROL INTERNO
2017/5591	29/09/2017	Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la promoción interna de funcionarios de la Diputación de León, con la categoría Operario (Agrupación Profesional) a la categoría Conductor (Subgrupo C2) de la E.I. San Isidro.	RECURSOS HUMANOS
2017/5592	29/09/2017	Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la promoción interna del personal laboral fijo discontinuo, categoría Operario (Grupo 5) a la categoría Ayudante (Grupo 4) de la E.I. San Isidro.	RECURSOS HUMANOS
2017/5593	29/09/2017	Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la promoción interna de personal laboral fijo discontinuo, categoría Operario (Grupo 5) a la Categoría Oficial Conductor (Grupo 4) de la E.I. San Isidro.	RECURSOS HUMANOS
2017/5594	29/09/2017	Nombrar funcionario interino a D. José Antonio Gutiérrez García, con la categoría de Peón de Brigada, para sustituir a D. Venancio Alfonso Álvarez Cachafeiro, mientras se encuentre en situación de I.T.	RECURSOS HUMANOS
2017/5595	29/09/2017	Prestar el servicio de limpieza de estaciones depuradoras en las localidades de: Palazuelo de Torío, Valderilla de Torío, Matueca de Torío, San Feliz de Torío, Villaverde de Arriba, Manzaneda de Abajo y Pedrún de Torío.	DESARROLLO RURAL
2017/5596	29/09/2017	Abonar al Ayto. de Gradefes la cantidad de 2.600 €, subvención para la celebración de la Feria de San Blas 2017, dentro de la Convocatoria de "Ayudas a Ferias Agropecuarias, año 2017".	DESARROLLO RURAL
2017/5597	29/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Ambasaguas de Curueño la cantidad de 6.000 €, subvención para la obra "Restauración del Edificio Cultural", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2017/5598	29/09/2017	Aprobar la documentación y abonar a la J.V. de Marialba de la Ribera la cantidad de 5.000 €, subvención para la obra "Arreglo camino rural", incluida en el Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2017/5599	29/09/2017	Aprobar la liquidación de la obra "Renovación redes abastecimiento y pavimentación calles en varias localidades de Villamontán de la Valduerna", nº 198 PP Obras y Servicios 2015, con un saldo de liquidación de 0,00 €.	COOPERACIÓN
2017/5600	29/09/2017	Solicitar, una prórroga hasta el día 1 de diciembre de 2017, para la justificación por esta Diputación Provincial de la subvención concedida para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de León para 2017 y 2018.	COOPERACIÓN
2017/5601	29/09/2017	Autorizar, al Ayto. de Cármenes para cortar al tráfico la travesía en dicha localidad de la Ctra. LE-3505 "De Villamanín a LE-315 (Cármenes)", con motivo celebración de la "XIX Feria Agropecuaria Tradicional de Cármenes 2017", el próximo día 8 de octubre 2017.	FOMENTO
2017/5602	29/09/2017	Conceder una ayuda económica por importe de 600 € a D. Jhonatan Fernández Domínguez y abonarle un anticipo de 400 €, correspondientes al pago alquiler vivienda (dos mensualidades), Prestación Económica de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social.	DERECHOS SOCIALES
2017/5603	29/09/2017	Incluir en concepto de usuarios del Servicio de Teleasistencias, con carácter definitivo, Zona Este, a: Irundina Martínez Fernández, Tomasa Berciano Berciano, José Fraile Santos y varios más y Zona Oeste, a: Rosa Gallego Martínez, Santiago Álvarez González, Albino Cuervo Santiago y varios más.	DERECHOS SOCIALES

ASUNTO NÚMERO 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta y, D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, le quería hacer un ruego, pero casi va para el Diputado de los euros, de Hacienda. Hay una inquietud por parte de ciertos alcaldes que, con la revisión catastral, el incremento de ingresos es importante. Entonces lo que sí pediría que desde, desde hacienda, y sobre todo desde la oficina de recaudación, que se adelantaran los pagos lo más pronto posible, porque al final, para hacer los presupuestos, el que venga con el presupuesto del año…, que lo haga en diciembre, sería importante tener ya en la mano ese tipo de adelantos de

recurso. Entonces, le pediría que, si pudiera ser, sobre todo los ayuntamientos que han hecho la revisión catastral, que hay algunos que es importante el ingreso en el IBI, entonces, con lo cual, para hacer el presupuesto del año que viene, sería, sería conveniente, más que nada porque se podrían reflejar en los gastos, muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Un par de preguntas o tres. Vamos a ver, hace ya que aprobamos, concretamente aquí, dos mociones, una era por el tema de la modificación de las normas urbanísticas de la Provincia, se quedó que iba a haber una Comisión, ha pasado ya siete meses y no sabemos nada.

Y la otra fue, concretamente por los problemas que teníamos sanitarios en el mundo rural, concretamente a lo largo del verano, tampoco sabemos si hubo algún tipo de negociación, si esa Comisión se llegó a crear, si hubo algún tipo de reuniones.

En segundo lugar, Presidente, usted cuando tomó posesión y desde siempre ha dicho que hay que favorecer a las empresas de León debido a la situación que hay, que muchas de las empresas de León, cuando participan en el resto de la Provincia, no tienen ningún tipo de adjudicación. No sé si sabe usted que, en estos momentos en esta casa para suministros, se están haciendo contrataciones por invitación y es curioso que se está invitando a provincias, como por ejemplo empresarios de Valladolid y demás, y se están llevando las adjudicaciones cuando estamos hablando de contratos menores y además, estamos hablando de invitación. Yo no sé si usted es consciente de esto, si lo sabe, y si no, yo le pediría que, por lo menos, cuando se puede favorecer a las empresas de León y se haga un suministro, una contratación de suministro de un contrato menor por invitación por lo menos que lo dejemos en León, ya que siempre ha sido ese su compromiso, pues le estoy diciendo que, está ocurriendo en la casa y, se lo están llevando los de Valladolid, por invitación, contratos menores, me parece lamentable.

Y luego después le preguntaría, he visto que aprobaron en la Comisión de Gobierno el convenio de recuperación ambiental de residuos, concretamente inertes. ¿Esto se lo han leído ustedes bien? ¿Han leído ustedes bien este convenio antes de firmarle? Le pediría, Presidente, que lean bien el convenio antes de firmarlo con la Junta porque nos puede llevar a un segundo Gersul pero mucho más complicado que el actual. Entonces, yo les pediría, que eso se mire detenidamente.

Y luego después me ha llamado, Sr. Diputado de Desarrollo Rural, una cosa la atención. Yo no sé si al camión de las fosas sépticas le ha puesto usted pilas o ha sido la contratación que hemos externalizado por los dieciocho mil ochocientos euros, pero cómo es posible que en diez días hayamos limpiado veintitrés fosas sépticas, cuando normalmente al mes veníamos haciendo cuatro o cinco. Le pregunto, o puso usted pilas al camión o, lo ha contratado en el exterior. Me gustaría saberlo porque es una cosa rara, muy rara, ¿eh? Y nada más, yo creo que después de lo que ha pasado en el Pleno, no le hago a usted más preguntas.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí gracias, simplemente una pregunta también, que ya en julio, no sé si fue en junio o julio ya pregunté por una Partida Presupuestaria de cien mil euros que está en el presupuesto de este dos mil diecisiete, era para inventarios de bienes de las juntas vecinales, y en julio ya el Vicepresidente, pues me contestó que hacía cuatro días que teníamos el presupuesto aprobado y que le diera un poco de tiempo, pues bueno, decir simplemente que estamos prácticamente en noviembre y que no se ha dado ningún paso al respecto, ni, ni yo creo que ni se piensa dar. Entonces, pregunto, a ver si esto lo van a desarrollar de alguna manera, si por lo menos esa Partida se intenta pues sacar, sacar y que las juntas vecinales pidan y ya sabemos que es pequeña, yo siempre he pedido más dinero, pero bueno, por lo menos que se gaste y que se … si se hacen cuatro pues cuatro, si se hacen cuarenta pues cuarenta, pero por lo

menos que no quede la Partida ahí sin tocar para el próximo ejercicio. Nada más. Gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. Alguna de cal y otra de arena. Había algo que se me había olvidado, pero me lo ha recordado el Sr. Llorente que era Gersul, luego se lo comento ¿no?

Mire, en primer lugar, le voy a rogar que tanto el Presidente como los portavoces de los grupos, hagamos el trabajo que hacen los técnicos que es lo de transcribir las actas, como esta, ciento diez páginas, por lo tanto, le ruego que un día hagamos, hagamos eso para saber lo que cuesta ¿no? Hemos propuesto realizar los video-actas y retransmitir los plenos en streaming para agilizar y hacer más accesible y modernizar la Institución Provincial. Creo que eso vendría bien y, además, ahorraríamos mucho papel y sería mucho más fácil ¿no? Y a ver si esta Institución está ya modernizándose y que sea del siglo veintiuno, no del siglo veinte. No podemos traer, generar tanto papel, algunos, y sobre todo el trabajo que lleva hacer todo esto que me lo imagino, para quien no sepa cómo lo hacen, yo sí que me he enterado y, me parece pues un trabajo bastante difícil.

Por otro lado, sí que hace siete días se ha, León ha tenido la suerte de ser capital gastronómica, ha recibido muchos reconocimientos y demás y también es cierto que me gustaría hacer una felicitación a esta Administración, que creo que ha colaborado y bastante y lo que le queda colaborar, y al Diputado del Área que lo lleva que es Genaro Martínez Ferrero que creo que ha hecho un buen trabajo también en silencio, como algunos de los técnicos en el Ayuntamiento de León, pero que, aparte del trabajo que han hecho, bueno, necesitan un reconocimiento y que la Institución provincial, sé que lo está haciendo y para el año que viene lo va a seguir haciendo más.

Mire, iba a traer una moción y es que se me había olvidado, una moción de urgencia porque estamos pidiendo que se cumpla la Ley. Dice el Diputado de, el Diputado del PSOE y el Diputado Portavoz también del Partido Popular que hay que cumplir la Ley. Los partidos constitucionalistas le estamos diciendo a los independentistas, al Gobierno, al Gobierno de la Generalitat que cumplan la Ley, y aquí están hablando de cumplir la Ley, la Memoria Histórica. Bien, pues tenemos un Consorcio, un Consorcio que está sin cumplir la Ley y está incumpliendo la Ley, por lo tanto, no, no preparo, no preparo la intervención como una moción porque seguramente que alguno les meteríamos en un compromiso a la hora de levantar la mano, pero sí que le ruego que, que la Diputación como Administración provincial que participa en el Consorcio, que por una vez, pero ya, lo que tiene que hacer es modificar los estatutos, adaptarlos a la Ley en el Consorcio, que se adscriba a la Administración que sea, Ayuntamiento de León o a la Diputación, pero vamos a dar porque este es un problema igual de gordo, gracias Sr. Calvo, igual de gordo que el de los bomberos o más, porque afecta también a toda la Provincia, otros afectarán una parte, el Servicio de Extinción de Incendios y Gersul afecta a todos los ciudadanos de la Provincia, y vamos a tener un susto no tardando mucho. Mire, yo, si no es por meter el dedo en la llaga del Sr. Presidente de Gersul, yo creo que no se están haciendo los deberes y va haber un problema importante, se lleva avisando. No es porque quiera ser pepito grillo en este Pleno, sobre lo de Gersul, es que lo saben, como nosotros, saben que hay un problema importante y lo están dejando en el cajón y va a reventar, por lo tanto, le ruego, le ruego que se inste al Consorcio de Gersul a que se modifiquen los estatutos y estar dentro de la Ley, se está fuera de la Ley, fuera de la Ley en todo, por lo tanto, bueno, pues sí que se lo rogaría que desde aquí, usted como Presidente, aunque ha delegado en el Sr. Calvo que creo que le está afectando mucho, y porque tiene mucho trabajo, por mucho ropero y

por mucho que tenga aquí, le afecta mucho, nada más hay que verle y yo creo que ya no por dignidad y por higiene, sino por su salud, el Sr. Calvo debería de dimitir de Gersul.

No, no, sí, si no, si aquí están encantados, pero bueno, si hay que ser sumisos yo creo que estamos ya en …. vuelvo a repetir en el siglo veintiuno, aquí no hay, nadie tiene que estar esposado, yo mismo he dimitido. No pasa absolutamente nada, no pasa absolutamente nada, cuando uno no puede o no se ve capaz para ello o le afecta su salud, tiene que ser lo bastante digno como para que dimita, y no lo digo para que me invite a comer como dijo, ni a usted también eh, que es muy esplendido. Yo no tendría para eso, mi economía me lo permite, pero sí, si dimite le invito a desayunar por la mañana que sí que es cierto que a las ocho de la mañana ya le veo aquí. Muchas gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Bueno, mi última intervención no, se me olvidó algo que quería simplemente decirle ahora y que, y que creo que además es de justicia. Sé lo que ustedes y con usted a la cabeza han peleado por este Plan y además ha dicho una cosa que me consta que es cierta, hace muchísimos años que nadie se ha atrevido con él, ustedes se han atrevido, mi reconocimiento absoluto y agradecerles todo el esfuerzo que han puesto, insisto que, para mí me parece que poner algo en marcha sobre algo inexistente ya es un avance con lo cual, hoy es un buen día para usted y le felicito y quiero felicitarles a todos ¿vale?, o sea, esto que quede por encima y que quede claro.

Me alegro también de lo que usted ha dicho de los ayuntamientos de León y de Ponferrada. El de León no lo conozco, pero en Ponferrada conozco un poquito el paño. Le deseo mucha suerte, le deseo mucha suerte, tenga usted mucha suerte y ojalá lleve usted a buen puerto las negociaciones, se lo deseo de corazón.

Y por último, hoy es un día de felicidad para usted, no quiero estropeárselo y por lo tanto, no le voy a hacer ninguna pregunta, es más, no le voy a hacer la pregunta. Pero a ver si un día me sorprende, aunque sea por mi cumpleaños y me da usted también un día de felicidad a mí. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Paco.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, con su permiso Sr. Presidente. En lo del tema de adelantar los pagos a los ayuntamientos de la recaudación, yo no sé eso la posibilidad, y sí ya existe una posibilidad legal en la cual se dice que los ayuntamientos soliciten el anticipo, o sea, y se hace, se hace, bueno, pero sí se hace, bueno, bien, intentaremos agilizar lo más posible el tema de los pagos a los ayuntamientos pero, yo creo que se está haciendo bastante bien, creo, vamos.

En cuanto a la modificación de las normas urbanísticas, como en el tema de la comisión sanitaria, la comisión sanitaria no se creó porque se echó el verano encima y al final no se hizo, pero yo creo que no sobra el que lo hagamos, sobre todo, para ver cuál es la situación que existe porque la problemática no solo puede afectar a la época estival, sino que afecta al invierno, y no sobra, yo creo que eso está bien.

En cuanto al tema de las normas urbanísticas provinciales, como comenté en la Junta de Portavoces, yo no sé si fue en la Junta de Portavoces o en el Pleno, lo que hubo fue, hay una propuesta y una Partida Presupuestaria que en la Dirección General de la Vivienda nos han dicho que existía para que pudiéramos disponer de ella, para que se realizaran esas normas, eso formalmente no llegó, y no se creó porque no había llegado la Partida, porque no teníamos el dinero pero, yo creo que podemos empezar a trabajar. Si entendéis que tiene que ser ya, pues podemos crear la Comisión y empezar a hacerlo, el tema es que no tenemos, vamos, que no hay dinero para poder hacerlo, de momento. Nosotros sí que podemos crear la Comisión, pero luego la contratación, pues ya lo haremos. Bien, eso lo veo bien.

En cuando al tema de que los suministros por invitación a empresas fuera de León, pues lo miraremos, yo eso sí que lo desconocía, lo desconocía, pero bueno, lo miraremos.

En cuanto al tema de las fosas sépticas, pues en la Comisión, en la Comisión correspondiente de D. Francisco, será usted respondido y veremos cual … lo primero felicitarnos, ¿no?, por la agilidad en cuanto a la solución del problema sanitario y de fosas sépticas que existe en la Provincia. Yo creo que todos tenemos que estar contentos ¿no?

En cuando a la Partida Presupuestaria para los inventarios, pues no sé en este momento qué situación se encuentra, pero ya también Miguel te contestaremos en la Comisión, pero ahora mismo no sé exactamente cómo está. Desde luego hay Partida Presupuestaria y si no se pudiera gastar este año, pues se pospondría para el año que viene, pero desde luego, la voluntad política que tiene el equipo de Gobierno está ya, se ha manifestado claramente, queremos hacerlo, queremos ayudar a las juntas vecinales e incluso a ayuntamientos a analizar esos inventarios.

En cuando al tema de, contestando a D. Juan Carlos, el tema de la …, es un tema de Gersul, que como siempre hay que hablar en Gersul ¿no?, pero lo que nosotros, lo que ya sabe él, lo que ya sabe el Portavoz de Ciudadanos es que ya está, ya se ha instado a la modificación de estatutos, ya se está trabajando en la modificación de estatutos y cuando esté hecha la modificación, pues se llevará a Gersul y lo … bueno, primero aquí, luego a Gersul y se aprobará. Sí, sí se está trabajando en ello D. Juan Carlos, se está trabajando en ello, en los estatutos. Bueno, pero están trabajando los técnicos, están trabajando D. Juan Carlos, no vamos a entrar en diálogo porque además sabe que hay constantes reuniones con el Interventor de, actual de Gersul, con el Secretario actual de Gersul y se está trabajando en ello.

Bueno, en cuanto al tema del reconocimiento a la capitalía gastronómica de León, por supuesto, que todos estamos encantados, estamos contentos y además yo creo que se está haciendo de una manera bastante bien ¿no?, bastante buena porque se está implicando a la propia Diputación y se está implicando a los negocios de toda la Provincia, yo creo que eso va a redundar en beneficio de, no sólo de la capital, no sólo de León, sino de toda la Provincia de León porque nos va a mantener en el mapa durante un año de una manera muy, muy, muy importante.

En cuanto a …, qué otra cosa, yo no sé qué más había, ah. Bueno, gracias por las felicitaciones a D. Pedro, y nada, aceptar desde luego, agradecemos también que nos desee suerte en la negociación con el Ayuntamiento de Ponferrada y el de León que yo creo que es importante, aunque ambos son bastante receptivos a las propuestas que les hace la Diputación y estoy seguro, como el Presidente, que vamos a llegar a un acuerdo.

Pues yo creo que está, ah, es verdad, vale, vale, y en cuanto a lo que comentaba D. Juan Carlos, el comentario que hizo sobre el tema de no escribir toda, todas las actas en papel, ya estamos en ello y está a punto, a punto, no, no … pero está a punto de utilizarse ya para poder … Ya sabíamos lo que iba a decir, sabíamos cuál era la vocación y la voluntad que tenía y por eso, a lo mejor en el próximo Pleno o en el siguiente, llevaremos una gran sorpresa y veremos cómo se puede estar viendo, por videoconferencia y directamente, la evolución del Pleno.

Pues muchas gracias.

Ah, perdón, perdón, es verdad, es que está, está un poco despistado hoy el Portavoz. Que en cuanto, este sí es un tema, bueno, todos son importantes ¿no? el que comentaba Matías, sobre el tema del convenio a firmar con … de residuos inertes ¿no? Primero decir que es una buena idea, que es una idea absolutamente necesaria porque los pueblos de la Provincia necesitan dónde poder echar esos escombros que todos llamamos, eso que necesitamos, y estamos corriendo un riesgo importante de ser

sancionados sino lo hacemos así, aparte que estamos atentando contra, contra el medio ambiente ¿no? Yo creo que eso es una labor.

En cuanto a la forma y a la propuesta que nos ha presentado la Junta de Castilla y León para firmar este convenio, lo que sí le digo, es que sí que lo estamos estudiando, que no nos gusta la forma en la que se ha planteado y que, desde luego, nosotros vamos a intentar presentar nuestras modificaciones a dicho convenio. Muy bien, gracias.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Juan Martínez Majo Fdo.: Cirenia Villacorta Mancebo

D I L I G E N C I A .- La extiendo yo, la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en los folios de la serie 0A01 del papel oficial de la Junta de Castilla y León cuya numeración abarca del 1585325 al 15853**, ambos inclusive.